

# BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVII/ Santa Fe, Miércoles 26 de Junio de 2024 /

JUNIO



LEYES DECRETOS  
LICITACIONES  
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional  
de la Propiedad  
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles  
EDICION DE 60 PAGINAS

27531

## LICITACIONES DEL DIA

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA

Objeto: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "DELEGACIÓN REGIONAL DEL GOBIERNO EN VENADO TUERTO – 1º ETAPA – EDIFICIO SURSAFE - VENADO TUERTO – DEPARTAMENTO GENERAL LÓPEZ".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 200.934.619,30.-

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 2.268,00.-

Garantía: \$ 2.009.346,19.-

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección Obras de Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 120.560.771,58

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 120.560.771,58

FECHA DE APERTURA:

Día: 19 de Julio de 2024

Hora: 11:00 horas

Lugar: Salón Torre – Sede de Gobierno de la Provincia de Santa Fe en la ciudad de Rosario, sita en calle Santa Fe 1950, 1º Piso.

LEGAJOS:

La documentación de la licitación podrá consultarse en la: UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA: Av. Almirante Brown N° 4751 - SANTA FE y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe.

La documentación de la licitación podrá obtenerse en el Portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe [www.santafe.gov.ar/Licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/Licitaciones) (art. 4 – Dto. 2260/16).-

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la UEPA y/o en la siguiente dirección de correo electrónico: [licitacion-uepa@santafe.gov.ar](mailto:licitacion-uepa@santafe.gov.ar)

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-

S/C 43126 Jun. 26 Jun. 28

### SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 58 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE FRAZADAS DE UNA (1) PLAZA CON DESTINO AL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 10 de Julio de 2024 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.540 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Oficina Pliegos y Aperturas Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78 Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar) Sitio Web: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

S/C 43089 Jun. 26 Jun. 27

### SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

PRORROGA FECHA DE APERTURA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 53 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS INFORMÁTICOS PARA LA PROVINCIA DE SANTA FE".

NUEVA FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

NUEVA FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 10 de Julio de 2024 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: No corresponde por aplicación de la Resolución N° 101/19 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Economía.

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Análisis e Informes de comisión bajo Nuevas Modalidades

Correo Electrónico: [conveniosmarco@santafe.gov.ar](mailto:conveniosmarco@santafe.gov.ar)

Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

S/C 43107 Jun. 26 Jun. 27

### SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 56/24

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO A LA UNIDAD REGIONAL XII DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 11 de Julio de 2024 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: El precio total de venta del pliego es de pesos trece mil cuatrocientos ochenta (\$ 13.480), discriminado de la siguiente manera:

Descripción	Valor del pliego
Renglón N° 1 - escritorio	\$ 2.625 -
Renglón N° 2 - silla	\$ 1.690 -
Renglón N° 3 - módulo	\$ 3.760 -
Renglón N° 4 - chalequero	\$ 2.710 -
Renglón N° 5 - armario	\$ 1.270 -
Renglonos N° 6 y 7 - armario y perchero	\$ 1.425 -
Valor total del pliego:	\$ 13.480 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES

Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

Oficina Pliegos y Aperturas

Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar)  
Sitio Web: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 59/24

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TÓNER Y UNIDADES DE IMAGEN PARA IMPRESORAS CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 11 de Julio de 2024 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: El precio total de venta del pliego es de pesos veintidós mil trescientos veinte (\$ 22.320), discriminado de la siguiente manera:

Descripción	Valor del pliego
Renglones N° 1 y 3 –	\$ 2.420 -
Renglones N° 2 y 4 –	\$ 18.065 -
Renglones N° 5, 6, 7 y 8 –	\$ 1.220 -
Renglones N° 9 y 10 –	\$ 615 -
Valor total del pliego	\$ 22.320 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -  
INFORMES

Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes  
Oficina Pliegos y Aperturas  
Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.  
Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78  
Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar)  
Sitio Web: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 61/24

OBJETO DEL LLAMADO: "RENOVACION DE MANTENIMIENTO DE PRODUCCION DE LICENCIA "VEEAM DATA PLATFORM" CON DESTINO A LA SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACION PUBLICA".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 12 de Julio de 2024 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 167.040 -  
VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -  
INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas  
Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.  
Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78  
Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar)  
Sitio Web: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)  
S/C 43122 Jun. 26 Jun. 27

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 60 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 12 de Julio de 2024 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.560 -  
VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -  
INFORMES  
Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes  
Oficina Pliegos y Aperturas  
Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.  
Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78  
Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar)  
Sitio Web: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)  
S/C 43124 Jun. 26 Jun. 27

### AGUAS SANTAFESINAS S.A.

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 1347

Objeto: ADQUISICIÓN DE CAJAS ACCESORIO CLOACA CUERPO/TAPA CONTRATAPA FD Ó PVC PARA STOCK DE COMPANÍA.

Presupuesto oficial: \$ 29.400.000,00 + IVA - Apertura: 12/07/24-10:00hs.  
Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 09:00hs del 12/07/24 en Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 12/07/24 – 10:00 hs., Ituzaingo 1501, Santa Fe Pliegos y consultas: Del 24/06/24 hasta el 12/07/24 en [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar)  
S/C 43123 Jun. 26 Jun. 27

### AGUAS SANTAFESINAS S.A.

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 1348

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL Y AFINES EN ROSARIO Y DISTRITOS

Presupuesto oficial: LOTE 1: \$26.418.960,00 + IVA – LOTE 2: \$50.417.640,00 + IVA Mes base: Junio 2024

Garantía de oferta: LOTE 1: \$ 260.000,00 - LOTE 2: \$ 500.000,00  
Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10:00hs del 03/07/24 en Salta 1451, Rosario- Depto. Licitaciones Públicas. Deberá ser presentada en un único sobre y llevar como leyenda: "Licitación Pública N°1348 "Contratación del Servicio de Limpieza General y Afines en Rosario y Distritos"

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 03/07/24 – 10:00 hs., Salta 1451, Rosario.  
Pliegos y consultas: En [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar)  
S/C 43125 Jun. 26 Jun. 27

### HOSPITAL PROVINCIAL SAYAGO

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2024

OBJETO DEL LLAMADO: "OXIGENOTERAPIA DOMICILIARIA".  
FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10 horas del día 16 de Julio de 2024, en el Hospital Sayago – Oficina de compras de Pliegos y Aperturas, sita en calle French 5090 - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 16 de Julio de 2024 a las 10:30 horas, en el Hospital Sayago – Oficina de compras de Pliegos y Aperturas, sita en calle French 5090 - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$28.388,90 (VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 90/100)

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268.-  
INFORMES: Hospital Pcial. Sayago - Correo Electrónico: [compras\\_sayago@santafe.gov.ar](mailto:compras_sayago@santafe.gov.ar)  
Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)  
S/C 43130 Jun. 26 Jun. 27

### HOSPITAL PROVINCIAL SAYAGO

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2024

OBJETO DEL LLAMADO: "REACTIVOS CON APARATOLOGIA EN COMODATO".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10 horas del día 23 de Julio de 2024, en el Hospital Sayago – Oficina de compras de Pliegos y Aperturas, sita en calle French 5090 - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 23 de Julio de 2024 a las 10:30 horas, en el Hospital Sayago – Oficina de compras de Pliegos y Aperturas, sita en calle French 5090 - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$12.400.-(doce mil cuatrocientos )  
 VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268.-  
 INFORMES: Hospital Pcial. Sayago  
 Correo Electrónico: [compras\\_sayago@santafe.gov.ar](mailto:compras_sayago@santafe.gov.ar)  
 Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

S/C 43095 Jun. 26 Jun. 27

### S.A.M.Co RAFAELA "DR J. FERRE"

LICITACIÓN PUBLICA N° 20/24

APERTURA: 16/07/2024  
 HORARIO: 09.00 HS.  
 OBJETO: ADQUISICIÓN MATERIAL CURACIÓN Y/O DESCARTABLE  
 DESTINO: S.A.M.Co RAFAELA "DR. J. FERRE"  
 DECISION INTERNA N°: 183/24  
 LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr. J. Ferré" – Lisandro de la Torre 737 – 2300 – Rafaela  
 INFORMES: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr. J. Ferré" – Lisandro de la Torre 737 – 2300 Rafaela – TE: Directo: 03492-433615 o 03492-421621 – 421721 – 427264 interno 116 o 212- email: [compras@samcorafaela.com.ar](mailto:compras@samcorafaela.com.ar)

VALOR DEL PLIEGO: el valor del pliego es de \$ 52.400,00 (Pesos cincuenta y dos mil cuatrocientos con 0/100) Se deberá adjuntar a la propuesta constancia de compra del mismo. El pago del pliego debe efectuarse antes de la apertura, mediante depósito en la cuenta N° 5244/07 del S.A.M.Co Rafaela en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A, sucursal 520 de Rafaela.

S.A.M.Co RAFAELA "DR. J. FERRE"  
 SECCION COMPRAS Y SUMINISTROS

S/C 43106 Jun. 26 Jun. 27

### HOSPITAL DR. EMILIO MIRA Y LÓPEZ

LICITACION PUBLICA N° 16/24  
 EXPEDIENTE N°: 320/24.

Objeto: Adquisición en comodato de un autoanalizador de alta complejidad, realizado por el Servicio de Laboratorio, para cubrir las necesidades de los Servicios del Hospital Dr. Emilio Mira y López.

Apertura: 16/07/24  
 Hora: 8:00hs.-

Destino: Hospital Dr. Emilio Mira y López.

Imputación Presupuestaria: \$ 57.258.000,00

Lugar a Realizar la apertura e informes: Hospital Dr. Emilio Mira y López - División Compras de 7 a 12 hs. – Dirección: Blas Parera 8430 – C.P.: 3000 –Santa Fe – Provincia de Santa Fe-T.E. Fax: (0342) 4579225/29/36/39 –INTERNO: 368.- E-Mail: [compras.miraylopez@gmail.com](mailto:compras.miraylopez@gmail.com)

Valor del pliego es de \$23.000 (Pesos veinti tres mil con 00/100).

Entidad Bancaria: NUEVO BANCO DE SANTA FE Cuenta N°:

19011/06 -CBU: 3300599515990019011060.

Sellado fiscal \$ 2.268.-

S/C 43113 Jun. 26 Jun. 27

### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 24 (LP 24-SDUGH-24)  
 Resolución 217/24

MOTIVO: "Adquisición de Piedra Granítica 10-30, según especificaciones técnicas"-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 181.485.000,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 11 de Julio de 2024 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz)

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: [licitaciones@santafeciudad.gov.ar](mailto:licitaciones@santafeciudad.gov.ar) / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 522660 Jun. 26 Jun. 28

### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23-SG-24  
 Resolución 213/24

MOTIVO: "Renovación de Licencia de Software de Antivirus, según especificaciones técnicas"-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.120.950,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 8 de Julio de 2024 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz)

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: [licitaciones@santafeciudad.gov.ar](mailto:licitaciones@santafeciudad.gov.ar) / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 522661 Jun. 26 Jun. 28

### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 25 (LP 25-SGUA-24)  
 Resolución 220/24

MOTIVO: "Adquisición de Hormigón Elaborado H-21, según especificaciones técnicas"-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.679.823,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 11 de Julio de 2024 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz)

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: [licitaciones@santafeciudad.gov.ar](mailto:licitaciones@santafeciudad.gov.ar) / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 522663 Jun. 26 Jun. 28

### MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

LICITACION PUBLICA N° 01/2024  
 (Decreto N° 024/2024)

OBJETO: Adquisición de un camión usado con caja volcado.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$35.000.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Millones c/00/100)

VALOR de los PLIEGOS: Sin Costo (Los mismos se retiran de forma presencial o se envían por correo electrónico).

RETIRO DE PLIEGOS: a partir del Lunes 24/06/2024 - Subsecretaría de Obras Públicas - Municipalidad de San Vicente - Bv. Sarmiento 160 - San Vicente (Santa Fe)

CIERRE PRESENTACIÓN de las OFERTAS: 10/07/2023 - Hora: 11:30hs.

APERTURA de las OFERTAS: 10/07/2024 - Hora: 12:00 hs.

LUGAR: Subsecretaría de Obras Públicas - Municipalidad de San Vicente - Bv. Sarmiento 160 - San Vicente - Santa Fe.

Informes: Tel.: (03492) — 15338099 — E-mail: [obrasyservicios@sanvicente.com.ar](mailto:obrasyservicios@sanvicente.com.ar)

\$ 90 522495 Jun. 26 Jun. 27

### EMPRESA DE ESTADO MUNICIPAL AUTÓDROMO CIUDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 02/2024 para la contratación del servicio de vigilancia para Autódromo ciudad de Rosario E.E.M.

El Autódromo Ciudad de Rosario E.E.M. llama a Licitación para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia física para su predio, en un todo de acuerdo con el Pliego Unico General de Bases y Condiciones y a las especificaciones técnicas y detalles obrantes en el presente Pliego de Condiciones Particulares.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 111.310.692,00 IVA incluido (pesos ciento once millones trescientos diez mil— seiscientos noventa y dos con 00/100

IVA incluido)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100 centavos)

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 12:00 horas del día 25 de Julio de 2024.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: García del Cossio 1898 bis. Rosario, Santa Fe, Argentina - Autódromo ciudad de Rosario.

LIMITE RECEPCION DE OFERTAS: 11:00 horas del día 25 de julio de 2023 - García del Cossio 1898 bis. Rosario, Santa Fe, Argentina - Autódromo ciudad de Rosario.

CONSULTAS DE INFORMES: El pliego se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en la página web del Autódromo Ciudad de Rosario en www.autodromorosario.com y de la Municipalidad de Rosario en www.rosario.gov.ar/licitaciones. Podrá ser adquirido hasta 48 notas (cuarenta y ocho horas) antes del momento fijado para el Acto de Apertura, en el horario de 09:00 a 13:00 hs., en las oficinas de Empresa del Estado Municipal Autódromo Ciudad de Rosario, sito en calle García del Cossio 1898 bis de la Ciudad de Rosario. Consulta mail: consultas@autodromorosario.com o a infoautodromoros@gmail.com. Teléfono: 341 — 4526000.

El valor del pliego será de \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100).  
\$ 150 522560 Jun. 26 Jun. 28**COMUNA DE MATILDE**

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024

OBJETO: Convocatoria a Licitación Pública para enajenación de [5] - "CINCO LOTES DE PROPIEDAD COMUNAL" conforme el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura: 11:00 horas del día 10 de julio de 2024 - Sede Comuna de Matilde - Santa Fe 616 - C.P. 3013 Matilde.

Valor del pliego: \$ 5000.-

Venta de pliegos: sede comunal - Santa Fe 616 - C.P. 3013 - Matilde - Comuna de Matilde.

Recepción de ofertas: hasta las 10:30 horas del día 10 de julio de 2024.-  
Informes: Tel.: 0342-4993040 / Mail: comunadematilde@outlook.com.ar  
\$ 315 522502 Jun. 26 Jul. 4**COMUNA DE ALVEAR**

## VEHÍCULOS DEPOSITADOS EN CORRALÓN COMUNAL

## PROGRAMA PRODECO

La comuna de Alvear, provincia de Santa Fe, dentro del Expte. Administrativo N° 12948/2024 caratulado "Ref. DESCONTAMINACIÓN, COMPACTACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE VEHÍCULOS DEPOSITADOS EN EL CORRALON COMUNAL - COVENIO PRO.DE.CO. - SELECCIÓN DE EMPRESAS COMPACTADORA" convoca a los titulares registrales que tengan algún vehículo de la nómina retenido en el corralón y/o con anterioridad al 01 de enero del año 2022 para acreditar derechos sobre los mismos por ante el Juzgado de Faltas sito en calle Pellegrini N° 2064 de esta localidad en el plazo perentorio e improrrogable de diez (10) días corridos desde la última publicación del presente; bajo apercibimiento de que vencido dicho plazo sin que se hayan acreditado derechos queda autorizada la Comuna de Alvear para efectivizar la COMPACTACION y DISPOSICIÓN FINAL de los vehículos y motovehículos de la lista según el expediente referido y conforme las Leyes Nacionales N° 20.785 y N° 26.348, Decreto N° 993/2008, Resolución N° 542/2021 modificada por la Resolución N° 93/2023, Resolución N° 043/2022 y Convenio de Colaboración firmado con el ministerio de seguridad de la Nación N° 2023-84080194-APN-MSG en el marco del PRODECO.

TIPO MARCA MODELO DOMINIO

CUATRICICLO PANTHER WR 250S/I

MOTO MOTOMEL S2 150 S/I

MOTO GUERRERO 200 086KDF

MOTO GILERA SMASH 110 458GSQ

MOTO HONDA WAVE 110 S/I SDH150FMG85834748

MOTO MOTOMEL S2 150 S/I 162FHJ14A22868

MOTO GUERRERO 110 819ILI

MOTO ZANELLA HOT 90 937IUV

MOTO CORVEN TRIAX 150 S/I Z5162FMJ8C211288

MOTO MOTOMEL 150 APPIA 971DJT

MOTO YAMAHA YER125 315EHT

MOTO SUZUKI AX110 S/I 8AHMS1100AR009334

MOTO GILERA SMASH 110 A035KJK

MOTO GILERA 110 779DQK

MOTO MONDIAL LA 110 S/I IP52FMHCA094212

MOTO GILERA SMASH 110 S/I KT1P50FMHD0064354

MOTO GILERA 150 S/I WC1P521FMH0400034

MOTO MONDIAL 110 S/I QJ153FMH270065403

MOTO CORVEN 110 366CZG

MOTO

GUERRERO G90 ECONO 800EAE

MOTOMEL SKUA 150 S/I 162FMJ12B17147

CORVEN MIRAGE 110 754LOG

YAMAHA FZ16 479HNC

GUERRERO 100 352ICV

HONDA XR125 S/I OH30E6780841

YAMAHA CRYPTON 990DXC

GUERRERO 110 S/I 1P50FMH06011002

MOTOMEL CUSTOM 200 352BWI

MAVERICK 110 S/I1P05FMH0616335

APP1A150 S/I DY162FMJ2A3015010

HONDA WAVE 110 S/I S150FMGA02000139

GILERA S/I 650GLW

BRAVA NEVADA 110 A043HGA

HONDA GC125 026YAP

GUERRERO 110 063IIT

HONDA CB150 385DUJ

MOTOMEL 70634DGJ

MOTOMELSKUA125 S/I 162FMI09B01707

MOTOMEL 110064DVJ

MOTOMEL 110195GFK

GUERRERO DL110S/I JL1P50FMH1003843

MOTOMELSKUA125 049ESH

GUERREROWARRIOR110 006DLF

GUERREROECO90 S/I 147FMH2008002850

GUERREROQUEEN125S/I KT1621FMJD0000803

HONDA WAVE 110 S/I F013146

GARELLI 50027BVQ

MOTOMEL 110216HWC

MOTOMEL B110 997IXV

MONDIAL G110949EGN

MOTOMELSKUA150 330EDM

HONDA GC125534DNC

ZANELLA ZB110486LBQ

MOTO GILERA SMASH 110685JNZ

MOTO SUZUKI 125996EEU

MOTO MOTOMELBLIZ110 A037WXT

MOTO YAMAHAYBR125 S/I 3ED5E016570

MOTO APPIA BREZZA150 782JEL

MOTO HONDABIZ110 A030XRK

MOTO ZANELLA 110 907IHH

MOTO MOTOMELBLIZ110 019KOD

MOTO CORVEN RX110A053JYQ

MOTO YAMAHAYBR125 833EAE

MOTO YAMAHACRYPTON110 S/I LAPXCHLA580023246

MOTO MOTOMELBLIZ110 A019QRR

MOTO GUERRERO 110340CTM

MOTO HONDA BLIZ110369KQE

MOTO APPIA VECTRA951GJT

MOTO GUERRERO 110979GNA

MOTO MOTOMEL 125284IPM

MOTO HONDA 125683GVJ

MOTO MONDIAL DAX90177EAE

MOTO ZANELLA 110A013GTM

MOTO MOTOMEL CX250 201IJM

MOTO KELLER 110A056BVO

MOTO HONDA 125-10 648 CGH

MOTO GUERRERO 110675 GNV

MOTO MOTOMEL S3724 HEC

MOTO SUZUKI AX 100 136 JKO

MOTO KELLER 110A054YTV

MOTO MOTOMEL DLXA011BVX

MOTO APPIA 150337 HHU

MOTO MOTOMEL 110071 CQU

MOTO MOTOMEL 110754 LOG

MOTO HONDA 125562 DHZ

MOTO MOTOMEL CX250 201 IJM

MOTO HONDA 100916 CGH

MOTO HONDA 125425 ENV

MOTO GUERRERO 110054 DDQ

MOTO GARELLI 50 S/I

MOTO MOTOMEL 110471 HOW

MOTO MONDIAL 110 063 IIT

MOTO MOTOMEL S11238 ITY

MOTO GUERREROG50AE 139 CPK

MOTO MOTOMEL C150549 IKR

MOTO APPIA 110471 IVR

MOTO ZANELLA HOT 90 937 IUV

MOTO MOTOMEL 110779 DQK

MOTO SUZUKI C125726 GKP

MOTO GILERA 110429 CXL

MOTO MOTOMEL CG 150 085 KJU

MOTO GUERRERO 110254 HPP

MOTO CG150 CG150942 IRY

MOTO GUERRERO 110524 CYS

MOTO	HONDA	250S/I MC35E7303430	MOTO	KELLER KN110-8 A080HXK
MOTO	ZANELLA	S/I714 CYV	MOTO	SUZUKI AX 100 147DJV
MOTO	GILERA 110 FREE STYLE 242CZG		MOTO	KELLER 200 563IDX
MOTO	GUERRERO	110107CUH	MOTO	MOTOMEL M70634DGJ
MOTO	APPIA	150015 IMJ	MOTO	GUERRERO G110 TRIP610KKA
MOTO	GILERA	110419 DTV	MOTO	GILERASMASH 886CYG
MOTO	MOTOMEL	150133CWL	MOTO	ZANELLA ZR150A086DRR
MOTO	CORVEN	110366CZG	MOTO	APPIA VECTRA 289DXN
MOTO	ZANELLA	150748GEA	MOTO	APPIAMONTERO 150 971DJT
MOTO	GUERRERO	110681EVX	MOTO	GUERRERO G90800EAE
MOTO	MOTOMELCUSTOM 738DNA		MOTO	GUERRERO 110622KCT
MOTO	HONDA CG TITANS/I KC08E2G160190		MOTO	GUERRERO TRIP475CZY
MOTO	ZANELLA	50177AUR	MOTO	MONDIAL 110S/I 152FMH81112381
MOTO	CERRO BJX110 352 ICV		MOTO	HONDA CBX 250 385DUJ
MOTO	GUERRERO	535CTW	MOTO	YAMAHA YBR202ESA
MOTO	MOTOMEL	110321CRX	MOTO	APPIA 150025HAJ
MOTO	MOTOMEL	150866KHO	MOTO	MOTOMEL 110A011DFV
MOTO	MOTOMEL	70 801IGZ	MOTO	GUERRERO GT056KON
MOTO	SMASHSMASH A030POT		MOTO	YAMAHAYBR 125 S/I 9C6KE068180008216
MOTO	HONDACG 125 421GXJ		MOTO	ZANELLA SEXY 125 S/I 1P52FM17169720
MOTO	YAMAHACRYPTON 110 153KZV		MOTO	GUERRERO TRIP G110 803HNJ
MOTO	BAJAJ ROUSER787GIN		MOTO	GILERASMASH A050UIU
MOTO	CORVEN	110777LCC	MOTO	HONDA 110 110 038GIJ
MOTO	SUZUKI AX100 A047GQE		MOTO	MOTOMEL 110 A038MOP
MOTO	GILERA SMASH110654DDQ		MOTO	HONDA WAVE 299CQK
MOTO	MOTOMEL	S/I064DUJ	MOTO	YAMAHA YBR125ED 505LKQ
MOTO	MOTOMEL	S/I352BWI	MOTO	KELLER 110 A083GQZ
MOTO	CORVEN	110S/I 8CVXCH81351678399	MOTO	GILERA S/I 235DDQ
MOTO	KELLER	S/IA050UJU	MOTO	HONDA 110 101JJA
MOTO	GUERRERO	110513COM	MOTO	GILERA FU 191 DIC
MOTO	APPIA	110417LBM	MOTO	MONDIAL LD110H 841 DTV
MOTO	GUERRERO	110A030PKP	MOTO	GARELLI 50 027BVQ
MOTO	HONDA	110S/I J150FM32007037303	MOTO	SUZUKI AX 100 466HHU
MOTO	GUERRERO	S/IKDT 629	MOTO	ZANELLA S/I 936DTV
MOTO	MOTOMEL	S11741KSW	MOTO	GUERRERO 110 942EXC
MOTO	GHIGGERI	110036JSB	MOTO	MOTOMEL C110 433HFK
MOTO	ZANELLA	150A059PAG	MOTO	GILERA SMASH 473JAF
MOTO	SUZUKI AX 100 S/I 8AHMS110BR016187		MOTO	SUZUKI EN1252A 811KBV
MOTO	YAMAHA	YBR905EBX	MOTO	YAMAHA CRYPTON990DXC
MOTO	GUERRERO	110774HLP	VEHICULO FIAT	SPAZIO IBA519
MOTO	MONDIAL	G110949EGN	VEHICULO VOLKSWAGEN	GOLBNE194
MOTO	APPIA	VECTRA951 GJT	VEHICULO FORD	ESCORTTMMG001
MOTO	MONDIAL	S/I049GEC	VEHICULO VOLKSWAGEN	POINTER 1,8AFE975
MOTO	MOTOMEL	110 699LFJ	VEHICULO FIAT	147TBD103
MOTO	HONDA	BIZ789GXE	VEHICULO PEUGEOT	505UQO363
MOTO	YAMAHA YBR 125 802EPC		VEHICULO GMC	CHEVETTEUXM908
MOTO	YAMAHA	YBR292DTU	VEHICULO RASTROJERO	S/IUYS237
MOTO	ZANELLA	S/I436HZN	VEHICULO RASTROJERO	S/IXAH369
MOTO	GUERRERO WARRIORDLF 006		VEHICULO FIAT	TIPORPV187
MOTO	ZANELLA	110A077KRC	VEHICULO DODGE	100VNS018
MOTO	APPIA	S/I338 KXT	VEHICULO RENAULT	TRAFICWMO906
MOTO	YAMAHA	YBR556HHU	VEHICULO FIAT	DUNARXU 333
MOTO	GUERRERO	110A009LWF	VEHICULO RENAULT	TRAFFIC TNY 328
MOTO	HONDA CG 125 TODAY 026AYP		VEHICULO FIAT	SPAZIOSPF456
MOTO	MONDIALLD 110 A061WKM		VEHICULO FIAT	FIORINOXBI 264
MOTO	GUERRERO G110 DL 531LFJ		VEHICULO RASTROJERO	S/IXAH 369
MOTO	MOTOMEL C110DLX 527KHZ		VEHICULO FIAT	SIENABWP 719
MOTO	ZANELLA	110 131JLS	VEHICULO RENAULT	TRAFFICSZC 825
MOTO	GUERRERO	110HWC 216	VEHICULO VOLKSWAGEN	SENDA ANI735
MOTO	GUERRERO	S/I769CYS	VEHICULO DODGE	1500VDW 863
MOTO	MOTOMEL	C150471GPS	VEHICULO FIAT	DUNARNC 287
MOTO	GUERRERO S/I 216CNF		VEHICULO VOLKSWAGEN	POINTER BFI 689
MOTO	GUERRERO	S/I S/I ZS150FMW15118212	VEHICULO FORD	ESCORTTID 116
MOTO	KELLER	KN110317 KOB	VEHICULO PEUGEOT	504RXW 610
MOTO	MOTOMEL C110DLX 317HZS		VEHICULO FORD	TAUNUSRSR 848
MOTO	CERRO BIX110 979GNA		VEHICULO RENAULT	9 SEDANROR 128
MOTO	MOTOMEL	125218HSR	VEHICULO FIAT	147UXA 475
MOTO	MOTOMEL	B110 997IXV	VEHICULO PEUGEOT	206DMO 913
MOTO	KEEWAY	K150A023YTO	VEHICULO RENAULT	12TQW 787
MOTO	GILERA	S/I871FCY	VEHICULO RENAULT	19CKO 990
MOTO	GUERRERO	110 844HIF	VEHICULO FIAT	147WQA 324
MOTO	CORVEN	150451GTK	VEHICULO FORD	RANGERDAA 264
MOTO	GUERRERO	G110489EEV	VEHICULO FORD	ESCORTUPZ 940
MOTO	CORVEN	110A0870TI	VEHICULO PEUGEOT	405SMJ 875
MOTO	MOTOMEL	SBA060ZGF	VEHICULO CHEVROLET	ASTRACXG 922
MOTO	GUERRERO G110 DL A007ARS		VEHICULO RENAULT	12TID 186
MOTO	SUZUKI AX 100 337BLL		VEHICULO VOLKSWAGEN	POINTERAZO 717
MOTO	BRAVA ALTINO 150384HPP		VEHICULO RENAULT	21 TXEWGY 365
MOTO	MOTOMEL	B110A085ZYK	VEHICULO FIAT	UNOTEP 710
MOTO	SUZUKI AX 100 939EVX		VEHICULO RENAULT	12SRO 685
MOTO	GUERRERO	110710JYD	VEHICULO FORD	FALCONUSW 546
MOTO	GUERRERO	G90961ESA	VEHICULO VOLKSWAGEN	GOLAOT 303
MOTO	ZANELLA RX 150 370HZS		VEHICULO FIAT	SPAZIO UAJ 581
MOTO	GUERRERO G110DL 141ELK		VEHICULO RENAULT	12RUJ 235
MOTO	CORVEN ENERGY 110 040IRY		VEHICULO FIAT	DUNASPH 542

VEHICULO RENAULT	19ATH 438
VEHICULO FORD	KACYS 104
VEHICULO RENAULT	12RZX 946
VEHICULO FORD	SIERRATSC 015
VEHICULO RENAULT	DACIAUMJ 709
VEHICULO FIAT	SPAZIO UAN 395
VEHICULO PEUGEOT	504AGW 571
VEHICULO RENAULT	18UUU 101
VEHICULO RENAULT	9VRR 529
VEHICULO FORD	FALCONTPE 565
VEHICULO PEUGEOT	504RQN788
VEHICULO RENAULT	S/I TZI839
VEHICULO FIAT	REGATTAVLL605
VEHICULO S/I	S/IAGY322
VEHICULO FORDESCORT	UPZ940
VEHICULO RENAULT	9SGS700
VEHICULO CHEVROLET	CORSA CIL622
VEHICULO FORD	TAUNUSRSF492
VEHICULO FIAT	SPAZIO/147AJB810
VEHICULO FORD	TAUNUSTEV 193
VEHICULO S/I	POGGE 1500VDN863
VEHICULO FORDESCORT	GHIA SFF048
\$ 4800	522535 Jun. 26 Jun. 27

**COMUNA DE ALCORTA****CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2024**

OBJETO: Adquisición de 20 luminarias de led para iluminación vial. La cantidad a adquirir podrá ser ampliada o reducida en un 25%.-

Fecha de Apertura: 28/06/2024 Hora: 08:30.-

Lugar de apertura: COMUNA DE ALCORTA Sarmiento Nro. 284.-

Adquisición de Pliegos: en días hábiles hasta las 07:30 hs. del día 28/06/2024 - COMUNA DE ALCORTA.-

Recepción de Ofertas: Hasta las 08:00 hs. del día 28/06/2024 - COMUNA DE ALCORTA.

\$ 90 522458 Jun. 26 Jun. 27

**LICITACIONES ANTERIORES****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

LICITACIÓN PÚBLICA N°19/2024  
EXPEDIENTE N°16106-0009212-2

OBJETO: TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA "BACHEOS EN RUTAS PROVINCIALES – DPTOS. LA CAPITAL, LAS COLONIAS, SAN JERONIMO, IRIONDO, SAN LORENZO Y ROSARIO"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.839.960.476,08

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 17 de julio de 2024

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Dirección Gral. de Coordinación y Despacho de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Bv. Muttis 880 – Santa Fe.

HORA: 10.00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección General de Programación, sita en Bv. Muttis 880 - Santa Fe –

Tel. (0342)- 4503212 o (0342)-4572528 – Correo Electrónico: maurodosso@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Bv. Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe hasta las 09.00 horas del día 17 de julio de 2024.

BASES DE LICITACIÓN/DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

S/C 43109 Jun. 25 Jun. 27

**HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/24  
EXPEDIENTE NRO: 1473/24

APERTURA: 12/7/24

HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir MATERIALES DESCARTABLES para un período de tres meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$ 408.000.- (pesos cuatrocientos ocho mil).

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario

Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404

Mail [licitaciones-hpr@santafe.gov.ar](mailto:licitaciones-hpr@santafe.gov.ar) [compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar](mailto:compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar)

División Compras - Patricia Capurro - 24/6/24

S/C 43114 Jun. 25 Jun. 26

**HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE  
Dr. ROBERTO CARRA.**

LICITACIÓN ACELERADA N°: 030 /2024  
EXPT.E. N° : 579/2024

APERTURA: 03/07/2024

HORA: 08.00 hs

OBJETO: Adquisición de Productos Médicos con destino al servicio de Farmacia del Hospital de Niños Zona Norte.

DESTINO: Hospital Provincial de Niños Zona Norte.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 12.000.000.- (pesos doce millones)

SELLADO FISCAL: NO APLICA

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: [www.Santafe.gov.ar](http://www.Santafe.gov.ar) (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. ([compraszonanorte@gmail.com](mailto:compraszonanorte@gmail.com)) T.E.: 0341- 472-4532 Int. 102/132. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA

Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331.

CONSEJO DE ADM. DEL HOSP. DE NIÑOS ZONA NORTE

"DR. ROBERTO CARRÁ"

S/C 43115 Jun. 25 Jun. 26

**ENTE AUTÁRQUICO SUMAR**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 107124

OBJETO: "Provisión de árboles".

Presupuesto Oficial: \$ 180.000.000.- (pesos ciento ochenta millones).

Valor del pliego: \$ 100.000.- (pesos cien mil).

Garantía de oferta: \$ 1.800.000.- (pesos un millón ochocientos).

Sellado de impugnación: \$ 100.000.- (pesos cien mil).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Virasoro N° 2484 (2000) Rosario. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 10:00 hs del día 17/07/2024 en Virasoro N° 2484 (2000), Rosario.

Apertura de sobres: 17/07/2024 a las 11:00 hs en Virasoro N° 2484 (2000), Rosario.

Rosario, 12 de junio de 2024.

\$ 500 522426 Jul. 25 Jul. 8

**MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**

LICITACION PUBLICA  
(Expte. N° 4152/2024 C)

OBJETO: Contratación del servicio de limpieza para el EDIFICIO CEMAR MARTÍN, SIES Y CASA DE LA PROMOCIÓN dependiente de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario.

Fecha de Solicitud: 12 de Junio de 2024.

Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Pública.

Repartición Licitante: Secretaría de Salud Pública.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

N° de Licitación: \_\_\_\_\_

Nro. de Expediente: 4152/2024 C

Presupuesto oficial: \$ 169.248.000.-

Lugar de Consulta y venta de pliego: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1er. Piso.

Costo de Impugnación: \$ 338.496.-

Costo de Adquisición del sellado: \$ 100.000.-

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gov.ar/licitaciones](http://www.rosario.gov.ar/licitaciones)

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1er. Piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 12 de Julio de 2024 a las 10 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 500 522291 Jun. 25 Jul. 8

### MUNICIPALIDAD DE PÉREZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/24  
(Decreto Nro. 249/24 del 13/06/2024)

OBJETO: Descontaminación, desguace y compactación de vehículos ubicados en predios municipales y venta de chatarra obtenida.

Apertura: 08/07/2024 - Hora: 10:00 hs.

Recepción de Pliego: Hasta las 09:00 hs. del día 08/07/2024.

Lugar: Municipalidad de Pérez, sita en calle Sarmiento 1198 P.A., (2121) Pérez, Pcia. de Santa Fe.

Presupuesto Oficial: \$100.200 (pesos cien mil doscientos).

Valor del Pliego: \$1.002 (pesos mil dos).

Los Pliegos podrán consultarse y adquirirse en la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Pérez, en días hábiles administrativos, de Lunes a Viernes, de 08:00 a 12:00 hs.

\$ 150 522282 Jun. 25 Jun. 27

### MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/2024

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 003/2024, para la Contratación de Servicios de Consultoría, para la realización del Proyecto Ejecutivo.

OBRA: "Conexión Vial Urbana entre los municipios de Avellaneda - Reconquista - Provincia de Santa Fe.

APERTURA DE LOS SOBRES: 12 de julio de 2024, a las 12:00 horas.

ENTREGA DE LOS SOBRES PROPUESTAS: Hasta el 12 de julio de 2024, a las 11:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el 11 de julio de 2024, a las 13:00 horas.

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13, N° 492, Provincia de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000,- (Pesos diez mil c/00/100).

LUGAR DE ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 60.072.500,00 (sesenta millones setenta y dos mil quinientos c/00/100).

INFORMACIONES: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras, Públicas. En días hábiles, en horario de atención al público de 7.00 a 14.00 hs., teléfono 54 3482 449900 internos 120/148.

\$ 1000 522474 Jun. 25 Jul. 8

### MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA  
(Decreto N° 56.288)

OBJETO: Contratación del servicio de camión atmosférico.

Apertura: 05/7/2024 - 09:00 hs. - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas - Moreno 8, 2° piso).

Llamado a licitación para la contratación del servicio de camión atmosférico.

Presupuesto: \$54.000.000 (corresponde a 12 meses, plazo máximo de contratación).

Sellado: \$24.284,25. Pliego: \$27.000.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

\$ 90 522304 Jun. 25 Jun. 26

### COMUNA DE TIMBÚES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2024  
Ordenanza 065/2024

OBJETO: La Comuna de Timbúes llama a la Licitación Pública N° 15/2024 hasta el día 5 de julio de 2024 a las 12:00 horas o para la provisión de RED DE ENERGIA ELECTRICA PARA LAS 40 VIVIENDAS según pliego particular.

Presupuesto Oficial: Presupuesto total \$ 129.450.000 IVA incluido.

Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones a partir del día hasta el día 4 de Julio de 2024 a las 10:00 horas en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede Comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes, o www.tim-

bues.gob.ar

Apertura de Ofertas día 5 de julio de 2024 o primer día hábil posterior de 2024 a las 14:00 hs.

Costo del Pliego: Doscientos cincuenta y ocho mil novecientos pesos (\$ 258.900).

\$ 135 522294 Jun. 25 Jun. 27

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2024 Ordenanza 066/2024

OBJETO: La Comuna de Timbúes llama a la licitación Pública N° 16 /2024 hasta el día 5 de julio de 2024 a las 12:00 horas o para la provisión de RED DE DESAGUES CLOCALES PARA LAS 40 VIVIENDAS según pliego particular.

Presupuesto Oficial: presupuesto total \$43.600.000 IVA incluido.

Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones a partir del día hasta el día 4 de julio de 2024 a las 10:00 horas en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede Comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes, o www.tim-bues.gob.ar

Apertura de Ofertas día 5 de julio de 2024 o primer día hábil posterior de 2024 a las 15:00 hs.

Costo del Pliego: Ochenta y siete mil doscientos pesos (\$87.200).

\$ 135 522295 Jun. 25 Jun. 27

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2024 (Ordenanza 067/2024)

OBJETO: La Comuna de Timbúes llama a la Licitación Pública N° 17/2024 hasta el día 5 de julio de 2024 a las 12:00 horas o para la provisión de RED DE AGUA POTABLE PARA LAS 40 VIVIENDAS según pliego particular.

PRESUPUESTO OFICIAL: presupuesto total \$41.096.000 IVA incluido.

Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones a partir del día hasta el día 4 de julio de 2024 a las 10:00 horas en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede Comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes, o www.tim-bues.gob.ar

Apertura de Ofertas: día 5 de julio de 2024 o primer día hábil posterior de 2024 a las 16:00 hs.

Costo del Pliego: Ochenta y dos mil ciento noventa pesos (\$ 82.190).

\$ 135 522296 Jun. 25 Jun. 27

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2024 (Ordenanza 068/2024)

OBJETO: La Comuna de Timbúes llama a la licitación Pública N° 18/2024 hasta el día 5 de julio de 2024 a las 12:00 horas o para la provisión de ADQUISICION DE HASTA 300 METROS CUBICOS DE HORMIGON H21 CON FLETE según pliego particular.

Presupuesto Oficial: presupuesto total \$35.400.000 IVA incluido.

Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones a partir del día hasta el día 4 de julio de 2024 a las 10:00 horas en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes, o www.tim-bues.gob.ar

Apertura de Ofertas día 5 de julio de 2024 o primer día hábil posterior de 2024 a las 17:00hs.

Costo del Pliego: Setenta mil ochocientos pesos (\$70.800)

\$ 135 522297 Jun. 25 Jun. 27

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2024 (Ordenanza 069/2024)

OBJETO: La Comuna de Timbúes llama a la Licitación Pública N° 19/2024, hasta el día 5 de julio de 2024 a las 12:00 horas o para la provisión de ADQUISICION DE HASTA 500 METROS CUBICOS DE PAVIMENTO EN CALIENTE según pliego particular.

Presupuesto Oficial: Presupuesto total \$90.325.000 IVA incluido.

Venta y consulta de pliegos de bases y condiciones a partir del día hasta el día 4 de julio de 2024 a las 10:00 horas en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede Comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes, o www.tim-bues.gob.ar

Apertura de Ofertas día 5 de julio de 2024 o primer día hábil posterior de 2024 a las 18:00 hs.

Costo del Pliego: Ciento ochenta mil seiscientos cincuenta pesos (\$ 180.650).-

\$ 135 522298 Jun. 25 Jun. 27

**COMUNA DE GENERAL LAGOS****LICITACION PUBLICA N° 04/2024**

OBJETO: Repavimentación calle San José (Acceso Autopista).  
 Fecha de Apertura: 12/07/2024 – 10.00 hs..  
 Presupuesto Oficial: \$850.000.000.-  
 Monto de Garantía de Oferta: \$8.500.000.-  
 Costo del Pliego: \$340.000.-  
 Lugar de Apertura: Comuna de General Lagos, calle San Martín 261, Pcia. de Santa Fe.  
 Venta de Pliego: Desde 01/07 al 05/07/2024.  
 Recepción de ofertas: hasta el 12/07/2024 hasta las 09.30hs, en Comuna de General Lagos, calle San Martín 261, Pcia. de Santa Fe.  
 Consultas/Informes: Tel/fax: 03402 - 490022 - Correo electrónico mesa-entrada@cglagos.gov.ar  
 \$ 150 522384 Jun. 25 Jun. 27

**EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE****CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000962**

OBJETO: REPARACIÓN CHASIS U 2874 AG CAPITÁN BERMUDEZ  
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.762.020 IVA incluido  
 APERTURA DE PROPUESTAS: 08/07/2024 - HORA: 10.00  
 LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO  
 LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-  
 CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Bv Oroño 1260 – 1° Piso –  
 Tel: (0341) 4207729/31 - www.epe.santafe.gov.ar  
 eMail: logistica@epe.santafe.gov.ar  
 S/C 43094 Jun. 24 Jun. 26

**COMUNA DE SANTO DOMINGO****LICITACION PUBLICA N° 01/2024  
(Ordenanza N° 13/2024)**

OBJETO: Venta de una (1) Fracción de Terreno con una construcción ubicada en la zona urbana de la localidad de Santo Domingo (Santa Fe) en la intersección de las calles Ignacio Crespo e Islas Malvinas.  
 APERTURA DE OFERTAS: Fecha 26 de Junio de 2024 – Hora: 10 hs..  
 LUGAR: Comuna de Santo Domingo – Avenida Américas 357.  
 RECEPCION DE CONSULTAS Y RETIRO DE PLIEGOS: Hasta el 26 de junio de 2024 – Hora: 9 hs..  
 RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 9.30 hs. del día 26 de junio de 2024.  
 LUGAR: Comuna de Santo Domingo – Avenida Américas 357 – Tel/Fax: 0397 – 498011 / 498134 / e-mail: comunasd@gmail.com  
 \$ 135 521072 Jun. 24 Jun. 26

**MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS****LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 03/2024**

La Municipalidad de Villa Cañás llama a Licitación Pública para la compra de cemento a granel.  
 Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañás (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 11/07/2024.  
 Recepción de Ofertas: en sede municipal hasta las 10:30 hs. del 11/07/2024.  
 Apertura ofertas: en sede municipal a las 11:00 hs. del 11/07/2024.  
 Valor de cada pliego: Pesos diez Mil (\$ 10.000.-).  
 Garantía de seriedad de oferta: pesos Quinientos Mil (\$ 500.000.-).  
 Solicita la publicación: Secretario de Economía de la Municipalidad de Villa Cañás - Calle 53 N° 456, Villa Cañás, Santa Fe.  
 \$ 450 522184 Jun. 19 Jul. 4

**LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 04/2024**

La Municipalidad de Villa Cañás llama a Licitación Pública para la contratación de Seguros para Bienes Muebles, Inmuebles y Personal de la Municipalidad de Villa Cañás, a productores de Seguros de la ciudad.  
 Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañás (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 11/07/2024.  
 Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 11:00 hs. del 11/07/2024. Apertura de ofertas: en sede municipal a las 11:30 hs. del

11/07/2024.

Valor de cada pliego: pesos Diez Mil (\$ 10.000.-).  
 Garantía de seriedad de oferta: Pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000.-).  
 Solicita la publicación: Secretario de Economía de la Municipalidad de Villa Cañás. Calle 53 N° 456, Villa Cañás, Santa Fe.  
 \$ 450 522186 Jun. 19 Jul. 4

**MUNICIPALIDAD DE ROSARIO****LICITACION PUBLICA N° 02/2024**

OBJETO: Contratar la construcción de "Obras de Infraestructura - Barrio Villa Tablada", ubicada en Ayacucho y Centeno, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.  
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.841.896.426,98.- (pesos mil ochocientos cuarenta y un millones ochocientos noventa y seis mil cuatrocientos veintiséis con 98/100). Valores al mes de Octubre 2023.  
 FINANCIAMIENTO: Fondo de Integración Socio Urbana (FISU)  
 PLAZO DE EJECUCIÓN: 365 días corridos.  
 ADQUISICION DE PLIEGOS: A partir del 13 de junio de 2024 en www.rosario.gov.ar/inicio/cordon-ayacucho-tablada  
 VALOR DE PLIEGO: Gratuito.  
 CONSULTAS: A partir del 13 de junio de 2024 en el Servicio Público de la Vivienda y el Hábitat, Paraguay 153 de la ciudad de Rosario, de 08:00 a 13:00 hs., hasta el día 26 de julio de 2024.  
 RECEPCION DE OFERTAS: En Servicio Público de la Vivienda y el Hábitat, Paraguay 153 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, hasta el día 31 de julio de 2024 a las 09:00 hs.  
 ACTO DE APERTURA: En Servicio Público de la Vivienda y el Hábitat, Paraguay 153, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el día 31 de julio de 2024 a las 11:00 hs., en presencia de los oferentes o sus representantes.  
 Proyecto de Integración Socio Urbana de Barrios (RENABAP) - Subsecretaría de Integración Socio Urbana.  
 \$ 1000 522242 Jun. 19 Jul. 4

**LICITACION PUBLICA**

(Nro. de Expte. N° 4979/2024 S)

OBJETO: Adquisición de medallas que se utilizarán para diversos eventos y actividades organizadas por la Secretaría de Deporte y Turismo de la Municipalidad de Rosario.  
 Fecha de solicitud: 10 de Junio de 2024.  
 Repartición solicitante: Secretaría de Deporte y Turismo.  
 Repartición licitante: Secretaría de Deporte y Turismo.  
 Tipo de contratación: Licitación Pública  
 Nro. de Licitación: \_\_\_\_\_  
 Nro. de Expediente: 4979/2024 S  
 Presupuesto oficial: \$ 22.263.500,00  
 Costo de adquisición del Pliego: \$ 5.000  
 Costo de Presentación de la oferta: \$ \_\_\_\_\_  
 Costo de Impugnación: \$ 45.000,00  
 Consulta del pliego: Consultas Técnicas: jarpese0@rosario.gov.ar  
 Venta del pliego, forma y lugar de pago del sellado: Vía web: https://www.rosario.gov.ar/inicio/compras-y-licitaciones  
 Recepción de ofertas: Hasta la fecha y hora de apertura.  
 Apertura de sobres: Fecha y hora: 12 de Julio de 2024 a las 10:00 hs o el posterior hábil si el indicado no lo fuera. Lugar: Secretaría de Deporte y Turismo - Dante Alighieri 2731.  
 \$ 500 522261 Jun. 19 Jul. 4

**LICITACION PUBLICA**

(Nro. de Expte. 43180/2023)

OBJETO: Servicio de seguridad y vigilancia para la Dirección de Atención y Prevención de las Violencias de Género y los Centros de Protección A "Alicia Moreau" y B "Casa Amiga".  
 FECHA DE SOLICITUD: 12/06/2024.  
 REPARTICIÓN SOLICITANTE: Dirección de Atención y Prevención de las Violencias de Género.  
 REPARTICIÓN LICITANTE: Dirección de Atención y Prevención de las Violencias de Género.  
 TIPO DE CONTRATACIÓN: Licitación Pública  
 NRO. DE EXPEDIENTE: 43180/2023  
 PRESUPUESTO OFICIAL (I.V.A. INCLUIDO): Total: \$ 124.830.000 (Pesos ciento veinticuatro millones ochocientos treinta mil).  
 CONSULTA DEL PLIEGO: Lugar: Dirección de Atención y Prevención de las Violencias de Género. Moreno 960 P.B. Correo Electrónico: administracionvg@rosario.gov.ar  
 VALOR DEL SELLADO Y ADQUISICION DEL PLIEGO: \$ 337.041 (Pesos trescientos treinta y siete mil cuarenta y uno) -

www.rosario.gov.ar/licitaciones

FORMA Y LUGAR DE PAGO DEL SELLADO: www.rosario.gov.ar/licitaciones; en el mismo momento en que se genera la boleta a través de pagos.rosario.gov.ar, con tarjeta de débito o crédito; o pasadas las 24 hs. de emitida la boleta, a través de Pagos LINK red link o Pago Mis Cuentas Banelco; Pago Fácil, Santa Fe Servicios y sucursales de Muni Pagos en los Centros Municipales de Distrito.

RECEPCIÓN DE OFERTA Y/O LUGAR DE APERTURA: Lugar: Secretaría de Igualdad, Género y Derechos Humanos, Buenos Aires 856, 4to. piso. Plazo: Hasta el día y hora fijados para el acto de apertura.

APERTURA DE SOBRES: Fecha y hora: 15 de Julio de 2024, a las 10 hs.. Lugar: Secretaría de Igualdad, Género y Derechos Humanos, Buenos Aires 856, 4to. piso.

\$ 500 522262 Jun. 19 Jul. 4

### COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2024

OBJETO: Adquisición de Tubos de Alcantarillas con cabezales completos. Presupuesto Oficial: \$ 42.000.000,00.

Plazo de Compra: 30 días.

Requisitos Indispensables a Cumplimentar por los Oferentes:

\* Garantía de Oferta: \$ 420.000,00.- (póliza de caución o depósito bancario).

\* Otras condiciones según pliego licitatorio.

\* Condiciones técnicas especificadas en el Pliego Licitatorio.

Entrega de Pliegos: Sede Administrativa (Brig. López 413 - Esmeralda (Santa Fe) Teléfono 03564-15577817 de 8:00 a 12:00 hs. E-mail: comitesastre@gmail.com.

Valor del Pliego: sin costo.-

Plazo de Recepción de Ofertas: hasta el día 11 de Julio de 2024 a las 10:45 hs. en la Sede Administrativa o Sede Comuna de Esmeralda.

Fecha de apertura de ofertas: 11 de Julio de 2024 a las 11:00 hs. en la Sede Comunal de Esmeralda sito en Av. Centenario 399 o lugar a indicar.

\$ 1000 522164 Jun. 19 Jul. 4

### COMUNA DE SAN JERÓNIMO DEL SAUCE

#### FE DE ERRARTAS

#### LICITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS NRO. 02/2023

OBJETO: Adquisición de un disco de arrastre usado de 16 discos.

VENTA DE PLIEGO: Desde el día 05 de junio de 2024 hasta el 26 de junio de 2024 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce, ubicada en calle San Miguel 371 de esa localidad, Dpto. Las Colonias, Pcia. Sta. Fe, en días y horarios administrativos.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10,30 hs. del día 26 de junio de 2024 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.

FECHA DE APERTURA: 26 de junio de 2024, a las 11:00 hs. en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000,00.- (Pesos Diez Mil).

\$ 270 522266 Jun. 19 Jun. 28

### COMUNA DE TEODELINA

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2024

OBJETO: La compra de una camioneta, año 2013 o superior.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle J. M. Moreno 306, Teodelina (6009), teléfono (03462) 440-201 hasta el 11/7/2024  
Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 11:45 hs. del 11/7/2024

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 12:15 hs. del 11/7/2024.

Valor de cada pliego: pesos diez mil (\$ 10.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000).

\$ 450 522187 Jun. 19 Jul. 4

### MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 045/24.

OBJETO: Contratar la provisión de 328 luminarias led con flujo lumínico de 20.000LM o superior - 200w nominal, destinadas al recambio lumínico en distintos barrios de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y ocho millones setecientos cuarenta mil ochocientos (\$48.740.800).

Valor del Pliego: Pesos noventa y siete mil cuatrocientos ochenta y uno c/60/100 (\$97.481,60.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 04 de Julio de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 521969 Jun. 14 Jul. 2

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 044/24.

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para el servicio de limpieza de veredas del Centro Comercial a Cielo Abierto (CCCA) y otros sectores de la ciudad, por una cantidad máxima de hasta 2.400 horas; y el servicio de hidrolavado de espacios públicos, por una cantidad máxima de hasta 1.200 horas, ambos durante el año 2024, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cincuenta y dos millones ciento veintiocho mil (\$52.128.000.-).-Valor del Pliego: Pesos ciento cuatro mil doscientos cincuenta y seis (\$104.256.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 04 de Julio de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 521970 Jun. 14 Jul. 2

### MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GOMEZ

#### LICITACIÓN PÚBLICA (Resolución N° 9.294/24)

PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA DESTINADO A EJECUCION DE LA OBRA: "REPOSICION DE LUMINARIAS LED (Iluminación Bv. Marconi)"  
RESOLUCION N° 9.294/24

Apertura: el día 04 de Julio de 2024, a las 11:00 horas, en DIVISION COMPRAS MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GOMEZ - Ocampo N° 920 - Cañada de Gómez.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10:00 horas del día 04 de Julio de 2024.- Todo sobre que ingrese, vencido el plazo establecido, quedará automáticamente excluido RETIRO DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: a partir del 13 de Junio de 2024, en División Compras (Ocampo 920 - Cda. de Gómez).

COSTO DE PLIEGO: \$ 5.000.-

\$ 450 522091 Jun. 14 Jul. 2

### MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2024.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE LA CIUDAD DE EL TRÉBOL. DENTRO DEL PROGRAMA INCLUIR SEGURIDAD.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, DE 7:15 A 12:15, hasta el día 02/07/2024, a las 10:00 horas.- VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000 (cincuenta mil pesos)

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 02/07/2024, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico- e-mail: gadministrativaeltrebol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

DIA DE APERTURA: 02/07/2024, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -EL TREBOL.

\$ 450 521943 Jun. 14 Jul. 2

### COMUNA DE AMENABAR

Dpto. Gral. López – Pcia. de Santa Fe.-

#### LICITACION PUBLICA N° 01/2024

OBJETO: LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE 420 mts.2 (cuatrocientos veinte metros cuadrados) DE PISO MOSAICO GRANITO SEMIPULIDO- Medida mínima 30 cm. x 30cm. y de 320 (Trecientos veinte) metros lineales de ZÓCALOS GRANITO SEMIPULIDO (Idem diseño y color).

APERTURA DE SOBRES: Fecha 25-07-2024

HORA: 9 Hs.

LUGAR: Despacho Comunal – Comuna de Amenábar – Quintana N° 515 – Amenábar – S.F.

PLIEGO DE CONDICIONES:

Retirar en la Sede Comunal hasta el día 24-07-2024, de 07:30 hs. a

12:00 hs. Costo del Pliego de Condiciones: \$ 3.000.- (Pesos Tres Mil).-  
RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el día 25-07-2024 a las 08:30 hs.  
LUGAR: Mesa de Entradas.  
\$ 675 522165 Jun. 13 Jul. 08

### LICITACION PUBLICA N° 02/2024

OBJETO: LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE 1050 (Mil cincuenta) unidades de PLACAS PARA CIELORRASO DESMONTABLE, 60 cm. x 60 cm., de yeso pintado y/o recubierta con material sintético, 400 (cuatrocientos) metros lineales de ángulo PERIMETRAL, 400 (cuatrocientos) unidades de TRAVESAÑO CORTO y 548 (Quinientos cuarenta y ocho) metros lineales de LARGUEROS Y 65 m2 (sesenta y cinco) de CIELORRASO DE PVC, 90 (Noventa) metros lineales de TERMINACIONES DE TERGOPOL, 285 (Doscientos ochenta y cinco) metros lineales de SOLERAS, 200 (doscientos) metros lineales de MONTANTES. Incluir cantidad necesaria de fijaciones.-

APERTURA DE SOBRES: Fecha 25-07-2024

HORA: 11,30 Hs.

LUGAR: Despacho Comunal – Comuna de Amenábar – Quintana N° 515 – Amenábar – Santa Fe

PLIEGO DE CONDICIONES:

Retirar en la Sede Comunal hasta el día 24-07-2024, de 07:30 hs. a

12:00 hs. Costo del Pliego de Condiciones: \$ 3.000.- (Pesos Tres Mil).-

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el día 25-07-2024 a las 10:30 hs.

LUGAR: Mesa de Entradas.

\$ 675 522166 Jun. 13 Jul. 08

### MUNICIPALIDAD DE FUNES

LICITACION PÚBLICA N° 002/2024  
(Decreto N° 0145/2024)

OBJETO: "Transferencia Dominial de predio municipal".

Presupuesto Oficial: Dólares estadounidenses 7.408.980.-

Fecha de apertura: 05 de Julio de 2024.

Hora de apertura: 10.00 hs en Paseo de la Estación ciudad de Funes.

Precio del Pliego: \$100.000.-

Los pliegos podrán ser adquiridos en forma presencial en la oficina de compras y licitaciones sita calle Angelome 1864 Funes.

\$ 450 521868 Jun. 12 Jun. 28

### MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 041/24.

OBJETO: Contratar el alquiler de un camión batea de 25m3 destinado al traslado de materiales y movimiento de suelos, y el alquiler de una pala retroexcavadora con martillo destinada a desmonte de calzadas y construcción de pavimentos, ambos con operadores y por una cantidad máxima de hasta 1.300 horas cada uno, en distintos sectores de la ciudad y en sectores de tránsito pesado, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos ciento cinco millones treinta y tres mil quinientos (\$105.033.500.-).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos doscientos diez mil sesenta y siete (\$210.067.-).

VENTA DE PLIEGOS: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

APERTURA DE SOBRES: Sala de Prensa Municipal, el día 03 de Julio de 2024 a las 10:00 horas.

\$ 500 521893 Jun. 12 Jun. 28

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 042/24.

OBJETO: Contratar el alquiler de un camión con hidrogrúa de hasta 16TN, con barquilla doble, porta pallets, y con operador, destinado a la poda de árboles en distintos sectores de la ciudad, por hasta 1.300 horas, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos treinta y nueve millones seiscientos cincuenta mil (\$39.650.000.-).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos setenta y nueve mil trescientos (\$79.300).

VENTA DE PLIEGOS: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.

APERTURA DE SOBRES: Sala de Prensa Municipal, el día 03 de Julio de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 521894 Jun. 12 Jun. 28

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 043/24

OBJETO: Contratar el alquiler de un camión con hidrogrúa de hasta 16TN, con elevación de 13M. como mínimo, porta pallets y porta columnas/postes, con operador, y por una cantidad máxima de hasta 1.060 horas, destinado a la colocación y/o traslados de columnas de alumbrado público, postes y/o caños de desagües en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y siete millones ochocientos sesenta mil (\$37.860.000.-).

Valor del Pliego: Pesos setenta y cinco mil setecientos veinte (\$75.720).-

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 03 de Julio de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 521895 Jun. 12 Jun. 28

### MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA  
(N° de Expte. 4513/2024 S)

Fecha de solicitud: 04 de Junio de 2024.

Repartición solicitante: Secretaría de Deporte y Turismo

Repartición licitante: Secretaría de Deporte y Turismo

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Licitación

Nro. de Expediente: 4513/2024 S

Objeto: Adquisición de artículos varios de impresión a utilizarse en las diferentes dependencias de Subsecretaría de Deporte -Secretaría de Deporte y Turismo.

Presupuesto oficial: \$ 73.882.230,50

Costo de adquisición del Pliego: \$ 5.000

Costo de Presentación de la oferta: \$ \_\_\_\_\_

Costo de Impugnación: \$ 45.000,00

Consulta del pliego: CONSULTAS TÉCNICAS: contaduriadeptur@rosario.gov.ar

Venta del pliego, forma y lugar de pago del sellado: Vía web: <https://www.rosario.gob.ar/inicio/compras-y-licitaciones>.

Recepción de ofertas: Hasta la fecha y hora de apertura.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 05 de Julio de 2024 a las 11:00 hs o el posterior hábil si el indicado no lo fuera. Lugar: Secretaría de Deporte y Turismo – Dante Alighieri 2731

\$ 500 521874 Jun. 12 Jun. 28

### COMUNA DE SANTA ISABEL

LICITACIÓN PÚBLICA N°02/2024

OBJETO: Venta de terreno ubicado sobre Ruta Nac. N°8

Consulta y Venta de pliegos: hasta el 24/06/2024, de lunes a viernes, de 7:30 a 12:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Tel (03462) 490035/400.

Recepción de ofertas: hasta el 24/06/2024 a las 11:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 25/06/2024 a las 07:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Valor del pliego: pesos dos mil (\$2.000.-).

Garantía de seriedad de oferta: pesos diez mil (\$10.000.-).

\$ 450 521688 Jun. 12 Jun. 28

### MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N° 002  
(Expediente N° 02/2023)  
"SEGUNDO LLAMADO"

OBJETO: Adquisición: La Municipalidad de Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Decreto N° 0374/2023) la adquisición de un Vehículo usado tipo utilitario para el traslado de personas y personas con capacidades diferentes, con fondos municipales provenientes de rentas generales, según el siguiente detalle:

\* (1) Un vehículo usado para el traslado de personas y personas con capacidades diferentes.

FORMA DE PAGO: Se aceptarán ofertas que contemplen forma de pago a treinta (30) días de fecha de facturación pertinente y entrega de lo requerido.

FECHA DE APERTURA: 28 de junio de 2024 - En sede comunal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.  
\$ 450 521633 Jun. 11 Jun. 27

### MUNICIPALIDAD DE FRONTERA

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024

OBJETO: Adquisición de materiales para ejecución de obra: "Ampliación de pavimentos urbanos"

LOTE 1: HORMIGÓN ELABORADO

Ítem 1.a: 6 m<sup>3</sup> de Hormigón elaborado calidad H-21.

Ítem 1.b: 539 m<sup>3</sup> de Hormigón elaborado calidad H-30.

LOTE 2: MATERIALES GRUESOS

Ítem 2.a: 142 m<sup>3</sup> de Arena gruesa.

Ítem 2.b: 92 barras por 12 m de Hierro liso ø20 mm.

Ítem 2.c: 41 barras por 12 m de Hierro nervado ø6 mm.

Ítem 2.d: 26 Malla sima 0188 ø6 mm. de 15cmx15cm panel de 2,4 m. x 6 m.

LOTE 3: MATERIALES DE CURADO Y SELLADO

Ítem 3.a: 3 tambor x 200 lt. de Antisol base acuosa.

Ítem 3.b: 2 tambor x 200 lt. de Sellador asfáltico en frío.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ochenta y Cinco Millones Ochocientos Veintisiete Mil Doscientos Veintisiete con Treinta y Dos Centavos (\$ 85.827.227,32.-).

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Hasta el día 28/06/2024 a las 11:45 horas en sede municipal, sito en calle 1 N° 1085 de la Ciudad de Frontera, Provincia de Santa Fe.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día 28/06/2024 a las 12:00 horas en el salón cultural de la Municipalidad de Frontera, sito en calle 72 N° 99 de la Ciudad de Frontera, Provincia de Santa Fe.

Frontera, junio de 2024.

\$ 450 521847 Jun. 11 Jun. 27

### COMUNA DE ELORTONDO

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2024

OBJETO: Compra de 40 luminarias led 150 watts con tecnología SMD (chips tipo Philips y driver meanwell).

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: en sede comunal sito en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130/002 hasta el 08/07/2024.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: en sede comunal hasta las 10.15 hs. del 08/07/2024.

APERTURA DE OFERTAS: en sede comunal a las 10.30 hs. del 08/07/2024.

VALOR DE CADA PLIEGO: pesos diez mil (\$ 10.000).

GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA: es de pesos cien mil (\$ 50.000).

\$ 450 521787 Jun. 11 Jun. 27

### COMUNA DE SAN JERÓNIMO DEL SAUCE

#### LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 02/2024

OBJETO: Adquisición de un disco de arrastre de 24 discos.

VENTA DE PLIEGO: Desde el día 06 de junio de 2024 hasta el 26 de junio de 2024 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce, ubicada en calle San Miguel 371 de esa localidad, Dpto. Las Colonias, Pcia. Sta. Fe, en días y horarios administrativos.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10,30 hs. del día 26 de junio de 2024 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.-

FECHA DE APERTURA: 26 de junio de 2024, a las 11:00 hs. en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil).

\$ 495 521773 Jun. 11 Jun. 27

### COMUNA DE SAN EDUARDO

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 4/2024

La Comuna de San Eduardo llama a Licitación Pública para la venta de un terreno de 600 m<sup>2</sup> sobre calle San Martín.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: en sede comunal sito en calle Sarmiento 261, San Eduardo (2615), teléfono (03462) 482010 / 482222 hasta el 4/7/2024

RECEPCIÓN DE OFERTAS: en sede comunal hasta las 9:45 hs. del 4/7/2024.

APERTURA DE OFERTAS: en sede comunal el 4/7/2024 a las 10:45 horas.

VALOR DE CADA PLIEGO: Pesos diez mil (\$ 10.000).

GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA: Pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

\$ 450 521815 Jun. 11 Jun. 27

### LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 3/2024

La Comuna de San Eduardo llama a Licitación Pública para la venta de un terreno de 250 m<sup>2</sup> sobre calle San Martín.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: en sede comunal sito en calle Sarmiento 261, San Eduardo (2615), teléfono (03462) 482010 / 482222 hasta el 4/7/2024.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: en sede comunal hasta las 9:45 hs. del 4/7/2024.

APERTURA DE OFERTAS: en sede comunal el 4/7/2024 a las 10:30 horas.

VALOR DE CADA PLIEGO: pesos diez mil (\$ 10.000)

GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA: pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

\$ 450 521814 Jun. 11 Jun. 27

### LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 2/2024

La Comuna de San Eduardo llama a Licitación Pública para la venta de un terreno de 600 m<sup>2</sup> sobre calle Lavalle

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: en sede comunal sito en calle Sarmiento 261, San Eduardo (2615), teléfono (03462) 482010 / 482222 hasta el 4/7/2024

RECEPCIÓN DE OFERTAS: En sede comunal hasta las 9:45 hs. del 4/7/2024.

APERTURA DE OFERTAS: En sede comunal el 4/7/2024 a las 10:15 horas.

VALOR DE CADA PLIEGO: pesos diez mil (\$ 10.000).

GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA: Pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

\$ 450 521813 Jun. 11 Jun. 27

### LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 1/2024

La Comuna de San Eduardo llama a Licitación Pública para la venta de un terreno de 250 m<sup>2</sup> sobre calle Lavalle.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: en sede comunal sito en calle Sarmiento 261, San Eduardo (2615), teléfono (03462) 482010 / 482222 hasta el 4/7/2024.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: en sede comunal hasta las 9:45 hs. del 4/7/2024.

Apertura de ofertas: en sede comunal el 4/7/2024 a las 10:00 horas.

VALOR DE CADA PLIEGO: pesos diez mil (\$ 10.000)

GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA: pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

\$ 450 521812 Jun. 11 Jun. 27

### COMUNA DE VILA

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 471/2024

La Comuna de Vila dispone el llamado a licitación pública para la venta de los siguientes inmuebles comunales:

LOTE	PARTIDA INMOBILIARIA	UBICACIÓN	D I M E N -
SIONES	PRECIO BASE		
1	08-21-00-06432710000	Bv. Córdoba	41 M x
48,5 M	\$ 30.000.000		
2	08-21-00-06432710000	Bv. Córdoba	41 M x
48,5 M	\$ 30.000.000		
3	08-21-00-06432710000	Bv. Córdoba	41 M x
48,5 M	\$ 30.000.000		
5	08-21-00-06432710000	Calle Belgrano	41 M x
48,5 M	\$ 26.400.000		
7	08-21-00-06432710000	Calle Belgrano	41 M x
48,5 M	\$ 26.400.000		

Consulta de Pliegos e información catastral: Potenciales oferentes podrán requerir el pliego licitatorio sin costo alguno y consultar sobre el mismo, en la sede administración comunal de Vila, ubicada en el Centro Cívico de la localidad y/o en la página web de la Comuna (<https://comunadevila.com.ar/>).- Presentación de las Ofertas: Hasta el día 05 de julio de 2024 a las 12:30 hs.

Apertura de las Ofertas: El 08 de julio de 2024 a las 09:00 hs., en la

sede administrativa de la comuna de Vila ubicada en el Centro Cívico de la localidad.

Vila, 31 del mes de mayo del año 2024.  
\$ 500 521680 Jun. 11 Jun. 27

## LEY 11.867 DEL DIA

### LEY 11.867

Entre la Sra. ARIADNA LORENA BAZZONI, DNI: 24.586.708, CUIT: 2724586708-0, domiciliada en la calle Dorrego 1 563 Dto. 5 de Rosario, de en adelante LA COMPRADORA y el Sr. MATIAS LIBERATORE, argentino, DNI: 33.279.470, CUIT: 20-33279470-2, domiciliado en calle Juan Canals 2145 de Rosario, estado civil soltero, en adelante EL VENDEDOR, convienen en celebrar el presente contrato conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL VENDEDOR declara ser único y exclusivo propietario del negocio de venta al por menor de dietética y productos de almacén, que gira bajo la denominación de fantasía de Bambú Tienda Natural sito en calle España 711 de Rosario y lo vende A LA COMPRADORA y éste lo compra bajo el régimen de la Ley 11.867. Esta venta comprende las instalaciones muebles del local en el que funciona el fondo de comercio, las existencias en mercaderías, el nombre y la enseña comercial (clientela, patentes de invención, marcas de fábrica, dibujos y modelos industriales, distinciones honoríficas y demás derechos derivados de la propiedad comercial, industrial y artística); también le cederá la cuenta de Instagram y demás cuentas en redes sociales del negocio a transferir; con respecto al local comercial, el titular del mismo, rescindiré el contrato vigente con el VENDEDOR y hará un nuevo contrato comercial con la COMPRADORA.-

SEGUNDA: EL VENDEDOR declara expresamente que el comercio que se trasmite por este contrato está habilitado por las autoridades municipales y adecuado al ramo de su actividad, obrando en su poder los testimonios, certificados y libro de habilitación, quien los entregará A LA COMPRADORA en el acto de toma de posesión. Asimismo declara que entregará el local en perfecto estado de limpieza y de conformidad con las ordenanzas municipales vigentes, no existiendo ningún trámite, ni expediente ni proceso en curso ante las Autoridades Municipales, provinciales ni nacionales, que puedan conllevar la aplicación de sanciones de clausura, multa o inhabilitación. Se compromete a presentarse en dichos procesos, a pedido de LA COMPRADORA, y asumir las costas y gastos que los mismos demanden.-

TERCERA: La presente compraventa se realiza libre de todo gravamen o inhibición, con los impuestos pagos hasta el día de la fecha. Las deudas de la explotación comercial que puedan existir quedan a exclusivo cargo del VENDEDOR.-

CUARTA: Esta venta se efectúa por el precio total de Dólares Estadounidenses Seis Mil (USD 6.000.-), e incluye todos los bienes que figuran en el inventario que se realiza en este mismo acto y se adjunta como ANEXO I, formando parte del presente. El precio será abonado de la presente manera, la suma de Dólares Estadounidenses Mil (US\$ 1.000.-), es abonada en este acto como seña y a cuenta de precio por LA COMPRADORA, sirviendo el presente como suficiente recibo y carta de pago; y el saldo por la suma de Dólares Estadounidenses Cinco Mil (USD 5.000.-), será abonada al VENDEDOR al tomar la posesión del comercio que se vende.-

QUINTA: La suma que se entrega en este acto, mencionada en la cláusula anterior, es entregada como depósito al VENDEDOR por el plazo fijado por el art. 4 de la Ley 11.867, siempre y cuando no mediare oposición a la venta.-

SEXTA: El VENDEDOR declara expresamente que el Activo del negocio que se obliga a transferir es superior al Pasivo y entrega en este acto una lista suscripta por él, donde constan montos y fechas de vencimiento de sus deudas y datos de los acreedores.-

SEPTIMA: Se encuentran totalmente pagos al día de la fecha todas las tasas municipales que gravan la explotación comercial, publicidad y ocupación de la vía pública, así como también las contribuciones provinciales, en especial la de ingresos brutos, también el VENDEDOR entrega el negocio libre de personal y con las deudas laborales y previsionales al día, en caso que corresponda, exhibiendo en este acto los comprobantes que certifican el pago de dichas deudas.-

OCTAVA: El VENDEDOR se compromete a firmar el instrumento definitivo de venta a los once (11) días de la última publicación de los edictos correspondientes, en la escribanía de la Escribana Silvana Morelli, con oficina en la calle Italia 1327 de la ciudad de Rosario, Teléfono 341 6002807, los gastos de escrituración son a cargo de LA COMPRADORA. Los gastos de sellado y gastos administrativos son soportados por ambas partes, en igual proporción.-

NOVENA: El VENDEDOR se compromete a permitir a LA COMPRADORA, a partir de la fecha, el acceso al negocio de marras, durante las horas de trabajo, con el propósito de que este último conozca el giro comercial.-

DÉCIMA: En caso incomparecencia al acto de la transferencia defini-

tiva, las partes acuerdan una multa Dólares Estadounidenses Veinte (US\$20.-) por día, hasta finiquitar el acto motivo del presente contrato, sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial previa. La parte cumplidora tiene el derecho de exigir el cumplimiento del presente contrato o declararlo resuelto, con más los daños y perjuicios resultantes, en ambas opciones.-

DÉCIMA PRIMERA: Las partes constituyen domicilio en los respectivos domicilios reales denunciados, para todos los efectos de este contrato, donde serán válidas todas las Notificaciones que allí se efectúen.-

DÉCIMA SEGUNDA: En caso de cualquier controversia o reclamación que surja de éste contrato o que guarde relación con él o con su incumplimiento, las partes acuerdan someterse voluntariamente a Mediación Judicial de los Tribunales de Justicia de Rosario, cuyo reglamento declaran conocer por ser público.-

DÉCIMA TERCERA: Las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

Dado y firmado en cuatro copias, previa lectura y ratificación por las partes, el día 19 de Junio del año 2024.

\$ 2250 522500 Jun. 26 Jul. 2

## LEY 11867 ANTERIOR

### LEY 11.867

A los efectos previstos por la Ley 11.867, el Sr. ALFREDO OMAR PASCHETTA, DNI N° 29.056.171, con domicilio en calle Puerto Palacios N° 1478 de la localidad de San José del Rincón, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe de profesión farmacéutico Matricula N° 4277, VENDE y TRANSFIERE la Farmacia "PASCHETTA" de su propiedad ubicada en calle Puerto Palacios N° 1474 de la ciudad de San José del Rincón al Sr. LISANDRO FEDERICO QUETGLAS, DNI N° 23.467.810, domiciliado en calle Córdoba N° 3495 de la ciudad de Santa Fe, de profesión farmacéutico, matricula N° 3838. Reclamamos y oposiciones por el término de ley, efectuarse en calle Puerto Palacios N° 1474 de la localidad de San José del Rincón, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.

\$ 150 522350 Jun. 25 Jun. 27

## INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado HORTAL CARLOS ALBERTO A., para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/06/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 521871 Jun. 12 Jun. 28

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada GOROSITO ROSARIO MARTINA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/06/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 521870 Jun. 12 Jun. 28

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. GHIRARDI TERESA ROSALIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 04/06/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 521869 Jun. 12 Jun. 28

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. CENTURION GUSTAVO ARIEL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/06/2024 María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 520079 Jun. 11 Jun. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. ACOSTA BLANCA NOEMI para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/06/2024 María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 520078 Jun. 11 Jun. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. RAMALLO JUAN RAMON para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/06/2024 María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 520076 Jun. 11 Jun. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada PAGANO MYRIAM SUSANA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 07/06/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 522322 Jun. 25 Jul. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Pensionado DADEA OSCAR EMILIO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 11/06/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 522318 Jun. 25 Jul. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada CASTRO ELINA LIDIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/06/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 522321 Jun. 25 Jul. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada COMAN CELIA NORMA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/06/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 522317 Jun. 25 Jul. 8

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. MIRETTI CARLOS ALBERTO F, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/06/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 522318 Jun. 25 Jul. 8

## AVISOS

### POLICIA DE SANTA FE

#### EDICTO

En la ciudad de Santa Fe, a los 25 días del mes de junio de 2024, se procede a notificar mediante el presente al ex Suboficial de Policía N.I. 728.136 ANGEL GABRIEL MONTENEGRO, de la Resolución de la otrora Sra. Jefa de Policía de Provincia (D.5) Nro. 1545 de fecha 2021 la cual en su parte resolutive dispone en el Art.1º) DIFERIR el tratamiento de la falta connotada en el Art. 43 inc. c) de la L.P.P. Nº12.521/06, la cual le fuera oportunamente endilgada al Suboficial de Policía N.I. 728.136 ANGEL GABRIEL MONTENEGRO, numerario de la Unidad Regional II-Dpto. Ro-

sario;- atento a lo expresado. Art.2º) RESERVAR las presentes actuaciones administrativas relacionadas con el Suboficial de Policía N.I. 728.136 ANGEL GABRIEL MONTENEGRO, de acuerdo al Art. 102 del R.S.A., en aguardo del fallo definitivo que adopte la justicia en el marco de la causa penal C.U.I.J. Nº 21-06711213-7, caratulada "Montenegro, Angel Gabriel s/Delitos contra la Administración Pública, Encubrimiento", con cargo de oficiar periódicamente al actuario; atento a lo expresado. Art.3º) Para notificación del causante, anotaciones y comunicaciones de estilo PASE al Departamento Personal (D.1); luego GIRESE al Departamento Judicial (D.5)-Sección Trámites Judiciales- atento a la reserva dispuesta en el Art. 2do.del presente acto. SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 28 de Diciembre de 2021. Fdo.: Emilce Marcela Chimenti-Director General de Policía-Jefa de Policía de la Provincia de Santa Fe- Se le hace saber al causante el contenido del acto resolutive conforme lo establecido en la Resolución Ministerial Nº2372/23-

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 25 de junio de 2024. Fdo. Director de Policía Rodrigo Villalva, Subjefe del Departamento Personal (D.1) de la Policía de la Provincia de Santa Fe.  
S/C 43135 Jun. 26

#### EDICTO

En la ciudad de Santa Fe, a los 25 días del mes de junio de 2024, se procede a notificar mediante el presente a la ex Suboficial de Policía N.I. 724.432 MARIANELA AINELEN NIZZO, de la Resolución del otrora Sr. Jefe de Policía de Provincia (D.5) Nro. 1101 de fecha 02/Sep/2022 de la cual se transcriben sus partes fundamentales: Art.1º) SOBRESER...Art. 2º) SOBRESER al Suboficial de Policía N.I. 724.432 MARIANELA AINELEN NIZZO, numerario de la Unidad Regional VI-Dpto. Constitución-, de la falta prevista en el Art. 43 inc. a)-apartado 22-de la L.P.P. 12.521/06 y Decreto Nº 461/15, la cual le fue oportunamente endilgada por la autoridad instructora al momento de celebrársele la audiencia prevista en el Art. 40 del R.S.A.; conforme a lo antes considerado. Art. 3º) APLICAR...Art.4º) DISPONER...Art.5º) ARCHIVAR las presentes actuaciones administrativas relacionadas con el Suboficial de Policía N.I. 724.700 JORGE EMANUEL PEREZ y la Suboficial de Policía N.I. 724.432 MARIANELA AINELEN NIZZO, de acuerdo a lo normado en el Art. 99 inc. b) y c) del R.S.A., respectivamente; atento a lo expresado. Art. 6º) Para notificación de los causantes, anotaciones y comunicaciones de estilo PASE al Departamento Personal (d.1), cumplido ARCHIVASE por ante la dependencia que corresponda. SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 02 de septiembre de 2022. Fdo.: Miguel Angel Oliva -Director General de Policía-Jefe de Policía de la Provincia de Santa Fe. Además se le hace saber que conforme lo dispuesto por Ley Nº 12.071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del Art. 42º y ss. del Decreto Provincial Nº 4174/15, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente. -

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 25 de junio de 2024. Fdo. Director de Policía Rodrigo Villalva, Subjefe del Departamento Personal (D.1) de la Policía de la Provincia de Santa Fe.  
S/C 43136 Jun. 26

### POLICIA DE SANTA FE

#### EDICTO

En la ciudad de Santa Fe, a los 25 días del mes de junio de 2024, se procede a notificar mediante el presente a la ex Suboficial de Policía N.I. 691.160 ROCÍO MACARENA BLANCO (CUIL Nº 27-37210328-6) de la Resolución del otrora Sr. Jefe de Policía de Provincia (D.5) Nro. 1720 de fecha 26/12/2022 la cual en su parte resolutive dispone en el Art.1º) SOBRESER al Suboficial de Policía N.I. 691.160 ROCÍO MACARENA BLANCO, numerario de la Dirección General de Policía de Acción Táctica, de la falta prevista en el Art. 41 inc. l) y del agravante del Art. 42, ambos de la Ley del Personal Policial N.º 12.521/06, que le fueran oportunamente endilgados al momento de celebrársele la audiencia del Art. 40 del R.S.A.; en base a las consideraciones que anteceden. Art. 2º) DAR DE BAJA del inventario de la repartición la pistola marca Bersa, modelo U.C.P., calibre 9 mm, Nº de serie G42754, que le fuera provista oportunamente al Suboficial de Policía N.I. 691.160 ROCÍO MACARENA BLANCO, sin perjuicio de su alta en caso de ser habida, de acuerdo a los considerandos previos. Art. 3º) ARCHIVAR las presentes actuaciones administrativas relacionadas con el Suboficial de Policía N.I. 691.160 ROCÍO MACARENA BLANCO, en base a lo normado en el Art. 99 inc. a) del R.S.A.; de acuerdo a lo enunciado anteriormente. Art. 4º) Para notificación de la causante, anotaciones y comunicaciones de estilo, PASE al Departamento Personal (D.1); posteriormente, REMÍTASE al Departamento Logística (D.4) atento a lo dispuesto en el Art. 3º del presente acto administrativo; cumplido, ARCHIVASE por ante la dependencia correspondiente. SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 26 de diciembre de 2022. Fdo.: Miguel Angel Oliva-Director General de Policía-Jefe de Policía de la Provincia de Santa Fe. Además se le hace saber que conforme lo dispuesto por Ley Nº 12.071, le asiste el derecho a interponer re-

curso en los términos del Art. 42º y ss. del Decreto Provincial N° 4174/15, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente. SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 25 de junio de 2024. Fdo. Director de Policía Rodrigo Villalva, Subjefe del Departamento Personal (D.1) de la Policía de la Provincia de Santa Fe.  
S/C 43131 Jun. 26

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE**

**NOTIFICACIÓN**

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN DE TIZIANA AYELEN GONZALEZ -LEG. 15778- y DENISE ELISABET MENDOZA -LEG. 15779-"; Expediente N° 01503-0008939-0, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe. Zona 3 y 4; se cita, llama y emplaza a Monica Beatriz GAMARRA, D.N.I. 18.021.762. con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000085, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 27 de mayo de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Resolver Definitivamente de la Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a las adolescentes TIZIANA AYELEN GONZALEZ, D.N.I. 51.110.079, nacida el 15 de junio de 2010, y DENISE ELISABET MENDOZA, D.N.I. 48.746.992, nacida el 04 de agosto de 2008, siendo sus progenitores titulares de la responsabilidad parental la Sra. Sandra Noemí Acevedo, DNI 36.197.582 domiciliada en calle Avellaneda N.º 8100 de la ciudad de Santa Fe, el Sr. Juan Manuel González, DNI N.º 33.483.801, con domicilio desconocido (progenitor de Tiziana) y el Sr. Walter Alfredo Mendoza, DNI 23.096.923, con domicilio desconocido (progenitor de Denise); siendo los guardadores de las mismas, conforme los autos caratulados "Gonzalez, Tiziana Ayelen s/Guarda Judicial" Expte. N.º 2267/15, el cual tramita ante el Juzgado del Menor de Edad y Familia N.º 5 de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, el Sr. Hector Rubén Acevedo, DNI 18.791.455 y la Sra. Mónica Beatriz Gamarra, N.º 18.021.762, ambos domiciliados en Villa Forestación Lote 11, ciudad de Barranquera, Resistencia, Provincia de Chaco Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de las hermanas, continuando con la separación de la convivencia con sus progenitores, quedando los mismos alojados dentro de su familia ampliada, sugiriéndose una tutela a favor de la Sra. Viviana Herrera, DNI N° 23.758.888, domiciliada en calle Matheu N° 1448 del Barrio Dorrego de la ciudad de Santa Fe. ARTÍCULO N° 2: Que durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona 3 y 4, de manera articulada y coordinada con los diferentes equipos de profesionales intervinientes del servicio local, hasta tanto se resuelva la situación de las adolescentes. ARTÍCULO N° 3: Efectuar desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTÍCULO N° 4: Otorgar el trámite correspondiente, registrar, notificar a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTÍCULO 60: RESOLUCIÓN: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dic-

tarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 43139 Jun. 26 Jun. 28

**NOTIFICACIÓN**

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ Medida de Protección Excepcional para Goro Candela, Goro Ailin, Horacio, Santiago, Tiziano, Ariana, Dafne, Lourdes, Barreto Jairo", Expediente N° 01503-0007815-4 del Registro del Sistema de Información de Expedientes – Equipo Técnico Interdisciplinario La Costa; se cita, llama y emplaza a Daniel Agustín BARRETO, D.N.I. 44.865.625. con domicilio real desconocido; notificándolo a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000082, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 24 de mayo de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO 1: Cesar la Medida de Protección Excepcional oportunamente ordenada por disposición N° 000117 de fecha 30/08/2023, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967, su decreto reglamentario, Ley Provincial n° 13237, y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, del niño JAIRO TAMIR BARRETO, DNI N° 58.912.048, F.N.: 22-06-2021; respecto a su progenitora, la Sra. Lourdes Natalí Goro, D.N.I. N° 46.539.789, quien se encuentra alojada en Fundación Ángel de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe y sugerir al tribunal interviniente la privación de la responsabilidad parental de su progenitor, el Sr. Daniel Agustín Barreto, D.N.I. N° 44.865.625, con domicilio en Vía Muerta y Canillita de Colastiné Norte de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. ARTÍCULO 2: Derivar la situación familiar al Primer Nivel de Intervención, perteneciente a la ciudad en la que resida la joven progenitora y su hijo, a los fines de realizar el acompañamiento mediante la aplicación de Medidas de Protección Integral. ARTÍCULO 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación del Cese de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas, y peticionar el pertinente Control de Legalidad de las mismas por ante el órgano jurisdiccional competente, ello a cargo del área legal dependiente de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe. ARTÍCULO 4: Otorgar el trámite correspondiente. Registrar y oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustan-

ciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMEN- TACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RE- SOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la reso- lución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cual- quier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Ad- ministrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere nece- sario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de in- terposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles con- tados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábi- les administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la reso- lución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notifi- cado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dis- puesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efec- tos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Pro- moción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 43140 Jun. 26 Jun. 28

curso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 – DECRETO PROVINCIAL N° 10.204.- ARTICULO N° 60: RE- SOLUCIÓN: Por resolución administrativa debe entenderse el acto ad- ministrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declare competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las Medidas Excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. ARTICULO 61: NOTIFICACIÓN: La notificación de la reso- lución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60°, 61° y 62° de la Ley y de éste Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la au- toridad policial más cercana al domicilio del notificado en diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones adminis- trativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ARTI- CULO N° 62: RECURSOS: El plazo de interposición de recurso de revo- catoria será de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme lo preceptuado por el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso, se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de doce (12) horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá pro- rrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- Por lo que queda Ud. debidamente notificado de la disposición por medio de la cual la Secretaría de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la localidad de Rafaela cesa una Medida de Protección Excepcional, con copia de la disposición N° 060/2024 que se adjunta de fecha 27 de mayo de 2024.-

S/C 43105 Jun. 25 Jun. 27

## SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA - DELEGACIÓN OESTE

### NOTIFICACIÓN

Sr. Domingo Alberto OLIVA, DNI 24.417.964

Quien suscribe, Leandro ROCCHIA, Coordinador de la Delegación Oeste de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, ha dispuesto dirigir a Ud. la presente, haciéndoselo saber que se ha ordenado lo siguiente: "Rafaela, 27/05/2024, DISPOSICION N° 060/2024 – VISTO: .... CONSIDERANDO: .... DISPONGO: Artículo 1°: CESAR la MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS que tiene por sujeto de protección a Facundo Daniel Oliva, DNI 50.757.057, fecha de nacimiento 10/01/2011, respecto de sus progenitores en ejercicio de la responsabilidad parental, Sra. Martha Rosalía ORELLANO, DNI 23.844.207, domici- liada en calle Manuel Obligado Nro. 727 de la ciudad de Rafaela (Santa Fe), y Sr. Domingo Alberto OLIVA, DNI 24.417.964, con domicilio actual desconocido; de conformidad a lo dispuesto por el art. 51 Ley 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario N° 615/10; retomando la convivencia con su progenitora, con el objetivo de garantizar los derechos personalí- simos del adolescente y su interés superior, consagrado en nuestra Con- stitución Nacional; Artículo 2°: El Área Legal de esta Delegación Oeste de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Pcia. de Santa Fe, indicará el procedimiento destinado a la notificación del cese de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, y del desarrollo del expediente judicial de control de legalidad de la misma por ante el órgano jurisdic- cional competente; Artículo 3°: Otórguese el trámite correspondiente; regí- strese, notifíquese a las partes interesadas y archívese.-" Para un mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO N° 60: RESOLUCIÓN: La autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación Provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcio- nal son de aplicación restrictiva. ARTICULO N° 61: NOTIFICACIÓN: La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO N° 62: RECURSOS: Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación Provincial que decide la apli- cación de una medida de protección excepcional puede deducirse re- curso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del re-

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 143/24 de fecha 12 de Junio de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Ado- lescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Hu- mano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 13.603 referenciados administrativamente como " CASERES, AYELEN ESTE- FANIA– DNI N.º 48.681.350 – s/ Cese de Medida de Protección Excep- cional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Des- arrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. CATALINA ISABEL GOMEZ - DNI N.º 28.691.340 – y AYELEN ESTEFANIA CASE- RES – DNI N.º 48.681.350 – AMBAS CON DOMICILIO EN CALLE BV. ECHEVERRÍA Y ARENALES DE LA CIUDAD DE CASILDA – PROVIN- CIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: "Rosario, 12 de Junio de 2024, DISPOSICIÓN N° 143/24 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de CESE de la Medida de Protección Ex- ceptional de Derechos oportunamente adoptada en relación a la adoles- cente AYELEN ESTEFANIA CASERES - DNI 48.681.350 - Nacida en Fecha 20 de Enero de 2006 - hija de la Sra. Catalina Isabel Gomez - DNI 28.691.340 – con domicilio en Bv. Echeverría y Arenales, de la Ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Miguel Ángel Caseres - DNI 24.702.306 - fallecido.- 2.- DISPONER que se efectúe el procedimiento destinado a la notificación del acto administrativo.- 3.- OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrase, notifíquese a las partes interesadas y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Direc- ción Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o pro- fessional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concu- rrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. perti- nentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RE- SOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución admi- nistrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcio-

nal. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 43128 Jun. 25 Jun. 27

### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 129/24 de Fecha 31 de Mayo de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 16.934, N.º 16.935, N.º 16.936, N.º 16.937 y N.º 16.938 referenciados administrativamente como "YAIR ISAAC CANTEROS - DNI N.º 50.352.597 - MIQUEAS GABRIEL CANTEROS - DNI N.º 53.774.997 - MIZAEEL DYLAN GADIEL OCAMPO BALBUENA - DNI N.º 55.794.080 - IRIS EMILY CRISTAL OCAMPO BALBUENA - DNI N.º 56.684.553 - DULCE NAOMI OCAMPO BALBUENA - DNI N.º 57.040.302 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. VANESA PAMELA BALBUENA - DNI N.º 34.580.695 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE ALMAFUERTE N.º 2145 - DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 31 de Mayo de 2024, DISPOSICIÓN N° 129/24 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a los niños YAIR ISAAC CANTEROS - DNI N.º 50.352.597 - Nacido en Fecha 11 de Mayo de 2010 - MIQUEAS GABRIEL CANTEROS - DNI N.º 53.774.997 - Nacido en Fecha 14 de Abril de 2014 - hijos de la Sra. Vanesa Pamela Balbuena - DNI N.º 34.580.695 - con domicilio en calle Almafuerde N.º 2145, de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Leandro Raúl Canteros - DNI N.º 32.832.547 - con domicilio en calle Bernheim N.º 8722 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y MIZAEEL DYLAN GADIEL OCAMPO BALBUENA - DNI N.º 55.794.080 - Nacido en Fecha 27 de Septiembre de 2016 - IRIS EMILY CRISTAL OCAMPO BALBUENA - DNI N.º 56.684.553 - Nacida en Fecha 12 de Noviembre de 2017 - DULCE NAOMI OCAMPO BALBUENA - DNI N.º 57.040.302 - Nacida en Fecha 19 de Marzo de 2019 - hijos de la Sra. Vanesa Pamela Balbuena - DNI N.º 34.580.695 - con domicilio en calle Almafuerde N.º 2145, de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Alexis Gabriel Ocampo - DNI N.º 36.657.430 - con domicilio en calle Pablo

Sexto y Buenos Aires s/n de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores de los niños.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 43110 Jun. 25 Jun. 27

### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 129/24 de Fecha 31 de Mayo de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 16.934, N.º 16.935, N.º 16.936, N.º 16.937 y N.º 16.938 referenciados administrativamente como "YAIR ISAAC CANTEROS - DNI N.º 50.352.597 - MIQUEAS GABRIEL CANTEROS - DNI N.º 53.774.997 - MIZAEEL DYLAN GADIEL OCAMPO BALBUENA - DNI N.º 55.794.080 - IRIS EMILY CRISTAL OCAMPO BALBUENA - DNI N.º 56.684.553 - DULCE NAOMI OCAMPO BALBUENA - DNI N.º 57.040.302 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al SR. LEANDRO RAUL CANTEROS - DNI N.º 32.832.547 - CON ULTIMO DO-

MICILIO CONOCIDO EN CALLE BERNHEIM N.º 8722 y/o WILDE Y MENDOZA – AMBOS DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: “Rosario, 31 de Mayo de 2024, DISPOSICIÓN N° 129/24 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a los niños YAIR ISAAC CANTEROS - DNI N.º 50.352.597 - Nacido en Fecha 11 de Mayo de 2010 - MIQUEAS GABRIEL CANTEROS - DNI N.º 53.774.997 - Nacido en Fecha 14 de Abril de 2014 - hijos de la Sra. Vanesa Pamela Balbuena - DNI N.º 34.580.695 - con domicilio en calle Almafuerde N.º 2145, de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Leandro Raúl Canteros – DNI N.º 32.832.547 – con domicilio en calle Bernheim N.º 8722 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y MIZAEEL DYLAN GADIEL OCAMPO BALBUENA - DNI N.º 55.794.080 - Nacido en Fecha 27 de Septiembre de 2016 - IRIS EMILY CRISTAL OCAMPO BALBUENA - DNI N.º 56.684.553 - Nacida en Fecha 12 de Noviembre de 2017 - DULCE NAOMI OCAMPO BALBUENA - DNI N.º 57.040.302 – Nacida en Fecha 19 de Marzo de 2019 - hijos de la Sra. Vanesa Pamela Balbuena - DNI N.º 34.580.695 - con domicilio en calle Almafuerde N.º 2145, de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Alexis Gabriel Ocampo – DNI N.º 36.657.430 – con domicilio en calle Pablo Sexto y Buenos Aires s/n de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores de los niños.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá

prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 43111 Jun. 25 Jun. 27

## EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 129/24 de Fecha 31 de Mayo de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 16.934, N.º 16.935, N.º 16.936, N.º 16.937 y N.º 16.938 referenciados administrativamente como “YAIR ISAAC CANTEROS - DNI N.º 50.352.597 – MIQUEAS GABRIEL CANTEROS – DNI N.º 53.774.997 – MIZAEEL DYLAN GADIEL OCAMPO BALBUENA - DNI N.º 55.794.080 - IRIS EMILY CRISTAL OCAMPO BALBUENA - DNI N.º 56.684.553 - DULCE NAOMI OCAMPO BALBUENA - DNI N.º 57.040.302 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos”, que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al SR. ALEXIS GABRIEL OCAMPO - DNI N.º 36.657.430 – CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE PABLO SEXTO Y BUENOS AIRES N.º S/N - DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: “Rosario, 31 de Mayo de 2024, DISPOSICIÓN N° 129/24 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a los niños YAIR ISAAC CANTEROS - DNI N.º 50.352.597 - Nacido en Fecha 11 de Mayo de 2010 - MIQUEAS GABRIEL CANTEROS - DNI N.º 53.774.997 - Nacido en Fecha 14 de Abril de 2014 - hijos de la Sra. Vanesa Pamela Balbuena - DNI N.º 34.580.695 - con domicilio en calle Almafuerde N.º 2145, de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Leandro Raúl Canteros – DNI N.º 32.832.547 – con domicilio en calle Bernheim N.º 8722 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y MIZAEEL DYLAN GADIEL OCAMPO BALBUENA - DNI N.º 55.794.080 - Nacido en Fecha 27 de Septiembre de 2016 - IRIS EMILY CRISTAL OCAMPO BALBUENA - DNI N.º 56.684.553 - Nacida en Fecha 12 de Noviembre de 2017 - DULCE NAOMI OCAMPO BALBUENA - DNI N.º 57.040.302 – Nacida en Fecha 19 de Marzo de 2019 - hijos de la Sra. Vanesa Pamela Balbuena - DNI N.º 34.580.695 - con domicilio en calle Almafuerde N.º 2145, de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Alexis Gabriel Ocampo – DNI N.º 36.657.430 – con domicilio en calle Pablo Sexto y Buenos Aires s/n de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores de los niños.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución

por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 43112 Jun. 25 Jun. 27

## TRIBUNAL DE CUENTAS

### EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a los Herederos y/o sucesores del Ex Director en la Unidad Regional II – Rosario – Ministerio de Seguridad, Adrián A. Forni DNI N° 20.319.885, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0106878-0 TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 0699 de fecha 06/06/2024, la cual en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO:..., RESUELVE: Artículo 1°: Rechazar "in límine" por extemporáneo el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio, que el Sr. Ariel Hernán Villanueva, en su condición de entonces Habilitado la Unidad Especial de Protección de Testigos y Querellantes, interpusiera en contra de la Resolución de formulación de cargo S.II N.º 1371/23, ello en atención a los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente decisorio, y conforme a lo establecido en la Resolución n.º 006/06 TCP, reglamentaria del artículo 238° de la Ley n.º 12510; manteniéndose consecuentemente el cargo formulado tanto con relación al nombrado Sr. Villanueva, como respecto de los herederos del entonces Jefe de la nombrada Unidad Especial, Sr. Adrián Forni, cónyuge: Karina Verónica Rodríguez e hijos: Agustín Alejandro Forni y Valentina Forni, por la suma de \$ 75.270,93 (pesos setenta y cinco mil doscientos setenta con noventa y tres centavos), integrada por \$23.685,00 de capital, más \$51.585,93 de intereses, determinados de acuerdo con el procedimiento instrumentado por Resolución n.º 048/03 T.C.P., y su modificatoria Resolución R n.º 10/16 TCP, confirmándose así el artículo 3° de esa Resolución condenatoria, de intimación a los nominados responsables para que procedan al reintegro de dicho importe. Artículo 2°: Hacer saber al Sr. Ariel Hernán Villanueva, de conformidad a lo estipulado en la Ley n.º 12071, tiene derecho a interponer Recurso Directo ante el Tribunal de Cuentas reunido en Acuerdo Plenario, previsto en el artículo 356°, ss. y cc. del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe, de aplicación subsidiaria conforme a lo estipulado en el artículo 244° de la Ley n.º 12510, el que deberá ser incoado dentro de los diez (10) días de la notificación del acto que denegare la apelación. Artículo 3°: Regístrese, notifíquese, archívese y resérvense los presentes actuados administrativos hasta el vencimiento del plazo al que refiere el artículo anterior..Fdo.: CPN Oscar M. Biagioni – Presidente, Dr. Lisandro Mariano Villar – Vocal CPN María del Carmen Crescimanno – Vocal, CPN Claudia E. Aragno – Sec. Sala II – C.F. Secretaría Sala II."

S/C 43104 Jun. 25 Jun. 27

## SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

### RESOLUCIÓN N° 0244

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 24/06/2024

#### VISTO:

La presentación de documentación efectuada por la firma unipersonal AGUIRRE MARIA ITATI CUIT N° 27-28.891.637-9, ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, a los fines de solicitar su Inscripción en el mismo; y

#### CONSIDERANDO:

Que dicho Registro informa que del proceso de análisis de la documental aportada por la misma, se observa que el Sra. AGUIRRE MARIA ITATI, es dependiente de la Administración Pública Provincial;

Que en virtud de ello, remitió nota a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Economía, con el propósito de obtener datos fehacientes y a los fines de que se sirva indicar si la persona en cuestión se desenvuelve como agente dentro del ámbito provincial;

Que la Subdirección Gral. de Recursos Humanos informó mediante Nota N° 306/2024 que consultados los archivos de liquidación de haberes del mes de Mayo/2024 de los Agentes de la Administración Pública Provincial y organismos descentralizados, excepto EPE, ENRESS y Servicio Provincial de Enseñanza Privada; y, el Registro de Contratos y Pasantías- art. 158 inc. m) de la Ley N° 12.510 y Dcto. Reglamentario N° 2038/2013-, obrantes en esta, el agente AGUIRRE MARIA ITATI – DNI: 28.891.637 -revista como titular: Cargo Subinspector; Lugar de Trabajo, Jefatura de Policía de la Provincia.

Que asimismo de la consulta efectuada en línea sobre el historial laboral, se corrobora lo indicado ut-supra;

Que en virtud de ello, debe tenerse presente lo establecido por el artículo 141° inc. b) de la Ley N° 12510: "Pueden contratar con el Sector Público Provincial No Financiero todas las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas a continuación: ... inc. b) los agentes y funcionarios del sector público provincial y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social";

Que por consiguiente el Registro aconseja rechazar el pedido de inscripción de la firma; sin perjuicio de autorizar los pagos por "facturación al cobro" que tuviere anteriores al dictado del presente acto, dado que no podría desconocerse el real cumplimiento de la prestación u ejecución de obra por parte de la firma y su aceptación de conformidad por el organismo correspondiente;

Que la autorización indicada en el párrafo precedente, se extiende a los contratos suscriptos con la firma AGUIRRE MARIA ITATI CUIT N° 27-28.891.637-9; (en el marco de la Ley 12510 y su Decreto Reglamentario), los cuales deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso;

Que de no reconocerse implicaría un enriquecimiento sin causa del Estado;

Que por los motivos expuestos corresponde dictar la norma administrativa que rechace el pedido de inscripción como proveedor a la empresa AGUIRRE MARIA ITATI CUIT N° 27-28.891.637-9;

Que tomó intervención el Área Legal de esta Subsecretaría y aconsejó el dictado de la presente Resolución;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20 Y Decretos N° 2479/09 y 0065/23 ;

POR ELLO:

## LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Rechácese el pedido de inscripción como proveedor a la firma AGUIRRE MARIA ITATI CUIT N° 27-28.891.637-9 por aplicación de las normas citadas en los considerandos precedentemente, sin perjuicio de abonarse las facturas que se hallaren pendientes de pago en el Estado Provincial provenientes de contrataciones llevadas adelante en el marco de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16; haciéndose extensiva la autorización para los contratos suscriptos a la fecha, los que deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 43127 Jun. 25 Jun. 26

## RESOLUCIÓN N° 6/2024

### OBSERVATORIO DE VÍCTIMAS DE DELITOS Y SUS FAMILIARES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Audiencia pública semipresencial-virtual en la Provincia de Santa Fe.

Por RESOLUCIÓN Observatorio de Víctimas de Delitos y sus Familiares de la Provincia de Santa Fe 6/2024, el Observatorio de Víctimas de Delitos y sus Familiares de la Provincia de Santa Fe convoca a Audiencias Públicas:

Objeto de las Audiencias: Debatir un PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DEL OBSERVATORIO PROVINCIAL DE ADICIONES Y SUBAGENCIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ABORDAJE INTEGRAL DE CONDUCTAS ADICTIVAS.

Fechas, horas y lugares:

Las Audiencias Públicas se llevarán a cabo día Martes 25 de Junio de 2024 a las 10 horas en la ciudad de Rosario; día Martes 30 de Julio de 2024 a las 10 horas en la ciudad de Reconquista; día Martes 27 de Agosto

de 2024 a las 10 horas en la ciudad de Venado Tuerto; día Martes 24 de Septiembre a las 10 horas en la ciudad de Reconquista y día Martes 22 de Octubre a las 10 horas en la ciudad de Santa Fe.

Modalidad: Semipresencial y se realizará mediante la plataforma digital ZOOM.

Procedimiento: Se registrará por el Reglamento de Audiencias Públicas aprobado por Decreto N° 1172 Procedimiento: Se registrará por el Reglamento de Audiencias Públicas aprobado por Decreto N° 1172 de fecha 3 de diciembre de 2003 y adoptado por Resolución del Observatorio de Víctimas de Delitos y sus Familiares de la Provincia de Santa Fe N° 1/2020.

Presentaciones e Inscripción: Los interesados e interesadas podrán tomar vista y obtener copias de las actuaciones como así también inscribirse hasta 48 horas antes de su realización mediante envío de correo electrónico a: observatoriovictimas@ diputadossantafe.gov.ar. Las presentaciones deberán reflejar el contenido de la exposición a realizar, pudiendo agregar toda la documentación y/o propuestas relacionadas con el tema a tratar.

Autoridad: Dra. Verónica Baró Graf, Coordinadora del Observatorio de Víctimas de Delitos y sus Familiares de la Provincia de Santa Fe.

\$ 200 522308 Jun. 25 Jun. 26

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

### RESOLUCION Nro 358

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 14 de JUNIO de 2024

VISTO:

El Expediente N° 13301-0335101-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes (S.I.E.) y las disposiciones del artículo 52 de la Ley 14244 en materia de Riesgo Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado artículo se incorpora el inciso n) al artículo 18 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias), mediante el cual se dispone que, el Administrador Provincial podrá establecer perfiles de Riesgo Fiscal con la intervención previa del Ministerio de Economía y calificar a los contribuyentes y/o responsables;

Que atento a lo indicado en el inciso mencionado corresponde determinar el universo de contribuyentes a los cuales se les realizarán los controles correspondientes a Riesgo Fiscal, entendiéndose en esta instancia que la aplicación de los perfiles mencionados en el párrafo precedente corresponderá a los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y a los Agentes de Retención y/o Percepción del citado tributo;

Que en función a las disposiciones del inciso n) del artículo 18 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias), incorporado por la Ley 14244, resulta aconsejable que se establezca la periodicidad con la cual la Administración Provincial de Impuestos aplicará los perfiles de Riesgo Fiscal a que hace referencia la norma mencionada;

Que la presente se dicta en uso de las potestades emanadas del inciso n) del artículo 18 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias);

Que ha emitido el dictamen jurídico previo el área legal del Ministerio de Economía;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Establecer que los perfiles de Riesgo Fiscal a los que hace referencia el inciso n) del artículo 18 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias), incorporado por la Ley 14244, serán de aplicación para los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y para los Agentes de Retención y/o Percepción del citado tributo.

ARTÍCULO 2.- Los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y los Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos serán controlados por la Administración Provincial de Impuestos a través de los perfiles de Riesgo Fiscal mencionados en el inciso n) del artículo 18 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias) como mínimo cuatro veces por año, pudiendo el Administrador Provincial de la citada Administración incrementar dicha cantidad cuando así lo crea necesario.

De acuerdo a lo establecido en el lineamiento 2) del inciso n) del artículo mencionado precedentemente, los niveles de calificación serán:

- Sin Riesgo Fiscal (0)
- Con Riesgo Fiscal Bajo (1)
- Con Riesgo Fiscal Medio (2)
- Con Riesgo Fiscal Alto (3)

ARTÍCULO 3.- La Administración Provincial de Impuestos reglamentará los aspectos pertinentes del inciso n) del artículo 18 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias) en un plazo no mayor a diez (10) días

hábiles de la emisión de la presente.

ARTÍCULO 4.- Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.  
S/C 43090 Jun. 24 Jun. 26

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. GOMEZ, Adriana Elisabet, DNI N° DNI 32.176.226, argentina, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "ALONSO, A. y N. s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "San Lorenzo, 03/06/2024.- Disposición Nro. 39/24; VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: Artículo 1º) Decretar la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos adoptada (Disposición N° 66/23, emitida en fecha 13/12/2023), en resguardo de los niños; ALONSO, ALMA MORENA, DNI 53.033.408, F/N 12/02/2013 y ALONSO, NICOLÁS TIZIANO, DNI 07/10/2015, F/N 07/10/2015, hijos de la Sra. GOMEZ, ADRIANA ELISABET, DNI 32.176.226, argentina, mayor de edad, y del Sr. ALONSO, BRIAN MARCELO, DNI 18.877.937, argentino, mayor de edad, ambos, domiciliados en calle Misiones N° 172 de la localidad de Puerto Gral. San Martín, Provincia de Santa Fe; Artículo 2º) Proponer, por ante el Juzgado de Familia competente que, prima facie, se considere la posibilidad de declarar la GUARDA JUDICIAL (art. 657 del CCyCN) y/o TUTELA (art. 104 y ss. del CCyCN) de los niños, en favor de su actual alojante; Sra. ALONSO, Emilce Jackeline, DNI 19.096.880, argentina, mayor de edad, con domicilio en calle Superí N° 1938 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, sin perjuicio de la figura jurídica que merite pertinente y procedente adoptar el mejor criterio de SS, en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento a la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061; Ley N° 12.967, Ley N° 13.237 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPC y C. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias; Artículo 3º) Sugerir la privación de la responsabilidad parental de los progenitores; Sra. GOMEZ, ADRIANA ELISABET, DNI 32.176.226, argentina, mayor de edad, y del Sr. ALONSO, BRIAN MARCELO, DNI 18.877.937, argentino, mayor de edad, ambos, domiciliados en calle Misiones N° 172 de la localidad de Puerto Gral. San Martín, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss. del Código Civil y Comercial; Artículo 4º) NOTIFIQUESE a los progenitores y/o guardadores de los niños; Artículo 5º) NOTIFIQUESE asimismo la adopción de la presente Resolución Definitiva al Juzgado de Familia interviniente y SOLICÍTESE el control de legalidad respectivo una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967; Artículo 6º) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.-" FDO.: María Florencia Biré – Delegada Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcribe a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación

de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 43093 Jun. 24 Jun. 26

### MANAGEMENT EVENTUAL EMPRESA DE SERVICIOS EVENTUALES S.A.

AVISO  
Expediente 2018-13481306

Expediente 2018-13481306 del 07/05/2019. Autorización del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social 1272. Se resolvió y solicito el pedido de baja de la habilitación para operar como Empresa de Servicios Eventuales en el ámbito geográfico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Provincia de Santa Fe. A dichos efectos se procede a publicar edictos por el término de cinco (5) días en el BOLETÍN OFICIAL y en el Provincial que corresponda a las áreas geográficas de actuación, emplazando a los acreedores laborales y de la seguridad social, por el término de noventa (90) días corridos para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el domicilio constituido, calle Las Heras 2682 PB Santa Fe.

\$ 250 522279 Jun. 19 Jun. 27

### BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES S.R.L. - U.T.E.

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común N° 224 del Grupo J04, suscripto en fecha 13 de Noviembre de 2014 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E.- y el Sr. Sebastián Eduardo Fracalossi, DNI: 22.374.945, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 522233 Jun. 19 Jun. 27

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F 10 N° 059 suscripto en fecha 30/08/2011 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y los Sres Petri, Sergio Ariel DNI: 17.539.080 y Bais-troqui, Silvina Mariel DNI: 21.674.872 ha sido extraviado por los mismos.

\$ 250 522232 Jun. 19 Jun. 27

### COMUNA DE LUIS PALACIOS

OFRECIMIENTO PUBLICO N° 04/2024

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, invita a presentar ofertas en el marco del Ofrecimiento Público N° 04/2024 con el objeto de concretar la venta del LOTE "3" de la Manzana N° 4 bis zona industrial de nuestra localidad, con destino exclusivo para la instalación de fábricas.-

1) PRECIO: VALOR DE REFERENCIA: \$ 20.000.000,00 (veinte millones)

2) FORMA DE PAGO: Pago contado efectivo, cheque certificado o trans-

ferencia bancaria.

3) CONSULTAS: Desde el día 03/06/24 hasta el 24/06/24 en el horario de 7.30 a 12.30 hs..

4) RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10.00 hs. del día 24/06/24

5) APERTURA DE SOBRES: Hora 12.00 del día 24/06/2024

LUIS PALACIOS, 03/06/2024

ADRIAN BIYOVICH  
Presidente Comunal

Ma. LUJAN BELLONI  
Secretaria

NOTA:

Para todos los ítems precedentemente dichos se establece como LUGAR la Sede de la Comuna de Luis Palacios sita en calle Facundo Quiroga y Estrada - Tel.: 03476 - 499121.- Correo electrónico: secpri- vada@comunadeluispalacios.gov.ar.

\$ 500 521821 Jun. 11 Jun. 27

## CONVOCATORIAS DEL DIA

### ALGODONERA AVELLANEDA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1° Y 2° CONVOCATORIA)

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 19 de julio del año 2024, a las 10:00 horas en primer convocatoria y, a las 11:00hs en segunda convocatoria, en nuestro local social, Av. San Martín esq. Calle 14 de Avellaneda, provincia de Santa Fe, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Razones de la convocatoria fuera del plazo legal
- 3) Elección de síndicos titulares y suplentes.
- 4) Tratamiento de los estados contables enunciados en el art. 234, inciso 1, LGS. correspondientes al Ejercicio económico N° 47, iniciado el 01-11-2022 y finalizado el 31-10-2023.
- 6) Autorizaciones.

EL DIRECTORIO

NOTA: Declaramos estar comprendidos en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

De acuerdo con el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, modificado por la Ley 22.903, los titulares de acciones nominativas, para poder participar de la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad para que los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

\$ 250 522634 Jun. 26 Jul. 02

### MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLÉTICO SAN GENARO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme con el Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Mutual de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club Atlético San Genaro, convoca a sus asociados activos a la Asamblea General Ordinaria - presencial -, a celebrarse el día 26 de Julio de 2024, a las 19:00 en las instalaciones de la entidad, sitas en calle Salta 1201 de la ciudad de San Genaro; Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de asociados para firmar en forma conjunta con el Presidente y Secretario, la respectiva acta de Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos, Proyecto de Distribución de Excedentes, Informe del Auditor e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio N° 35 finalizado el 31 de Marzo de 2024.
3. Tratamiento de la cuota societaria, y montos para los subsidios de Nacimiento y Adopción, Casamiento y Fallecimiento.
4. Tratamiento de las Donaciones efectuadas durante los ejercicios cerrados el 31 de Marzo de 2024.
5. Cumplimiento del Plan de Regularización y Saneamiento (Art. 181 de la Res. 1418/03 t.o. 2359/19) puesto en vigencia a partir del 16/09/2022.
6. Tratamiento de la reforma Art. 401 del Estatuto Social.
7. Conformación de la Junta Electoral según Art. 430 del Estatuto Social.
8. Renovación parcial del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora: Consejo Directivo: Elección de (3) asociados por el término de tres ejercicios por culminación de sus mandatos y en reemplazo de los señores:

Galassi Iván Darlo; Galetto Guillermo Pablo y Forasiepi Hernán Claudio.  
Junta Fiscalizadora: Elección de (2) asociados por el término de tres ejercicios por culminación de sus mandatos y en reemplazo de los señores: Zuffoffen Ezequiel Matías — Fisc. Titular 1ro. y Corba Hernán Matías - Fisc. Suplente 1ro-. SAN GENARO, Junio de 2024.

GALASSI, IVAN D.  
Presidente  
GALETTI, GUILLERMO P.  
Secretario

**NOTA:**

(1) ARTICULO 37º: El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta de Fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 330 522494 Jun. 26 Jul. 2

**SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS  
"XX DE SEPTIEMBRE"**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo convoca a 1os señores asociados de la entidad a la Asamblea General Ordinaria la que se llevará a cabo el 29 de Julio de 2024 a las 18:30 horas, en su sede social de calle 20, N° 1127, de la ciudad de Las Parejas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos asociados para aprobar y firmar el acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretaria.
- 2) Motivo del llamado fuera de término.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas; Informe del Contador, Certificante y de la Junta Fiscalizadora y Proyecto de Distribución de Excedentes, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Julio de 2023.
- 4) Consideración de la cuota societaria y demás servicios.
- 5) Conformación de la Junta Electoral (Art. 54º del Estatuto Social).
- 6) Renovación total del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por culminación de sus mandatos y por el término de dos (2) ejercicios.

MARIO VALDANO  
Presidente  
SILVINA S. CANULLO  
Secretaria

\$ 60,39 522507 Jun. 26

**ASOCIACION COOPERADORA  
ESCUELA N° 69 Dr. GABRIEL CARRASCO**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N°69 DR. GABRIEL CARRASCO, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 01 de Julio de 2024 a las 18.00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en su sede de calle Agrelo 1798 de esta Ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, en la cual se tratara el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) 1º) Designación de dos asociados presentes, para firmar junto a Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea;
- 2) Reconsideración del Balance y planillas de ingresos y egresos correspondientes al ejercicio cuyo cierre operó el 31 de marzo de 2024;
- 3) Informe del Síndico.

CAMUSSO VIRGINIA  
Presidente  
WOUTERS VANESA  
Secretaria

\$ 50 522457 Jun. 26

**MUTUAL DE ASOCIADOS Y ADHERENTES COMAGRO**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Mutual de Ayuda entre Asociados y Adherentes Comagro, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, ha resuelto convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 31 de Julio de 2024 a las 19:30 hs. en el local sito en calle San Martín 682 de la localidad de Monje, provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Designación de dos (2) asambleístas para que junto al presidente y secretario firmen el Acta respectiva.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor. correspondiente al ejercicio cerrado el 31/03/2024.
3. Consideración de la cuota societaria y montos de los subsidios a otorgar.
4. Aprobación compra de terrenos en la Localidad de Monje y autorización para su posterior venta.
5. Elección por finalización del Mandato de dos Miembros Titulares del Consejo Directivo en reemplazo de Claudio René Santiago y Delia Elisa Ruiz.
6. Elección por finalización del Mandato de un Miembro Titular da la Junta Fiscalizadora en reemplazo de Víctor Hugo Ruiz.

MONJE, 18 de junio de 2024.

SANTIAGO CLAUDIO RENE  
Presidente  
RUIZ DELIA ELISA  
Secretario

NOTA: Art. 41: El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto, en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los Asociados presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Órgano Directivo y de Fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 100 522480 Jun. 26

**MUTUALIDAD DE OBRA SOCIAL PARA EMPLEADOS  
DE LA COMPAÑIA  
SWIFT (M.O.S.E.C.S.)**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Mutualidad de Obra Social para empleados de la compañía SWIFT (M.O.S.E.C.S.) en cumplimiento de la ley 20.321 y de lo estipulado en su Estatuto, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Julio de 2024 a las 14.30 horas en su sede de Avenida Perón S/N° de Villa Gdor. Gálvez, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe a los efectos de desarrollar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Lectura, análisis y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, Asignación de excedentes según establece el Estatuto, Informe del Auditor y Dictamen de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio N° 55 finalizado el 31 de Marzo de 2024.
- 2) Aprobación de la gestión de los directivos.
- 3) Tratamiento y ratificación de las evoluciones ocurridas en los servicios y prestaciones, montos mínimos de ahorro mutual, cuota social y otros realizados según establece el Estatuto y ad referendum de la Asamblea.
- 4) Elección de un secretario, un vocal titular y un vocal suplente de comisión directiva; y dos vocales titulares y un vocal suplente de la junta fiscalizadora.
- 5) Designación por la Asamblea de dos miembros entre los presentes para la firma conjunta del Acta de Asamblea correspondiente.

VILLA GOBERNADOR GALVEZ, Junio de 2024.

LISANDRO SPENGLER  
Presidente  
FABIO COLAIANNI  
Secretario

\$ 300 522513 Jun. 26 Jun. 28

**GILARDONI S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme lo prevé el art. 14 del Estatuto social, convócase en primera y segunda convocatoria a los señores accionistas de Gilardoni S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de julio de dos mil veinticuatro, a las 9:00 horas, a celebrarse en el domicilio de calle Londres 227 de la localidad de San Jerónimo Sud, Provincia de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la renovación de cargos del Directorio.
- 2) Determinación del número de integrantes del Directorio y elección de los miembros a cubrir los cargos por el término de tres ejercicios por finalización de su mandato.

## NOTA:

De conformidad con lo establecido en el 238 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, los señores accionistas para participar en la asamblea deberán cursar comunicaciones para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea. Dichas comunicaciones deberán realizarse en calle Londres 227 de San Jerónimo Sud, Provincia de Santa Fe. De no lograrse el quórum legal en primera convocatoria, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria a las 10:00 horas del mismo día y en el mismo lugar.

\$ 100 522532 Jun. 26

### ASOCIACION CIVIL CON PERSONERIA JURIDICA CARCARAÑENSE DE DIABETES

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución de la Comisión Directiva, en cumplimiento del Artículo 26 Inc. c) del Estatuto Social, ha resuelto convocar a Asambleas General Ordinaria, a realizarse el día 23 de Julio de 2024, a las 19.30 horas, en calle La Plata 1012 de la ciudad de Carcarañá, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura del acta de la asamblea anterior
2. Consideración de la memoria, los estados contables, el inventario, y el informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31/03/2024
3. Fijar el monto y periodicidad de la cuota societaria.
4. Renovación total de los miembros de comisión directiva.

MERINDOL MARÍA ROSA

Presidenta

KRENH HAYDEE

Secretaria

## NOTA:

Si a la hora indicada en la convocatoria, no hubiera concurrido la mitad mas uno de los asociados activos con derecho a voto, la asamblea sesionará válida mente 60 minutos después cualquiera fuere el número de asociados activos concurrentes, (art. 41 del estatuto social).

\$ 50 522467 Jun. 26

### ASOCIACIÓN CIVIL FONDO BECARIO SAN JUSTO

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase a los Sres. Asociados de la Asociación Civil Fondo Becario San Justo a la Asamblea General Ordinaria para el día viernes 5 de julio del año 2024 a las 18,30 hs. en primera convocatoria y media hora después en segunda convocatoria, en el local de calle Urquiza 2441 - Biblioteca Popular Mariano Moreno, de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

- 1- Lectura del Acta Anterior.
- 2- Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto a la Presidente y Secretaria.
- 3- Lectura, consideración y aprobación del Balance General e Inventario del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2024.
- 4- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2024.
- 5- Renovación de la Comisión Directiva de acuerdo al Título Cuarto. Art. 15 del Estatuto de la Asociación.

Secretaria

MARIA ELINOR BOYERAS

Presidenta

MIRTHA GRACIELA BERTINO

Secretaria

\$ 500 522515 Jun. 26 Jul. 2

## CONVOCATORIAS ANTERIORES

### COOPERATIVA DE PROVISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, SOCIALES Y ASISTENCIALES DE BARRANCAS LTDA.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos, Sociales y Asistenciales de Barrancas Limitada, los convoca a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al quincuagésimo sexto.

Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2023, que se realizará el día 29 de junio de 2024 a las 07,00 horas en el local de la Institución en calle Rivadavia N°: 275.

## ORDEN DEL DIA:

- 1.- Designación de dos (2) Asambleístas, para que conjuntamente con los Señores Presidente y Secretario firmen y aprueben el Acta de la Asamblea.
- 2.- Designación de dos Socios como miembros Titular y Suplente para integrar la Comisión Directiva del Ente Comunitario (S.A.M.Co.).
- 3.- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados, Informe del Síndico y Dictamen profesional de la Contadora Certificante, correspondiente al quincuagésimo Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 4.- Consideración del Resultado del Ejercicio.
- 5.- Renovación parcial del Consejo de Administración.
  - a) Designación de la Comisión Escrutadora.
  - b) Elección de tres miembros titulares por terminación de mandato, en reemplazo de los Señores Pablo Sebastián Fernández, Ramón Mendoza y Valeria Baldomá.
  - c) Elección de dos miembros suplentes por terminación de mandato en reemplazo de los Señores Andrés Soto y cargo vacante.
  - d) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por terminación de mandato en reemplazo del Señor Carlos Marino y Fabián Córdoba.
  - e) Capital Social. Cuota capital social actualizada trimestralmente por IPC

BARRANCAS, mayo de 2024.

PABLO FERNANDEZ  
Presidente

## NOTA:

De Nuestros Estatutos Sociales: Artículo 32°: "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados".

\$ 630 522333 Jun. 25 Jul. 3

### SOLUCIONES MOVILES S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convóquese a los accionistas de Soluciones S.A. a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Julio de 2024, siendo la primera convocatoria a las 11 hs. y la segunda convocatoria a las 12 hs., a llevarse a cabo en San Martín 115, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de un accionista para que conjuntamente con el Presidente, confeccione y firme el acta de la asamblea.
- 2) Motivos que motivaron la convocatoria fuera de término.
- 3) Designación de autoridades. Ratificar Director titular y suplente. Plazo de duración.
- 4) Consideración de Memoria y Estados Contables ejercicio finalizado el 31 de julio de 2012.
- 5) Consideración de Memoria y Estados Contables ejercicio finalizado el 31 de julio de 2013.
- 6) Consideración de Memoria y Estados Contables ejercicio finalizado el 31 de julio de 2014.
- 7) Consideración de Memoria y Estados Contables ejercicio finalizado el 31 de julio de 2015.
- 8) Consideración de Memoria y Estados Contables ejercicio finalizado el 31 de julio de 2016.
- 9) Consideración de Memoria y Estados Contables ejercicio finalizado el 31 de julio de 2017.
- 10) Consideración de Memoria y Estados Contables ejercicio finalizado el 31 de julio de 2018.
- 11) Consideración de Memoria y Estados Contables ejercicio finalizado el 31 de julio de 2019.
- 12) Consideración de Memoria y Estados Contables ejercicio finalizado el 31 de julio de 2020.
- 13) Consideración de Memoria y Estados Contables ejercicio finalizado el 31 de julio de 2021.
- 14) Consideración de Memoria y Estados Contables ejercicio finalizado el 31 de julio de 2022.
- 15) Consideración de Memoria y Estados Contables ejercicio finalizado

el 31 de julio de 2023.

ERNESTO OLIVIERI  
Presidente

\$ 250 522393 Jun. 25 Jul. 1

### CLUB REMEROS ALBERDI

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria: Conforme a lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Estatuto Social, Título IV, se convoca a los Señores Asociados del Club Remeros Alberdi a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 27 de Julio de 2024, a las 15:00 horas, en la Sede Social, Avda. Carrasco 2055, Rosario, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos asociados entre los presentes para que, en representación de éstos, refrenden con el Presidente y Secretaria, el Acta de Asamblea, Art. 18 de los Estatutos.

2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos correspondientes al 105° Ejercicio Social, vencido el 30 de Abril de 2024.

3°) Designación de la Junta Electoral integrada por un Presidente y dos Vocales, la que tendrá a cargo la supervisión del acto eleccionario. (Art. 13, Inc. "e" de los Estatutos).

4°) Renovación de autoridades: Elección de 7 Vocales Titulares por terminación de mandato de Ana Tarres, Nora Tarres, Martín Pisani, Pablo Garros, Germán Roatta, Lisandro Krasniansky y renuncia de Pablo Allegri; 5 Vocales Suplentes por terminación de mandato de Gilda Suárez, Alberto Gavazza, Ezequiel Beltrocco, Diego Aquino y por renuncia de Gonzalo Eguluz; Síndico titular por terminación de mandato de Víctor Tessi y Síndico Suplente por terminación de mandato de Luis Rodi.

HORACIO SAAVEDRA  
Presidente  
ANA TARRES  
Secretaria

#### NOTA:

La elección para renovación de autoridades se efectuará el día 28 de Julio de 2024, entre las 10 y las 18 horas. Podrán votar todos los asociados empadronados, aunque no hubieran concurrido al acto inicial de la Asamblea, siempre que no se encuentren impedidos por alguna disposición de los Estatutos, Art. 22. Las Asambleas "Ordinarias" y "Extraordinarias" se celebrarán en el día y hora fijados, siempre que se encuentren presentes, la mitad más uno del total de asociados con derecho a participar de las mismas. Transcurrida una hora después de la fijada, sin conseguirse ese quórum, la Asamblea se celebrará cualquiera sea el número de los asistentes.

\$ 500 522408 Jun. 25 Jul. 1

### HOTEL IDEAL S.R.L.

#### ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas de HOTEL IDEAL S.R.L. a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día veintisiete (27) de junio de 2024, a las 08:00 horas en primera convocatoria y 10 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la empresa, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos (2) socios para que suscriban conjuntamente con la Sra. Gerente el acta respectiva.

2) Consideración de las razones por las cuales se realiza la convocatoria fuera de los plazos legales.

3) Consideración de la documentación establecida por el Art. 234 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados el 31/12/2021, 31/12/2022 y 31/12/2023.

4) Consideración de la gestión de la gerencia durante dichos.

5) Consideración del resultado de los ejercicios bajo tratamiento y su destino. 6) Consideración de las diferentes cesiones que se realizarán.

#### NOTA:

1.- Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la sede de la sociedad, sus acciones o certificados de depósito, por lo menos tres (3) días hábiles antes de realizarse la misma, de acuerdo al Art. 238 de la Ley 19.550.

\$ 250 522341 Jun. 25 Jul. 1

### ASOCIACION CIVIL INSTITUTO PARTICULAR INCORPORADO 9086 PAUL HARRIS

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Atento a lo dispuesto en la Reunión de Comisión Directiva de fecha 27 de Mayo de 2024 tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Julio de 2024 a las 19 hs, en nuestro local sito en calle Entre Ríos 686 de la ciudad de Roldán, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1) Lectura del acta de Asamblea anterior.  
2) Designación de 2 asociados para que firmen el acta conjuntamente con Presidente y Secretario.

3) Lectura e incorporación al acta de texto ordenado de Estatuto.

4) Consideración de los estados contables y demás documentación correspondiente a los ejercicios finalizados el 31 de Julio de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y del ejercicio irregular iniciado el 01/08/2023 y finalizado el 31/12/2023.

5) Tratamiento de protocolo de ingresos nivel medio.

ROLDÁN, 27 de Mayo de 2024.

\$ 100 522331 Jun. 25 Jun. 26

### ASOCIACIÓN MUTUAL ENTRE SOCIOS DE IMA - A.M.S.I.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Señores Asociados de la ASOCIACIÓN MUTUAL ENTRE SOCIOS DE IMA - A.M.S.I., a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de julio de 2024 a las 19 hs. En nuestra sede de calle Italia N° 1545 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asociados para la firma del acta de esta Asamblea.

2) Consideración acerca del llamado fuera de término de la presente Asamblea General Ordinaria.

3) Consideración de la Memoria, Estados Contables e informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio N° 15 finalizado el 31 de diciembre de 2023.

4) Renovación parcial del Consejo Directivo. Elección de Secretario, Primer Vocal Titular y Vocal Suplente por finalización del mandato.

5) Designación de los integrantes de la Junta Fiscalizadora Titulares y Suplentes.

6) Consideración del importe de la cuota social.

ROSARIO, 13 de junio de 2024

Dr. RUBÉN LANCIERI  
Presidente  
Dr. RODOLFO A. KLEINLEIN  
Secretario

#### NOTA:

Art. N° 38 del Estatuto Social: "El quórum para sesionar la Asamblea será la mitad mas uno de los Asociados activos; en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea sesionará válidamente treinta minutos después con los Asociados Activos presentes..."

\$ 250 522305 Jun. 25 Jul. 1

### AERO CLUB SANTA FE

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del AERO CLUB SANTA FE, convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de junio de 2024 a partir de las 10 hs. que se llevará a cabo en sus instalaciones en el Aeropuerto de Sauce Viejo, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y aprobación del Acta anterior.

2) Consideración de la memoria y balance e informe del Síndico del ejercicio N°83 correspondiente al período del 1 mayo 2023 al 30 abril 2024.

3) Elección de los siguientes miembros de Comisión Directiva: a) Elección de PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO, UN VOCAL TITULAR Y UN SINDICO TITULAR; todos por terminación de mandato y por el período 2024-2026; b) Elección de TRES VOCALES SUPLENTES; todos por terminación de mandato y por período 2024-2025.

4) Proclamación de las autoridades electas.

5) Debate y en su caso, aprobación, de temas que surgiesen en la propia asamblea.

6) Elección de dos socios para la firma del acta.

SAUCE VIEJO, (SF), 13 de Junio de 2024.

ALONSO CARLOS DANIEL  
Presidente  
BENESOVSKY IAN  
Secretario.

NOTA:

De acuerdo con el Art. 38° de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituida con los asociados presentes 30 minutos después de la hora señalada.

\$ 200 522347 Jun. 25 Jun. 26

**ALPI  
ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA  
CONTRA LA PARÁLISIS INFANTIL**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Por la presente, la Comisión Directiva de ALPI, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias convoca a los señores socios de la institución, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el martes 02 de julio de 2024, a las 16:00 horas, en la sede de la misma, cito en calle Primera Junta 3033, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
  - 2) Designación de dos socios para firmar el Acta.
  - 3) Renovación total de autoridades.
  - 4) Elección de dos revisores de cuentas.
- Santa Fe, 18 de junio de 2024

ANA MARIA CAPUTTO  
Presidenta

NOTA: La Asamblea se realizará con la mitad mas uno de los socios, media hora mas tarde de la citada convocatoria, con los asociados presentes. (Art. 14 de los Estatutos)

\$ 150 522558 Jun. 24 Jun. 26

**CLUB DE VELAS DE ROSARIO**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Club de Velas de Rosario, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo en su sede de Avda. Costanera 956 el día 29 de junio de 2024 a las 18 hs. a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación del acta anterior.-
  2. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 61.-
  3. Fijación de la cuota para el socio activo a regir durante el ejercicio 62.-
  4. Fijación del número máximo de embarcaciones a motor a regir durante el ejercicio 62.-
  5. Designación de dos socios para que suscriban el acta.-
- Art. 43 del Estatuto Social: Para poder formar parte de la Asamblea se requerirá por lo menos seis meses de antigüedad como socio, ser mayor de 18 años de edad y estar al día en el pago de las cuotas societarias, habiendo abonado las del mes inmediato anterior.-
- Art 44 del Estatuto Social: La Asamblea no podrá constituirse sino con el treinta por ciento de los socios con derecho a voto, pero en caso de que este quórum no se obtenga dentro de la hora de citación podrá hacerlo con el número de socios presentes, siendo el voto público, a menos que la Asamblea resuelva lo contrario.-

OSVALDO LORENZO BARBERO  
Presidente

NATALIA FEBRE

Secretaria  
\$ 500 522491 Jun. 24 Jun. 28

**GIORGI S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de Julio de 2024 a las 16 horas, en la sede social de Bvard. Independencia 604 de la localidad de Fuentes, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de 2 (dos) accionistas para suscribir el acta de la Asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente.

2) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inc.1) de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 52 cerrado el 31 de marzo de 2024.

3) Aprobación de la gestión cumplida por el Directorio y la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2024.

4) Consideración de las remuneraciones al Directorio y Síndico, conforme lo dispuesto por el Art.261, párrafo 4) de la Ley N° 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2024.

5) Consideración del destino que se dará a los resultados del ejercicio.

6) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el término de 1 (un) ejercicio.

7) Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de 1 (un) ejercicio.

\$ 250 522246 Jun. 19 Jun. 27

**FERNANDO BIBE E HIJOS S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Convócase a los Sres. Accionistas de FERNANDO BIBE E HIJOS S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de Julio de 2024 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Córdoba 1330 piso 6° Of. 606 de Rosario, provincia de Santa Fe, para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de los accionistas para redactar y suscribir el Acta de Asamblea;

2) Consideración de los documentos mencionados en el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550: Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Inventario e Informe del Síndico, todo correspondiente al Ejercicio N° 42 cerrado el 31 de Marzo de 2024;

3) Tratamiento del Resultado del Ejercicio iniciado el 01/04/2023 y finalizado el 31/03/2024, que arrojó una ganancia de \$ 15.736.357;

4) Aprobación de la gestión del Directorio y actuación del Síndico;

5) Tratamiento de la remuneración de los señores Directores correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2024;

6) Fijación de los Honorarios del Síndico actuante;

7) Designación del Síndico Titular y del Síndico Suplente, por un ejercicio;

8) Designación de los Auditores Externos para dictaminar los estados contables correspondientes al ejercicio que finalizará el 31 de marzo de 2025.

NOTA: Se hace saber a los Accionistas que deberán cumplimentar con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

\$ 1000 522191 Jun. 19 Jun. 27

**ASOCIACIÓN MUTUAL JUAN DE GARAY**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Juan de Garay, de acuerdo con el Artículo 30 de su Estatuto Social, convoca a los señores asociados de la entidad a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en la sede social de calle Rueda 1088 ( 0001 ) de la ciudad de Rosario, el día Lunes 15 de Julio de 2024, a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos asociados asambleístas para firmar el acta respectiva, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Recursos y Gastos, anexos, inventario, e Informe de Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2023.

3) Aprobación del incremento de la cuota social dispuesto por la Comisión Directiva en la reunión de Comisión Directiva de fecha 04/06/2024 de acuerdo al Artículo Vigésimo inciso L) del Estatuto Social, a la suma de pesos tres mil (\$ 3.000), a partir del mes de Setiembre 2024.

Dr. WALTER FABIO CHAUI  
Presidente

Dr. CARLOS LANCELOTTI

Secretario  
\$ 250 522223 Jun. 19 Jun. 27

## CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

### GERENCIAR S.R.L.

#### CESION DE CUOTAS

Por disposición del Registro Público la ciudad de Santa Fe, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Eduardo Freyre, en autos caratulados: GERENCIAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/ MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL - 21-05213543-2. Por decreto de fecha 11 de Junio de 2024 se ordenó publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos de que hubiere lugar y para conocimientos de terceros interesados: En la ciudad de Santa Fe, capital de la provincia del mismo nombre, el día 01 de Marzo del año 2024, se reúnen: Griselda Mariel Knafel, argentina, empresaria, D.N.I. 23.002.521, C.U.I.T. 27-23002521-0 y Noelia Jazmín Knafel, argentina, D.N.I. 42.758.441, C.U.I.T. 27-42758441-6, ambas con domicilio en calle Las Heras Nro. 6045 Santa Fe provincia de igual nombre, quienes manifiestan y declaran ser las únicas socias de la firma GERENCIAR S.R.L. (CUIT 33-70840373-9), en adelante denominada la "Sociedad", con sede en calle La Rioja Nro. 2535 de esta ciudad, inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, bajo el N° 900, al Folio 250 del Libro 15 de SRL -L: 5975 RPC, en fecha 08/07/2003; habiéndose tomado razón de la modificación del Contrato Social (Reconducción), en fecha 07/08/2015, bajo el N° 1028, al Folio 175 del libro 18 de SRL (L: 5975) y con última modificación bajo el N° 1362 al Folio 353 del Libro 19 de SRL (L: 5975) tomando razón el RPC Santa Fe 24/02/2023, siendo Griselda Mariel Knafel su Socia Gerente. Las dos, conjuntamente con Omar Pablo Theiler, argentino, D.N.I. 11.316.383, C.U.I.T. 20-11316383-7, con domicilio en calle Ricardo Aldao Nro. 1524 de esta ciudad y Leonardo Martín Biaggini, argentino, D.N.I. 28.241.213, C.U.I.T. 20-28241213-7, con domicilio en calle Primero de Mayo Nro. 3733 de esta ciudad, manifiestan que convienen de mutuo y común acuerdo celebrar Contrato de Cesión de Cuotas de Capital de la Sociedad. Las Cedentes, Griselda Mariel Knafel, titular de setenta y cinco (75) cuotas y Noelia Jazmín Knafel, titular de veinticinco (25) cuotas, titulares entre las dos hasta este contrato del 100% del capital, ceden y transfieren, a Omar Pablo Theiler y Leonardo Martín Biaggini, (Cesionario), el 100% de sus cuotas sociales, sin reserva ni limitación alguna, representativas en total de pesos Doce mil con 00/00 (\$12.000,00) de las cuales hasta la fecha son titulares en la Sociedad; transfiriendo de esta forma Cien (100) cuotas de capital que representan la totalidad de sus participaciones en la Sociedad (75 cuotas Griselda Mariel Knafel y 25 cuotas Noelia Jazmín Knafel) equivalentes al 100% de las cuotas y del capital social, con todos los derechos, acciones y obligaciones que hasta la fecha poseyeran como socias de la Sociedad. La cesión y transferencia a los Cesionarios se establece de la siguiente manera: Omar Pablo Theiler recibe veinticinco (25) cuotas, equivalentes a pesos Tres Mil con 00/00 (\$3.000,00) y Leonardo Martín Biaggini setenta y cinco (75) cuotas, equivalentes a pesos Nueve Mil con 00/00 (\$9.000,00). Los Cesionarios aceptan la Cesión de Cuotas de Capital que por este acto se instrumenta en favor de ambos y en las proporciones mencionadas en el punto precedente, y en conjunto abonarán a las Cedentes, en total, la suma de Pesos Quinientos Mil (\$500.000,00), que las Cedentes reciben de conformidad en este acto y en la proporción del capital social de cada una, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. Las Cedentes declaran que no se encuentran inhabilitadas para disponer de sus bienes y las cuotas de capital que ceden y transfieren, son de libre disponibilidad y están libres de embargos y/o cualquier otra medida que restrinja su disposición. A partir de la fecha de inscripción de la presente Cesión, en el Registro Público de Comercio, Griselda Mariel Knafel y Noelia Jazmín Knafel, consecuentemente con la suscripción de este documento, quedan desvinculadas totalmente de la Sociedad no teniendo derecho alguno y ajeno a toda responsabilidad presente o futura emergente de los negocios u obligaciones que puedan surgir del desarrollo de las actividades de la Sociedad. Como corolario derivado de la Cesión de Cuotas de Capital que por este documento se instrumenta, se resuelve modificar el artículo 5° del Contrato Social de la Sociedad, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo 5°: El capital social se fija en la suma de PESOS doce mil (\$ 12.000,00), divididos en cien (100) cuotas de pesos ciento veinte con 00/00 (\$120,00) cada una valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Omar Pablo Theiler suscribe veinticinco (25) cuotas de capital representativas de PESOS tres mil con 00/00 (\$3.000,00); y Leonardo Martín Biaggini suscribe setenta y cinco (75) cuotas de capital representativas de PESOS nueve mil con 00/00 (\$9.000,00). El capital puede ser aumentado por decisión de los socios. Resuelta cada ampliación, la suscripción de las nuevas cuotas será realizada por los socios, de acuerdo a la proporción de capital que en ese momento posea cada uno, debiendo prorratear entre ellos las cuotas asignadas a aquellos socios no interesados en acrecer su participa-

ción.". Santa Fe, 19 de junio de 2024. Fdo. Dr. Jorge Eduardo Freyre, Secretario.

\$ 200 522677 Jun. 26

### FUTURO DEL VALLE S.R.L.

#### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto, en autos caratulados "FUTURO DEL VALLE S.R.L. S/MODIFICACIÓN AL CONTRATO SOCIAL" (Expte. N° ....., F° ....., año 2.024) se hace saber que: Mediante instrumento privado de fecha 17 de Enero de 2.024, los socios Danilo Abraham SIMEZ, DNI N° 7.883.230, CUIT 20-07883230-5, nacido el 3 de junio de 1948, viudo, domiciliado en calle Bv Galvez 1432, Piso 11 de esta ciudad de Santa Fe; Sebastian SIMEZ, DNI N° 25.015.199, CUIT 20-25015199-4, nacido el 16 de marzo de 1976, casado y domiciliado en calle General Paz 6724 de esta ciudad de Santa Fe; Maximiliano SIMEZ, DNI N° 26.460.852, CUIT 20-26460852-0, nacido el 23 de abril de 1978, casado y domiciliado en calle San Gerónimo N° 2084 de esta ciudad de Santa Fe; Ignacio SIMEZ, DNI N° 28.764.884, CUIT 20-28764884-8, nacido el 24 de julio de 1981, soltero, domiciliado en calle Crespo N° 3350 Piso 10 Dpto. C de esta ciudad de Santa Fe y Genny SIMEZ, DNI N° 32.582.064, CUIT 27-32582064-6, nacida el 22 de agosto de 1986, soltera, domiciliada en calle 1° de Enero N° 93 Piso 10 Dpto. 7 Dique II de esta ciudad de Santa Fe, venden, ceden y transfieren a favor de los Señores Carlos Augusto STRADA, DNI N° 22.715.210, CUIT 23-22715210-9, nacido el 24 de junio de 1972, casado y domiciliado en calle La Rioja N° 2864 de esta ciudad de Santa Fe y Javier Federico AGRAMUNT, DNI N° 12.884.907, CUIT 20-12884907-7, nacido el 7 de mayo de 1959, casado y domiciliado en calle 4 de Enero N° 3282 de esta ciudad de Santa Fe, la totalidad de las 5.000 (cinco mil) cuotas de capital que por un valor nominal de \$ 50.000,00 ( pesos cincuenta mil) tienen en el capital social de la mencionada Sociedad.-

Con motivo de esta sesión de cuotas de capital, corresponde modificar las Cláusulas Cuarta y Octava del Contrato Social respectivo, quedando las mismas redactadas de la

siguiente manera: "CLÁUSULA CUARTA: DEL CAPITAL: El capital social se fija en la cantidad de pesos cien mil (\$ 100.000,00) dividido en diez mil (10.000) cuotas de capital de pesos diez (\$10,00) de valor nominal cada una, el que es suscripto e integrado por los socios de la siguiente forma: Cinco mil (5.000) cuotas de pesos diez (\$10,00) de valor nominal cada una por parte del nudo propietario Sr. Bruno Martín Moroni, con reserva de usufructo vitalicio sobre las mismas a favor del Sr. Hugo Edmundo Moroni, Dos mil quinientas (2.500) cuotas de pesos diez (\$10,00) de valor nominal cada una por parte del Sr. Carlos Augusto Strada y Dos mil quinientas (2.500) cuotas de pesos diez (\$10,00) de valor nominal cada una por parte del Sr. Javier Federico Agramunt."

"CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN: La administración, uso de la firma y representación de la sociedad será ejercida por el Sr. BRUNO MARTIN MORONI, de apellido materno GARCIA, argentino, casado en primeras nupcias con Cecilia María Bensimon, médico, nacido el 04 de Enero de 1977, DNI 25.576.241, CUIT 23-25576241-9, domiciliado en calle 1° de Mayo 3183 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, ejerciendo la representación legal a todos los fines y efectos requeridos por la sociedad, pudiendo realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales y bancarias, con garantías reales y/o personales y podrá girar en descubierto si así estuviere autorizada la sociedad sin más limitación que la de no comprometer en asuntos o gestiones extraños al objeto social y facultado asimismo para efectuar toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, caja de ahorros, depósitos a plazo fijo, descuento de pagarés, operaciones con moneda extranjera, girar en descubierto, etc. con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y cualquier otro banco oficial o privado, creado o a crearse, firmar y/o endosar y/o avalar toda clase de cheques, avales, certificados de

depósito y cualquier otro papel de comercio endosable o al portador, constituir y/o

aceptar y/u otorgar prendas comerciales o industriales y prendas agrarias sobre cualquier clase de bienes y maquinarias o mercaderías aunque no fueran objeto social, como acreedora o deudora y constituir y/o aceptar hipotecas, comprar, vender, adquirir o de cualquier otro modo transferir o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, al contado o a plazos y bajo cualquier forma de pago y demás condiciones que considere convenientes; participas en fideicomisos, aceptar reglamentos y cartas orgánicas de las instituciones oficiales o particulares de las que soliciten o acuerden créditos o celebrar cualquier otro contrato, formular ante los bancos oficiales y/o privados manifestaciones de bienes, ampliarlas o renovarlas, presentarse ante las reparticiones nacionales, provinciales, municipales y comunales formulando toda clase de escritos y peticiones, presentarse solicitudes, notificarse de resoluciones, pedir reconsideraciones de las adversas, otorgar poderes generales y especiales, nombrar empleados, factores o independientes, sean socios o no,

pudiendo trasladarlos, suspenderlos y/o reemplazarlos y/o removerlos, fijar las condiciones de trabajo y sus remuneraciones, presentar en la forma establecida en el contrato o por ley el Balance General de los negocios sociales, entendiendo que esta enumeración no es limitativa sino meramente enunciativa, pudiendo realizar toda clase de contratos para la comercialización, venta y/o distribución que se relacione con el objeto social y concurrir a toda clase de licitaciones públicas o privadas y gestionar u obtener concesiones nacionales, provinciales, municipales comunales y/o extranjeras, otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellos fueren. Para el ejercicio de las facultades mencionadas precedentemente que obliguen a la sociedad los socios podrán autorizar a dos socios o no, para que en forma

conjunta lo ejecuten en representación de la sociedad".- Lo que se publica a los efectos legales y por el término de Ley.  
\$ 160 522499 Jun. 26

### JOSE M. FONTELA E HIJOS S.A.C.I.F.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que con fecha 26/10/2023 la totalidad de los socios de la referida sociedad, inscrita en este Registro, en Estatutos, con fecha 16 de febrero de 2022 al Tomo 103, Folio 949, Número 149, han resuelto designar un nuevo Directorio por el término de 2 años, quedando asignados los cargos de la siguiente forma:

Presidente: Viviana Laura Vega, argentina, D.N.I. N° 17.5 19.506, nacida el 25/01/1966, casada, con domicilio en Gaboto 963 6° A, Rosario. Vicepresidente: Mauricio Darío Fontela, argentino, D.N.I. N° 23.233.748, nacido el 20/07/1973, divorciado, con domicilio en Gaboto 963 40 A, Rosario. Directores Suplentes: Marcelo Gabriel Fontela, argentino D.N.I. N° 14.631.762, nacido el 09/05/62, casado, con domicilio en Gaboto 963 50 A, Rosario y Cristian Oscar Ranalli, argentino, D.N.I. N° 22.542.623, nacido el 30/03/1972, casado, con domicilio en Gaboto 963 60 B, Rosario.

\$ 50 522085 Jun. 26

### LOAL SERVICIOS INTEGRALES SRL

#### CONTRATO

De acuerdo a los dispuesto en el contrato constitutivo de "LOAL servicios integrales SRL" a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se publica por el término de la ley el siguiente punto, el cual rectifica a los anteriormente publicados:

Fecha de inscripción: 03/05/2024.

\$ 50 522075 Jun. 26

### LANDRIA S.A.

#### CAMBIO DE DOMICILIO

Por disposición del Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, Secretaría del Dr. Jorge E. Freyre, en los autos caratulados: LANDRIA S.A. s/ Cambio de sede social, Expte N° 849/2024 en fecha 28 /05/24 se ordenó la publicación del presente edicto a los efectos legales que pudieran corresponder. Se hace saber a terceros que mediante acta de Directorio de fecha 20 de marzo de 2024 se ha resuelto modificar la sede social de la empresa, estableciendo la misma en calle Amado Aufranc 1 065 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe.

Santa Fe, a los 28 días del mes de mayo de 2024. Dr. Jorge E. Freyre - Secretario.

\$ 300 521703 Jun. 26

### LES SABLES S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la ira. Nominación se ha ordenado la siguiente publicación: Conforme lo resuelto y aprobado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 15/12/2023 se procedió a la elección del actual directorio de LES SABLES S.A. por el término de tres ejercicio. En reunión de directorio de misma fecha se realizó la distribución de cargos, detallándose a continuación la nómina del actual Directorio: FABIANA CLAUDIA SOLDANO -Presidente- argentina, nacida el 21 de diciembre de 1967, casada en primeras nupcias con Gustavo Ariel Bled, comerciante, DNI 18.564.525, domiciliado en calle Chassaing N° 1744 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, CUIT N°: 27-18564525-3 y AGUSTINA BLED -Director Su-

plente- argentina, nacida el 14 de marzo de 1995, soltera, estudiante, con DNI 38.904.754, domiciliada en calle Chassaing N° 7836 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, CUIL N°: 27-38904754-1.

\$ 50 522019 Jun. 26

### LA BROCHA S.R.L.

#### CESIÓN DE CUOTAS

En la ciudad de Rosario, a los 20 días del mes de Septiembre de 2023, el señor EDUARDO Y EL RAMIREZ, manifiesta que cede, vende y transfiere por este acto cien (100) cuotas de pesos cien (\$ 1 00) cada una por un monto equivalente al valor nominal de cada una de ellas al señor JUAN PABLO GONZALEZ, argentino, divorciado, sentencia de fecha 02/07/2020 N° 21-10915212-6 Tribunal Colegiado de Familia de la 4ta Nominación de Rosario, nacido el 17 de Diciembre de 1970, titular del D.N.I. 21.885.453, N° CUIT: 2021885453-3, de profesión comerciante, con domicilio en calle Mendoza 1913 piso 1 dto B de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, la señora EVELYN MERARI CABRERA, manifiesta que cede, vende y transfiere por este acto cien (100) cuotas de pesos cien (\$ 1 00) cada una por un monto equivalente al valor nominal de cada una de ellas al señor MATEO CUELLO, argentino, soltero, nacido el 11 de Julio de 2002, DNI: 44.232.2599 CUIT: 27-44232259-2, de profesión peluquero, con domicilio en calle Fragata Sarmiento 3255 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y el señor JOSE ENRIQUE HERNANDEZ MEDINA manifiesta que cede, vende y transfiere por este acto doscientas (200) cuotas de pesos cien (\$ 1 00) cada una por un monto equivalente al valor nominal de cada una de ellas al señor JUAN PABLO GONZALEZ, argentino, divorciado, sentencia de fecha 02/07/2020 N° 21-10915212-6 Tribunal Colegiado de Familia de la 4ta Nominación de Rosario, nacido el 17 de Diciembre de 1970, titular del D.N.I. 21.885.4533 N° CUIT: 20-21885453-3, de profesión comerciante, con domicilio en calle Mendoza 1913 piso 1 dto B de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Se ratifica como único socio gerente el Sr. JUAN PABLO GONZALEZ.

\$ 100 522004 Jun. 26

### LEF INTERNET S.R.L.

#### CONTRATO

1 - EDUARDO ANDRES CISTERNA, argentino, comerciante, soltero, nacido el 26 de Febrero de 1.983, D.N.I.: 29.983.036, CUIT: 20-29983036-6, con domicilio en calle Los Aromos 360 de Rosario, domicilio electrónico eduardocisterna33gmail1 .com ; LEONARDO DANIEL TROMBETTA, argentina, comerciante, Casado en primera nupcias con Paladini Carolina Natalia, DNI 28.727.376, nacido el 28 de Febrero de 1.9785 D.N.I.: 26.461.189, CUIT: 22-26461189-0, con domicilio en Juan Domingo Perón 2.817 de Villa Gobernador Gálvez, domicilio electrónico leorc2000@gmail.com , y FRANCO DAVID ORDONEZ, argentino, comerciante, divorciado legalmente según Acta N° 123 del Tribunal Colegiado de Familia N° 7 SEC 3 de Rosario según expediente 21-11416578-3 con fecha 03 de Octubre de 2.023, nacido el 27 de Mayo de 1.982, D.N.I. 29.619.441, C.U.I.T. 20-29619441-8, con domicilio en Las Heras 2932 de Villa Gobernador Gálvez, domicilio electrónico deriv2020@gmail.com

2- Fecha de Constitución: 28 de Mayo de 2.024.

3- Denominación: LEF INTERNET S.R.L.

4- Domicilio: Juan Domingo Perón 2.817 de Villa Gobernador Gálvez. Domicilio electrónico ebeltramone@gmail.com.

5- Objeto: Venta de Servicios de Internet

6- Duración: Cinco años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7- Capital Social. Aportes de los socios. El Capital Social se fija en la suma de Pesos dos millones setecientos mil (\$ 2.700.000,00.), el que se divide en doscientos setenta mil (270.000) cuotas sociales de Pesos Diez (\$10) cada una de ellas; las cuales se distribuyen de la siguiente forma: el socio EDUARDO ANDRES CISTERNA, suscribe la cantidad de noventa mil (90.000) cuotas sociales, que representan Pesos novecientos mil (\$ 900.000); el socio LEONARDO DANIEL TROMBETTA, suscribe la cantidad de noventa mil (90.000) cuotas sociales, que representan Pesos novecientos mil (\$ 900.000) y el socio FRANCO DAVID ORDONEZ, suscribe la cantidad de noventa mil (90.000) cuotas sociales, que representan Pesos novecientos mil (\$ 900.000). El capital citado es integrado en este acto y en dinero efectivo en un veinticinco por ciento (25%), y el resto será integrado en la forma legal correspondiente; quedando integrado de la siguiente manera: el socio EDUARDO ANDRES CISTERNA, integra la cantidad de veintidós mil quinientas (22.500) cuotas sociales por un valor de Pesos doscientos veinticinco mil (\$225.000); el socio LEONARDO DANIEL TROMBETTA, integra la cantidad de veintidós mil quinientas (22.500) cuotas sociales por un valor de Pesos doscientos veinticinco mil (\$225.000); y el socio FRANCO DAVID ORDONEZ integra la cantidad de veintidós mil quinientas (22.500) cuotas sociales por un valor de Pesos

doscientos veinticinco mil (\$225.000); lo que hace un total de Capital integrado de Pesos seiscientos setenta y cinco mil (\$ 675.000.-), o sea la cantidad de sesenta y siete mil quinientas (67.500) cuotas sociales. El saldo del capital social; o sea la cantidad de Pesos dos millones veinticinco mil (\$ 2.025.000) que representan doscientos dos mil quinientos (202.500) cuotas sociales, serán integradas en el término de dos (2) años contados desde la fecha del presente.

8- Administración, Dirección y Representación: La administración y representación estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, los que son designados para el desempeño de sus cargos por el mismo plazo de vigencia de la sociedad. El uso de la firma social será ejercido en forma individual e indistinta por uno cualquiera de los gerentes, agregando junto a su firma el aditamento de "socio gerente" precedida de la denominación social. -

9- Representación Legal: Se designa como socio gerente al Sr. LEONARDO DANIEL TROMBETTA

10- Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios

11- Balances y distribución de utilidades: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Diciembre de cada año

Rosario, 28 de Mayo de 2.024.

\$ 350 521975 Jun. 26

### MARTI GRUPO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

#### CONTRATO

CESSION DE CUOTAS: Los socios Ariel Esteban Marti DNI 14.329.785, Andrés Dellarrosa DNI 25.505.034 y Gabriel Eugenio Bomón DNI 28.673.194, han resuelto celebrar contrato de compraventa de cuotas partes de capital. El Sr. Andrés Dellarrosa vende, cede y transfiere la totalidad de las cuotas partes que tiene y le pertenecen en la sociedad de referencia, es decir dos mil (2.000) cuotas de capital, que equivalen a Pesos Veinte Mil (\$20.000) al Sr. Ariel Esteban Marti.

La cesión se realiza por el precio de Pesos Diez Millones (\$10.000.000).

En consecuencia, la Cláusula QUINTA del contrato social quedará redactada de la siguiente manera: "QUINTA. Capital: El Capital Social se fija en la suma pesos doscientos mil (\$ 200.000) representado por veinte mil (20.000) cuotas de pesos diez cada una (\$ 10), que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el socio ARIEL ESTEBAN MARTI, suscribe dieciocho mil (18.000) cuotas de Capital, o sea la suma de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000). Y el socio GABRIEL EUGENIO BOMON suscribe dos mil (2.000) cuotas de Capital, o sea la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000). Los socios integran en este acto y en efectivo el veinticinco por ciento (25%) del aumento del Capital Social o sea pesos treinta y siete mil quinientos (\$ 37.500). Los Socios se comprometen a integrar el setenta y cinco por ciento (75%) que falta integrar, en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha de celebración del presente instrumento. El Capital original se encuentra totalmente integrado.

FECHA DEL INSTRUMENTO: 28/12/23

\$ 50 522096 Jun. 26

### MACCHI TEXTIL S.R.L.

#### CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ordenó la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados, todo para hacer saber que:

Por acta de reuniones unánime de fecha 25/07/2023, se reunieron los socios de MACCHI TEXTIL S.R.L., a saber: la Sra. SANDRA MARCELA URQUIZA; el Sr. ABEL RICARDO MACCHI y el Sr. JUAN MANUEL MACCHI, SOCIOS de la misma quienes representan el cien por ciento (100%) del capital social conformando una reunión con decisión unánime, y por medio de la cual se resolvió aceptar la renuncia a sus cargos como socios gerentes del Sr. ABEL RICARDO MACCHI CUIT N° 23-16381572-9 y de la Sra. SANDRA MARCELA URQUIZA. CUIT N° 27-1 7452250-8.

Asimismo se resolvió por unanimidad ratificar la designación de Socio Gerente del Sr. JUAN MANUEL MACCHI, CUIT N° 20-36631017-8, quien ya se venía desempeñando en ese cargo, habiendo el mismo aceptado tal designación.

\$ 65 521925 Jun. 26

### M.B.M. GROUP

#### CONTRATO

1. MODIFICACION DE GERENCIA: Se designa a Marcelo Pablo José Borrás como socio gerente.

2. PRORROGA: Se extiende el período de duración, el cual se fija en treinta (30) años a partir de la inscripción que mantiene su vigencia, es

decir, hasta el 21 de enero de 2034.

3. AUMENTO DE CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de pesos Un millón doscientos mil (\$ 1.200.000).

\$ 50 522071 Jun. 26

### MASVA S.R.L.

#### CONTRATO

Por disposición del Secretario del Registro Público de Comercio de Rosario, Dr. Guillermo Rogelio Coronel, se hace saber que se ha constituido MASVA S.R.L. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:

1) Socios: JUAN CARLOS VALENTI, de apellido materno BALPARDA, nacido el 10 de Febrero de 1956, de nacionalidad Argentina, DNI 12.324.325, CUIT 2012324325-1, de profesión comerciante, de estado civil divorciado mediante Sentencia N° 3118 de fecha 13/09/22 dictada por el Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de la ciudad de Rosario, domiciliado en calle Jujuy N° 1942 90 "A" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, MARIANA CLAUDIA GALATTE, de apellido materno GUARDIET, nacida el 26 de Noviembre de 1959, de nacionalidad Argentina, DNI 13.788.143, CUIT 27-13788143-4, de profesión comerciante, de estado civil divorciada mediante Sentencia N° 3118 de fecha 13/09/22 dictada por el Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de la ciudad de Rosario, domiciliada en calle San Nicolás 980 6 "A" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y JUAN PABLO VALENTI, de apellido materno GALATTE, nacido el 22 de Octubre de 1980, de nacionalidad Argentina, DNI 28.407.369, CUIT 20-28407369-0, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Camila Sauan, DNI N° 32.364.121, domiciliado en calle San Martín 459 piso 1° de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe

2) Fecha de constitución: 26 de Febrero de 2024.

3) Denominación social: MASVA S.R.L.

4) Domicilio: Córdoba N° 3561 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe

5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto, por sí o asociada a través de terceros, desarrollar las siguientes actividades: la compra, venta, consignación, distribución, transporte, producción, intermediación, exportación e importación de alimento balanceado animal, de fabricación propia o de terceros, el fraccionamiento y distribución de medicamentos e insumos para uso animal, comercialización de productos veterinarios, alimentos, bebidas y todas las operaciones tendientes a la consecución del objetivo social.

6) Duración: 90 años a partir de su inscripción.

7) Capital Social: Pesos Dos Millones Doscientos Cincuenta Mil (\$ 2.250.000.-)

8) Composición de los Órganos de Administración: JUAN PABLO VALENTI, de apellido materno GALATTE, nacido el 22 de Octubre de 1980, de nacionalidad Argentina, DNI 28.407.369, CUIT 20-28407369-0, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Camila Sauan, DNI N° 32.364.121, domiciliado en calle San Martín 459 piso 1° de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe como socio gerente de "MASVA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

9) Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento, por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo, en su caso, la realización de balances y rendiciones de cuentas especiales.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre.

\$ 400 521954 Jun. 26

### MONFRINI S.R.L.

#### CONTRATO

Mediante acta de fecha 20 de febrero del año 2024, entre los señores: LUIS ARMANDO MONFRINI, argentino, casado con OLGA ROSA LONGARINI, mayor de edad, domiciliado en calle Córdoba 3159 de la ciudad de Rosario, con domicilio electrónico en info@monfrini.com.ar, titular del D.N.I. N° 8.344.492, CUIT N° 20-08344492-5, la Sra. EVELINA MARIA MONFRINI, argentina, soltera, mayor de edad con domicilio en la calle Córdoba 3159 de la ciudad de Rosario, con domicilio electrónico en eve-monfrin@gmail.com, titular del D.N.I. N° 30.484.942, CUIT N° 27-30484942-3 y la Sra. MARIA FLORENCIA MONFRINI, argentina, fecha nac. 28/01/1981, de profesión comerciante, casada con Sebastián Javier Valsechi, mayor de edad con domicilio en la calle Córdoba 3159 de la ciudad de Rosario, con domicilio electrónico en florencia@monfrini.com.ar, titular del D.N.I. N° 28.536.2307 CUIT N° 27-28536230-5. Todos vecinos de esta ciudad y hábiles para contratar, se declaran únicos socios de la sociedad "MONFRINI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" CUIT 30-71449479-8 cuyo contrato social fuera inscripto en el Registro Público de Comercio Contratos al T° 165, F° 10292, N° 619 el día 13 de Mayo de 2014 y sus modificaciones, se conviene lo siguiente:

En virtud de esta cesión, la cláusula Quinta del Contrato Social queda

redactada de la siguiente manera:

"QUINTA. Capital: El capital social se fija en la suma de Doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000,00) divididos en Veinticinco mil cuotas de Diez pesos (\$10,00) cada una, suscriptos e integrados por los socios en la siguiente proporción: LUIS ARMANDO MONFRINI suscribe 10.000 cuotas de capital que representan la suma de cien mil pesos (\$100.000,00). EVELINA MARIA MONFRINI suscribe 7.500 cuotas de capital que representan la suma de setenta y cinco mil pesos (\$75.000,00). MARIA FLORENCIA MONFRINI suscribe 7.500 cuotas de capital que representan la suma de setenta y cinco mil pesos (\$75.000,00).

\$ 150 522094 Jun. 26

## "N & G S.A.

### ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: N & G S.A. s/CONSTITUCION DE SOCIEDAD; Expte. N.º 760 año 2023, de trámite por ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber:

En la ciudad de Villa Minetti, a los 02 días del mes de Octubre del año 2023 los comparecientes que seguidamente se individualizan a continuación deciden constituir una sociedad anónima cerrada en los términos que luego se expresan GENTILI, GABRIEL ANGEL, DNI 21.414.709, CUIT 20-21414709-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 28 de Enero de 1970, con domicilio en calle Güemes 915 PB 2, de la ciudad de Villa Minetti, localidad 9 de Julio, Provincia de Santa Fe, de estado civil casado, de profesión empresario) y NASURDI, MARIA AURELIA (DNI 23.356.008, CUIT 27-23356008-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 16 de Abril de 1973, con domicilio en calle San Martín 769, de la ciudad Villa Minetti, localidad 9 de Julio, Provincia de Santa Fe, de estado civil casada, de profesión empresaria)

Fecha instrumento constitución: 02 de Octubre 2.023.-Denominación: "N & G S.A."

Domicilio SAN MARTIN 769 de la ciudad Villa Minetti de la localidad de 9 de Julio Provincia de Santa Fe -

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: 1) Comercialización, al por menor y por mayor, distribución de chapas. Industrialización, fabricación, comercialización, importación y exportación para el mejor logro de sus fines de industrialización, elaboración, fabricación, reparación, mantenimiento y reposición de toda clase de productos y subproductos de partes, piezas, motores y accesorios para elementos de fijación, bulones, tuercas, arandelas y productos para la empresa siderúrgica. Como así también la Comercialización, al por mayor y menor, distribución de combustibles y Lubricantes para automotores 2) Agropecuarias: mediante: a) la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros; b) la realización de todas las tareas del ciclo agrícola o solamente alguna de ellas; c) cría, mestización y cruce, engorde o invernada de todo tipo de hacienda; d) explotación de tambos; e) depósitos y consignación de frutos del país y f) la prestación de servicios a terceros de labores culturales (preparación, rotulación, etc. del suelo), siembra y/o plantación, aplicación de agroquímicos y fertilizantes, tareas de recolección y cosecha. Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad agropecuaria. 3) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, 4) Financieras: mediante la compraventa de acciones, títulos o bonos y préstamos en general, con exclusión de las actividades previstas en la ley N° 18061 y toda otra que requiera el concurso público. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por ese Estatuto. No se realiza lo previsto en la Ley 13.154 del Nuevo Código Civil y Comercial.-

Duración: Noventa (99) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital: El capital Social es de \$ 900.000,00 (Pesos Novecientos Mil) representado por 90 (Noventa) acciones de \$ 10.000,00 (Pesos Diez mil) valor nominal cada una.-

Administración y Fiscalización: Son designados por un período de tres (3) años: Presidente: NASURDI, MARIA AURELIA; y Director Suplente: GENTILI, GABRIEL ANGEL. En cumplimiento del Art. 256 de la Ley 19.550, los designados fijan como domicilio el determinado en sus datos de identidad personales. Se prescinde de la Sindicatura.

Organización de la Representación Legal: A cargo del Presidente del Directorio. Fecha cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Fiscalización: A cargo de los accionistas.

\$ 150 522099 Jun. 26

## MYBEDS S.A.

Conforme lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley General de Sociedades (Ley Nro. 19.550 y modificatorias) se hace saber que, por asamblea unánime de accionistas del 9 de junio de 2023 de la sociedad MYBEDS S.A., se resolvió designar director titular y presidente del directorio por el período de tres (3) ejercicios al señor Federico René GUILLEMAUT DESPECHER, de apellido materno Carr, D.N.I. N° 24.772.947, C.U.I.T. N° 20-24772947-0, argentino, mayor de edad, nacido el 18 de octubre de 1975, casado en primeras nupcias con la señora Mariana Martínez, empresario, con domicilio real en la calle Castro Barros N° 5245 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe; y director suplente por el período de tres (3) ejercicios a la señora Mariana MARTINEZ, de apellido materno Cavalcante, titular del D.N.I. N° 25.648.5371 C.U.I.T. N° 27-25648537-6, argentina, mayor de edad, nacida el 29 de marzo de 1977, de profesión agente de viajes, con domicilio real en calle Zeballos 183, Piso 9 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe. Asimismo, se resolvió cambiar el domicilio de la sede social al de la calle Tarrico Nro. 872 de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 521934 Jun. 26

## RICARDO VENTURINO S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro Público de Venado Tuerto en autos: "RICARDO VENTURINO S.A. S/Designación de autoridades" (Expte. N° 198, año 2024) se hace saber que en fecha 11 de Diciembre de 2023, los socios de "RICARDO VENTURINO S.A.", han resuelto la designación de nuevo directorio atento al vencimiento del plazo del anterior, siendo las nuevas autoridades:

Director (Presidente): el Sr. Venturino Julio, DNI 33.254.047, domiciliado en calle Uruguay N° 660, Isla Verde, Córdoba.

Director (Vicepresidente): el Sr. Venturino Martín, DNI 35.669.921, domiciliado en calle Ruta N° 34 S 4444, Funes, Santa Fe.

Director Titular: el Sr. Venturino Ricardo Hugo, DNI 10.430.635, domiciliado en calle Uruguay N° 6601 Isla Verde, Córdoba.

Director Titular: el Sr. Nina Santiago Orlando, DNI 24.527.582, domiciliado en Montevideo N° 4611 Corral de Bustos, Córdoba.

Director Titular: el Sr. Nebbia Fosco Fernando Hugo, DNI 27.772.063, domiciliado en calle Hoffman N° 1582, Firmat, Santa Fe.

Director Suplente: el Sr. Stutz Carlos Alberto, DNI 6.552.054, domiciliado en calle Barros Pazos N° 3875, Córdoba Capital, Córdoba.

Los Sres. Socios han sido designados por un nuevo período legal de tres años, conforme lo dispone el Estatuto Social de la firma.

Venado Tuerto, 06 de Junio de 2024

\$ 52,50 522056 Jun. 26

## PARANA SUR S.A.S.

### ESTATUTO

Se hace saber que en fecha 12 de abril de 2024 se celebró el acta constitutiva de PARANA SUR S.A.S. en la que se resolvió constituir una sociedad por acciones simplificada cuyos datos son los siguientes:

ACCIONISTA: SOLEDAD CUGNO, DNI 33.016.581, CUIT 27-33016581-8, nacida el 12/09/1987, divorciada, argentina, sexo femenino, arquitecta, con domicilio real en calle Pje. Cajaraville N° 31, Piso 9 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, titular de 510.000 acciones ordinarias por un valor total de \$51.000.000, totalmente integradas en especie.

DENOMINACIÓN: PARANA SUR S.A.S.

DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL: Paraguay N° 777, piso 12, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

DURACIÓN: 100 años desde la inscripción en el Registro Público. OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: 1) Desarrollo Inmobiliario: a. Adquisición, enajenación, urbanización, y parcelación de terrenos. b. Planificación y desarrollo de proyectos inmobiliarios residenciales, comerciales e industriales. c. Gestión y obtención de permisos y licencias para proyectos inmobiliarios. 2) Construcción: a. Ejecución de obras de construcción civil, residencial, comercial e industrial. b. Edificación de viviendas, oficinas, cocheras, naves industriales y cualquier otro tipo de estructuras. c. Remodelación y rehabilitación de edificaciones existentes. 3) Gestión de Proyectos: a. Coordinación y supervisión integral de proyectos inmobiliarios y de construcción. b. Control y seguimiento de costos, plazos y calidad en todas las fases de un proyecto. 4) Compra y venta de bienes raíces con bienes propios: a. Compra, venta, arrendamiento y administración de bienes raíces, con bienes propios. 5) Consultoría Técnica y Legal: a. Asesoramiento técnico y legal en materia inmobiliaria y de construcción. b. Elaboración de estudios de viabilidad y evaluación de proyectos. 6) Servicios Relacionados: a. Prestación de ser-

vicios de diseño arquitectónico, ingeniería y topografía. b. Servicios de gestión y mantenimiento de propiedades. La sociedad podrá realizar todas las operaciones comerciales, financieras, mobiliarias e inmobiliarias que estén directa o indirectamente relacionadas con el objeto social descripto, así como aquellas que contribuyan al desarrollo y expansión de la empresa. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de pesos cincuenta y un millones (\$ 51.000.000.-) representado por quinientos diez mil (510.000) acciones ordinarias de valor nominal cien pesos (V\$N 100) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN: A cargo de uno (1) a tres (3) personas humanas, socios o rio. Su duración en el cargo será hasta que se designen sus reemplazantes. TITULAR: MARIA NELLY PALADINI, DNI 13.580.977, CUIT 27-13580977-8, argentina, sexo femenino, nacida el 31/01/1960, de estado civil divorciada, con domicilio en calle Av. De la Libertad N° 110, piso 7, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina y domicilio electrónico marielpa30@gmail.com. SUPLENTE: SOLEDAD CUGNO, DNI 33.016.581, CUIT número 27-33016581-8, argentina, nacida el 12/09/1987, de profesión arquitecta, de estado civil divorciada, con domicilio en calle Pje. Cajaraville N° 31, Piso 9, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina. REPRESENTACION LEGAL: Estará a cargo de una persona humana designada por el órgano de gobierno, y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerepresentante quien reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. ORGANOS DE FISCALIZACIÓN: Prescinde de Sindicatura. CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.  
\$ 350 522086 Jun. 26

#### PAPELERA POLIPAPERS S.R.L.

Por disposición del Señor Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Instancia, a cargo del Registro Público de la ciudad de Rosario, Santa Fe se ordena la publicación por un día del siguiente edicto referido a la Constitución de Papelera Polipapers S.R.L., según contrato de fecha 30/04/2024.

Datos de los socios: CINTIA ARIANA GAUNA, nacionalidad argentina, profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Leonardo Ezequiel Palacio, DNI 34.820.248, nacida el 2 de febrero de 1991; DNI 35.584.061, CUIT 27-35584061-7, con domicilio real en la calle Cerrito 737 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; MARIA AYELEN GAUNA, profesión comerciante, nacionalidad argentina, soltera, nacida el 29 de septiembre de 1985, DNI 31.899.867, CUIT 27-31899867-7, con domicilio en calle Juan XXIII 6076 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y MELODY GISEL GAUNA, nacionalidad argentina, profesión comerciante, soltera, nacida el 31 de octubre de 1995, DNI 39.253.304, CUIT 23-39253304-4, con domicilio en calle San Juan 1655, P.B A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Lugar y Fecha de Constitución: Rosario, 30/04/2024.

Domicilio: Juan XXIII 6076 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes operaciones: Compra, venta, fabricación, permuta, consignación, fraccionamiento, abastecimiento, importación, exportación, representación, distribución mayorista y minorista y todo otro tipo de comercialización de mercaderías relacionadas con productos y subproductos de la industria papelería y de plástico, embalajes, papelería comercial, artículos descartables en papel, cartón o plástico, artículos de librería, insumos y todos los materiales derivados del papel, plástico y cartón. Cotillón y artículos de santería. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.

Plazo de Duración: La sociedad se constituye por el término de veinte años a contar de su inscripción en el Registro Público.

Capital Social: El capital se fija en la suma de pesos DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL (\$2.028.000) divididos en dos millones veintiocho mil (2.028.000) cuotas de capital de pesos (\$1) cada una.

Órgano de Administración: La administración, dirección y representación estará a cargo de uno o más gerentes Socios o no. Se designa Gerentes a las Sras. Cintia Ariana Gauna y Melody Gisel Gauna.

Cierre del ejercicio contable: 31 de diciembre de cada año.

\$ 80 522017 Jun. 26

#### PRESENCIA S.A.

Se hace saber que la totalidad de accionistas por acta de Asamblea General Ordinaria N° 49 de fecha 19/04/90, por unanimidad fueron designados como directores: Aldo Luis Parodi, DNI 06.049.590, Alberto Angel Parodi, DNI 05.410.811, Luis Jorge Parodi, DNI 10.938.184 y Stella Mary Mazzara, DNI 5.636.426. En virtud de esto el directorio ha quedado compuesto de la siguiente manera: Presidente: Aldo Luis Parodi, Directores titulares: Alberto Angel Parodi y Luis Jorge Parodi, Director Suplente: Stella Mary Mazzara. Los directores constituyen domicilio especial, como lo

establece el art. 256 Párrafo 2 de la Ley 19550, en la sede social sito en calle 27 de Febrero 3734 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.  
\$ 50 521986 Jun. 26

#### SOLARES DEL PLATA S.R.L.

##### CONTRATO

Datos de los socios: RUBEN MARCELO MIGUEL TENAGLIA, argentino, casado con Fernanda Gabriela Montivero, nacido el diez (10) de Noviembre de 1971, D.N.I. N° 22.395.347, CUIT 20-22395347-7, de profesión comerciante, con domicilio en calle Justo Santa María de Oro 328, Rosario (C.P. 2000) Provincia de Santa Fe, DANIEL GUSTAVO TENAGLIA, argentino, soltero, nacido el cinco (05) de Noviembre de 1975, D.N.I. N° 24.926.481, CUIT 20-24926481-59 de profesión comerciante, con domicilio en calle Teniente Agneta 2483, Rosario (C.P. 2000) Provincia de Santa Fe y SILVIA MONICA TENAGLIA, argentina, viuda, nacida el veintidós (22) de Enero de 1973, D.N.I. N° 23.113.201, CUIT 27-23113201-0, de profesión comerciante, con domicilio en calle Ocampo 5495, Rosario (C.P. 2000), Provincia de Santa Fe.

1. Fecha del Instrumento: Rosario, 30 de Mayo de 2024.

2. Denominación social: SOLARES DEL PLATA S.R.L.

3. Plazo de duración: 20 (veinte) años a contar de la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio

4. Capital social: se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000.-) dividido en veinticuatro mil (24.000) cuotas partes de PESOS CIEN (\$ 100.-) cada una.

5. Objeto Social: venta al por mayor y por menor de galletitas y golosinas.

6. La dirección y administración estará a cargo de socios gerentes y/o gerentes. El uso de la firma social será en forma individual e indistinta, a través de la cual se efectivizará la plena capacidad de la sociedad.

7. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

8. Organos de Administración y Representación: estará a cargo de los socios gerentes RUBEN MARCELO MIGUEL TENAGLIA, DANIEL GUSTAVO TENAGLIA y SILVIA MONICA TENAGLIA.

9. Cierre del ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 (treinta y uno) de Mayo de cada año.

10. Domicilio: Establecer el domicilio social en calle 27 de Febrero 5875, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 80 521991 Jun. 26

#### WE KNOW S.A.S.

##### ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito a cargo del Registro Público de Comercio, de la ciudad de Rosario se hace saber por UN DIA la constitución de WE KNOW Sociedad por Acciones Simplificada, cuyos datos contractuales se consignan a continuación: 1) Datos del socio: MARTIN HERNAN COMBA, DNI 24.642.996, CUIT 20-24642996-1, argentino, nacido el 22 de Septiembre de 1975, de profesión empleado y comerciante (responsable inscripto), soltero, con domicilio en calle Ocampo 2161, de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe; 2) Fecha del instrumento de constitución: 10 de Junio de 2024;

3) Denominación de la Sociedad: WE KNOW Sociedad por Acciones Simplificada;

4) Domicilio de la Sociedad: Ocampo 2161, de la ciudad de Cañada de Gómez, Pcia. de Santa Fe; 5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: compra, venta, importación, exportación y distribución de máquinas y herramientas, manuales o electrónicas vinculadas a prestación de servicios informáticos, servicios estéticos y productos de ferretería, ejercer representaciones, intermediaciones y mandatos para la comercialización de los bienes antes referidos. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; 6) Plazo de Duración: Cincuenta (50) ANOS contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio; 7) Capital Social: El capital social es de SETECIENTOS MIL PESOS (\$ 700.000.-) representado por cien (100) acciones ordinarias nominales no endosables de valor nominal PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-) cada una, que el socio suscribe íntegramente en este acto, correspondiéndole al Sr. MARTIN HERNAN COMBA la cantidad de Cien (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor Pesos Siete Mil (\$ 7.000.-) cada una que representan PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000.-), es decir el ciento por ciento (100%) del capital social. El Socio integrará, una vez ordenada la inscripción y en dinero en efectivo, el Veinticinco por Ciento (25%) del capital suscripto, o sea la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$ 175.000.-), mediante depósito a efectuarse en el Nuevo Banco de Santa Fe y el saldo del Setenta y Cinco por Ciento

(75%), es decir la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 525.000.-) restante en el término de DOS AÑOS contados a partir de la fecha del acta constitutiva, también en dinero en efectivo; 8) Composición de los órganos de administración y fiscalización: La administración está a cargo de una a tres personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. La sociedad prescinde de la sindicatura. 9) La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo del socio, MARTIN HERNAN COMBA, a quien se designa en el cargo de Administrador y Representante Titular 10) Fecha de cierre del ejercicio social: 31 de Diciembre de cada año. Rosario, 11 de Junio de 2024.

\$ 200 522058 Jun. 26

### TECNISHIP S.R.L

#### CAMBIO DE DOMICILIO

Mediante Acta de Asamblea Extraordinaria N° 39 de fecha 19 de Enero de 2024, la totalidad de los socios resolvieron por unanimidad, realizar el cambio de domicilio legal y social de la sociedad TECNISHIP SRL al nuevo domicilio de Lote L.92 manzana G del parque industrial "Micro Parque Industrial Alvear" Autopista Aramburu (Rosario - Buenos Aires) km.280 de la localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 521987 Jun. 26

### WORLDWIDE LOGISTIC S.R.L.

#### PRORROGA

Por resolución reunión de socios de WORLDWIDE LOGISTIC S.R.L., CUIT Nro. 30-71592827-9, sita en Córdoba 1147, Piso 14, oficina 3, de Rosario, la cual fuera celebrada en forma unánime por sus socios, Sres. Carlos Antonio Sabbadini, argentino, DNI Nro. 11.733.660, CUIT Nro. 20-11733660-4, nacido el 01 de diciembre de 1955, soltero, comerciante, domiciliado en 27 de Febrero 324, Country La Bahía de Pueblo Esther (quien comparece también en su carácter de Gerente); Florencia Sabbadini, argentina, DNI Nro. 32.812.573, CUT Nro. 27-32812573-6, nacida el 28 de enero de 198, soltera, Despachante de Aduanas, domiciliada en Mendoza 365 1 B de Rosario y Leandro Ernesto Mainetti, argentino, DNI Nro. 26.492.566, CUIT Nro. 20-26492566-6, nacido el 12 de abril de 1978, soltero, Licenciado en Biotecnología, domiciliado en Dorrego 1304 9° C de Rosario, a los 27 días del mes de mayo 2024, se ha procedido a prórroga del Contrato Social de la sociedad por un plazo de 70 años desde su vencimiento en fecha 30/7/2024., es decir que el paso de duración de la sociedad vencerá el 30/7/2094, si previamente no se resolviera una nueva prórroga o la disolución anticipada en un todo de acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Sociedades.

\$ 50 522079 Jun. 26

### XSOFT SISTEMAS S.A.S

#### CONTRATO

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público, hace saber que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 370 de la ley 27.349, la Sra.

Melisa

Estefanía Zacarías, DNI 35.907.493, CUIT 27-35907493-5, argentina, de 32 años de edad, nacida el 11.08.1991, de profesión comerciante, de estado civil casada con Darío Aldo Ravello Demaria, con domicilio en calle Av. Cándido Carballo 293 Piso 4 Depto. 2 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico y el Sr. Darío Ravello Demaria, DNI 34.483.235, CUIT 20-34483235-9, argentino, de 35 años de edad, nacido el, de profesión desarrollador de sistemas, de estado civil casado con melisa Estefanía Zacarías, con domicilio en Av. Cándido Carballo 293 Piso 4 Depto. 2 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; personas hábiles para contratar ha resuelto constituir la sociedad que girará bajo la denominación "XSOFT SISTEMAS S.A.S"

Fecha Instrumento de Constitución: 18 de Abril de 2024.-

Domicilio Social: Entre Ríos 729 Piso 4 Depto. 2, Provincia de Santa Fe. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, actividades de: i) Prestar servicios de desarrollo de software tanto a nivel nacional como internacional, incluyendo el diseño, producción, implantación, integración, comercialización, reparación y mantenimiento de soluciones y productos de software y aplicaciones tecnológicas; 2) El análisis y consultoría relacionado con software, planificación tecnológica, seguridad y protección de información y el desarrollo e implementación de sistemas; 3) El suministro, implantación y mantenimiento de soluciones informáticas propias y de terceros tanto en

el país como en el extranjero; 4) La comercialización, desarrollo, importación, exportación, distribución, alquiler, consignación y leasing de programas y software, tanto en el país como en el extranjero; 5) La explotación, seguimiento, mantenimiento y gestión de sistemas informáticos y software; 6) La importación y exportación de servicios de desarrollo y comercialización de software.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Diez Millones (S/C.000.000) representado por Un Millón (1.000.000) de acciones, de Pesos Diez (s/o) de valor nominal cada acción.

Plazo de duración: 30 años desde su inscripción en el Registro Público.

Administración: La administración está a cargo de uno (i) a tres (3) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren el voto favorable de la mayoría de acciones con derecho a voto.

Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

Representación Legal: La representación legal estará a cargo del Administrador Titular la Sra. Melisa Estefanía Zacarías, DNI 35.907.493, CUIT 27-35907493-5, constituyendo domicilio especial en calle Av. Cándido Carballo 293 Piso 4 Depto. 2 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Se hace saber que el Sr. Darío Aldo Ravello Demaria, DNI 34.483.235, CUIT Nro. 20-34483235-9, ha sido designada como Administrador Suplente de la sociedad, constituyendo domicilio a tales efectos en calle Av. Cándido Carballo 293 Piso 4 Depto. 2 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Marzo de cada año.

\$ 148 522020 Jun. 26

### XIBOX S.R.L.

#### CONTRATO

SOCIOS: JOEL DAVID BOSSA, D.N.I. N° 35.642.225, nacido el 08/04/1991, argentino, soltero, comerciante y domiciliado en San Juan N° 108, de Artega, Provincia de Santa Fe; y MARCOS DAMIAN PIRONTI, D.N.I. N° 35.155.035, nacido el 17/10/1990, argentino, casado, empleado y domiciliado en San Juan N° 123, de Artega, Provincia de Santa Fe, ambos, mayores de edad, hábiles para contratar y ejercer el comercio. FECHA DEL INSTRUMENTO: 10 de Mayo de 2024. DOMICILIO: Bv. Buenos Aires N° 103, de Artega, Santa Fe. OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o terceros, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero, las siguientes actividades: compra, venta, importación, exportación, almacenamiento, comercialización y distribución tanto al por mayor como al por menor, de cualquier mercadería; incluyendo el comercio electrónico. DURACIÓN: 99 años a partir de la inscripción en el R.P.C. CAPITAL SOCIAL: Dos millones cuatrocientos mil pesos, suscriptos e integrados de la siguiente manera. JOEL DAVID BOSSA (50 %); y MARCOS DAMIAN PIRONTI (50 %), Integración proporcional de (25 %) en dinero en efectivo, saldo (75 %) dentro de un año. ADMINISTRACIÓN - GERENTE: JOEL DAVID BOSSA, DNI. 35.642.225, nacido el 08/04/1991, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en San Juan N° 108, representación con firma individual. FISCALIZACION: Todos los socios. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Abril de cada año.

\$ 100 521945 Jun. 26

### AGROPECUARIA SANTA INÉS S.R.L.

#### CESIÓN DE CUOTAS

Por estar así dispuesto en los autos que tramitan ante el Registro Público de Rafaela, se publica lo siguiente:

1) Fecha del instrumento de cesión de las cuotas sociales: 22 de diciembre de 2023.

2) Cedente: Carmen Raquel Cravero, nacida el 28 de noviembre de 1949, de apellido materno "Guntren", de nacionalidad argentina, jubilada, titular del documento nacional de identidad N° 5.947.633, CUIT 2705947633-0, soltera, domiciliada en Av. Misional 1594, de la localidad de Pilar, provincia de Santa Fe.

3) Cesionario: DANIEL BAUTISTA CRAVERO, nacido el 17 de abril de 1960, de apellido materno "Guntren", de nacionalidad argentina, empresario, titular del documento nacional de identidad N° 13.939.310, CUIT: 20-13939310-5, casado en primeras nupcias con Mónica Beatriz Garner, domiciliado en Sarmiento N° 1036 de la localidad de Pilar, provincia de Santa Fe; MATÍAS DANIEL CRAVERO, nacido el 6 de diciembre

de 1991, de apellido materno Garnero, de nacionalidad argentina, ingeniero agrónomo, titular del documento nacional de identidad N° 36302.955, CULT: 20-36302955-9, soltero, domiciliado en Av. Misional N° 1594 de la localidad de Pilar, provincia de Santa Fe; y MARÍA SOL CRAVERO, nacida el 15 de febrero de 2000, de apellido materno "Garnero", de nacionalidad argentina, diseñadora gráfica, titular del documento nacional de identidad N° 42.556.007, CUII: 27-42556007-2, soltera, domiciliado en calle Sarmiento 1036 de la localidad de Pilar, provincia de Santa Fe.

4) Cantidad de cuotas cedidas: 2.480 (dos mil cuatrocientos ochenta).

5) Modificación del contrato social: atento a la cesión de cuotas, el siguiente artículo del contrato social quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 4. CAPITAL El capital social se fija en la suma de \$ 6.200.000.- (pesos seis millones doscientos mil), dividido en seis mil doscientas cuotas de capital de \$ 1.000.- (Pesos mil) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de conformidad con el siguiente detalle: Daniel Bautista Cravero: 5.580 (cinco mil quinientos ochenta) cuotas que totalizan \$ 5.580.000,00.- (cinco millones quinientos ochenta mil pesos), Matías Daniel Cavero: 310 (trescientos diez) cuotas, que totalizan \$ 310.000.- (trescientos diez mil pesos) y María Sol Cravero: 310 (trescientos diez) cuotas, que totalizan \$ 310.000.- (trescientos diez mil pesos). La integración se hace totalmente con bienes de la sociedad regularizada de acuerdo al estado patrimonial firmado por las partes y certificado por contador público y que se considera parte integrante del presente. Dra. Marina Borsotti, secretaria.  
\$ 150 522249 Jun.26

### ARNEG ARGENTINA S.A

#### ESTATUTO

El Señor Juez de Primera Instancia, Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, a cargo del Registro Público de Comercio ordenó con motivo de la renovación del Directorio de la sociedad anónima la siguiente publicación de edictos:

Según resolución de Asamblea General Ordinaria N° 74 de ARNEG ARGENTINAS A., celebrada el 8 de Mayo de 2024 en Rosario, Provincia de Santa Fe, y la posterior distribución de cargos resuelta en reunión de Directorio según acta N° 224 celebrada el día 9 de Mayo de 2024, el Directorio queda compuesto de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Sr. Eduardo Ascencio Argentino Scoppa, Argentino, casado, nacido el 09/07/1948, de profesión comerciante, C.U.I.T. 20-05077088-6, domiciliado en Av. Del Rosario N°438, Rosario (Santa Fe), D.N.I. N°5.077.088.

DIRECTOR GERENTE GENERAL: Sr. Carlos María Pasciullo, Argentino, casado, nacido el 18/08/1972, de profesión Contador Público, C.U.I.T. 20-22951158-1, domiciliado en calle 1° de Mayo N° 930, piso 8° - Rosario (Santa Fe), D.N.I. N° 22.951.158.

DIRECTOR: Sr. Roberto Stara, casado, nacido el día 02/08/1964, de profesión Contador Público, C.U.I.T. 20-60373434-4, domiciliado en Vía Brigata Padova N° 2F, Padova, Italia, Pasaporte YB9558843.

SINDICO TITULAR: Sr. Gustavo Macías, casado, nacido el 26/10/1972, de profesión Contador Público, C.U.I.T. 20-22955306-3, domiciliado en calle Av. Arturo N° 15 15 Bis, Lote 074 - Funes (Santa Fe), D.N.I. 22955306.

SINDICO SUPLENTE: Sra. Verónica Paola Rodríguez casada, nacida el 30/10/1971, de profesión Contador Público, C.U.I.T. 27-22510344-0, domiciliada en calle Av. Arturo Tilia N°1515 Bis, Lote 074 - Funes (Santa Fe), D.N.I. 22.510.344.

PERÍODO DE PUBLICACIÓN: Un día.

\$ 150 522194 Jun. 26

### ARAN S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Según lo resuelto en el Acta N° 16, de la Asamblea General Extraordinaria del 05 de Enero de 2024, el órgano de administración de Aran S.A. ha quedado conformado de la siguiente manera:

DIRECTORES TITULARES:

PRESIDENTE: Eugenia Arancibia, argentina, nacida el 01 de Julio de 1989, con DNI 34.522.696, con CUIT 27345226961, soltera, de profesión ingeniera mecánica.

VICEPRESIDENTE: Aníbal Arancibia, argentino, nacido el 14 de Diciembre de 1986, con DNI 32.658.796, con CUIT 203265877967, soltero, de profesión ingeniero mecánico.

PRIMERA VOCAL: Alicia Nora Biscotti, argentina, nacida el 16 de Junio de 1957, con DNI 13.167.080, con CUIT 27131670805, viuda, de profesión sus que haceres.

SEGUNDA VOCAL: Victoria Arancibia, argentina, nacida el 06 de Junio de 1985, con DNI 31.571.177, con CUIT 27315711776, soltera, de profesión licenciada en relaciones internacionales.

TERCER VOCAL: Ángel Arancibia, argentino, nacido el 19 de Noviembre de 1983, con DNI 30.431.992, con CUIT 20304319926, divorciado, de profesión ingeniero en sistemas.

DIRECTOR SUPLENTE: Adriana Isabel Arancibia, argentina, nacida el 20 de Enero de 1959, con DNI 12.804.841, con CUIT 27128048419, casada en primeras nupcias con Juan Carlos Pistarelli, jubilada.

La duración del mandato es de tres (3) ejercicios sociales.

\$ 200 522176 Jun. 26

### AGUADO Y CÍA S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se informa que por resolución de la Asamblea de referencia se produjeron las siguientes designaciones:

El Sr. Esteban Aguado como Director Titular con el cargo de Presidente con mandato por los ejercicios 2023/2024 al 2025/2026.

Sr. José Miguel Luciano Aguado como Director Titular con el cargo de Vice-presidente con mandato por los ejercicios 2023/2024 al 2025/2026.

el Sr. Adela Angulo de Aguado como Director Titular con mandato por los ejercicios 2023/2024 al 2025/2026.

\$ 50 522207 Jun. 26

### BERSANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

De acuerdo a la reunión de socios del 28 de Mayo de 2024, se resolvió por unanimidad fijar en cuatro (4) el número de gerentes, designándose para tal función a los Sres. MARCELO ALBERTO BERSANO, DNI: 17.716.486, CUIT: 20-17716486-1; JORGE GABRIEL BERSANO, DNI: 20.408.647, CUIT: 20-20408647-9, NICOLAS BERSANO, DNI 32.962.873, CUIT: 20-32962873-7 y SANTIAGO BERSANO, DNI 35.128.272, CUIT: 20-35128272-01 quienes aceptan el cargo y actuarán de acuerdo a la cláusula sexta del contrato social.

\$ 50 522127 Jun. 26

### COLOMBA S.R.L.

#### CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 8 días del mes de abril de dos mil veinticuatro, entre los señores FABIO TRAIKO LOPEZ, argentino, soltero, nacido el 20 de junio de 1966, de profesión comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad N.° 18.749.963, CUIT 20-18749963-2 y CLAUDIA LORENA SCICCHITANT, argentina, soltera, nacida el 7 de Abril de 1972, de profesión comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 22.542.676, CUIT 27-22542676-2, ambos domiciliados en calle Alsina Nro. 681, Piso 2 de ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en su carácter de únicos socios integrantes de COLOMBA SRL., convienen por unanimidad la prórroga de la sociedad, en virtud del vencimiento del plazo que opera el 26 de Mayo del 2024.

Consecuentemente las partes resuelven prorrogar la sociedad y fijar nuevo plazo en 50 años desde su inscripción en el registro público. -

Seguidamente los socios resuelven modificar la cláusula tercera, quedando redactada del siguiente modo:

CLAUSULA TERCERA: DURACION: El término de la sociedad se fija en cincuenta, desde su inscripción en el Registro Público, es decir hasta el 26 de mayo del 2064.

\$50 522150 Jun. 26

### COMPAÑIA GENERAL DE CARRUAJES S.A.

#### RECONDUCCION

Se hace saber que por Asamblea de Accionistas de fecha 3 de Abril de 2024, se ha decidido el cambio de domicilio de la sede social a calle Montevideo N° 1645 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 522179 Jun. 26

### CONSTRUCCIONES ISU S.R.L.

#### CESION DE CUOTAS

En Rosario, Santa Fe, al 28 de noviembre de 2023, se reúnen los Señores Bakst, Néstor Ariel, argentino, D.N.I. N° 12.113.048, CUIT 20-12113048-4, comerciante, domiciliado en la calle Av. Wheelwright 1771 piso 17, de la ciudad de Rosario, Vaudagna, Carina Andrea, argentina, D.N.I. N° 21.825.040, CUIT 27-21825040-3, nacida el 30 de agosto de 1970, empleada, domiciliada en la calle Crespo 1222 de la ciudad de Rosario, y Sosa, Javier Alejandro, de nacionalidad argentina, D.N.I. N°

17.917.270, CUIT 20-17917270-5; Vaudagna y Sosa., socios de CONSTRUCCIONES ISU S.R.L. y se reúnen con el objeto de formalizar una cesión de cuotas.

#### 1- CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

La sra. Vaudagna, Carina Andrea, vende, cede y transfiere 36.000 cuotas sociales, que representan el 90% del Capital Social, equivalente a \$ 3.600.000.- al Sr. Néstor Ariel Bakst, DNI 12.113.048, CUIT 20-12113048-4. La venta, cesión y transferencia se realiza en la suma de Pesos Ocho millones (\$ 8.000.000.-) en dinero en efectivo, que la cedente recibe en este acto.

La presente cesión comprende además de la parte correspondiente al capital, todos los derechos que los cedentes tienen o pudieran tener con respecto a las reservas, revalúos, ajustes, saldos de cuentas particulares, utilidades no percibidas y/o cualquier otro concepto derivado de la calidad de socios.

#### 2- CONSENTIMIENTO:

El Sr. Javier Alejandro Sosa a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula Novena del Contrato Social, renuncia al derecho de preferencia que les asiste. Quedan como únicos socios de la Sociedad el Sr. Javier Alejandro Sosa y el Sr Néstor Ariel Bakst.

Ante las modificaciones planteadas, queda el contrato social redactado de la siguiente manera:

PRIMERA: Denominación: "Construcciones Isu Sociedad de Responsabilidad Limitada".-

SEGUNDA: Domicilio: Rosario, Provincia de Santa Fe.-

TERCERA: Duración: NOVENTA Y NUEVE (99) años

CUARTA: Objeto: La sociedad tendrá por objeto: 1- Actividad Inmobiliaria, a) la compra y venta de inmuebles, b) actos destinados a administración de inmuebles propios c) desempeñar el carácter de fiduciaria con las limitaciones prescriptas por el Art 5 de la Ley 24.441, sin poder actuar como fiduciaria en los Fideicomisos Financieros, ni ofrecerse al público en general.

2 - Actividad Comercial: compra, venta, permuta, representación, mandatos, consignación de automotores, camiones, colectivos, motocicletas y tractores, sean estos nuevos o usados, accesorios, repuestos, combustibles y lubricantes; explotación de talleres de reparación de automotores.-

3- Actividad Importadora y Exportadora por sí, por representantes, en representación de cualquier entidad, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, de los productos mencionados. Organizar canales de distribución y oficinas de ventas o representaciones por cuenta de industriales, comerciales o productores argentinos o extranjeros, bajo las formas y asociaciones que resulten convenientes en el territorio nacional o fuera de él.

QUINTA. Capital social: El capital se fija en la suma de \$ 4.000.000.- (pesos cuatro millones), dividido en 40.000 cuotas sociales de \$ 100 (pesos cien) cada una, suscriptas por Bakst Néstor Ariel suscribe 36.000 cuotas sociales, que representan el 90% del Capital Social, Sosa, Javier Alejandro suscribe 4.000 cuotas sociales, que representan el 10% del Capital Social,SEXTA: Administración, dirección y representación: La administración y representación de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por período indeterminado, siendo reelegibles.

SEPTIMA: Fiscalización. Reunión de Socios: La fiscalización estará a cargo

de todos los socios. La sociedad prescinde de Sindicatura.

OCTAVA: Balance General y Resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de abril de cada año,NOVENA: Cesión de cuotas: Los socios no podrán ceder o transferir sus cuotas sociales, sin previa comunicación a los demás socios, quienes tendrán derecho de preferencia en proporción a sus tenencias. Si algún socio desiste de la compra, los restantes podrán adquirir sus cuotas en relación a su participación social.

DECIMA: Fallecimiento e incapacidad: En caso de fallecimiento o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de algunos de los socios, sus herederos o sucesores podrán optar: a) por continuar en la sociedad en lugar del socio fallecido b) por retirarse de la sociedad; percibirán el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, incapaz, ausente o

eliminado pueda tener con relación al balance general que se practicará a la

fecha del fallecimiento, declaración de ausencia, incapacidad o exclusión de socio. UNDÉCIMA: Disolución y Liquidación: La sociedad se disolverá por las

causales dispuestas por el art. 94 de la ley 19550. En tal caso, la liquidación se practicará por los gerentes en ejercicio en ese momento, salvo que los socios, por las mayorías establecidas en la cláusula séptima de este contrato, decidan nombrar un liquidador, DUODÉCIMA: Prohibiciones a los socios: Queda terminantemente prohibido a los socios intervenir en algún trabajo o actividad a fin al objeto principal de la sociedad, fuera de la misma.

DÉCIMO TERCERA: Diferencia entre los socios: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios será sometida a la decisión de los tribunales ordinarios de esta ciudad de Rosario,

Los comparecientes resuelven en este acto: a) Establecer como sede social de la sociedad "Construcciones ISU SRL" en la calle Wheelwright

1771 piso 17, Rosario. b) Designar gerente a Sosa, Javier Alejandro, D.N.I. 17.917.270.

\$ 450 522143 Jun. 26

### CAR ROSARIO SRL

#### CONTRATO

En conforme al art. 10 de la ley 19550: a los 13 días del mes de mayo 2024, entre el Señor JORGE IGNACIO ANTEBI, casado con Burdisso Onelia Antonela, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en Mendoza 2373 de esta ciudad nacido el 15 de julio de 1971. D.N.I. NRO 22.300.694, cui 23-22300694-9 y la Señora CLAUDIA PATRICIA ANTEBI, divorciada de sus primeras nupcias con Gómez Fernando Gabriel, expte 2516/04 del 17 de febrero de 2005, tribunal Colegiado de familia N° 4 de Rosario, de profesión comerciante. DNI 17.094.610. cuil. 27-170946109, nacida el 19 de febrero de 1965, domiciliada en Los Ceibos 2085 de la ciudad de Funes provincia de Santa Fe, todos hábiles para contratar en su carácter de únicos socios de C.A.R. ROSARIO S.R.L.". DECIDEN prorrogar el plazo de duración quedando la cláusula redactada de la siguiente forma: CLÁUSULA N° 3: PLAZO DE DURACION: se resuelve seguidamente prorrogar el plazo de duración por un periodo adicional de 50 (cincuenta.) años a contar de la fecha del vencimiento, venciendo por lo tanto el 26 de Agosto de 2074.

\$ 100 522130 Jun. 26

### COMERCIALIZADORA MAR S.A.

#### ESTATUTO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación:

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 10 días del mes de abril de 2024, entre los señores: Juan Domingo Romero, argentino, DNI: 12.524.676, CUIT 20-12524676-2, domiciliado en Regimiento 11766 de la Ciudad de Rosario, de estado civil viudo, nacido en fecha 09/12/1956 de profesión comerciante, y Federico Sebastián Romero, argentino, DNI 29.677.746, CUIT 20-29677746-4, Regimiento 11 766 de la Ciudad de Rosario, de estado civil soltero, nacido en fecha 0511011982, de profesión comerciante; han resuelto de común acuerdo la constitución de la siguiente sociedad anónima: Denominación Social COMERCIALIZADORA MAR. S.A., Sede Social 1 Domicilio de la Sociedad: Regimiento 11 nro 766 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Objeto Social:

Objeto: Plazo De Duración: 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público. Capital Social: Pesos Treinta Millones (\$30.000.000). Órganos De Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. Director titular a: Juan Domingo Romero, DNI N° 12.524.676, Director suplente a : Federico Sebastián Romero D.N.I. N° 29.677.746, Presidente a: Juan Domingo Romero, DNI N° 12.524.676, Vice - presidente: Federico Sebastián Romero D.N.I. N° 29.677.746. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los accionistas. Organización de la Representación Legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de impedimento o ausencia del primero, en caso de estar designado. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Agosto de cada año.

\$ 50 522114 Jun. 26

### CONSTRUCCIONES TRES SRL

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber, que por reunión unánime de socios de CONSTRUCCIONES TRES SRL realizada en fecha 10/06/2024, se ha resuelto ampliar el objeto de la sociedad, a nuevas actividades, modificando la cláusula cuarta del contrato social quedando redactada de la siguiente forma: "CLÁUSULA CUARTA: Objeto. La sociedad tiene por objeto dedicarse a empresa de construcción de obra pública y privada. Comercialización por mayor y menor de materiales, productos, en general, e insumos para la industria de la construcción ya sea para obras civiles y/o pública, de infraestructura, edificación, hidráulica, eléctrica, drenaje, cloacas, infraestructura, industria, riego, en especial tuberías y caños, como asimismo su distribución, tanto mayorista como minorista.- en cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto. "Asimismo, en forma unánime han resuelto aumentar el capital a la suma de \$4.000.000.- (PESOS CUATRO MILLO- NES), dividido en 4000 cuotas sociales de \$1000.- cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: FERNANDO NAHUEL ROMERO, 2000 cuotas sociales y FERNANDA MAGALI ROMERO 2000 cuotas sociales, quedando redactada la CLÁUSULA QUINTA DE LA SI-

GUEINTE FORMA: "CLAUSULA QUINTA: El capital social se fija en la suma de \$4.000.000.- (PESOS CUATRO MILLONES) dividido en 4000 (cuatro mil) cuotas sociales de \$1.000.- (PESOS UN MIL) cada una de ellas, que los socios suscriben de la siguiente manera: FERNANDO NAHUEL ROMERO suscribe 2.000 (DOS MIL) cuotas sociales de \$1.000.- (PESOS UN MIL) representativas del 50% del capital y equivalentes a \$2.000.000.- (PESOS DOS MILLONES) y FERNANDA MAGALI ROMERO suscribe 2.000 (DOS MIL) cuotas sociales de \$1.000.- (PESOS UN MIL) representativas del 50% del capital y equivalentes a \$2.000.000.- (PESOS DOS MILLONES). Los socios integran en este acto el 25% del capital suscrito, lo que se acredita con boleta de depósito correspondiente. El resto del capital suscrito será integrado, también en efectivo, en un plazo no mayor a dos años.

\$ 50 522115 Jun. 26

### AGROMATH S.R.L.

#### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "AGROMATH SRL / MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL" (CUIJ 21-05213856-3), de trámite ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que mediante Acta de Socios de fecha 26/04/2024, se ha autorizado la cesión de cuotas sociales, en virtud de la cual el Socio Antonio José Mathieu, DNI N° 12.830.717, CUIT 20-12830717-7, cede a título gratuito la totalidad de las cuotas sociales de su titularidad, a favor de los restantes socios, de la siguiente manera: a favor de Fernando Gabriel Mathieu, cede 18 cuotas sociales de pesos dos mil (\$2.000,00) cada una de ellas; a favor de Gisela Soledad Mathieu, cede 18 cuotas sociales de pesos dos mil (\$2.000,00) cada una de ellas; a favor de Lucas Antonio Mathieu, cede 18 cuotas sociales de pesos dos mil (\$2.000,00) cada una de ellas; y cede en condominio y a título gratuito a favor de Fernando Gabriel Mathieu, Gisela Soledad Mathieu y Lucas Antonio Mathieu, una (1) cuota social de pesos dos mil (\$2.000,00). Asimismo, y como consecuencia de dicha cesión de cuotas sociales, se ha modificado la designación de autoridades, razón por la cual a continuación se transcribe la cláusula Quinta y Sexta del Contrato Social:

"QUINTA: CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Doscientos mil (\$200.000.-) divididos en cien (100) cuotas de pesos dos mil (\$2.000.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el señor MATHIEU, Fernando Gabriel es titular de treinta y tres (33) cuotas de capital o sea la suma de pesos Sesenta y Seis Mil (\$66.000,00) las cuales se encuentran integradas al capital; la señorita MATHIEU, Gisela Soledad es titular de treinta y tres (33) cuotas de capital o sea la suma de pesos Sesenta y Seis Mil (\$66.000,00) las cuales se encuentran integradas al capital; y el señor MATHIEU, Lucas Antonio es titular de treinta y tres (33) cuotas de capital o sea la suma de pesos Sesenta y Seis Mil (\$66.000,00) las cuales se encuentran integradas al capital; y en condominio los socios MATHIEU, Fernando Gabriel, MATHIEU, Gisela Soledad y MATHIEU, Lucas Antonio, son titulares de una (1) cuota de capital, es decir la suma de pesos dos mil (\$2.000,00) la cual se encuentra integrada al capital"

SEXTA: ADMINISTRACION, DIRECCION Y REPRESENTACION: la administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de los socios MATHIEU, Gisela Soledad, D.N.I.:31.074.794 y MATHIEU, Fernando Gabriel, D.N.I.: 30.671.240 y MATHIEU, Lucas Antonio D.N.I.: 33.859.912, quienes revestirán el carácter de socios gerentes y obligarán a la sociedad con la firma conjunta e indistinta, por el término de duración de la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Pueden en consecuencia celebrar toda clase de actos jurídicos, operar con bancos oficiales y privados, establecer sucursales y otras especies de representación, dentro o fuera del país, incluso querellar criminal o extrajudicialmente, con el objeto y extensión que juzgue convenientes. En el caso en que la sociedad tenga que otorgar fianza, aval o garantías a terceros o en obligaciones particulares de los socios, se requiere la aprobación unánime de todos los socios en acta de la sociedad." Santa Fe, 5 de Junio de 2024. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 150 522340 Jun. 26

### Primera Circunscripción

## REMATES ANTERIORES

RAFAELA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
WALTER DANIEL ALTARE

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe," en los autos caratulados: (CUIJ. 21-23894864-6) CUIT. 20- 6296043-9/ S/ QUIEBRA. Se ha dispuesto que el martillero WALTER DANIEL ALTARE CUIT: 20-17876959-7 Matrícula 721 procederá a vender en pública subasta el día jueves 27 de JUNIO de 2024 a las 11:00 horas: Cuya inscripción Dominial es bajo el Tomo 143P, Folio 71, Número: 1282 DPTO. LAS COLONIAS Registro General de la Propiedad identificado como LOTE N° B SUPERFICIE 34,3183 HA. PLANO N°: 34777/1962 de la localidad de San Mariano. Datos catastrales Partida N°: 09-33-00-093249/0000-4. El inmueble (campo) Objeto de subasta se subasta en una ¼ (cuarta parte indivisa) parte Indivisa a nombre del Fallido. (de acuerdo al estudio de título realizado por la escribana Viviana R. Vega mat. 749 de fecha: 05 de mayo de 2023) El Bien a subastar saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal, si no hubiere postor es con la retasa del 25% y de persistir tal situación sin base y al mejor postor. El remate se llevará a cabo en el Juzgado de Pequeñas Causas Comunitarias de San Mariano del Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe. BIEN A SUBASTAR: UNA FRACCIÓN DE CAMPO UBICACIÓN: LOCALIDAD DE SAN MARIANO. N° DE PLANO: 34777/1962. LOTE B. DPTO. LAS COLONIAS. SUPERFICIE TERRENO: 34,3184 Ha. . AVALUO FISCAL TERRENO: \$ 32.953,93. A CONTINUACION SE TRANSCRIBE EL DECRETO QUE ASÍ LO ORDENA: ///Rafaela, 22 de abril de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 4295/24: Téngase presente lo manifestado. A los fines de realizar la subasta en los mismos términos que los ordenados en fecha 04/10/2023, fíjese nueva fecha para el día jueves 27 de junio de 2024 a las 11:00 horas, o el día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado. Notifíquese. FDO. DRA. SANDRA INES CERLIANI: Secretaria DR. MATIAS RAUL COLON: Juez... OTRO DECRETO: ///RAFAELA, 04.10.2023. Proveyendo escrito cargo N° 12865/2023: Agréguese a autos las constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado. Fíjase el próximo ... o el día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado, a la misma hora, a los fines de subastar los derechos y acciones hereditarios que le corresponden al fallido en relación al inmueble anotado bajo dominio N° 1.282, Folio 71 Tomo 143 Par, Departamento Las Colonias, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe, según Declaratoria inscrita bajo N° 29825 Folio 286 Tomo 309. La misma se realizará ante el Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de Colonia San Mariano. El bien saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal; si no hubiere postores se efectuará acto seguido una segunda subasta con la base retardada en un 25% y si tampoco los hubiere, una tercera subasta sin base y al mejor postor. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10 % del precio en dinero efectivo más la comisión del martillero. El saldo de precio de compra con más el impuesto a la compraventa e IVA y/u otro impuesto Nacional y/o provincial si correspondiere, deberán ser abonados dentro del término de 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma, bajo apercibimientos de aplicar intereses equivalentes a la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días, hasta su efectivo pago; y si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. El inmueble se remata en el estado y condiciones que se encuentra, sin derecho a reclamo posterior alguno, conformándose el comprador con la documentación que le entregue el Juzgado y haciéndose cargo total de la inscripción. Asimismo, serán a cargo de los adquirentes, a partir de la fecha del remate, todos los impuestos Provinciales y/o Nacionales y/o Municipales que pesen sobre el bien; y el impuesto a la compraventa e I.V.A. si correspondiere. Autorízase la confección de volantes de remate con cargo de rendición de cuentas. Publíquense edictos de ley en el Boletín Oficial atento lo dispuesto por el Art. 67 del C.P.C.C. Previo al libramiento de edictos, deberán actualizarse los informes previos que a la fecha de subasta, tuvieran más de 180 días. Las constancias de publicación se acreditarán por Secretaría dos días antes de la fecha prevista para la subasta. Líbrese oficio al Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de Colonia San Mariano. Notifíquese. FDO. DRA. SANDRA INES CERLIANI: SECRETARIA. DR. MATIAS RAUL COLON: JUEZ./// DESCRIPCION SEGUN TITULO:/// El lote designado en el plano citado con la letra B. ubicado en la Colonia San Mariano, Departamento Las Colonias subdivisión del antiguo lote veintiocho, que mide: Trescientos veinticinco metros veinte centímetros frente al Sud contados después de los mil trescientos cuarenta y cinco metros ochenta centímetros del esquinero SudOeste del lote veintisiete hacia el Este por trescientos veinticuatro metros ochenta centímetros en su contrafrente al Norte, un mil cincuenta y cincuenta y cinco metros cuarenta centímetros en su costado Este y un mil cincuenta y cinco metros veinte centímetros en su costado Oeste encerrando una superficie de treinta y cuatro hectáreas treinta y un áreas ochenta y tres centiares y cinco mil seiscientos centímetros cuadrados, lindando: Al Norte con Salomón Rogosky; al Este el lote A. y al Oeste el lote C. adjudicatarios al Señor Ribet y al Sud calle en medio el lote treinta y uno /// . DATOS REGISTRALES: TOMO: 143P FOLIO: 71 N° 1282 DPTO. LAS COLONIAS///. Informa el Registro General que el inmueble se encuentra a nombre del FALLIDO. REGISTRA LA SIGUIENTE INHIBICION: AFORO: 012572 Fecha de Insc. 16.02.2001. Fecha de vigencia: Sin Prescripción. Tomo 90 . Folio: 0245. Monto: Pesos 0,00. (expte. 1080/2000) Caratula y Juzgado el de autos. 2) Aforo 119608. Fecha de Inscripción: 28.12.2001. Fecha de Vigencia: Sin Prescripción. Tomo 110 Folio: 5604. Monto: \$ 0,00. (expte. 1080/2000) Carátula y Juzgado el de autos. NO REGISTRA HIPOTECAS. NI EMBARGOS. Fecha: 07/08/2023. Observación: Fecha: 25.11.2004. Aforo: 117555 Tipo de actualización. Levantamiento al solo efecto: INSC. DEL DOMINIO N° 21083 FOLIO: 794 TOMO: 349 IMPAR DPTO. CASTELLANOS A NOMBRE DEL ADQ. EN SUBASTA. Los informes fueron solicitados en fecha: 08.02.2024. Informa el Servicio de Catastro e Información Territorial: Que la partida Inmobiliaria es: 09-33-00-093249/0000-4 Cuya valuación está antes citada. Informa la API que no registra deudas y hay apremios cancelados a fecha: 29.01.2024. Informa la Comuna de San Mariano que bajo la misma partida del impuesto inmobiliario que adeuda \$ 87.363,00 en concepto de Tasa por Hectárea. A fecha: 14.08.2023. Informa el Señor Juez de Pequeñas Causas Comunitarias de la localidad de Santa Clara: En fecha 07 de marzo de 2024, siendo las 9:00 y en cumplimiento de autos ... me constituí con la Marfillera Ruzicki en el inmueble descrito en el mandamiento respectivo a los fines de satisfacer la medida solicitada por S. S. Allí se observa que no hay nadie en el predio. Ya que es un campo sin habitar y se observa plantación de soja sin ninguna variante de la constatación anterior de fecha 17. 03. 2023. – CONSTATAACION ANTERIOR: Informa la Sr. Juez de Pequeñas Causas Comunitarias de la localidad de Sa Pereyra: ... A los 17 días del mes de marzo de 2023. Y me constituí por estar a cargo de dicha jurisdicción, en la localidad de San Mariano, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, en el inmueble propiedad del concursado, ubicado en la zona rural de la mencionada localidad de San Mariano, Camino Público s/n.... Dicho inmueble se encuentra al Oeste de la localidad de San Mariano, según se observa en el plano ofrecido a nuestro requerimiento por la comunal local, a 1500 metros del camino

público principal, ripiado, que transcurre de Norte a Sur; se arriba a la tranquera de la estancia conocida como "La Luisa" que serían propiedad de una familia apellidada "Buriaco", a continuación tomamos un camino público hacia el Oeste (como punto de referencia nos encontramos con un silo de material (antiguo), luego tomamos un camino público hacia el Sur, en un cruce de caminos encontramos las instalaciones de la Escuela Rural C.E. R. N° 17 "Luis Vernet"; desde allí tomamos otro camino público rural hacia el OESTE, y aprox. se ubica el campo a constatar a 1,5 km. Allí constatamos que el campo en cuestión mide aprox. en su frente Sur 325,20 m. sobre camino público y en su fondo lo mismo; y en sus costados Este y Oeste mide aprox. 1.055,40 ms. según plano que se agrega al presente; el predio en cuestión se encuentra cerrado en sus lados: Norte, Este y Oeste con alambrados de 5 hilos y postes de madera; en regular estado de conservación; al Sur (sobre calle pública) el cercado se encuentra caído; en este lado y en la cuneta de desagüe pluvial existen retoños de paraísos; cuenta con un puente de cemento que facilita el ingreso al predio, en su costado ESTE existe un molino de viento en funcionamiento; en toda su extensión se encuentra sembrado con soja que a la fecha tiene unos 30 cm. de alto; al Este de la propiedad existe un campo con cartel de madera y tranquera de lo mismo con la leyenda "EL ABUELO" que sería propiedad de Fernando Ribet; al Oeste existe un camino público cerrado al tránsito; más o menos a unos 2000 metros al Oeste (siempre sobre camino público) hay un campo con entrada construida con ladrillos y maderos en su ingreso al mismo con la denominación "El Arbol"; hacia el Sur camino público por medio linda con campos propiedad de Juan B. Maina - Con lo que finalizó el acto de constatación firmando los intervinientes. FDO. JORGE A. MASINO: Juez./// CONDICIONES: El que resulte comprador, deberá tener el 10% a cuenta de precio, saldo del precio al aprobarse la subasta y el 10% de Honorarios del martillero todo en dinero en efectivo y en este acto y deberá conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta ó insuficiencia de los mismos. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero. TEL. / FAX: 0342-4890992. / 155-469565. E- mail: angelaruzick@gmail.com FDO. DRA: SANDRA I. CERLIANI : SECRETARIA. RAFAELA, / 05 / 2024. S/C 522257 Jun. 18 Jun. 26

## EDICTOS DEL DIA

### SANTA FE

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MENA, CRISTIAN DAMIAN s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02045497-8), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, de Abril del 2024. 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de MENA, CRISTIAN DAMIAN D.N.I. 32.860.675, argentino, con domicilio en calle Libertad N° 2461, de la ciudad de Laguna Paiva, Santa Fe, y legal en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, Departamento B, de la ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 17 de Abril de 2024 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 28 de Mayo 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 10 de Julio 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 23 de Septiembre de 2024 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Dra. Sandra Silvina Romero, Secretaria. Lo que Republica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 16 de abril de Secretaría. Dra. Sandra Romero, Secretaria. S/C 522235 Jun. 26 Jul. 2

Por así estar dispuesto en los autos: MOLINA MOGLIA HORACIO EDGARDO s/Quiebra; CUIJ N° 21-02046340-3, la Sra. Jueza a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 12 de Junio de 2024. AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO...; RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de Horacio Edgar Molina Moglia, apellido materno Moglia, argentino, D.N.I. N° 24.695.290, CUIJ N° 20-24695290-7, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Necochea N° 3947 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle Monseñor Zaspé N° 3670 de la ciudad de Santa Fe. 2º) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3º) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4º) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6º) Ordenar que se proceda a la interceptación de correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7º) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8º) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9º) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10º) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 12/06/2024 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11º) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/o oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones

y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12º) Fijar el día 15/08/2024, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13º) Fijar el día 30/08/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14º) Señalar el día 27/09/2024 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 11/11/2024 para la presentación del Informe General. 15º) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16º) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q., en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17º) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18º) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dra. ROMINA KILGELMANN, JUEZA A/C. - Dra. VIVIANA NAVEDA MARCÓ, SECRETARIA. CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 13 de Junio de 2024 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Ricardo Pedro Melini, con domicilio en calle Urquiza N° 2295, de esta ciudad. S/C 522264 Jun. 26 Jul. 2

De acuerdo a lo dispuesto en resoluciones de fecha 24 de Mayo de 2024 y 11 de Junio de 2024 por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la SEPTIMA Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos caratulados: VILLALVA WALTER OSCAR s/Solicitud Propia QUIEBRA; Expte. CUIJ 21-02038521-6, se han regulado los honorarios profesionales y presentado el informe final y Proyecto de Distribución de fondos, contando el fallido y los acreedores con un plazo de diez días para formular observaciones todo ello según lo normado por el art. 218° de la ley 24522. Las resoluciones que ordenan la presente medida en lo pertinente dicen: Santa Fe, 24 de Mayo de 2024. Regular los honorarios profesionales correspondientes al síndico CPN HORACIO RAUL GERMANO ... y regular los estipendios de la DRA. GISELA VERONICA MORENO por su actuación en autos. Córrese vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Hágase saber que la clave de terceros es 8989. Insértese. Hágase saber. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez) Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretaria). SANTA FE, 11 de Junio de 2024 Agréguese. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial. Notifíquese. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez); Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretaria). Por lo que se ordena la publicación de edictos por el término de dos días conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de Junio de 2024. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Párrafo del art. 89 de la ley 24522. Romina Freyre, secretaria. S/C 522253 Jun. 26 Jun. 27

En los autos caratulados: DALLIA, ERIC JOEL s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02036718-8), que tramitan por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe se hace que se ha presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos (art. 218 LCyQ), regulándose los honorarios de la Sindicatura CPN María Delia Prono en la suma de \$ 1.396.641.04 y apoderada del fallido, Dra. María Clara Talamé en la suma de \$ 598.560.45. Lo que se publica a los fines previstos por el art. 218 LCyQ. Santa Fe, 7 de mayo de 2024. \$ 1 522396 Jun. 26 Jun. 27

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados GARCIA, GUILLERMO GABRIEL s/Pedido De Quiebra; CUIJ 21-02029402-4, ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 31 de Mayo de 2024 Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Regulación de honorarios, a despacho. Fdo. Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN, (Juez); Dr. NESTOR ANTONIO TOSOLINI (secretario). BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. (Santa Fe, de 2024. S/C 522239 Jun. 26 Jun. 27

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: GARCIA, GUILLERMO

GABRIEL s/Pedido De Quiebra; CUIJ 21-02029402-4, ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 4 de junio de 2024 Proveyendo escrito cargo N° 4233: Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial. Proveyendo escrito cargo N° 4234: Agréguese. Proveyendo escrito cargo N° 4235. Téngase presente para su oportunidad Notifíquese. Fdo. Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez); Dr. NESTOR ANTONIO TOSOLINI, (secretario). BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Santa Fe, de de 2024.  
S/C 522238 Jun. 26 Jun. 27

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados BOGADO NORA MARIELA s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02020013-5, ha dispuesto lo siguiente Santa Fe, 7 de Junio de 2024; AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1: Dar por concluido el proceso falencial de Nora Mariela Bogado, D.N.I. N° 21.818.965, argentina, mayor de edad, empleada, con domicilio real en calle Pasaje Miguenz N° 5363 Vivienda 19, barrio Santa Rita 2 y con domicilio ad litem constituido en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso Cuarto, Departamento B, ambos de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Agréguese copia al legajo que prescribe el art. 279 LCQ. Firmado Dra. MARIA ESTER NOE DE FERRO, Secretaria, Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, Jueza. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Santa Fe, 13 de Junio de 2024.  
S/C 522236 Jun. 26 Jun. 27

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: FRUGONI ZAVALA, MARIA ALEJANDRA s/Pedido de Quiebra; (Expte. CUIJ 21-02046523-6), se ha dispuesto en la resolución de la fecha 10/06/24: 1) Declarar la quiebra de la Sra. MARIA ALEJANDRA FRUGONI ZAVALA, argentina, mayor de edad, DNI 21.947.027, domiciliada realmente en calle 3 de febrero N° 3059, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Saavedra N° 2236, piso 1, Of. A, de esta ciudad. 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°. Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 12 de Junio de 2024 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 02 de Septiembre de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria; 6) Fijar los días: 01 de Octubre de 2024, para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 13 de Noviembre de 2024, para la presentación de los informes individuales; y el 14 de Febrero de 2024, para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. Fdo. Dra. MERCEDES DELLAMONICA. SECRETARIA; Dr. GABRIEL OSCAR ABAD, JUEZ A CARGO.  
S/C 522144 Jun. 26 Jun. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de esta ciudad de Santa Fe, Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN, Secretaría a cargo del Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI, se hace saber que en los autos: ZABALA, ANIBAL SEBASTIAN s/Pedido de Quiebra; C.U.I.J. N° 21-01991044-7, la Sindicatura, con fecha 07/06/2024, ha presentado la readequación de la Distribución Final, la que se pone de manifiesto por el término de ley. Asimismo, se hace saber que en la resolución de fecha 04/06/2024 se regularon los honorarios profesionales. SECRETARIA, 14 de Junio de 2023.  
S/C 522348 Jun. 26 Jun. 27

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: WERJMAN, SERGIO DANIEL s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-02037669-1), se han regulados los Honorarios Profesionales y se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución que prescribe el artículo 218 de la ley 24.522; ordenándose su publicación mediante Edictos por 2 días en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Para mayor recaudo se transcriben las partes pertinentes de las Providencias que así lo disponen, que dicen: SANTA FE, 7 de mayo 2024. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... 1º) Regular los honorarios de la CPN MONICA GUADALUPE GONZALEZ en la suma de \$ 1.396.641,04 a la que deberá adicionarse el 21% en concepto de IVA. 2º) Regular los honorarios del Dr. ALEJANDRO AGUSTIN GONZALEZ en la suma de \$ 598.560,44. 3º) Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Llágase saber, que a los fines de la fiscalización, la clave del expediente es 1206. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Firmado: Dr. PABLO SILVESTRINI (Secretario); Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN, (Juez). SANTA FE 11 de junio de 2024. Por reformulado Proyecto de Distribución por la Sindicatura. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Firmado: Dr. PABLO SILVESTRINI, (Secretario); Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN, (Juez).12 de Junio de 2024.  
S/C 522199 Jun. 26 Jun. 27

Por disposición de la Sra. Jueza a/c de PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL N° 1 EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA TERCERA NOMINACION, Santa Fe, secretaria a mi cargo, se hace saber que en autos caratulados: DEGIUSTI ROMINA GUADALUPE s/Quiebra - EXPTE. N° CUIJ 21-02035744-1, de trámite ante este Juzgado, se ha puesto de manifiesto la regulación de honorarios y la presentación del Informe Final y el Proyecto de Distribución de fondos efectuado por Sindicatura. Publíquense edictos por el término de ley (2 días). Santa Fe, 12 de Junio de

2024. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marco.  
\$ 1 522449 Jun. 26 Jun. 27

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, comunica por dos días que en los autos: ORELLANO, PABLA RAMONA s/Solicitud Propia Quiebra; 21-01995834-2, se han regularon honorarios de los profesionales intervinientes: \$ 98.106,80 (70%) para la sindicatura de autos) C.P.N. Ma. Lucila Claus; \$ 28.030,51 (20% -6,32 jus) para la Dra. Lucila Rossi Gerard y \$ 14.015,26 (10% -3,16 jus) para el Dr. Jorge Morel y se ha presentado proyecto de distribución de fondos y su reformulado, ordenando su publicación en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2024. Dra. MA. ROMINA BOTTO, SECRETARIA; Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, JUEZ A/C.27 de mayo de 2024.Dra. Georgina Benzo, Prosecretaria.

\$ 1 522398 Jun. 26 Jun. 27

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 9ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN, comunica por dos días que en los autos: GONZALEZ, JONATAN CARLOS s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-01998282-0, se ha declarado la conclusión de quiebra al Tomo: 2024 Folio: Resolución: 16 de fecha 20/02/2024: VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Dar por concluida por pago total la quiebra de Jonatan Carlos González, argentino, DNI 35.131.706 domiciliado realmente en calle Bonazzola 8100 de esta ciudad de Santa Fe-. 2) Disponer el cese de todas las medidas que pesan sobre el fallido, oficiándose a sus efectos según corresponda. 3) Correr vista a la Administración Provincial de Impuestos a tenor de lo dispuesto por el Art. 36 de la ley Impositiva Anual (Lo. según dec. 198/90). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo: Dr. Néstor Antonio Tosolini, secretario; Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de de 2024. Secretaria.

\$ 1 522400 Jun. 26 Jun. 27

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 11ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo de la Dra. ANA ROSA ALVAREZ, comunica por dos días que en los autos ZUBER, CARLOS ALBERTO s/Quiebra; 21-01971922-4, se han regulado los honorarios y presentado informe final y proyecto de distribución de fondos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de de 2024. Secretaria.

\$ 1 522402 Jun. 26 Jun. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: ABALOS SONIA NOEMI s/Solicitud Propia Quiebra; 21-02044985-0, ha sido designado el Síndico PACHECO HUBER, IGNACIO MARTIN, D.N.I. N° 27.117.219, Matrícula N° 14.317-01 - Ley 8.738, -con domicilio en Barrio Cerrado La Tatenguita- LOTE 4 y 5- Manzana B- Santo Tome- Santa Fe; con horario de atención al público de 8:00 a 12:00 y de 16:30 a 20:30 hs. de conformidad con los normado por la Ley N° 24.522 y Mod, con turno previo al teléfono 342-154-2367480342-154-424883, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amadorgmail.com y por transferencia bancaria para lo cual denuncio mi CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley: Caja de Ahorro N° 599070855600 - CBU: 3300599525990708556004- Alias: POSTRE. BLANCO. PASADO de mi titularidad. Dra. Wagner, prosecretaria.21 de mayo de 2024.

\$ 1 522403 Jun. 26 Jun. 27

Autos: OVANDO, OSCAR OSVALDO s/Quiebra; (CUIJ 21-02038592-5), Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Tercera Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final reformulado en los autos de referencia, el cual se pone de manifiesto por el término de ley. Asimismo, se hace saber que el monto total de los honorarios regulados asciende a la suma total de \$ 904.308,66 distribuidos en un 70% en favor de la SINDICATURA CPN HORACIO ANDRES ROMAGNOLI esto es la suma de \$ 1.508.372,33 y el 30% restante en favor de la apoderada del fallido Dra. Verónica Elisabet Macon, esto es la suma de \$ 646.445,28. Santa Fe, 07 de Junio de 2024.  
\$ 1 522288 Jun. 26 Jun. 27

Por disposición de la Sra. Jueza en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe, se ha dictado en autos caratulados MAGLIER, JORGE NICOLAS s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-02037007-3, con fecha 6 de junio de 2024 la siguiente resolución: Agréguese. De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por Sindicatura. Atento a lo provisto por el art. 218 LCQ, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Botto Secretaria; Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza A/C.11 de Junio 2024. Benzo, Prosecretaria.  
\$ 1 522221 Jun. 26 Jun. 27

Por disposición del Sr. Juez de DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL N° 1 EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA QUINTA NOMINACION, Santa Fe, secretaria a mi cargo, se hace saber que en autos caratulados CORREA, ANDREA ROSARIO s/Solicitud Propia Quiebra; EXPTE. N° CUIJ 21-01967449-2, de trámite ante este Juzgado, se ha puesto de manifiesto el Proyecto de Distribución de fondos complementario. De manifiesto el mismo por el término de ley. Publíquese edictos por el término de ley (2 días). Santa Fe, de Junio de 2024. Fdo. Dra. Mercedes, Dellamónica, Secretaria.10 de Junio de 2024. Prado, prosecretaria.  
\$ 1 522177 Jun. 26 Jun. 27

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados DE LEON, MARIA DE LOS ANGELES QUIEBRA s/quiebra; CUIJ 21-02008414-3, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el art. 218 de la LCyQ N° 24522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Maria Delia prono en la suma de \$

383.569,01 y del apoderado de la fallida, Dr. Germán Tardivo en la suma de \$ 164.386,72; Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, mayo de 2024.

§ 1 522518 Jun. 26 Jun. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios -Juez y Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria, en los autos: Exp. N° 21-02045872-8 - CLASSIO, GABRIEL s/Quiebra, dispuesto por resolución de fecha 13/05/2024 publicada conforme las disposiciones del Art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL, se hace saber que ha sido designado Síndico de esta Quiebra el CPN CLAUDIO ANIBAL SEVESO con domicilio en calle San Martín 3124 de esta ciudad, con horario de atención a los señores acreedores en el domicilio procesal indicado precedentemente, de 10,30 a 12,00 y de 16,00 a 18,00 horas. Publíquese..., Notifíquese. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria.

§ 1 522516 Jun. 26 Jul. 2

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 11ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, comunica por dos días que en los autos: COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA 26 DE AGOSTO LTDA s/Concurso Preventivo; 21-02001692-9, se han regularon honorarios en la suma de \$ 2.793.282,05 los honorarios del Síndico actuante C.P.N Luis Antonio Malanchino ordenando su publicación en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 30 de mayo de 2024. SANDRA SILVINA ROMERO, SECRETARIA; ANA ROSA ALVAREZ, JUEZA.

§ 1 522395 Jun. 26 Jun. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de la 2ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: ZORAIDE, ROBERTO MARCELO Y OTROS c/ZUVIRIA DE BARO, JUANA PETRONA s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-02041067-9, se cita y emplaza para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho la Sra. JUANA PETRONA ZUVIRIA DE PARO y/o sus herederos y/o quien resulte propietario y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle J. M. Estrada N° 6629 de la ciudad de Santa Fe, identificado como Lote N° 24 de la Manzana 2, inscripto al Tomo 103 Par, F° 626, N° 23699, Año 1933 del Departamento La Capital del Registro General de la Propiedad, Partida Inmobiliaria N° 10-11-06-13165810000-5. En los autos citados se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 4 Junio de 2024. Por iniciada demanda sumaria de prescripción adquisitiva contra Juana Petrona Zuviria de Baró, sus herederos, contra quienes en definitiva resulten ser titulares dominiales y/o se considere con derecho sobre el inmueble sito en calle J. M. Estrada N° 6629 de la ciudad de Santa Fe, inscripto al Tomo 103 Par - F° 626 - N° 23699, Año 1933 del Departamento La Capital, del Registro General de la Propiedad. De conformidad con lo normado por el art. 73 del Código Procesal Civil y Comercial, cítese y emplácese a Juana Petrona Zuviria de Baró a fin de que comparezca a estar a derecho, en el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por edictos que se publicarán tres veces (art. 73 CPCC) y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial... Notifíquese. Fdo. Dr. Javier Deud, (Juez); Dra. Gabriela Suárez, (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos. Santa Fe, 07 de Junio de 2024.

§ 80 522276 Jun. 26 Jun. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ROLDAN ANDRES NICOLAS s/Quiebra; Exp. CUIL N° 21-02039438-9, se ha presentado el Informe final y puesto de manifiesto el proyecto de Distribución conforme la exigencia del art. 218 de la Ley Concursal. Asimismo, se han regulado los honorarios de los funcionarios y letrados actuantes en la suma de \$ 2.305.654,84 distribuidos en la siguiente proporción 70% para la sindicatura, CPN Horacio Emilio Molino (\$ 1.613.958,39) y \$ 30% para el apoderado del fallido. Dr. Alejandro Agustín González (\$ 691.696,45). La Resolución que lo ordena reza en su parte pertinente: Santa Fe, 14 de Junio de 2024. (...) RESUELVO: 1) Regular los honorarios del C.P.N. Horacio Emilio Molino en la suma de \$ 1.613.958,39. 2) Regular los honorarios del Dr. Alejandro Agustín González en la suma de \$ 691.696,45. (...) 4) Publíquese edictos en el Boletín Oficial haciendo saber la presente regulación de honorarios, conforme la exigencia del art. 218 de la Ley Concursal. Fdo. Jueza a/c; Dra. María Romina Kigelmann; Secretaria: Dra. Viviana Naveda Marcó. Santa Fe, de Junio de 2024.

§ 1 522472 Jun. 26 Jun. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado. 1ª Instancia Civil y Comercial 2ª Nominación en autos caratulados CONSORCIO EDIFICIO CAPYC ALEM 155 CIUDAD DE PARANA c/MERCADO, NESTOR ARTURO Y OTROS s/Juicio Ejecutivo: (RECONSTRUCCIÓN), CUIJ 21-02031255-3, en fecha 2/05/2024, se ha dictado sentencia inscripta en el Torno: 2024 Resolución: 115 resolviendo siguiente: SANTA FE, 2 de mayo de 2024; Y VISTOS:(...) RESULTA(...) CONSIDERANDO(...) RESUELVO: 1) Rechazar la excepción de inhabilidad de título articulada y mandar llevar adelante la ejecución contra la parte demandada por el capital reclamado con más intereses -sin capitalización- desde la fecha de expedición del título y hasta su efectivo pago, conforme considerandos precedentes. 2) Costas a las parte demandada vencida. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación definitiva. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dr. Pablo Silvestrini, Secretario - Dr. Carlos Federico Marcolin, Juez. Y, fecha 08/05/2024 se ha dictado sentencia aclaratoria inscripta en el Tomo: 2024 Resolución: 122 resolviendo siguiente: SANTA FE, 8 de Mayo 2024; Y VISTOS: (...) RESULTA (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 0: 1) Aclarar la resolución N° 115 de fecha 2.5.2024 (fs. 185/187) en el punto II del considerando en el sentido de la ejecución se llevará adelante por el capital reclamado (\$ 1.810.057) con más los intereses -sin capitalización- desde la fecha de expedición del título y hasta su efectivo pago, conforme los considerandos precedentes. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dr. Pablo Silvestrini, Secretario - Dr. Carlos Federico Marcolin, Juez.30 de mayo de 2024.

§ 100 522201 Jun. 26 Jun. 28

Por disposición del Sr. Juez. de Primera Instancia de Circuito N° 24 de La ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados FERREYRA, CAROLINA LORENA c/CARRIZO, CRISTIAN NORBERTO s/Juicios Ejecutivos; CUIJ N° 21-25110575-5, se hace saber al Sr. Cristian Norberto Carrizo (D.N.I. N° 31.459.110), que con fecha 26.12.23 se ha dictado sentencia, haciendo lugar a la demanda, mandando llevar adelante la ejecución contra el patrianomo de CRISTIAN NORBERTO CARRIZO hasta que la actora perciba la suma de \$ 116.550,00, con más sus intereses, desde la mora, que operó el 08/01/2021 y hasta el día de su efectivo pago. Costas a la demandada. Diferir La regulación de honorarios hasta tanto se practique la pertinente liquidación y profesionales intervinientes y condenado en costas acrediten su condición frente al IVA acompañando constancia de inscripción ante c/ AFIP, el segundo dentro del término y bajo los apercibimientos del art 10 inc. b) (KG 689). Agréguese copia, resérvese c/ original y notifíquese...Fdo.: BERNI (Juez a/c.) — SIMONETTI (Secretaria). SAN CARLOS CENTRO 05 de marzo de 2.024.

§ 50 522129 Jun. 26 Jun. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Novena Nominación de Santa Fe, se hace saber que se ha dictado resolución en los autos caratulados GONZALEZ, JULIO CESAR s/Otras Diligencias (CUIJ 21-02038588-7). Como recaudo se transcribe lo resuelto: Santa Fe, 9 de abril de 2024. AUTOS Y VISTOS (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1) Hacer lugar al pedido formulado por Julio Cesar González y, en consecuencia, declarar a todos los efectos legales el derecho a sustituir el apellido paterno "González", por el materno "Lopez". 3) Rectificar en ese sentido la partida de nacimiento protocolizada al Tomo VII, acta N° 1824, año 1998, obrante a fs. 1 vta., quedando luego a cargo del interesado los trámites administrativos para la modificación de DNI y asientos que fueran necesarios, acorde a su nueva identidad. 4) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, los que deberán exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese, expídase copia y hágase saber. Oficiése al Registro Civil de la Provincia de Santa Fe a los fines de la comunicación de la presente. Fdo. Dr. Néstor Antonio TOSOLINI (Secretario), Dr. José Ignacio LIZASOAIN (Juez).

§ 50 522174 Jun. 26 Jun. 28

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la NOVENA Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: HEREDEROS DE LEONARDO ALEJO GEROSA c/LOPEZ BERNARDINO Y/OTROS s/Juicios Ordinarios; (CUIJ 21-01020641-0), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 31 de Mayo de 2024. Téngase presente. Atento lo manifestado y al no contar con más datos de la heredera de Silvio Roberto Córdoba, autorícese la notificación por edictos a la Sra. ELSA VALENTINA GONZÁLEZ. Notifíquese. Fdo. Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez); Dr. NESTOR TOSOLINI, (Secretario). En consecuencia, se notifica a la Señora decreto que antecede. Santa Fe, de Junio de 2024. Tosolini, secretario.

§ 300 522237 Jun. 26

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: ALVAREZ, ROCIO CELESTE c/HEREDEROS DE ZABALA, BONFILIO OSVALDO Y-O TITULARES REGISTRADOS s/Juicio Ordinario, CUIJ 21-02038653-0, de tramite por ante el Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 28 de la ciudad de Santa Tome, Provincia de Santa Fe, el Señor juez hace saber que en fecha: SANTO TOME, 19.04.2024, donde surge que no se ha dictado Declaratoria de Herederos respecto del causante Sr Bonfilio Osvaldo Zabala. Atento a ello y constancias de autos, corrijaese la carátula del expediente conforme lo ordenado en el proveído del 28.09.23 en cuanto a que el trámite es Ordinario e iniciado contra herederos del Sr Bonfilio Osvaldo Zabala y/o contra titulares registrales del inmueble objeto de autos, a quienes se citará por el término y bajo apercibimientos de ley, mediante edictos que se publicarán en legal forma en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. MARÍA ALEJANDRA SERRANO, SECRETARIA, Dr HERNÁN GÁLVEZ, Juez.

§ 50 522228 Jun. 26 Jun. 28

Por Disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1º Instancia de Circuito N° 21 de la Localidad de Helvecia, en los autos caratulados: MANERO MARIA LUISA c/MARIA ISABEL SALVATIERRA Y OTROS s/Juicio Ordinario CUIJ 21-25126708-9, se ha dictado el siguiente decreto: HELVECIA, 29 de Abril de 2024. Cargo 487: Agréguese. Habiéndose cumplimentado con lo solicitado se provee: Téngase por iniciado JUICIO ORDINARIO de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA del inmueble sito en la planta urbana de la localidad de Cayastá, departamento Garay, identificado como Lote 1, calle Hermandarias, entre Pedro De Vega y Alvaro Gil; contra: 1) MARIA ISABEL SALVATIERRA y 2) NANCY ELISA SALVATIERRA-herederas de Leopoldo Ernesto Salvatierra- y/o contra 3) QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS sobre el inmueble de referencia, a quienes se cita y emplaza a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida para ser producida en su oportunidad. Notifíquese mediante edictos en los términos del art. 73 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de este Juzgado y denuncie domicilio real de los codemandados. El término de comparendo vencerá cinco días después de la última publicación. Dése intervención a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de Cayastá a fin de que informen si existe un interés fiscal comprometido. A los fines de la liquidación de sellados, acompañe avalúo fiscal del inmueble en cuestión. Acredite citación de linderos, debiendo acompañar la respectiva memoria. Notifique mediante notificador judicial haciéndosele saber que de no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, deberá consultar a quien lo atienda o a los vecinos si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación bajo apercibimientos de nulidad de la misma (art. 35, 63 y 87 CPCC). Notifíquese. Fdo. Dra. - CLAUDIA YACCUZZI (Jueza) DR. JUAN MANUEL LANTERI (Secretario). Helvecia 9 de mayo de 2024.

§ 350 522206 Jun. 26 Jun. 28

Por Disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1º Instancia de Circuito N° 21 de la Localidad de Helvecia, en los autos caratulados: CLUB DEPORTIVO CENTRAL HELVECIA c/MEINERS DIEGO GONZALO Y OTROS s/Juicio Ordinario; CUIJ 21-25126677-5, se ha dictado el siguiente decreto: HELVECIA, 25 de Abril de 2024. Caigo 482: Téngase presente. Por cumplimentado con lo solicitado mediante proveído de fecha 18/03/24 (Fs.46), se provee Cargo 655 (fs.23vto): Téngase por iniciado JUICIO ORDINARIO de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA del inmueble sito en la planta urbana de la localidad de Helvecia, departamento Garay contra: 1) DIEGO GONZALO DIAZ MEINERS y 2) ISMAEL EMILIO BAUMGARTNER -HEREDERO DE ELISA ELVIRA BORK-, a quienes se cita y emplaza a estar a derecho, por el tér-

mino y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida para ser producida en su oportunidad. Notifíquese mediante edictos en los términos del art. 73 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe, que se publicarán en el Boletín Oficial y en el Hall de este Juzgado. El término de comparendo vencerá cinco días después de la última publicación. Dése intervención a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de Helvecia a fin de que informen si existe un interés fiscal comprometido. A los fines de la liquidación de sellados, acompañe avalúo fiscal del inmueble en cuestión. Acredite citación de linderos, debiendo acompañar la respectiva memoria. En los términos del art. 1905 del CCCN procédase a la anotación de litis en relación al objeto del presente, oficiándose a sus efectos, autorizándose al peticionante y/o a quien éste designe a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese mediante notificador judicial haciéndosele saber que de no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, deberá consultar a quien lo atienda o a los vecinos si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación bajo apercibimientos de nulidad de la misma (art. 35, 63 y 87 CPCC). Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Manuel Lanteri (Secretario); Dra. Claudia Yaccuzzi (Jueza). HELVECIA, 9 de Mayo de 2.024.

\$ 350 522202 Jun. 26 Jun. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 19 Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: QUINTANA GRACIELA TERESA c/TEDINI JUAN BAUTISTA s/divorcio; CUIJ 21-26303322-9, se ha ordenado: Esperanza 15 de mayo de 2024. Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar el divorcio de GRACIELA TERESA QUINTANA (DNI N° 13.042.239) JUAN BAUTISTA TEDINI (DNI N° 12.023.317), Acta de Matrimonio de fecha 15 de abril de 1977, Inscripción de Matrimonio Acta N° 31 Tomo 1 Año 1977, en la ciudad de Vera, Dpto. Vera, Provincia de Santa Fe, conforme lo dispuesto por 437 del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes. 2. Protocolícese, insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oficiése a la Dirección General del Registro Civil... Fdo. Dra. Virginia Ingaramo, Jueza, - Dra. Julia Fascendini, Secretaria. Lo que se publica por un día, a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y lugar dispuesto por la Corte Suprema de Justicia a sus efectos. Fdo: Secretaria,

PUBLICACIÓN SIN CARGO: GESTION DE DEFENSORIA GENERAL CIVIL. Esperanza, 10 de Junio de 2024.

S/C 522109 Jun. 26

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: VARELA, NICOLAS s/Quiebras; CUIJ 21-26303161-7 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Pcia de Santa Fe a cargo de la Dra. VIRGINIA INGARAMO, JUEZA; Dra. JULIA FASCENDINI, SECRETARIA, se hace saber a usted/es por 05 (CINCO) días publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, habiéndose aceptado el cargo de Síndico al C.P.N. José Ernesto Pedro con domicilio legal en calle Rodríguez Peña N° 1643 de la ciudad de Esperanza, Santa Fe, se atenderá a los Sres. acreedores de lunes a viernes días hábiles de 09:00 a 12:00 y de 17:00 a 20:00 Horas. Asimismo se hace saber las fechas de verificación de crédito en fecha 22 de julio de 2024, Informe Individual en fecha 02 Septiembre de 2024 e Informe General en fecha 28 Octubre de 2024. Para mayor recaudo, se transcribe la parte pertinente de la Resolución que dice: Esperanza, 23 de Mayo de 2024. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Reprogramar las fechas oportunamente establecidas en el siguiente modo: a) Fijar el día 22 de julio de 2024 como último plazo para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantías, formulen al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos con arreglo a lo dispuesto por los art. 88 y 200 L.Q.C. b) Fijar el día 05 de agosto de 2024 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrían formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. c) Fijar el día 2 de Septiembre de 2024 la fecha en que el Síndico debería presentar el informe individual de los créditos. d) Fijar el día 16 de septiembre de 2024 la fecha en que debería expedirse la Resolución prevista por el art. 36 L.Q.C. e) Fijar el día 28 de octubre de 2024 la fecha en la que el Síndico debería presentar el Informe General. Publíquese edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, y en Sede Judicial (art. 89 LCQ). Notifíquese. Dra. VIRGINIA INGARAMO, JUEZA; SECRETARIA. ESPERANZA, (Pcia. de Santa Fe), de 2023.

S/C 522145 Jun. 26 Jul. 2

Por disposición de la Sr. Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 26 de San Javier, en los autos caratulados, QUAGLIARO, CLARA AMALIA c/TITULAR DESCONOCIDO s/Juicio Ordinario - Prescripción Adquisitiva; 21-23023689-2, se ha dispuesto notificar la presente disposición: SAN JAVIER, 15 de mayo de 2024. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERADO:... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar que en fecha 01 noviembre de 1994, se produjo la adquisición del dominio por prescripción adquisitiva en cabeza de Clara Amalia QUAGLIARO, DNI 5.169.734, del inmueble sito en calle Alvear 1382 de la ciudad de San Javier, Departamento San Javier, Provincia de Santa Fe, partida histórica de impuesto inmobiliario N° 0404-00-020612/0000-9, actualmente anotada en registro preparatorio N° 04-04-00-020612/0001-8, conforme superficie y de inscripción según Plano de Mensura inscripto bajo el N° DUP493/2010 del Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro, Departamento San Javier, Provincia de Santa Fe, Certificado catastral N° 1925600 cuya descripción es la siguiente: REGISTRO PREPARATORIO: Finca con plano preparatorio. LOTE: 1 - Un lote de terreno ubicado en zona urbana del distrito San Javier del departamento San Javier designado como lote 1 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número DUP493/2010 con frente al Oeste sobre Calle GRAL. ALVEAR, esquina Calle F PAUCKE, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 18.96 metros, linda al Oeste con Calle GRAL. ALVEAR; el lado B - C mide 35.22 metros, linda al Norte con Calle F PAUCKE; el lado C - D mide 31.78 metros, linda al Este con BAÑADOS TERRENOS FISCALES; el lado D - A mide 44.81 metros, linda al Sur con POSEEDORA CLARA AMALIA QUAGLIARO y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 83°22'5", vértice B: 115°45'51" vértice C: 87°54'4", vértice D: 72°58'46". Encierra una superficie de 981.008 metros cuadrados. 2) Tener presente las restricciones vigentes que pesan sobre el inmueble emanadas de la Resolución N° 1083 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y hábitat de la Provincia de Santa Fe de fecha 28 de octubre de 2021 y su anexo; y de la Ordenanza municipal 20/2021 de la ciudad de San Javier del 14 de octubre de 2021. 3) Imponer las costas del presente a la demandada vencida (art. 251 CPCC), excepto en lo atinente a los honorarios de la Defensora de Ausentes, los que deberán ser soportados por la actora, dejando a salvo su derecho de repetir contra el demandado. 4) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto quede firme la presente. Insértese

el original, agréguese el duplicado y hágase saber. Fdo. Dra. Claudia Yacuzzi (Juez a/c), Dra. Ivana Beltramino (Secretaria). San Javier 10/06/2024.  
\$ 52,20 522135 Jun. 26 Jun. 28

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. CELIA GRACIELA BORNIA, titular del Juzgado de Primera Instancia de CIRCUITO JUDICIAL N° 27 de la ciudad de San Justo (Provincia de Santa Fe) sito en calle 9 de Julio N° 2568, en el marco de los autos ROMERO LUIS ANTONIO c/FORMENTINI MATILDE ARGENTINA Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva CUIJ 21-22946487-3, se ha dispuesto notificar por esta vía los siguientes proveídos: San Justo, 07 de febrero de 2024. Por recibido. Agréguese. Proveyendo escrito cargo N° 43: por presentada, domiciliada, y en el carácter invocado, en mérito a la copia de poder acompañado, acuérdaseles la participación legal correspondiente. Téngase por promovida DEMANDA SUMARIA (art. 387 -2° párrafo, inc. 1CPCC.) de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA contra Matilde Argentina FORMENTINI, Domingo Agustín FORMENTINI, Enrique Antonio FORMENTINI, en su calidad de titulares registrables del inmueble que se pretende usucapir y/o como herederos de Margarita TARICCO y/o contra quien se considere con derechos sobre el mismo, a quienes se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho dentro del término de ley y bajo apercibimiento de rebeldía. Dése intervención a la Municipalidad de San Justo y al API. A los fines de determinar el domicilio actual de los demandadas, librese oficio a la autoridad policial y a la ANSES. Téngase presente la reserva formulada. Acompañe la documental invocada para ser reservada en Secretaría. Asimismo, cumpliméntese con lo dispuesto por el art. 24 de la ley 14.159 en su totalidad. Notifíquese. Fdo Dr. Julio HENARES -Secretario-Dra. Celia G. BORNIA (Jueza). Otra providencia: SAN JUSTO, 22 de Mayo de 2024: Agréguese los informes acompañados. Ampliase subjetivamente la demanda contra los sucesores y/o herederos de los Sres. Matilde Argentina Formentini, Domingo Agustín Formentini, Enrique Antonio Formentini y Margarita Taricco, a quienes se cita a comparecer a estar a derecho, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos de ley a sus efectos. Notifíquese. Dra. Susana CARLETTI-Secretaria (a/c) - Dra. CELIA BORNIA -Jueza- San Justo (SE).  
\$ 200 522141 Jun. 26 Jul. 2

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL, COMERCIAL, FAMILIA, RESPONSABLE Y LABORAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO, a cargo de la Dra. LAURA MARIA ALESSIO, comunica por dos días que en los autos: ESPINDOLA SUNILDA MARINA s/Quiebra; CUIJ 21-26186337-2, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial, Familia, Responsabilidad y Laboral de la Primera Nominación de la Ciudad de San Justo, se ha presentado el proyecto de distribución de fondos complementario Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de de 2024.  
\$ 1 522401 Jun. 26 Jun. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Esperanza, secretaria e cargo del autorizante, en los autos caratulados MIÑO, JUAN DOLORES Y GOMEZ, DELFINA s/Sucesorio; Expte. N° 21-26304173-4 del año 2023, se ha dispuesto llamar a los herederos, acreedores, y legatarios del señor Juan Dolores MIÑO, DNI N° 6.194.594, para que comparezcan dentro del término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos ante este Tribunal. Esperanza, 30 de Agosto de 2023. Publíquense edictos por el término de les, en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin en Sede Judicial (art. 67 CPCC) Firmado Dra. Marina Borsotti (Secretaria) - Dra Virginia Ingaramo (Jueza). Esperanza, de Junio del año 2024.  
\$ 45 Jun. 26

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Esperanza, secretaria a cargo del autorizante, en los autos caratulados MIÑO, JUAN DOLORES Y GOMEZ, DELFINA s/Sucesorio; Expte. N° 21-26304173-6 del año 2023, se ha dispuesto llamar a los herederos, acreedores, y legatarios de la señora Delfina Gómez, DNI N° 3.964.995, para que comparezcan dentro del término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos ante este Tribunal. Esperanza, 30 de Agosto de 2023. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin en Sede Judicial (art. 67 CPCC). Fdo. Dra. Marina Borsotti (secretaría) - Dra. Virginia Ingaramo (Jueza). Esperanza, de Junio del año 2024.  
\$ 45 Jun. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados SERTINI, VICENTE FRANCISCO s/sucesorio; Expte. 21-02046996-7, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don BERTINI VICENTE FRANCISCO, DNI 6.231.956, fallecido el día 03 de junio de 2024, de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales Lo que se publica a sus efectos, en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Firmado Dr. GABRIEL ABAD Juez. Santa Fe.  
\$ 45 Jun. 26

La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, 1ª Nom. de Distrito Judicial N° 13 de Vera, ordena publicar por el término de un día edictos de ley (art. 2340 CCYC) CITANDO, LAMANDO y EMPLAZANDO, a los herederos, legatarios, acreedores y a todos/os las/os que tengan derecho, para que comparezcan al JUICIO DECLARATORIA DE HEREDEROS de Don LUIS CATREDO o CATRENO BANEGAS autos caratulados: BANEGAS, LUIS CATREDO O CATRENO s/SUCESIONES-Insc Tardias-Sumarias-Volunt; CUIJ 21-25278024-3, bajo apercibimientos y dentro de los términos de ley. Fdo. Dra. Jorgelina Yedro - Jueza Dra. Margarita Savant, Secretaria. Profesional interviniente Dr. Marcelo Andrés Benegas con domicilio legal constituido en calle Eugenio Alemán 1873 de la ciudad de Vera - Santa Fe Tel., Fax 03483-421136 - correo electrónico: estudiobenegas@arnet.com.ar, Vera, 20/05/24. Dra. Savant, secretaria.  
\$ 45 Jun. 26

Por estar así dispuesto en los autos caratulados BAIS, Néstor Hugo Alberto s/concurso preventivo; CUIJ 21-25023581-7, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista, se ha dispuesto librar el presente Oficio, a los fines de que se sirva ordenar

la publicación del siguiente EDICTO JUDICIAL, por el término de ley, cuya resolución se transcribe: Reconquista, 26 de octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: BAI S NESTOR HUGO ALBERTO s/Concurso Preventivo; (Expte. CUIJ N° 21-25023581-7), de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO... RESUELVO: Decretar la conclusión del Concurso preventivo de NESTOR HUGO ALBERTO BAI S, Argentino, DNI N° 13.116.493, con domicilio en calle 43 N° 942, Barrio Chaperó, de la ciudad de Reconquista, por inexistencia de acreedores. Hágase saber, insértese y agréguese copia. Dr. Dr. José Boaglio (Secretario); Dr. Fabián Lorenzini (Juez).

§ 1 522349 Jun. 26 Jun. 27

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia del Circuito n° 4 de Reconquista, Distrito Judicial N° 4, en autos "CENTURION, OLGA ANITA c/ ALEGRE, CEFERINA s/ prescripción adquisitiva", CULI N° 21-25030782-6" se cita y emplaza a los herederos, legatarios o acreedores de la Señora Ceferina ALEGRE, D.N.I. N°: 6.444.465, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en dichos actuados, dentro del término y bajo apercibimientos de ley

Citación a los Demandados y herederos. "Reconquista 29 de Mayo de 2024 Por iniciada Demanda de Usucapición (Juicio Ordinario) contra Ceferina Alegre, con domicilio desconocido y/o quien resultare legitimado pasivo. Se cita y emplazo a la parte demandado y a quienes se consideren con derecha al bien a usucapir, para que comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por edictos a los demandados (art. 73 CPCyC) "... Fdo. Dra. María Celia Belfiori-Jueza, Dr. Marino Celli, Secretario. Reconquista 12/06/24.

§ 50 522376 Jun. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "DELFINO, OSVALDO LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N°21-02046439-6, año 2024, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. DELFINO, OSVALDO LUIS, DNI N°6.233.198; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo. Dr. Di Chiazza - Juez a/c.

§ 45 Jun. 26

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe), en autos caratulados PEREZ, NORMA ROSA s/ SUCESORIO" (Cuij 21-02046788-3) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores de doña: PEREZ, NORMA ROSA, DNI N° 5.072.116, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: DRA. María Romina Kilgelmán, Jueza.

§ 45 Jun. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: "BEDETTA, ALBA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02046709-3) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ALBA BEATRIZ BEDETTA, DNI N° 5.003.219, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Fdo. Dr. GABRIEL ABAD - Juez- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de junio de 2023.

§ 45 Jun. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 11ma. Nom...), en autos caratulados: GONZALEZ, ARMANDO ALFREDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02045279-7 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Gonzalez Armando Alfredo DNI N°8322413, de apellido materno se ignora, argentino, soltero, empleado con último domicilio en calle Güemes y Luciano Torrent s/n localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, nacido en santa fe, Pcia de santa Fe, el día 08 de Diciembre del 1949 y fallecido el día 20 de Octubre 2015 en la ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dr. Ana Rosa Alvarez Juez.-

§ 45 Jun. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "Cannata, Gabriel Esteban s/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02047001-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Gabriel Esteban Cannata, DNI N° 16.401.573, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo:Dr. José Ignacio Lizasoain. Juez. Santa Fe -Santa Fe, de junio de 2024.

§ 45 Jun. 26

POR DISPOSICIÓN DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SANTA FE (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEXTA NOMINACIÓN EN AUTOS CARATULADOS "MOREL MATILDE PABLA Y OTROS s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02046353-5 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS HEREDERO, ACREEDORES Y LEGATARIOS DE MATILDE PABLA MAREL - DNI F4619.693- PEDRO KRAWCZUK - DNI 10.523.434 PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS POR EL TÉRMINO Y BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY.- LO QUE SE PUBLICA, POR UN DÍA, A SUS EFECTOS EN EL BOLETIN OFICIAL.-Dr. Gabriel Abad (JUEZ).

§ 45 Jun. 26

POR DISPOSICIÓN DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SANTA FE (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA UN DÉCIMA NOMINACIÓN EN AUTOS CARATULADOS "CORRAL NORA ALICIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02046168-0" SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A

TODOS LOS HEREDERO, ACREEDORES Y LEGATARIOS DE NORA ALICIA CORRAL - DNI 12.032.552 PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS POR EL TÉRMINO Y BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY.- LO QUE SE PUBLICA, POR UN DÍA, A SUSEFECTOS EN EL BOLETIN OFICIAL.-Dra. Ana Rosa Alvarez (JUEZ).-

§ 45 Jun. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación), en los autos caratulados "AHUMADA DESIDERIO ROBERTO S/ SUCESORIO" - CUIJ N°21-02030781-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don AHUMADA DESIDERIO ROBERTO D.N.I Nro.10.338.234 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos legales en el Boletín Oficial y Hall de tribunales. Dr. Lucio A. Palacios. Juez.

§ 45 Jun. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados autos MURGUIA, RENE VICENTE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ N° 21-02046699-2), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MURGUIA, RENE VICENTE, DNI 3.171.819 y TIBERI, LELIA ELVIRA DEL VALLE, DNI 9.244.495, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez.

§ 45 Jun. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Número Uno, en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, (Oficina de Procesos Sucesorios), Secretaría a cargo del autorizante, en autos caratulados "FUENTES, RAUL HORACIO S/ SUCESORIO 21020464221 se cita y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores de RAUL HORACIO FUENTES DNI 6.259.401, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Para un mejor proveer se transcribe la parte del decreto que ordena la medida; " Santa Fe 29/05/24; Por iniciada declaratoria de herederos de RAUL HORACIO FUENTES. Cumplimentese con lo siguiente: Publicar edictos en el BO. A tal efecto se deberán acompañar por SISFE para su diligenciamiento digital por Secretaría..." Fdo Dr Di Chiazza (Juez) Dra. Nelli (Sec)-

§ 45 Jun. 26

Por disposición de la Secretaría de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "IBÁÑEZ ARSENIA DEL ROSARIO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02047045-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante, Doña Arsenia del Rosario IBÁÑEZ, DNI F N° 4.614.612, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibe en el hall de los Tribunales. -Santa Fe, de junio de 2024. Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmán (Jueza a/c)

§ 45 Jun. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "ALVAREZ, SIXTO ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02047008-6), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SIXTO ALBERTO ALVAREZ, D.N.I. 10.523.446; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por un (1) día. Firmante: Dr. LUCIO A. PALACIOS (Juez)-

§ 45 Jun. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de la Ciudad de Santa Fe) hace saber, que en los autos caratulados CHELINI, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO (21-02046376-4) se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los herederos, acreedores y legatarios de los Sres. CHELINI, JUAN CARLOS, DNI: M7.675.326, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial. Fdo: DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN. JUEZ.

§ 45 Jun. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación), en los autos "CABALLERO, ANA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-02045101-4, se cita, llama y emplaza a todos los heredero/as, acreedore/as y legatario/as de la Sra. ANA MARIA CABALLERO DNI N° 12.488.517, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Para mayor claridad se reproduce la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "SANTA FE, 26/03/2024. (...) Fecho, publíquese edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, los que deberán ser acompañados por SISFE -sin escrito- con la respectiva reposición de ley para su diligenciamiento por Secretaría el forma digital. (...) Firmado. DRA. MARÍA ROMINA KILGELMANN Jueza a/c."

§ 45 Jun. 26

## SAN JORGE

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 11 de San Jorge (S.F.), en autos "MERLO, ANGEL CARLOS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26267338-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Sr. ANGEL CARLOS MERLO, DNI N° 11.705.965, fallecido en

la ciudad de San Jorge, Pcia. de Santa Fe, el día 22/04/2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.

§ 45 Jun. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge en autos caratulados: "BERTELLO, Mario y BERTELLO, Natalio Antonio s. SUCESIONES- INSC. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ 21-26267174-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARIO BERTELLO, LE N.º 2.452.571 y de NATALIO ANTONIO BERTELLO, LE N.º 2.449.251 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y exhibición en los Estrados Judiciales. San Jorge, de junio de 2024.

§ 45 Jun. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "BORSELLI, JOSE OSCAR S/ SUCESORIO CUIJ 21-26267258-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante BORSELLI, JOSE OSCAR, titular DNI N° 6.303.453 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. DE LA TORRE MARIA DE LOS MILAGROS. Secretaria. DR. DANIEL MARCELO ZOSO, Juez.

§ 45 Jun. 26

### RAFAELA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación (Distrito n° 5) de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, en autos "Expte. CUIJ N° 21-24207703-9 -IMBERDORF, FERNANDO ALBERTO s/ SUCESORIO", sucesorio iniciado por la abogada Gabriela Capponi Fiorillo, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERNANDO ALBERTO IMBERDORF (D.N.I. N° 16.045.025), con último domicilio en calle Aconcagua N.º 348 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, fallecido el 16 de julio del año 2016, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial a sus efectos. Firmado: Dr. Matías Colón - JUEZ a/c - Dra. Natalia Carinelli - SECRETARIA-. Rafaela, de junio de 2024.-

§ 45 Jun. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos ROLDAN JUAN CARLOS S/ SUCESORIO 21-24207841-9 "se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROLDAN JUAN CARLOS DNI 10.309.284 con último domicilio en ZONA RURAL S/N - Presidente roca Santa Fe - . Fallecido en fecha 02 de mayo de 2024 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rafaela, de junio de 2024. Natalia Carinelli Abogada - Secretaria Matías Colón Juez a/c

§ 45 Jun. 26

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los Herederos y Acreedores del Sr. LUIS GERARDO DOMÍNGUEZ -DNI N° 6.297.712-; fallecido en fecha 19/06/2013 y de la Sra. SOFIA MARIENOV -DNI N° 4.104.002-; fallecida en fecha 07/05/2013; ambos con último domicilio en Cortada Italia N° 727 de Sunchales, Santa Fe- y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, acrediten su carácter en autos "Expte. CUIJ N° 21-24205797-7 - DOMÍNGUEZ, Luis Gerardo y MARIENOV, Sofía s/ SUCESORIO". Fdo. Dra. Verónica Carignano, Secretaria. Rafaela, 25 de junio de 2024.-

§ 45 Jun. 26

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Distrito N° 5 de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "PORPORATTO, ADRIANA RITA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-24207655-6, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de ADRIANA RITA PORPORATTO, Doc. Ident. N° 17.398.988, con último domicilio en San Cayetano s/n de la localidad de Zenón Pereyra, Provincia de Santa Fe, fallecida en fecha 18 de octubre de 2009, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquese cinco (5) veces en diez (10) días (cfr. art. 592 C.P.C.C. de Santa Fe). Fdo.: Verónica Carignano, Abogada-Secretaria; Guillermo A. Vales, Juez A/C. - Rafaela, 25 de junio de 2024. § 45 Jun. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, por estar así ordenado en los autos caratulados: "Expte. 21-24207615-7 MARTINEZ MARIANO SEBASTIAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don MARIANO SEBASTIAN MARTINEZ, DNI Nro. 26.058.980, fallecido en Rafaela (Sta. Fe), el día 27/04/2024, siendo su último domicilio el de calle Armando Diaz Nro. 162 de Rafaela (Sta. Fe), para que acrediten en su carácter dentro del término de 30 días, en los autos de referencia, lo que se publica a los efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Fdo.: Dra. AGOSTINA SILVESTRE - Secretaria Dr. GUILLERMO A. VALES -Juez Rafaela (Sta. Fe), 25 de Junio de 2024.

§ 45 Jun. 26

### RECONQUISTA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARIA ELI-

SABET OLIVO, DNI. 27.422.782, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, en autos caratulados: "OLIVO MARIA ELISABET S/ SUCESORIO" - CUIJ. N° 21-25032191-8, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de Santa Fe y en las puertas de los Tribunales de Reconquista, provincia de Santa Fe, por el término de ley (cinco veces en diez días). Reconquista, 26 DE JUNIO DE 2024- Dra. MONICA M ALEGRESECRETARIA Subrogante.

§ 45 Jun. 26

## EDICTOS ANTERIORES

### CORDOBA

#### JUZGADO PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 12

La Sra. Juez de 1ra. Inst. C y C y 12da. Nom. de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: BONZINI, PATRICIA CECILIA c/BONZINI, VIVIANA GABRIELA y Otros - Ordinario - Simulación - Tram. Oral (Expte. N° 12335228), cita y emplaza a los herederos del Sr. Oscar Hipólito Bonzini DNI 6.266.634, para que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación (art. 165 CPCC) comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de rebeldía, y para que contesten la demanda, opongan excepciones, o deduzcan reconvencción, debiendo ofrecer la prueba de que haya de valer bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Lincon Yessica Nadina, Juez; Conci Lorena Mariana, Secretaria. Córdoba, 24.05.2024.

§ 33 521522 Jun. 18 Jun. 26

### SANTA FE

#### PRIMERA INSTANCIA JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia Laboral, de la 3ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los caratulados, AYALA VIVIANA c/GUSTAVO LERCHE Y OTROS s/ART. 248 LCT; 21-04793541-2, se cita a los herederos de la señora Regina Carolina Cabrera para que para que comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda en el término de 10 días, bajo apercibimientos de que si no lo hicieron, se declarará su rebeldía. Se publica en el BOLETIN OFICIAL. Se transcribe el Decreto que así lo ordena: SANTA FE, Proveyendo escrito cargo N° 2101: Previo a todo trámite: 1) Atento a lo informado a fs. 67, cítese a los herederos de la señora Regina Carolina Cabrera, notificándolos por cédula en el último domicilio del causante y por edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL tres veces venciendo el término cinco días después de su última publicación, debiendo fijarse las notificaciones que se practiquen por edictos en el espacio habitual habilitado a tales efectos dentro del Tribunal, para que comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda en el término de 10 días, bajo apercibimientos de que si no lo hicieron, se declarará su rebeldía. II) Reitérese el oficial ordenado en fecha 10/06/2021 al Registro de Procesos Universales. III) Cumplimentase con la intervención al Ministerio Pupilar y al Defensor oficial ordenada en autos en fecha 20/11/2021. Fecho, prosiga la causa según su estado. Notifíquese. Fdo: Dra. Silvina D. Demboryniski, SECRETARIA; CARLOS J. G. GARIBAY, JUEZ. § 50 522229 Jun. 24 Jun. 26

### TRIBUNAL COLEGIADO

En los autos caratulados: GENONE MELINA NOE c/ROBLES LAUREANO ORLANDO s/Apremio Por Honorarios; (CUIJ 21-10556323-7) que tramitan en el Tribunal Colegiado de Familia N° 3 Secretaría N° 1, Santa Fe se ha dispuesto SANTA FE, 13 de Mayo de 2024. Téngase presente. Agréguese. Atento lo informado por la Secretaría Electoral y por el oficial notificador en la cédula oportunamente acompañada, a los fines notificados, publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Asimismo, trábase embargo -en proporción de ley- sobre cuenta sueldo, caja de ahorros, plazo fijo y/o cualquier otra operatoria que el demandado tenga en el Banco Santander Río S.A. en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$ 95.216,01 con más la suma de \$ 19.043,20 presupuestada provisoriamente para intereses y costas. Dicha medida deberá ser cumplimentada en el término de tres días y/o deberá informar, en su caso, las razones del incumplimiento. Las sumas así cauteladas deberán depositarse en cuenta judicial nueva y distinta que se abrirá a la orden de este Tribunal y Secretaría y para esta causa en el Nuevo Banco Santa Fe, S.A., Agencia Tribunales. A sus efectos ofíciase a la entidad bancaria mencionada, autorizándose al profesional actuante a intervenir en el diligenciamiento respectivo. Notifíquese. Fdo: Dra. MARISA MALVESTITI (JUEZA)- Dr. ADOLFO DREWANZ (SECRETARIO). OTRO: SANTA FE, 25 de Septiembre de 2020. Con los autos GUARINO LIDIA DEL CARMEN c/ROBLES LAUREANO ORLANDO s/ALIMENTOS Y LITIS EXPENSAS; Expte. N° 21-10524540-5 a la vista, se provee: Habilítase el receso administrativo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia en fecha 12.09.2020. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado; acuérdasele la participación legal que por derecho corresponde. Téngase por promovida demanda de APREMIO POR COBRO DE LA SUMA DE \$ 95.216,01 de la Dra. Melina Noe Genone contra Laureano Orlando Robles, a quien se cita de remate con la prevención de que si no opone excepción legítima alguna en el término de ley, se llevará adelante la ejecución por el capital reclamado con mas intereses y costas. Con los originales a la vista, certifíquese por el Actuario las copias acompañadas. A lo demás, téngase presente para su oportunidad y de corresponder. A los fines notificados, ofíciase al Juzgado de las Pequeñas Causas de Sauce Viejo. Autorízase a la profesional interviniente al diligenciamiento. Notifiquen los empleados de esta Secretaría. Notifíquese por cédula al domicilio real y legal (art. 62, inc. 1° del CPCC). Fdo: Dr. FABIO MARCELO DELLA SIEGA (JUEZ AC/C)- Dr. ADOLFO DREWANZ (SECRETARIO). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall del Tribunal (art. 67 CPC mod. por ley 11.287). Santa Fe, 10 de junio de 2024.

§ 150 522158 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4, Primera Secretaría de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: ROMANO, OMAR ALCIDES c/RAMASSOTTO, WALTER Y OTROS s/Daños y Perjuicios; CUIJ N° 21.12158704.9, se hace saber al Sr. RAMASSOTTO, WALTER, que ha sido declarado rebelde en las presentes actuaciones. EL DECRETO QUE ASI LO DISPONE: Santa Fe, 6 de Junio de 2024. Atento lo informado por el Encargado de Mesa de Entradas, constancias de autos y haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde al demandado Ramassotto Walter. Notifíquese. DRA. CELINA GONZALEZ LOWY -SECRETARIA- DR. GABRIEL ALEJANDRO SCAGLIA -JUEZ.  
S/C 522180 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición de la DRA. MARIANA HERZ, Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría Primera de Santa Fe, en autos caratulados SDNAF c/ROLDAN GERARDO MANUEL Y CARLOMAGNO JULIA CARMEN s/Resolución Definitiva De La Medida De Protección Excepcional Y Control De Legalidad; CUIJ 21-10766073-6, se notifica por edicto al Sr ROLDAN GERARDO MANUEL D.N.I. 30.370.541 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA N° 5 -SANTA FE, 11 de Junio de 2024. Hágase saber que ha sido designada Jueza de Trámite en la presente causa la Dra. Mariana Herz (art. 543 del C.P.C.C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida la presente NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto del niño LEON ROLDAN DNI 52.751.322. Al punto 2): Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la sugerencia de TUTELA formulada. En virtud de ello, cítase y emplázase a JULIA CARMEN ITATI CARLOMAGNO DNI 32.301.540 y GERARDO MANUEL ROLDAN DNI 30.370.541, progenitores del niño- para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse en el término de diez días, bajo apercibimiento de ley. Al punto 3): Autorízase a los profesionales propuestos a intervenir en el diligenciamiento. Al punto 4) Atento la conexidad existente, únase por cuerda las presentes actuaciones a los autos SDNAF Y OTROS c/ROLDAN GERARDO MANUEL Y OTROS s/Control de Legalidad de Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967; CUIJ 21-10761821-7; dejando debida constancia en el sistema informático. Dese intervención al Defensor General interviniente. Notifíquese. Dra. Mariana Herz Secretaria Jueza. Firmado: DR. A. FABIÁN GONZÁLEZ SECRETARIA; DRA. MARIANA HERZ - JUEZA. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL.  
S/C 522268 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición de la DRA. MARIANA HERZ, Jueza a cargo de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría Primera de Santa Fe, en autos caratulados SDNAF Y OTROS c/VITIAN DAIANA PAOLA s/Resolución Definitiva De La Medida De Protección Excepcional Y Control De Legalidad; CUIJ 21-10766069-8, se notifica por edicto a la Sra. DAIANA PAOLA VITIAN DNI 39.124.247 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA N° 5 -SANTA FE, 11 de Junio de 2024. Hágase saber que ha sido designado Jueza de Trámite en la presente causa el Dr. Alejandro Azvalinsky (art. 543 del C.P.C.C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida la presente NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto del niño YANDEL GABRIEL VITIAN DNI 59.396.522. Al punto 2): Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la sugerencia de TUTELA formulada. En virtud de ello, cítase y emplázase a DATANA PAOLA VITIAN DNI 39.124.247 - progenitora del niño- para que comparezca a estar a derecho, se expida sobre la medida definitiva propuesta y ofrezca las pruebas de que intente valerse en el término de diez días, bajo apercibimiento de ley. Al punto 3): Autorízase a los profesionales propuestos a intervenir en el diligenciamiento. Al punto 4) Atento la conexidad existente, únase por cuerda las presentes actuaciones a los autos SDNAF c/VITIAN DAIANA PAOLA s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; CUIJ 21-10756037-5; dejando debida constancia en el sistema informático. Dese intervención al Defensor General interviniente. Notifíquese. Dra. Mariana Herz Secretaria Jueza a cargo. Firmado: DR. A. FABIÁN GONZÁLEZ SECRETARIA - DRA. MARIANA HERZ - JUEZA A/C. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL.  
S/C 522277 Jun. 24 Jun. 26

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: DROVETTA, MARIANO MARTIN s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-02046627-5, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de MARIANO MARTIN DROVETTA, DNI 26.078.807, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Av. Paganini 593, de la localidad de Barrancas, San Jerónimo, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle 3 de Febrero N° 3523, de la ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (28/10/2024). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales para el día 12/06/2024 a las 10.00 hs. Comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelación. 12) Fijar el día 02/08/2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 19/08/2024, como fecha

hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado: GABRIEL ABAD -JUEZ-; DRA. VERÓNICA TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Gerard, prosecretaria.  
S/C 522220 Jun. 24 Jun. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MENA, CRISTIAN DAMIAN s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02045497-8) se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 07 de Mayo de 2024. VISTOS:..., CONSIDERANDO:... RESUELVO: Aclarar el pronunciamiento de fecha 16 de Abril del 2024 rectificándose las siguientes fechas: el día 8 de Mayo de 2024, para que tenga lugar el sorteo del Síndico; el día 25 de Junio de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 09 de Septiembre de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 18 de Octubre de 2024 para que presente el informe general. Publíquense edictos. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Silvina Romero, Secretaria. La Síndica designada es la CPN María Elena de los Milagros Sabater, con domicilio legal constituido en calle Alberdi N° 2880 de la ciudad de Santa Fe; quien atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Datos de contacto: Mail de cortesía: mesabater@hotmail.com. Celular: 342-4085265. Publicación por 5 (cinco) días sin cargo, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe.  
S/C 522234 Jun. 24 Jun. 28

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "SOLARI, GABRIEL ALBERTO s/ Quiebra", CUIJ 21-02046395-0, ha dispuesto lo siguiente SANTA FE, 29 de mayo de 2024. Y VISTOS:..., CONSIDERANDO: ... RESUELVO:1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de GABRIEL ALBERTO SOLARI, DNI 36. 814.331, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Pasaje Mariano Quiroga Nro. 5747 de Santa Fe y legal en calle Gobernador Crespo 3350 piso cuarto Departamento B de esta ciudad de Santa Fe. 2) Decretar la inhibición general del fallido para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 29 de Mayo de 2024 a las 10 horas. 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 6) Interceptar la correspondencia del fallido y disponer su entrega al Síndico, librándose los correspondientes oficios. 7) Ordenar se efectúen las comunicaciones pertinentes para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 de la ley 24.522 respecto de la fallida, oficiándose al efecto a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación, haciéndose saber que la prohibición de salida del país regirá por un plazo de 18 meses. 8) Designar al Síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de tres días. 9) Disponer la inmediata incautación de los bienes. A tal fin se librará mandamiento al señor Oficial de Justicia, debiendo intervenir, de haber aceptado el cargo, el Síndico que se designe. 10) Fijar el día 06 de agosto de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 18 de septiembre de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 30 de octubre de 2024 para que presente el informe general. 12) Disponer la realización de los bienes del fallido en la forma que se determinará una vez realizado el inventario ordenado en el punto octavo. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. 14) Oficiar a las Mesas de Entradas Únicas de los fueros Civil y Comercial de Circuito, Distrito, de Responsabilidad Extra contractual, Laboral y Oficina de Procesos Ejecutivos y exhortar al Juzgado Federal, requiriendo la remisión de los expedientes tramitados contra el fallido, conforme lo dispuesto en el artículo 132 de la ley 24.522 y las pautas modificatorias de la ley 26.086. 15) Disponer la toma de razón de la presente resolución en el Registro de Procesos Concursales. 16) Hacer saber que el sorteo de Síndico se realizará de acuerdo a lo dispuesto por los incisos 20 y 50 del artículo 253 de la Ley de Concursos y Quiebras; de la lista respectiva que confeccionará oportunamente la Excma. Cámara de Apelación. 17) Respecto al cese de los descuentos, y tal como lo resolvió la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe, Sala 1, en la causa "GAMARRA, Eduardo Ramón s/Quiebra" - Incidente de reducción de incautación, expte. N° 41 año 2012 (en idéntico sentido, Sala 1, resolución n° 336, Folio 232, Tomo 13 y CNCom. Sala C, 144-97, LL 1997-D-795) se ordenará a la empleadora hacer entrega al Síndico de toda suma que implique el 20% de los haberes que perciba la fallida, las que deberán ser depositadas en una cuenta judicial a nombre de esta causa y a la orden de la suscripta en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -durante el plazo de trece meses a contar desde la primera incautación-. Sin perjuicio de ello y para el caso de que el fallido perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y que sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. A esos fines, procedáse a la apertura de una cuenta a nombre de esta causa y a la orden de este Juzgado, oficiándose a sus efectos. 18) Regístrese, hágase saber, comuníquese a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29, ley 3456), oficiése a sus efectos" FIRMADO Ana Rosa Álvarez (Jueza) Sandra Silvina Romero (Secretaria). BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS  
Santa Fe 06 de Junio de 2024. Magdalena Cabal, prosecretaria.  
S/C 521780 Jun. 18 Jun. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "SCHPEIR, DANTE NICOLAS s/ solicitud propia quiebra" (CUIJ:21-02044786-6) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N°1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 28 de Mayo de 2024: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO ... RESUELVO:1- 1-Declarar la quiebra de DANTE NICOLAS SCHPEIR argentino, DNI N° 35.124.787, casado, empleado de la Municipalidad de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 20-35124787-9, apellido materno RIOS domiciliado según dice en calle Domingo Matheu N° 3547 int. 1 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 1° Junta N° 2507 Piso 3 Oficina 4 de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Re-

gistros correspondientes, oficiándose.-3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.-4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.-5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.-6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.-7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.-8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.-9.- Ordenarse el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta

judicial. Oficiése a la empleadora.-10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.-11- Designar el día miércoles 22 de mayo de 2024 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.-12- Fijar el día jueves 04 de julio de 2024 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).13.- Señalar el día lunes 02 de septiembre de 2024 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 18 de octubre de 2024 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14-Exhortar a los Juzgados donde se tramitan juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.-15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ.Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. FDO DR. PALACIOS (Juez a/ cargo)-PACOR ALONSO (Secretaria). OTRO DECRETO: Santa Fe, 4 de Mayo de 2024. Y VISTOS, CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Designar el día miércoles 05 de junio de 2024 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.-2.- Fijar el día miércoles 31 de julio de 2024 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522)3.- Fijar el día jueves 15 de agosto de 2024 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 4.- Señalar el día lunes 16 de septiembre de 2024 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos, (art.35 ley 24.522) y designar el día jueves 31 de octubre de 2024 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art.39 de la ley concursal).Insértese, Regístrese, hágase saber.- FDO DR. PALACIOS (Juez a/ cargo)-PACOR ALONSO (Secretaria). OTRO DECRETO: "Santa Fe, 06 de Junio de 2024.... Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervirá en autos, ha sido sorteado la Síndica CPN GERARDO BORDA BOSSANA, domiciliado en calle Fanduno Zuviria N°3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese.- FDO. DR. PALACIOS (Juez a/ cargo)- PACOR ALONSO (Secretaria). S/C 521872 Jun. 18 Jun. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "GONZALEZ, HECTOR ENRIQUE s/ solicitud propia quiebra" (Exp. CUIJ N° 21-02045507-9), se ha designado como Síndico al CPN HORACIO EMILIO MOLINO, con domicilio en calle Mariano Comas n° 2627 de la ciudad de Santa Fe, e-mail: h.molino@hotmail.com, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de manera presencial hasta el 24/06/2024, de lunes a viernes de 14 a 20 horas, T.E. (0342) 4556984; celular: 342-154295175. El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 35° y 39° los días 19/08/2024 y 01/10/2024, respectivamente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Juez: Dr. Carlos Federico Marcolín; Secretario: Dr. Pablo Cristian Silvestrini. Santa Fe, 10 de Junio 2024.

§ 1 521953 Jun. 18 Jun. 26

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos RAMÍREZ, ROXANA MARIA s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02044755-6), se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 20 de mayo de 2024. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ROXANA MARIA RAMÍREZ D.N.I. 36.262.873 apellido materno López, soltera, con domicilio real en calle Azcuénaga 4076 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y legal en calle Belgrano 3215 P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre. 13) Fijar el día 24 de Junio de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 22 de Julio de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 19 de Agosto de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático y el día 01 de Octubre de 2024 para la presentación del Informe General" Firmado: Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) - Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez). El Síndico designado es el CPN Ignacio Keller, con domicilio constituido en Avenida Juan José Paso 3248 de la ciu-

dad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, ignaciokeller@gurfinkel.com.ar. Pablo C. Silvestrini, Secretario. Santa Fe, 6 de Junio de 2024.

S/C 522080 Jun. 18 Jun. 26

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: MIRASSOU, ALBERTO ALEJANDRO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02045231-2, tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolín Juez; y de Dr. Pablo Cristian Silvestrini Secretario, se hace saber a usted/es por 05 (cinco) días publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se han fijado reprogramación de las fechas del expediente de manas, que la ley dispone en el proceso falencial, el Señor Síndico atenderá a los acreedores de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 hs. y de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio legal Angel Cassanelo N° 680 de la ciudad de Santa Fe. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Santa Fe, 29 de Mayo de 2024. Téngase presente. Fijese el día 24/06/24 como nueva fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación. Fijese el día 05/08/24 como nueva fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Señálese el día 02/09/24 como nueva fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el día 16/10/24 para la presentación del Informe General. Notifíquese. Notifíquese. Dr. Carlos Federico Marcolín Juez; de Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario. Santa Fe (Pcia. de Santa Fe) 10 de Junio de 2024.

S/C 522046 Jun. 18 Jun. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos BAEZ, ANTONIO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02045680-6), se ha dispuesto: Santa Fe, 07/06/24; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ANTONIO BAEZ, D.N.I. 5.954.739 apellido materno Baez, casado, con domicilio real en calle Juan Díaz de Solís 1701 de la ciudad de Santa Fe, y legal en calle San Lorenzo 2214 PB de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 12 de Junio de 2024 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 29 de Julio de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 12 de Agosto de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 09 de Septiembre de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 23 de Octubre de 2024 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, (Secretario); Dr. Carlos F. Marcolín, (Juez). Santa Fe, 7 de Junio de 2024.

S/C 521974 Jun. 18 Jun. 26

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados INSABRALDE, GERMAN MATIAS s/Quiebra; 21-02046572-4, se ha dispuesto: Santa Fe, 7 de Junio de 2024; AUTOS, VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de INSABRALDE, GERMAN MATIAS, DNI 29.529.212, argentino, mayor de edad, empleado, siendo su domicilio real en Calle Ignacio Monzón s/n (Manzana 5, Pasaje 13 B° Alto Verde - Santa Fe) de esta ciudad de Santa Fe y su domicilio legal en calle Amenabar 3066, Dpto. 1° de esta ciudad. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 12 de Junio de 2024 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) ljar el día 08 de agosto de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 20 de septiembre de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 01 de noviembre de 2024 para que presente el informe general. 12) Disponer la realización de los bienes del fallido en la forma que se determinará una vez realizado el inventario ordenado en el punto octavo. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo: Dra. Sandra S. Romero (secretaria); Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley N° 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

S/C 521960 Jun. 18 Jun. 26

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: VIVIANI, JUAN CARLOS s/CONCURSO PREVENTIVO; (Expte. CUIJ 21-02044757-2), se hace saber lo siguiente: En Santa Fe, 24 de Mayo de 2024 la Sra. TERESA ZULEMA MARIN, C.P.N., y Especialista en Sindicatura Concursal, Matrícula N° 4138, ACEPTA CARGO de Síndica en estos autos caratulados: VIVIANI, JUAN CARLOS s/CONCURSO PREVENTIVO; N° 21-02044757-2; Fijando domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen N° 2638, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, horario de atención: de lunes a viernes de 8.30 a 12.30 y de 18.00 a 21.00 horas, denuncia correo electrónico: vanepasset@hotmail.com, teléfono celular: 342-6146147. Santa Fe, 28 de Mayo de 2024. Dra. Georgina Benzo, Prosecretaria.

S/C 521781 Jun. 18 Jun. 26

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, se hace saber que

en los autos: BUSTAMANTE, GUSTAVO EDUARDO s/QUIEBRAS; CUIJ N° 21-26190735-3, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra del Sr. Gustavo Eduardo Bustamante D.N.I. N° 16.329.497, con domicilio real en calle Juan Milezi N° 2249 de la ciudad de San Justo y a los efectos legales en Av. 9 de Julio N° 2212, de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 12) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 29 de Julio de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertenientes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Firmado: Dra. Laura Alessio, Jueza; Dra. Susana C. Carletti, Secretaria. Secretaría, 5 de Junio de 2024.

S/C 521708 Jun. 18 Jun. 26

## SAN JORGE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge (Dpto. San Martín - Pcia. de Sta. Fe), a cargo del Sr. Juez Dr. Daniel Marcelo Zoso, Secretaría correspondiente del Dr. Julián David Tailleux, y por estar así dispuesto en la causa: "MORALES, UBALDO ANTONIO C/ TAPIA, LINDOR ALEJO O ALEJO LINDOR s/ Juicios Ordinarios", C.U.I.J. N° 21-26265050-9, que tramita por ante el referido; se ha ordenado notificar que por decreto judicial de fecha 24 de Mayo de 2024 se ha declarado rebelde a Lindor Alejo y/o Alejo Lindor Tapia y/o sus herederos. Se transcribe el decreto respectivo: "SAN JORGE, 24 de Mayo de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 13114: Agréguese. Certifíquense los edictos acompañados. Como lo solicita, declárese rebelde a LINDOR ALEJO O ALEJO LINDOR TAPIA Y/O SUS HEREDEROS. Notifíquese.". Fdo.: Dr. Julián D. Tailleux, Secretario. Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez. Se publica en BOLETIN OFICIAL y se exhibe en ESTRADOS del JUZGADO. San Jorge, 30 de mayo de 2024. Julián Tailleux, secretario.  
\$ 52,50 522188 Jun. 25 Jun. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial, de familia y Laboral N° 11 de la ciudad de San Jorge (Santa Fe), se hace saber que en autos: "BERTANIA, OMAR ANGEL c/ LOS CARDOS ATLETIC CLUB Y OTROS s/Escrituración", CUIJ 2126258607-0, se ha dispuesto lo siguiente: "SAN JORGE, 24 de Mayo de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 13013: Téngase presente. Publíquense edictos en el boletín oficial, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese". Fdo. DR. JULIAN D. TAILLEUX -Secretario- La Cámara Apelación Civil y Comercial (Sala III) //Sta Fe, previamente dispuso: "Santa Fe, 25 de Abril de 2024.- Proveyendo cargo nro. 379/24: Por recibidos. Agréguese la cédula impresa extraída del sistema SISFE. Bajen los presentes al Juzgado de origen, a fin de que se acredite la notificación de la resolución de fecha 20/09/2023 y de la providencia de fecha 01/11/2023 a la codemandada Los Cardos Athletic Club. No surgiendo de la Foja de Elevación, informe si en los autos de referencia previno alguna de las Salas de esta Cámara, como así también, si existen incidentes y/o expedientes conexos, y en su caso, si en dichos actuados intervino alguna de las Salas de esta Cámara. Hágase saber a los codemandados comparecientes en autos que deberán constituir domicilio en Alzada (y. art. 352 CPCC). Asimismo, hágase saber a la Defensora de Ausentes Mariana Alarcón que deberá acompañar boleta colegial. Complimentado que sea lo anteriormente ordenado, vuelvan sin intervención de M.E.U., conjuntamente con la documental original reservada en Secretaría. Notifíquese". - Fdo. WALTER E. HRYCUK -secretario- CARLOS E. DEPETRIS -Juez de Cámara-.

RESOLUCION: "SAN JORGE, 20 de Septiembre de 2023 Y VISTOS: ...RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Rechazar la demanda teniendo por operado el instituto de la cosa juzgada. Costas al vencido. Hágase saber, insértese, regístrese." DR. JULIAN D. TAILLEUX -Secretario- DR. DANIEL MARCELO ZOSO -Juez-

OTRO DECRETO: "SAN JORGE, 01 de noviembre de 2023 Proveyendo escrito cargo N° 33066: Concédase, en relación y con efecto suspensivo, los recursos de nulidad y apelación interpuesto contra la resolución de fecha 20/9/2023 (fs. 199/202). Por constituido domicilio para el trámite de Alzada. Téngase presente las reservas efectuadas. Notifíquese." DR. JULIAN D. TAILLEUX -Secretario- DR. DANIEL MARCELO ZOSO -Juez- San Jorge, 27 de mayo de 2024.  
\$ 218,10 521620 Jun. 18 Jun. 26

## SAN CRISTOBAL

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal- Santa Fe, en los autos caratulados "MINETTI, GUSTAVO ORLANDO s/Concurso Preventivo" CUIJ 21-26128967-6 ha dispuesto lo siguiente: "San Cristóbal, 15 de mayo de 2024.- Téngase presente lo manifestado por Mesa de Entradas. A continuación, se provee escrito cargo N° 1842/2024: Hágase saber que los presentes autos se encuentran a disposición en Mesa de Entradas. Proveyendo escrito cargo N° 2323/2024.- Téngase presente el proyecto de distribución acompañado. Póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley. Hágase conocer el mismo, como así también el presente proveído, con la transcripción íntegra de las mencionadas actuaciones. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado, pudiendo la concursada y los acreedores formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación) bajo apercibimientos de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art 221 de la ley 24.522. Notifíquese.—.". FIRMADO Cecilia V Tovar Secretaria.

PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN, AGUIRRE MAURI, Gabriel Alberto, Síndico designado en los autos caratulados: "MINETTI MARCELO AGUSTIN s/ Concurso Preventivo", CUIJ 21-26128966-8 Y "MINETTI GUSTAVO ORLANDO s/Concurso Preventivo", CUIJ 21-26128967-6, que tramitan en forma conjunta, a V.S. respetuosamente digo: 1- Que vengo en esta oportunidad a presentar el proyecto de distribución de los fondos del pasivo concursal de ambos procesos en forma unificada, depositados en Plazo Fijo del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal San Cristóbal, a la orden del Juzgado y pertenecientes a esta causa, a tenor de lo prescripto por el art. 218 de la ley 24.522, en los siguientes términos y de conformidad a lo ordenado por V.S. en fecha 02/02/2024: a) aclaración previas respecto a Informe Final: Debido a que el suscripto no ha participado desde el comienzo de estos procesos, solo me puedo basar de los antecedentes que obran en ambos expedientes y los informes elaborados por anteriores síndicos. A tal fin, me baso en el Informe General presentado por el CPN Diedie en fecha 30/11/09, consolidando el pasivo unificado de ambos concursados a dicha fecha. No se efectúan en esta oportunidad actualizaciones de los créditos, atento a que según lo informado por el NBSF S.A. Suc. San Cristóbal, los fondos serían insuficientes para cubrir la totalidad de los créditos. Los montos verificados en dólares se convirtieron en Pesos al tipo de cambio de dicha fecha, \$3,83. Al presente Proyecto deberán incorporarse los honorarios y aportes de los profesionales actuantes y la Tasa de Justicia, lo que modificará lo aquí elaborado. b) Proyecto de distribución: Teniendo en cuenta los saldos de Plazos Fijos informados por el NBSF S.A., la distribución deberá practicarse entre los siguientes acreedores: Plazo Fijo N° L. 186888 \$756.061,75 Plazo Fijo N° L. 85889 \$785.308,42 TOTAL FONDOS DISPONIBLES Al. 11/03/2024 \$1.541.370,17 c) Reservas: En el presente proyecto no se efectúan reservas, por no surgir de ambos expedientes la existencia de acreedores cuyos créditos se encuentren sujetos a condición suspensiva o pendientes de resolución judicial o administrativa (s/art. 220 L.C.) d) Saldo a distribuir: Por ende, el saldo a distribuir a este momento asciende ala suma de \$1.541.370,17. e) Proyecto: Gastos de Justicia (\$ 1.100,00) SUB-TOTAL \$1.540.270,17 PRIVILEGIO ESPECIAL: N.B.S.F. S.A. (\$ 183.215,3) A.P.I. (\$ 474,00) SUB-TOTAL \$1.356.580,86 PRIVILEGIO GENERAL: AFIP (\$ 36.248,90) SUB-TOTAL \$1.320.331,96 QUIROGRAFARIOS: Asoc.Mut.Ay. Club Colón San Justo (\$ 168.937,74) Asoc.Mut.Ay. Solidaria Club Argentino (\$ 20.734,75) Banco Credicoop Coop. Ltda. (\$ 80.616,08) Banco Nación Argentina (\$ 54.552,49) Bataglia Gustavo y Marzola Gabriela (\$185.554,31) AFIP (\$ 34.847,17) Agro Rafaela S.A. (\$ 43.000,00) Coop.Fed.Agr.Gan. San Justo Ltda. (\$ 342.013,89) NBSF S.A. (\$185.152,94) Seno Liliana Teresa (\$ 75.940,43) • TOTAL A DESCONTAR \$ 1.296.567,80 Saldo remanente \$23.764,16 lI- Por todo lo expuesto, de V.S. solicito: 1) Tenga por presentado el Proyecto de Distribución previsto en el art. 218 LCQ. 2) Se tengan en cuentas las aclaraciones previas efectuadas, lo que modificarán en su oportunidad este Proyecto. 3) Se ordene el cese de descuentos sobre el haber del fallido. 4) Se ponga de manifiesto por el término de ley y oportunamente se apruebe el proyecto de distribución de fondos presentado en este escrito. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. San Cristóbal, 18 de mayo de 2024. Dra. Cecilia Tovar, secretaria.  
S/C 522117 Jun. 25 Jul. 1

## VERA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Señor Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 13 de la ciudad de VERA (Sta.Fe), en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VERA c/MAZZUCA CLELIA O CLEDIA Y OTROS s/Apremio" Expte. N° 051/2013- CIJ 2123041864-8, de trámite por ante el citado Juzgado a cargo del Dr. José Luis Freijo, Secretaria a cargo de la Dra. Carina Navarro, ha dispuesto notificar por Edictos a Susana Antonia MAZZUCA CUIL 27-03.052.143-4, las providencias o decretos siguientes:

Vera, 27 de abril de 2016.- Atento a lo manifestado, y a los fines de nuevo sorteo de Martillero a actuar en autos, fíjase la audiencia del día 26 de mayo de 2016 a las 11:00hs. Notifíquese.-Dra. Norma Fernández-Secretaria.-Dr. José Luis Freijo-Juez.Otro decreto: Vera, 10 de junio de 2016.- A iguales fines que la anterior, fíjase la audiencia de Sorteo de Martillero para el día 03 de agosto de 2016 a las 11:00 hs. Notifíquese.-Dra. Fernández-Secretaria- Dr. Freijo-Juez.Otro decreto: Vera, 03 de agosto de 2016.- Habiendo salido sorteado Martillero para actuar en autos AMARO A. GASPARRUTTI (Acta N° 019/2016), domiciliado en Avenida Perón 850 de Vera, notifíquese para que comparezca a aceptar el cargo en cualquier día y hora hábil de audiencia. Notifíquese.-Dra. Fernández-Secretaria-Dr. Freijo-Juez.Otro decreto: Vera, 28 de setiembre de 2016.- Téngase por aceptado el cargo de Martillero para el que es designado. Dra. Fernández-Secretaria- Dr. Freijo-Juez.-

Otro decreto: Vera, 28 de setiembre de 2016.- A los puntos 1),2),3) y 3):En la forma y a los fines solicitados, Oficiése; librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de esta ciudad, con facultades de ley e incluso las de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso necesario y con la debida moderación, autorizando al peticionante a intervenir en su diligenciamiento con facultades de ley.-Notifíquese.-Dra. Fernández-Secretaria -Dr. Freijo-Juez.-

Otro decreto: Vera, 8 de febrero de 2019.-Téngase presente lo informado por Mesa de Entradas y decrétase: Por presentada, domiciliada y por parte, en mérito al poder presentado, deseale la participación legal correspondiente. Notifíquese.-Dra. Fernández-Secretaria- Dr. Freijo-Juez.-

Otro decreto:-Vera, 18 de marzo de 2019.-Atento el informe de Mesa de Entradas, intímese al Martillero Amaro Gasparutti para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas, proceda a su devolución bajo apercibimientos de ley.-Notifíquese.-Dra. Fernández -Secretaria- Dr. Freijo, Juez .-

Otro decreto: Vera, 11 de junio de 2019.-Habiéndose reintegrado los autos en el día de la fecha, agréguese los escritos sueltos reservados en Secretaría y proveyendo: al Cargo Actuarial No. 157,586 y 851: agréguese.-Al cargo actuarial N° 2270: por acompañada documental: agréguese.-Al punto II) Por Secretaría.-Notifíquese.- Dra. Fernández Secretaria-Dr. Freijo-Juez.-

Otro decreto: Vera, 08 de agosto de 2019.- Habiéndose reintegrado los autos en fecha 07 de agosto de 2019, agréguese el escrito suelto reservado en secretaria y proveyendo: al Cargo actuarial N° 2748: Por acompañado Mandamiento.-Agréguese.-Dr. Fernández.-secretaria. Dr. Freijo Juez. -

Otro decreto: Vera, 26 de agosto de 2019.-Para la realización de la subasta del bien embargado en autos, señálese el día 25 de octubre de 2019 las 10:00 hs. por ante éste Juzgado o el siguiente hábil si aquél resultare feriado a la misma hora.-El bien saldrá a la venta con la base en lo ordenado según sentencia dictada en autos, que asciende a la suma de pesos Diez mil Doscientos veintidós con noventa y nueve centavos (\$ 10.222,99), si no hubiere ofertas por la base se ofrecerá en segunda subasta con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes, saldrá en tercera subasta sin base y al mejor postor (art. 496 del CPCCSF) CONDICIONES DE VENTA:

Adjudicado el bien, en el acto se abonará sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión del Martillero del 3% con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan (IV, Impuesto a la transferencia de bienes, etc.). El saldo de precio se abonará una vez ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta e intimado formalmente a su pago, dentro del término de treinta (30) días.- Si no se depositara el saldo en el plazo acordado, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio.- Será a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras o servicios que gravan el inmueble a partir de la fecha de la toma de posesión.- Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para constancia en el acto de la subasta y éste último deberá aceptar la compra formalmente en el término de cinco días de la fecha del remate, bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente.- Se hace saber al que resulte adquirente que deberá conformarse con los títulos y demás constancias de autos y que luego del remate no será admisible reclamación alguna por insuficiencia de ellos (art. 494inc.30 del CPCCSF). Asimismo estará a su cargo los trámites inherentes a la inscripción del dominio.- Previa a inscribirse se actualizará el informe al Registro General a los efectos del art. 506 del CPCCSF si correspondiere.

Publíquese edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y puertas del Juzgado. Las constancias de publicación se acreditará por Secretaría dos (02) días antes de la fecha prevista para la subasta. Autorízase la publicidad con cargo de oportuna rendición de cuentas. Practique el acreedor liquidación de crédito y gastos baje apercibimiento de tener por válida la última liquidación aprobada a los fines del art. 495 de CPCCSF.- Notifíquese por cédula en el domicilio real de los demandados. Previamente se deberá acompañar certificado catastral del inmueble objeto de la subasta.- Dra. Fernández- Secretaria Dr. Freijo- Juez. Otro decreto: Vera 17 -de febrero de 2020.- Habiéndose cumplimentado con el decreto que antecede, agréguese la boleta acompañada y proveyendo: al Cargo Actuarial N° 5693: por presentado, domiciliado y en el carácter invocado conforme copia poder general, cuya copia certificada se encuentra reservada en Secretaría, désele la participación legal correspondiente.- Téngase presente el domicilio procesal denunciado.- Al punto III) Téngase presente la autorización conferida en la persona de la Dra. Natalia Marsó para el retiro del expediente.- Al cargo actuarial N° 348: intímese a la Dra. Gabriela Armas para que el término de cuarenta y ocho (48) horas, reintegre los autos al juzgado bajo apercibimiento de ley.- Notifíquese.- Dra. Fernández Secretaria-Dr. Freijo- Juez.-

Otro decreto: Vera, 12 de abril de 2022.- Habiéndose reintegrado los autos en fecha 11 de abril de 2022, agréguese los escritos sueltos reservados en Secretaría y proveyendo a los cargos Actuariales N° 5693 y 348.- Agréguese.- Dra. Carina Navarro- Secretaria.- Dr. Freijo- Juez.-

Otro decreto: Vera, 02 de agosto de 2022.- Al punto 1) y 2) No va lugar. A los fines regulatorios practique liquidación conforme a derecho y se proveerá lo corresponda. Al punto 3) Téngase presente para su oportunidad.- Notifíquese.- Dra. Navarro- Secretaria.- Dr. Freijo- Juez.-

Otro decreto.- Vera, 11 de abril de 2023.- Por practicada liquidación. De manifiesto la misma por el término y bajo apercibimientos de ley.- Notifíquese. Dra. Navarro- Secretaria.- Dr. Freijo- Juez.-

Otro decreto: Vera, 03 de julio de 2023.- Apruébese la liquidación en cuanto por derecho corresponda.- Como lo solicita, regúlense los honorarios por separado.- Notifíquese. Dra. Navarro- Secretaria-Dr. Freijo Juez.-

Otro decreto: Vera, 05 de julio de 2023.- AUTOS Y VISTOS: . . . CONSIDERANDO: . . . RESUELVO: Regular los honorarios profesionales del Dr. Alberto Nicolás Armas Muse en pesos dos mil ochocientos sesenta y seis con 41/100 (\$ 2.866,41) (5%), equivalente a 0,11 JUS.- Establecer un interés equivalente a la Tasa Activa en Pesos Cartera General Nominal Anual Vencida (TNA 30 días) según publica el Banco de la Nación Argentina con más 1 (uno) por ciento mensual, los que se devengarán a partir de que se encuentre firme este pronunciamiento.- Córrese Vista a Caja Forense. Agréguese y Notifíquese.- Dra. Navarro- Secretaria Dr. Freijo- Juez.-

Otro decreto: Vera, 14 de agosto de 2023.- Por practicada liquidación de gastos, póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimiento de ley.- Notifíquese.- Dra. Navarro- Secretaria- Dr. Freijo- Juez.-

Otro decreto: Vera, 25 de octubre de 2023.- Téngase presente lo manifestado para su oportunidad.- A los fines de evitar futuras nulidades, y en cumplimiento de lo expuesto en el art. 62 inc. 3° del CPCC notifíquese en el domicilio real de las partes toda providencia posterior al decreto de fecha 27/04/2016.- Notifíquese.- Dra. Navarro- Secretaria.- Dr. Freijo- Juez.-

Otro decreto: Vera, 07 de mayo de 2024.- 1) Agréguese cédula acompañada.- 2) Notificado en forma a la demandada de los decretos solicitados, se proveerá lo que correspondiera.- Dra. Navarro- Secretaria- Dr. Freijo- Juez.-

Otro decreto: Vera, 28 de mayo de 2024.- Como lo solicita y a los fines de notificar las providencias posteriores al decreto de fecha 27/04/2016, publíquese Edictos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de tres días, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese.- Dra. Navarro- Secretaria.- Dr. Freijo- Juez.-

En consecuencia queda la Sra. Susana Antonia Mazzuca debidamente notificada.- Lo que se publicará por el término de tres días.- VERA, junio 05 Junio de 2024. Dra. Navarro, secretaria.

\$ 157,50 522147 Jun. 25 Jun. 27

## RAFAELA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Quien suscribe, Secretario del JUZG. CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2da. NOM., por la presente edicto, hace saber a Uds. que en autos caratulados: ASOCIACION MUTUAL DE SOCIOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLÉTICO SARMIENTO c/ PERREN, FABRICIO OMAR s/ Juicio Ejecutivo. Cuij 21-24206221-0 se ha ordenado lo siguiente Rafaela, 15 de diciembre de 2023. En consecuencia, provease la demanda incoada en autos: Por iniciada demanda EJECUTIVA contra FABRICIO OMAR PERREN por el cobro de la suma de \$1.000.000,00 con más intereses y costas. Cítese y emplécese al demandada para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley." FDO Natalia Carinelli Abogada - Secretaria, Matías Colón- Juez a/c Rafaela, 07 de junio del año 2.024.- Firmado: Natalia Carinelli Abogada - Secretaria. Mauro García, prosecretario.

\$ 50 522175 Jun. 25 Jul. 1

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11 Nominación de la Ciudad de Rafaela, a cargo de la Dra. Sandra mes Cerliani, en los autos caratulados "Expte 2124206057-9 - MUTUAL DE EMPRENDIMIENTOS RE-

GIONALES c/ SEBASTIÁN PERETTO S.A. Y OTROS s/ Ejecución Hipotecaria", CITA a SEBASTIÁN PERETTO S.A. y JORGELINA MARIANA PONS, en su carácter de deudores hipotecarios conforme hipoteca inscrita bajo el N° 30416 - Folio 98 - Tomo 124 - Departamento Castellanos - en fecha 16 de marzo de 2016 del Registro de Gravámenes que pesa sobre el inmueble dominio Tomo 445 1 - Folio 2906 - N° 86764 del Departamento Castellanos, a los terceros adquirentes del inmueble hipotecado si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación del presente, paguen la suma de Dólares estadounidenses ciento veintitrés mil setecientos noventa y tres con 50/100 (U\$S 123.793,50) con más la suma de dólares estadounidenses sesenta y un mil ochocientos noventa y seis con 75/100 (U\$S 61.896,75) para intereses y costas futuros u opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Asimismo se hace saber al resto de los acreedores hipotecarios, si los hubiere, de la iniciación del presente juicio. Rafaela, 31 de mayo de 2024.

\$ 52,50 522048 Jun. 18 Jun. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos: GIORGETTI DE PIRIZ SILVIA C. y Otros s/Concurso Preventivo; (Expte. N° 1362 - Año 2001 / CUIJ 21-23895820-9), se ha dispuesto: Rafaela, 04 de Junio de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 6571/2024: De manifiesto la liquidación practicada por la Sindicatura. Publíquese edictos conforme lo solicitado. Notifíquese. Fdo. Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaria); Dr. Matías Raúl Colón (Juez). Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que la sindicatura ha procedido a practicar nueva liquidación de los créditos en los autos de referencia, en los términos del art. 218 L.C.Q. Rafaela, 5 de Junio de 2024. Cerliani, Secretaria.

S/C 521756 Jun. 19 Jun. 27

## RECONQUISTA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Laboral de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, Secretaria a cargo del Dr. Leonardo Martín CRISTÓFOLI en autos: "ROLON ELIZABET c/ TOSELLI JUAN ALBERTO s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales CUIJ N° 21-16744104-9, se ha dictado las siguientes providencias: RECONQUISTA, 23 de Mayo de 2024.- De conformidad a lo resuelto por la Excm. Cámara de Apelaciones en autos "CENTURION, Claudia Marina c/ MENDOZA, Sergio Fabián s/ Incidente de Excusación" - sin perjuicio de no compartir lo allí decidido por imperativo legal corresponde continuar entendiendo en el presente. Hágase saber a las partes y prosiga la causa según su estado. Notifíquese.- LEONARDO MARTÍN CRISTÓFOLI - Secretario- Dra. JORGELINA YEDRO- Jueza: OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 31 de mayo de 2024.- Como lo solicita, autorizáse al peticionante a notificar el proveído de fecha 23/04/2024. Notifíquese.- Fdo: Dr. LEONARDO MARTÍN CRISTÓFOLI- Secretario- Reconquista, 11 de Junio de 2024.

S/C 522273 Jun. 25 Jun. 27

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados: "DI MARTINO NORMA BEATRIZ s/ Concurso Preventivo" (Expte. CUIJ: 21-25029114-8); ha dispuesto lo siguiente: " RECONQUISTA, 17 de mayo de 2024 AUTOS Y VISTOS: . . . CONSIDERANDO: . . . RESUELVO: - 1) Declarar la conclusión del concurso preventivo de la Sra DIMARTINO Norma Beatriz, argentina, jubilada, D.N.I. 11.399.968, CUIT 2711399968-9, con domicilio real en Calle 41 N° 937 de Reconquista (SF). 2) Hacer cesar los efectos personales y patrimoniales del concurso. 3) Levantar la inhibición general de bienes y demás medidas restrictivas que pesan sobre la concursada, ordenadas en la sentencia de apertura. OFÍCIESE A CARGO DEL CONCURSADO. 4) Procédase a remitir -en caso de corresponder- las causas recibidas en virtud del fuero de atracción. Por Mesa de Entradas, deberá tomarse nota al efecto. 5) Cumplímense con la publicación de edictos por un día en el BOLETIN OFICIAL y en Diario Edición 4, conforme lo normado en el art. 59 LCQ. 6) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se encuentre acreditado en autos el activo concursal con el correspondiente informe de saldo en cuenta judicial. CÓPIESE. REGÍSTRESE. ART. 26 de la LCQ." FIRMADO. DR. GUILLERMO ANGARAMO, Secretario; DR. JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a cargo. Reconquista, 21 de Mayo de 2024. Dr. Angaramo Secretario.

\$ 500 522121 Jun. 25 Jul. 1

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados: FLORES IRMA s/ Quiebras (Expte. CUIJ: 21-25024266-9); ha dispuesto lo siguiente:

RECONQUISTA, 13 de Mayo de 2024 Por presentado informe final y proyecto de distribución reformulado. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquese edictos de ley. Notifíquese.-... FIRMADO: GUILLERMO ANGARAMO Secretario JUAN MANUEL RODRIGO Juez a cargo. Reconquista, 28 de mayo de 2024 Dr. Angaramo, secretario.

S/C 522119 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición del Sr. Juez de la Tercera Nominación del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial de Reconquista (Santa Fe) en autos caratulados: "CARAMUTO ANA LIS C/ CABRERA FELIPE Y/U OT S/ SUCUPIÓN CUIJ 21-25030249-2; se cita a FELIPE CABRERA, MARIA VOUILLOZ DE WALTER, JOSE FABRISSIN, ALBINO FABRISSIN, JOSE ALBERTO GAZZE, AURORA VILLAR DE GAZZE, JUAN DOLORES LEIVA, a comparecer a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. El decreto que dispone la medida dice: RECONQUISTA, 26 de Febrero de 2024. Téngase presente. Intímese a la Municipalidad de Reconquista a efectos de que manifieste en autos si tiene interés legítimo en la presente causa. Notifíquese a ABEL ATILANO PITERI practique notificación por cédula Ley 22.172 (Sección "Convenio-Art. 6°), mediante funcionario competente. Cítese y emplécese a FELIPE CABRERA, MARIA VOUILLOZ DE WALTER, JOSE FABRISSIN, ALBINO FABRISSIN, JOSE ALBERTO GAZZE, AURORA VILLAR DE GAZZE, JUAN DOLORES LEIVA, por medio de Edictos, para que comparezcan a estar a derecho bajo

apercibimientos de ley. PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS DE LEY CONFORME ART. 67 (FORMA DE PUBLICAR); ART. 73 (DOMICILIO DESCONOCIDO) Y; EN SU CASO, ART. 597 (HEREDEROS NO CONOCIDOS), DEL CPCC. Asimismo, respecto de MARIA ESTHER PITTEI, habiendo denunciado oportunamente su domicilio en la ciudad de Reconquista, notifique de conformidad. NOTIFIQUESE. FDO: DR. RAMIRO AVILE CRESPO JUEZ. DRA. LAURA C. CANTERO: SECRETARIA. Reconquista (SF) 21 Mayo 2024.

\$ 300 521122 Jun. 25 Jun. 27

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: BOGADO WALTER MARCELO s/Quiebra; CUIJ N° 21-24959334-3, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 18 de Marzo de 2024 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: BOGADO WALTER MARCELO s/Quiebra; CUIJ N° 21-24959334-3, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: Que, el apoderado del fallido solicita la conclusión del presente proceso de lo que se corre traslado al Síndico de autos. Que, en fecha 04/03/2024 el Síndico dictamina de conformidad con lo peticionado. Que, atento al estado de las propias actuaciones y de conformidad con lo dispuesto por el art. 228 LCQ corresponde disponer la conclusión de la quiebra por pago total, dándose con ello por terminado el presente procedimiento de liquidación. Por ello es que, RESUELVO: 1) Dar por concluida la quiebra de WALTER MARCELO BOGADO, argentino, mayor de edad, DNI N° 28.036.905, CUIL N° 20-28036905-6, domiciliado en calle 46 N° 2651 de B° Viar Belgrano de esta ciudad. 2) Proceder al levantamiento de las inhabilitaciones que pesan sobre el fallido, a tal efecto, líbrense los respectivos oficios. 3) Levantar la inhabilitación general de bienes y demás medidas restrictivas que pesan sobre el fallido, a tal efecto, líbrense los respectivos oficios. 4) Publicar edictos. 5) Cese la actuación del Síndico. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia y notifiquese por cédula. Fdo. Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 06 de Junio de 2024.

S/C 522082 Jun. 19 Jun. 27

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: STENICO MAURO EMANUEL LUIS s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-25024633-9, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 17 de Febrero de 2023 Y VISTOS: Estos caratulados: STENICO MAURO EMANUEL LUIS s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-25024633-9, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: Que el Sr. Síndico ha presentado el informe final y proyecto de distribución (f. 70); por lo que corresponde regular honorarios a dicho funcionario y a los apoderados de la Fallida de conformidad con lo dispuesto por el Art. 218 de la LCQ. Que, conforme se desprende de las constancias de Autos, en el presente solo existen fondos obtenidos del embargo de haberes sin subasta de bienes, con inexistencia de pasivo por cuanto ningún acreedor se presentó a verificar su crédito. En consecuencia, según las particularidades del presente proceso considero que, tal como ya se ha resuelto por tribunales provinciales y por el suscripto, a los fines de la regulación ha de tenerse presente por vía analógica lo dispuesto por el Art. 265 - Inc. 5 LCQ y 268 - Inc. 2 de la Ley 24.522, considerando ajustado fijar la base regularitaria en un sueldo de secretario de primera instancia de esta jurisdicción SORBELLINI, AYUSO MARCELA VERONICA s/Quiebra; Expte. 327/2007 Juzg. 1ª Inst. CyC 4ª Nom Sta. Fe; GRIFFA, EVELIO BARTOLO y Ot. s/Quiebra; Expte. 328/2006. Juzg. 1ª Inst. C y L San Cristóbal; ALMADA, Elsa Lujan s/Quiebra; Expte. N° 417/2010. Juzg. Primera Inst. Civi y Com. 3ª Nom. Rqta.). Que, teniendo en cuenta que el sueldo de un secretario en nuestra Provincia a la fecha asciende a la suma de \$ 547.955,74, y valuando la labor desplegada por los profesionales actuantes es que dicha suma se distribuirá de la siguiente manera: en un 70% en favor del Síndico, CPN MARTIN NICOLAS ALBERTO MATEO, lo cual asciende a \$ 383.569,01 y el 30% restante a favor de los apoderados de la fallida, en forma conjunta y en proporción de ley, Dr. ESTEBAN NICOLAS CATTANEO y el Dr. LUIS MAXIMILIANO BAZAN, \$ 164.386,73 equivalentes a 9,48 jus (valor de la unidad jus \$ 17.338,94), disponiéndose a los fines del Art. 32 de la Ley 12.851 un interés conforme lo ordenado en Acta Acuerdo 30-2021 de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Reconquista sobre TASAS DE INTERESES MORATORIOS A APLICAR A PARTIR DEL 17.08.2021 EN LOS CASOS SOMETIDOS AL TRATAMIENTO DE ESTE TRIBUNAL. Que, también, corresponde ordenar que se cumplimente con el sellado especial de justicia que establece el Código Fiscal. Que por las razones expuestas y en concordancia con los Arts. 218, 292, 265 - Inc. 5), 268 y conc. LCQ, es que; RESUELVO: Tener presente el informe final y proyecto de distribución confeccionado por el Síndico. Regular los honorarios del CPN MARTIN NICOLAS ALBERTO MATEO y de los apoderados de la fallida, en forma conjunta y en proporción de ley, Dr. ESTEBAN NICOLAS CATTANEO y el Dr. LUIS MAXIMILIANO BAZAN, según lo estipulado en los Considerandos. Ordenar la publicación de ley mediante edictos. Dese vista de las regulaciones al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fecho, elévense a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral, de esta ciudad, a los fines de su revisión (Art. 272, Ley 24.522). Procédase a efectuar el sellado de justicia, dándose intervención a la Apl. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Fdo. María Luz Cracogna, Jueza; Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 30 de mayo de 2024.

S/C 521782 Jun. 19 Jun. 27

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: MOLINA CLAUDIA IVANA s/Concurso Preventivo; CUIJ N° 21-25031848-8, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 24 de Mayo de 2024 AUTOS Y VISTOS: Estos autos caratulados: MOLINA CLAUDIA IVANA s/Concurso Preventivo; CUIJ N° 21-25031848-8 de trámite ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, Distrito Judicial N° 49 y, RESULTA: Que, CLAUDIA IVANA MOLINA argentina, empleada, DNI 32.908.920 con domicilio real en Manzana N° 2 Casa N° 27 B° 314 Viviendas de la ciudad de Reconquista (SF) y con domicilio legal en calle Patricio Diez N° 858 de la ciudad de Reconquista (SF) con la asistencia letrada de los Dres. Esteban Nicolás Cattáneo y Marlen Luciana Espindola peticiona la apertura de su concurso preventivo. Que, conforme lo confesado por la propia deudora y la documental acompañada se evidencia una situación patrimonial crítica que habilita ordenar la apertura del presente concurso; y CONSIDERANDO: La petición de inicio de Concurso Preventivo efectuado por la solicitante invocando causales de cesación de pago y marcando el cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley de Concursos y Quiebras. Que, analizada la documentación acompañada se observa que se ha cumplimentado con los requisitos del

art. 11 de la LCQ por lo que corresponde proceder a su apertura. Que, asimismo se solicita que, a efectos de resguardar la paridad entre los acreedores, se oficie al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe y al Nuevo Banco de Santa Fe SA para que levante los descuentos que pesan sobre sus haberes y se efectúan bajo la modalidad débito automático. Que, conforme lo peticionado y examinando la documentación acompañada y a fin de evitar que se altere el principio de la "par conditio creditorum" generando privilegios en favor de algunos acreedores, corresponde evitar que continúen realizando retenciones y/o pagos en la forma que vienen efectuándose, debiéndose ordenar el cese de los mismos, ya sea los que se efectúan como retenciones del sueldo de la concursada como los que se debitan automáticamente de sus haberes. A tales fines librese oficio a la empleadora y al banco donde cobra sus haberes para que se abstenga de continuar con las retenciones que se efectúan por débito automático, por causa anterior a la presentación del presente, autorizando a los profesionales intervinientes en su diligenciamiento. Por ello, es que, RESUELVO: 1) Declarar la apertura del Concurso Preventivo de CLAUDIA IVANA MOLINA argentina, empleada, DNI 32.908.920 con domicilio real en Manzana N° 2 Casa N° 27 B° 314 Viviendas de la ciudad de Reconquista (SF) y con domicilio legal en calle Patricio Diez N° 858 de la ciudad de Reconquista (SF). 2) Fijar la audiencia del día 30 de Mayo de 2024 a las 09:00 hs para sorteo de Síndico, por ante la Oficina de Sorteos Informáticos. A tal fin, ofíciase por Secretaría y comuníquese al Colegio de Ciencias Económicas. 3) Fijar el 30 de Julio de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. 4) Publíquense edictos en la forma prescripta en los arts. 27 y 28 de la Ley de Concursos y Quiebras en el Boletín Oficial y diario Edición 4 de esta ciudad, una vez efectuada la designación del Síndico. 5) Fijase el 10 de Septiembre de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y el 22 de Octubre de 2024 para la presentación del informe General, y fijase para el 04 de Abril de 2025 la audiencia informativa (art. 45 párr. 5to Ley 24522) audiencia que se ha de celebrar en este Juzgado a las 11:00 hs. Se hace saber que el periodo de exclusividad vencerá el 11 de Abril de 2025. 6) Ofíciase al Registro de Procesos Universales a los fines de la inscripción de la apertura del concurso y asimismo para que informe la existencia de procesos universales correspondientes al concursado. 7) Ordenar se comunique la apertura de este concurso a la Policía Federal, Migraciones, Gendarmería, a la Administración Provincial de Impuestos a los fines del art. 23 del Código Fiscal. 8) Decretar la inhabilitación general de bienes de la concursada para disponer y gravar bienes registrables, a sus efectos ofíciase al Registro General de la Provincia de Santa Fe y al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor autorizando al profesional interviniente al diligenciamiento. 9) Requerir de los jueces ante quienes se tramitan juicios de contenido patrimonial contra la concursada, con las excepciones legales, su remisión a este Juzgado, y declarar que en virtud de lo preceptuado en el art. 21 de la Ley 24522 la suspensión del trámite de los juicios de contenido patrimonial contra el concursado por causa o título anterior a su presentación. 10) Intimar a la deudora a depositar en autos dentro del término de tres días la suma de \$ 28.000, para abonar gastos de correspondencia, bajo apercibimientos de ley, sumas que deberán ser depositadas en una cuenta judicial a abrirse para estos autos y a la orden de este Juzgado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber a los profesionales que deberán suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). 11) Hacer saber al concursado que no puede viajar al exterior sin previa comunicación al Juez del Concurso el que no podrá ser exceder a cuarenta (40) días corridos. En caso de ausencia por plazos mayores deberá requerir autorización judicial (art. 25 LCQ.). 12) Oficiar al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe y al Nuevo Banco de Santa FE SA haciéndole saber que deben cesar las retenciones que se efectúan sobre los haberes de la concursada ya sea los que se efectúan por recibo de sueldo como por el sistema de cajero automático. Autorizándose a los profesionales intervinientes en su diligenciamiento. 13) Notificaciones según art. 26 LCQ. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 27 de Mayo de 2024.

\$ 100 521785 Jun. 19 Jun. 27

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Laboral de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), se cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la Señora MARIA VALERIA ROMANUTTI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley, a los autos "ESCUOLA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA ORIENTADA PARTICIPAR INCORPORADA N° 8.202 c/ HEREDEROS DE MARIA VALERIA ROMANUTTI s/ CONSIGNACION" CUIJ N° 21-16745057-9. Reconquista, 18 de abril de 2024. Dra. Jorgelina Yedro, Jueza A/C. Dr. Leonardo M. Cristófoli, Secretario.

S/C 521119 Jun. 18 Jun. 26

## Segunda Circunscripción

+

+

## REMATES DEL DIA

### VENADO TUERTO

JUZGADO FEDERAL

POR  
FABRINA MIRETTO RAMA

Se hace saber que en los autos caratulados: FISCO NACIONAL AFIP-DGI C/OTRO S/ EJECUCION FISCAL (Expte. N° 8320/2023- BD 5366/03/2023) en trámite por ante el Juzgado Federal de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. AURELIO ANTONIO CUELLO MURUA, secretaria del autorizante la Marillera Pública Fabrina Miretto Rama CUIT: 27-26921558-0 Matrícula 1715-M-166; Matrícula Federal N° 372; REMATARA en subasta pública el día VIERNES 02 de AGOSTO DE 2024, a las 10:00 Hs. En el Juzgado Comunitario y de Pequeñas Causas de la Localidad de Alcorta sito en calle San Lorenzo N° 936; el siguiente bien: 100 % -ACOLADO MARCA: BONANO; MODELO: 04-AC 2006, AÑO: 2006, CHASIS BONANO N°: 8C93ACZZ6B001193 DOMINIO: FOE-829 De titularidad Registral de Guillan Juan Pablo DNI 37.098.335 CUIT N° 20-37098335-7. - Si el día designado para la

subasta resultare inhábil, se llevará a cabo al día siguiente hábil a la misma hora, condiciones y lugar establecidos. El bien saldrá a la venta conforme su estado con una BASE de \$ 8.500.000, comenzándose las pujas desde este monto, de no haber ofertas por dicha base o superiores a la misma, se ofrecerá seguidamente a la venta con una Primer retasa del 25 % menos es decir \$ 6.375.000; de persistir la falta de oferentes se ofrecerá a la venta con una Última Retasa del 25 % menos es decir \$ 4.781.250, no habiendo interesados por la misma; se declarará desierta la subasta, debiéndose solicitar la realización de una nueva subasta.- Según consta en el Informe de Dominio expedido en fecha 10/06/2024 por el Registro General de la Propiedad Automotor de la ciudad de Villa Cañas, el bien objeto de ejecución registra los siguientes gravámenes: 1º) EMBARGO de fecha 03/05/2023 por un Monto de \$ 450.000 intereses \$ 67.500 en autos: FISCO NAC. AFIP-DGI c/ Otro s/ E. FISCAL (Expte. N° 9037/2021) Juzg. Fed. De la ciudad de Venado Tuerto. 2) EMBARGO: de fecha 29/08/2023 por un Monto de \$ 221.257,65 en autos: FISCO NAC. AFIP-DGI C/ Otro S/ E. FISCAL (Expte. N° 7128/2023) Juzg. Fed. Venado Tuerto- 3) EMBARGO: de fecha 22/06/2023 por un Monto de \$ 4.027.530,04 intereses \$ 604.129,5 en autos: FISCO NAC. AFIP-DGI C/ Otro S/ E. FISCAL (Expte. N° 8320/2023).- No informándose Prenda ni Inhibiciones.- La Comuna de Santa Isabel informa a la fecha 06/05/2024, que en concepto de Patentes registra deuda por \$ 48.590,23 Periodos desde 04/2020 al 02/2024 informándose además que en sistema el dominio se encuentra registrado en esa Comuna a nombre de Transporte Chiappinotto por no haberse realizado la baja correspondiente; del formulario 131 expedido por el Registro de la Propiedad Automotor de la ciudad de Villa Cañas de fecha 22/04/2024 surge infracción por un Monto de \$ 24.000 Acta N° 200000290596 de fecha 20/11/2021.- De la Verificación Automotor efectuada el día 02/05/2024 no surgen anomalías. El que resulte comprador abonará en el acto de remate el 100 % del precio de compra mediante transferencia bancaria a la Cuenta Judicial que se enunciara, con mas el 10 % de comisión de Ley y la Martillera actuante debiéndose depositar la misma en la cuneta personal de la profesional. El bien mueble será entregado a su comprador en el acto de subasta a la cancelación de precio y acreditado el pago; otorgándosele en ese mismo acto la Posesión de mismo todo conforme el Art. 574 CPCCN. El comprador toma a su cargo las deudas que por patentes, multas y/ o infracciones de tránsito pudieran pesar sobre el bien, como así también altas y bajas municipales y/o comunales; IVA de corresponder, cambio de radicación y transferencia. Se hace saber que conforme lo dispone el Art. 598 inc. 7º del CPCCN no se procederá a la compra en comisión. Hágase saber en el caso de corresponder, a los acreedores existentes, oficiándose a los Juzgados pertinentes de la subasta a realizarse. La exhibición del bien se efectuará los dos días hábiles previos a la subasta en compañía de la Martillera actuante en el lugar donde se halla depositado el bien. Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. Fdo. Dra. ANALIA DEBORA DALMASO (Secretaria Autorizante) – Se deja constancia que el presente Edicto se encuentra EXENTO DE PAGO.- ..... de Junio de 2024.-

S/C 522607 Jun. 26 Jun. 2

## REMATES ANTERIORES

### ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
DAVID BOSCHI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber que en autos: "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/Otros S/Ejecución Prendaria", CUIJ N° 21-02952321-2, se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. David Boschi, (Mat. N° 1929-13-179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, 07 de Agosto de 2.024 a las 13:30 hs. en la Sala de remates del Colegio de Martilleros, sito en calle Moreno 1.546 de esta ciudad, un automotor usado, propiedad de la demandada Dominio AC3320P, marca Chevrolet, tipo sedan 4 puertas, modelo PRISMA JOY 4P 1.4N LS MT, año 2018, motor marca CHEVROLET, N° GFK093605, chasis marca CHEVROLET, N° 9BGKL69T0JG267807, inscripto a nombre del demandado en el R.N.P.A. Secc. V. Gdor. Gálvez; Registra Prenda en 1er. Grado, de fecha 11/12/2017, re inscripta el 03/02/2023, por \$21.5886.38.- y embargo de fecha 24/01/2023 por \$687.445.- por los autos que se ejecutan. Saldrá a la venta con base de \$6.500.000 y en caso de ausencia de postores, saldrá con retasa del 25%, con la base inicial de \$4.875.000, y en caso de persistir la ausencia de postores, saldrá con retasa del 50% como última base. El comprador en subasta deberá abonar el 10% del precio de compra en concepto de seña y a cuenta de precio. Dicha suma será abonada en el acto en dinero en efectivo y en caso de ser superior a \$30.000 completará el saldo, dentro de los dos días hábiles mediante depósito en cuenta del Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados para estos autos y a la orden de este Juzgado, conforme disposición del Banco Central de la República Argentina, según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010, con más el 10% de comisión, todo al martillero, en pesos en efectivo, cheque certificado o cheque cancelatorio. Asimismo, el comprador deberá abonar el saldo dentro del término de cinco días de notificado de la aprobación de la subasta, procediéndose a la entrega de la unidad, una vez acreditada la transferencia interbancaria. Impónese como condición de subasta que las patentes, multas y/o cualquier otro impuesto, tasa o gravamen creado o a crearse, que se adeuden como así también los gastos e impuestos de transferencia quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente y deberá el martillero actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en los edictos a publicarse y en el acto de martillar. Queda prohibida la compra por terceros. El automotor sale a la venta en el estado y condiciones en que se encuentre. A los fines de la exhibición del automotor a subastar fíjese los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 14 a 15 hs. en el domicilio de calle Lavalle 2167 de Rosario. Los gastos que se generen con motivo de la guarda en depósito, posteriores a la fecha de subasta, el retiro y traslado son a cargo exclusivo del comprador. Los informes de dominio y verificación de motor y chasis encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. Todo lo que se publica a los efectos legales. Rosario, 12 de Junio de 2024. Dra. Silvana L. Rubulotta, Secretaria.

\$ 800 522392 Jun. 25 Jun. 27

POR

DANIELA AYELEN CASTAGNA

Por disposición Señor Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Décima Nominación Rosario, en autos: "ORTOLANI, ARIEL c/OTRA s/DEMANDA EJECUTIVA", CUIJ 21-02962902-9 (DNI demandada 4.525.370), la Martillera Daniela Ayelelen Castagna (CUIJ 27-34855667-9), venderá en pública subasta el día 4 de julio de 2024 a las 10 horas, en en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe, y de resultar inhábil se celebrará con idénticas condiciones el día hábil siguiente a la misma hora y lugar, el siguiente bien: "la mitad indivisa de un lote de terreno situado en la localidad de Alvear, departamento Rosario, provincia de Santa Fe, designado en el plano de mensura, urbanización y loteo del Ingeniero Orfel V. Toniolo, registrado en el Departamento Topográfico de la Provincia bajo el N° 83.563 año 1975, con el N° 29 de la manzana letra "B", situado a los 89,58 m. de calle pública (a donar) hacia el Oeste, compuesto de 10 m. de frente al Sud por 29 m. de fondo. Encierra una superficie total de 290 m² y linda: por su frente al Sud con calle pública (a donar), al Este con lote 28, al Norte con lote 15 y al Oeste con lote 30, todos de la manzana y plano citados". Dominio inscripto al T° 472 A, F° 197, N° 109.015, Departamento Rosario. HIPOTECA: T° 583 B, F° 342, N° 349.823 por U\$S 2.965.- del 02/07/2009, a favor de Ariel Ortolani, D.N.I. 21.941.897. EMBARGOS: T° 132 E, F° 998, N° 261.277 por U\$S 19.500.- del 29/08/2023 (inscripción condicionada), por orden Juez de estos autos; T° 132 E, F° 1188, N° 316.847 por \$ 1.665.698,46 del 26/10/2023 (inscripción condicionada), por orden de este Juzgado, autos "Ortolani, Ariel c/otra s/Incidente Inyuccional", CUIJ 21-02972104-9; T° 132 E, F° 1189, N° 316.891 por U\$S 7.150.- del 26/10/2023 (inscripción provisoria), por orden Juzgado Distr. Civil Com. 13º Nom. Rosario, autos "Ortolani, Ariel c/otros s/Demanda Ejecutiva", CUIJ 21-02974066-3; T° 132 E, F° 1190, N° 316.892 por U\$S 7.150.- del 26/10/2023 (inscripción condicionada), por orden Juzgado Distr. Civil Com. 15º Nom. Rosario, autos "Ortolani, Ariel c/otra s/Demanda Ejecutiva", CUIJ 21-02974067-1; T° 132 E, F° 1475, N° 384.299 por \$ 2.465.239,64 del 19/12/2023, por orden de este Juzgado, autos "Ortolani, Ariel c/otra s/Incidente Inyuccional", CUIJ 21-02972104-9. El bien saldrá a la venta como desocupable, con la base de \$ 13.000.000.-, de no haber postores saldrá con retasa del 25% y de persistir la falta de postores saldrá con última base del 50% de la primera base. El comprador deberá abonar el 3 % de comisión del martillero, con más el 10 % del precio de compra en el acto de subasta, en concepto de seña y a cuenta de precio en la siguiente modalidad: hasta la suma de \$ 30.000.-, en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria indefectiblemente, a la cuenta judicial que se indicará a tales efectos, bajo estricto apercibimiento de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciere. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por aplicación en su caso, de lo dispuesto por el art. 497 del C.P.C.C., debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A por lo cual de superar el importe de \$ 30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, la cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.), como asimismo la comunicación al AFIP si no se cumplimentase la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. No procederá la compra en comisión (atento modificación del art. 3936 CC, introducida por el art. 75 inc. c) de la ley 24.441). Las deudas por impuestos, tasas, contribuciones (I.V.A. si correspondiere) serán a cargo del adquirente, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente, quien deberá acudir a escribano público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble adquirido. Se ha designado el día hábil anterior a la subasta, en el horario de 11 a 13 horas, a los fines de la exhibición del inmueble. Las copias de títulos se encuentran agregadas a autos y a disposición de los interesados haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por la falta o insuficiencia de los mismos posteriores al remate. Se hace saber a efectos legales. Secretaria, Rosario, 19 de junio de 2024.- Firmado: Dra. Mariana Maulón (Secretaria)

\$ 1000 522512 Jun. 24 Jun. 26

### SAN LORENZO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
MARCELO ROLDAN

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, la Secretaria que suscribe, hace saber que en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD PTO SAN MARTIN C/ OTRO S/ APREMIOS FISCALES MUNICIPALES – CUIJ 21-25440830-9 se ha dispuesto que el Mart. MARCELO ROLDAN remate en pública subasta el día 04 de julio de 2024 a las 10 hs, de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar, puertas del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Puerto San Martín, el 100% del dominio pleno, de: Un lote de terreno situado en la localidad de Puerto San Martín Departamento San Lorenzo de ésta Provincia designado como lote 11 de la manzana 5 del plano archivado bajo el número 23.139 del año 1959, está ubicado sobre una calle Pública a los 60 m de otra calle Pública hacia el Norte, mide 10 m de frente al Oeste por 38 m de fondo y linda: al Oeste con calle Pública, al Norte con lote número 12, al Este con fondos del lote número 20, al Sur con lote número 10. Encierra una superficie total de 380 m2. Su DOMINIO consta inscripto al TOMO 141, FOLIO 365, NUMERO 59661, DEPARTAMENTO SAN LORENZO. Informa el Registro General: EMBARGOS: 1) Anotado al

Tomo 131 E, Folio 357, Numero 105356 del 12-04-22 en autos homónimos al presente (1560/09), Juzgado Dist. Rosario por \$ 22.039,61.- 2) Anotado al Tomo 131 E, Folio 501, Numero 135032 del 06-05-22 en presentes autos y Juzgado por \$ 560.568,56.- HIPOTECAS: No posee. INHIBICIONES: No posee. El inmueble saldrá a la venta OCUPADO, conforme la constatación realizada el 18/04/2024 y con una base de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000). Seguidamente, si no hubiera postores por dicho monto, saldrá a la venta con una segunda base de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) y si persistiere la falta de postores, con una última y única base de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000). En el acto de remate de subasta el comprador deberá abonar el 3% de comisión de Ley de Martillero, en efectivo; con más el 20% del precio de compra, en concepto de seña y a cuenta de precio, en la siguiente modalidad: hasta la suma de \$ 30.000 en dinero en efectivo en el acto de subasta. El saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia bancaria para los presentes autos y Juzgado, a la cuenta judicial que se abrirá oportunamente, acreditándolo en autos en el mismo término legal, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera. El saldo del precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, caso contrario deberá abonarse por el retaso en concepto de interés, la tasa activa promedio mensual capitalizable cada 30 días que publica el Banco Central de la República Argentina, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 497 del CPC. El pago del saldo del precio deberá realizarse mediante depósito y/o transferencia a la cuenta judicial abierta para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe. En compras en comisión, se denunciará el comitente y su número de documento. Los impuestos nacionales y/o provinciales, tasas comunales y servicios que se adeuden serán a cargo del adquirente, como también aquellos gastos necesarios para realizar la transferencia e I.V.A si correspondiere. Las copias y los títulos obrantes en autos están a disposición de los interesados para ser examinados por Secretaría, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de ellos posteriores al remate (art. 494 inc. 2 y 3 CPCSF). La publicación en el Boletín Oficial se realizará SIN CARGO. Secretaría, Junio de 2024.

S/C 522588 Jun. 25 Jun. 27

## EDICTOS DEL DIA

### ROSARIO

#### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 6 de Rosario y en autos MOLINA FERNANDEZ, JOSE MARIA C/ ALARCON, PABLO ANDRES S/ DAÑOS Y PERJUICIOS, Expte. 21-11884822-2, se hace saber que se dictó lo siguiente: "ROSARIO, 21 de Diciembre de 2023 Agréguese. Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese al demandado PABLO DANIEL ALARCON a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ely yde conformidad con ol dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C." Fdo. Dr. Ignacio Aguirre, Juez; Dra. Valeria Bartolomé, Prosecretaria.  
\$ 50 522648 Jun. 26 Jun. 28

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del juzgado de circuito 5 de Rosario y en autos "MAZINI, IVAN MATIAS C/ DEBAILLEUX EMANUEL HECTOR FRANCISCO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-12638817-6 se ha ordenado emplazar a la demandada EMANUEL HECTOR FRANCISCO DEBAILLEUX, para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial." DRA. GABRIELA P. ALMARA DR. MAXIMILIANO N. COSSARI \$ 50 522649 Jun. 26 Jun. 28

Por disposición del juzgado de Distrito 5 de Rosario y en autos CARRASCO, OMAR HUGO C/ PEREYRA, EDUARDO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS, Expte. 21-12634700-3, es hace saber que es dictó lo siguiente: "ROSARIO, 12 de Diciembre de 2023. Téngase por acreditado el fallecimiento del demandado. Atento lo dispuesto por los arts. 47 2.º Párrafo y 597 del CPCC, emplácese por edictos (art. 73 CPCC), a los herederos de EDUARDO PEREYRA, bajo apercibimientos de ley. Hágase saber que tramita ante este juzgado el expediente "PEREYRA, EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ: 21- 02934015-0, Clave: 6827, por cuerda c o n autos "PEREYRA, EDUARDO S/ NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR", CUIJ: 21-02934703-1, Clave: 5060. Fecho: notifíquese por cédula a las personas indicadas. Fdo. Dra. Lucrecia Mantello, Jueza; Dra. Silvina Rubulota, Secretaria.  
\$ 50 522650 Jun. 26 Jun. 28

En autos LOPEZ BRÁZ MABEL SANTO s/Sucesión 21-01561435-5, de trámite por ante el juzgado en lo Civil y Comercial I4ª Nom Se hace saber que se dictó lo siguiente: con los autos a o vista se provee escrito cargo 19110/2023. Agréguese las constancias acompañadas Atento el fallecimiento del heredero cedente Eduardo Americo Podesta citese por edictos a los herederos del mismo para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley bajo apercibimientos de ley. (Art. 597 CPCCSF) Acompañe edicto luego de copiado el decreto correspondiente, agregue esta leyenda: "En consecuencias se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Eduardo Amdrico Podesta para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el termino cinco dias después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.Rosario, 01/03/24.Dra. MA. Arreche, secretaria subrogante.  
\$ 45 Jun. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Rosa Nelly LATRONICO y/o Nelly Rosa LATRONICO, LC N° 1.510.797 y/o por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LATRONICO, ROSA NELLY S/ SUCESORIO – 21-02970945-6.-  
\$ 45 Jun. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA FERNANDA MARVULLI (D.N.I. 23.061.024), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARVULLI, MARIA FERNANDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02979658- 8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Jun. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CRISTINA NELIDA ITURRAT (D.N.I. 5.989.633), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ITURRAT, CRISTINA NELIDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 18" (CUIJ 21- 02982351-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-  
\$ 45 Jun. 26

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LASCANO ANTONIO ALBERTO L.E. 6.007.836 y/o SUBIELA ALICIA L.C. 1.766.608 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LASCANO, ANTONIO ALBERTO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 18 21-02982406-9 Fdo. Prosecretaria  
\$ 45 Jun. 26

Por disposición del Juez de Distrito de la 12 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante O'DONNELL OSCAR ISIDRO (DNI 6.055.540), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: O'DONNELL OSCAR ISIDRO S/ SUCESORIO ; CUIJ 21-02980358-4  
\$ 45 Jun. 26

Por disposición del Juez de Distrito de la 17 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MASINO DELIA ESTHER (DNI 3.794.313) y FERNANDEZ JOSE ANTONIO (DNI 6.024.724), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: MASINO DELIA ESTHER Y OTROS S/ DECLARATORIA HEREDEROS; CUIJ 21-02980260-9  
\$ 45 Jun. 26

Por disposición del Juez de Distrito de la 12 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante QUIROZ MIGUEL ANGEL (DNI 4.989.231) y CASTINO LUCIA CRISTINA (DNI 5.701.420), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: QUIROZ MIGUEL ANGEL Y OTROS S/ DECLARATORIA HEREDEROS ; CUIJ 21-02980210-3  
\$ 45 Jun. 26

Por disposición del Juez de Distrito de la 5 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LEVRINO DIEGO ANDRES (DNI 27.668.529), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: LEVRINO DIEGO ANDRES S/ DECLARATORIA HEREDEROS ; CUIJ 21-02980443-2  
\$ 45 Jun. 26

Por disposición del Juez DEL JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO DE SAN CRISTÓBAL, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CETERA RAQUEL NOEMI (DNI 6.633.289) y CETERA TITO (DNI 2.413.044), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: CETERA RAQUEL NOEMI S/ DECLARATORIA HEREDEROS ; CUIJ 21-26140796-2  
\$ 45 Jun. 26

Por disposición del Juez de Distrito de la 6 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BARBERA TERESA INES (DNI

12.526.024), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: BARBERA TERESA INES S/ DECLARATORIA HEREDEROS ; CUIJ 21-02981285-0  
\$ 45

Jun. 26

Por disposición del Juez de Distrito de la 9 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PIROSANTO TENREYRO PORFIRIO EMILIO JESUS (DNI 5.831.982), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: PIROSANTO TENREYRO PORFIRIO EMILIO JESUS S/ SUCESORIO; CUIJ 21-02981387-3  
\$ 45

Jun. 26

Por disposición del Juez de Distrito de la 6 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERRARI JORGE MARIO (DNI 6.034.613), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: FERRARI JORGE MARIO S/ DECLARATORIA HEREDEROS ; CUIJ 21-02981552-3  
\$ 45

Jun. 26

Por disposición del Juez de Distrito de la 10 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante POZZI ARNALDO RAUL (DNI 10.866.916), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: POZZI ARNALDO RAUL S/ SUCESORIO; CUIJ 21-02982025-9  
\$ 45

Jun. 26

Por disposición del Juez de Distrito de la 15 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LABOMBARDA OLGA NAZARENA (DNI 1.116.587) y BOGLIONE MARIO LUIS (DNI 3.742.244), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: LABOMBARDA OLGA NAZARENA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-02893868-0  
\$ 45

Jun. 26

Por disposición del Juez de Distrito de la 9 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PINCHETTI GLORIA SUSANA (DNI 2.438.689), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: PINCHETTI GLORIA SUSANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-02981127-7  
\$ 45

Jun. 26

Por disposición del Juez de Distrito de la 18 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BRUSCHINI STELLA MARIS (DNI 5.134.195), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: BRUSCHINI STELLA MARIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-02978546-2  
\$ 45

Jun. 26

Por disposición del Juez de Distrito de la 12 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ZANGARA SALVADOR (CI 458.590), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: ZANGARA SALVADOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-02974942-3  
\$ 45

Jun. 26

Por disposición del Juez de Distrito de la 2 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GAMBINO SEBASTIAN (DNI 6.030.077), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: GAMBINO SEBASTIAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-02980790-3  
\$ 45

Jun. 26

Por disposición del Juez de Distrito de la 12 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FLACCO ANTONIA DORA (DNI 2.793.425), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: FLACCO ANTONIA DORA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-02974928-8  
\$ 45

Jun. 26

Por disposición del Juez de Distrito de la 6 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NEGRIOLO ELBA GLADYS (DNI 3.121.670), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: NEGRIOLO ELBA GLADYS S/ DECLARATORIA HEREDEROS ; CUIJ 21-01244793-8  
\$ 45

Jun. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MONTI GRACIELA TERESA (DNI 5.629.666) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MONTI GRACIELA TERESA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02979735-5". de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45

Jun. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9 ° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BELLEGGIA MYRIAM MABEL, D.N.I. 4.377.110 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BELLEGGIA MYRIAM MABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. N° 21-02982247-3. Firma Prosecretaría  
\$ 45

Jun. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HÉCTOR ANTONIO PATRICIO MORALES D.N.I. 11.752.118 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MORALES, HÉCTOR ANTONIO PATRICIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02982261-9), de trámite ante Oficina de Procesos Sucesorios.-  
\$ 45

Jun. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANDRES CIP (DNI 6.026.134), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CIP, ANDRES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02977731-1, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-  
\$ 45

Jun. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA VICENTA MAUGERI (D.N.I. 3.223.707), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AGOSTINO, JOSE MANUEL Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02980840-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios  
\$ 45

Jun. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13era Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CELESTINO FANJUL (DNI 6.001.792), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "FANJUL, CELESTINO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02980938-8)) Rosario, de Junio de 2024. Dra. Gottlieb, Jueza.  
\$ 45

Jun. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Guillermo Víctor Barrio (D.N.I. 8.524.400) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BARRIO, GUILLERMO VICTOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 4" (CUIJ N°21-02982282-1).  
\$ 45

Jun. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Guillermo Víctor Barrio (D.N.I. 8.524.400) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BARRIO, GUILLERMO VICTOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 4" (CUIJ N°21-02982282-1).  
\$ 45

Jun. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FABIAN ALBERTO YALONARDO (DNI 20.812.418), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "YALONARDO, FABIAN ALBERTO S/ SUCESORIO CYC 3" (CUIJ 21-02981382-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45

Jun. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SEEBODE, HARRY RAMÓN (D.N.I. 6.008.870 ), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SEEBODE, HARRY RAMON S/ SUCESORIO C Y C 3 cuij 21-02980960-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios  
\$ 45

Jun. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NORMA FLORENTINA MARTIN, DNI N° 5.550.741, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARTIN, NORMA FLORENTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 11 – CUIJ N° 21-02982336-4", de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría.  
\$ 45

Jun. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BATTIATO AURELIO CARMELO, D.N.I. 06.056.920 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BATTIATO AURELIO CARMELO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02982162-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría.  
\$ 45

Jun. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11 ° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, RADICCI ALICIA, DNI 10.372.178, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RADICCI ALICIA S/ SUCESORIO", cuij 21-02982398-4, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.  
\$ 45 Jun. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CLYDE ESTHER BENITEZ D.N.I. 4.242.790 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BENITEZ, CLYDE ESTHER S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02982373-9). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria  
\$ 45 Jun. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ra Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DUARTE EMILIA (D.N.I. F1.647.586), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DUARTE, EMILIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02980668-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Jun. 26

### CASILDA

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de GONGORA HUMBERTO ESTEBAN DNI: 6.121.560 y de GARCÍA AUSOMIA LUCÍA ELVIRA LC: 2.385.624 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Gongora Humberto Esteban s/ declaratoria de herederos") expte. 589/2023 - Casilda, 25/06/2024. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)  
\$ 45 Jun. 26

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de PABLO JOSE MARQUEZ DNI: 18.550.834 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Marquez Padeclaratoria de herederos") expte. 235/2024 - Casilda, 25/06/2024. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)  
\$ 45 Jun. 26

### CAÑADA DE GÓMEZ

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "SCARAFIOCCA JORGE SEBASTIAN S/SUCESIÓN" CUIJ N° 21-26032714-0, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jorge Sebastián Scarafiocca, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal  
\$ 45 Jun. 26

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados PIOLA MARCELO S/ SUCESORIO 21-26032663-2, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARCELO SERGIO PIOLA, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y los Estrados del Tribunal.-  
\$ 45 Jun. 26

### SAN LORENZO

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de SAN LORENZO, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, PEDRO VENEZIA (DNI 6.171.254) y MARIA TERESA DE JESUS GOR (DNI 3.759.437) por un día, por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C.C.C.). Autos: "VENEZIA, PEDRO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ N° 21-25445146-8" FDO: DRA. LUZ MARIA GAMST, Secretaria. San Lorenzo, Junio de 2024. \$ 45 Jun. 26

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante IVANA MARIA PIGNALITTI, D.N.I. 30.405.469, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PIGNALITTI IVANA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ 21-25444975-7" de trámite por ante este Juzgado. San Lorenzo, ..... de Junio de 2024.  
\$ 45 Jun. 26

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante DOMINGUEZ DIONISIO ALCIDEZ (D.N.I. 12.577.292) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DOMINGUEZ DIONISIO ALCIDEZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-25445284-7". Fdo. Prosecretaria \$ 45 Jun. 26

El Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 2ª Nominación de San Lorenzo, a cargo de la Dra. MELISA V. PERETTI (Secretaria) y la Dra. STELLA MARIS BERTUNE (Juez), en los autos caratulados: BALBUENA NATASHA s/ Sumarísimo; CUIJ 21-25444894-7, se ha ordenado lo siguiente: SAN LORENZO, 23 de abril de 2024. Por presentada, domiciliada, con patrocinio letrado. Por iniciada sumaria información de cambio de nombre (artículo 69 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación) y por ofrecida prueba. Agréguese la documental acompañada. Imprimase el trámite sumarísimo. Dese intervención al Sr. Fiscal. De la presente petición, publíquese edictos en los estrados y en el boletín oficial una vez por mes, por el lapso de dos meses, pudiendo el interesado formular oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Oficiase al Registro General de la Propiedad y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios a fin de que informen si la Accionantes posee medidas cautelares a su nombre o si posee algún bien a su nombre. Atento a que el cambio de nombre generaría se rectifiquen partidas, títulos y asientos registrales, dese intervención a la Asesoría Letrada del Registro Civil. Firmado Dra. MELISA V. PERETTI (Secretaria) y Dra. STELLA MARIS BERTUNE (Juez). Con lo cual se publican edictos en el BOLETÍN OFICIAL a los fines de que quien estuviere interesado pueda formular oposición.  
\$ 52,50 520522 Jun. 26

### VILLA CONSTITUCIÓN

Por disposición del Juzgado de primera instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE ARMANDO MAZZINI DNI 12.778.181, para que comparezcan ante este Tribunal y lo acrediten dentro del término de 30 días hábiles y bajo apercibimiento de ley. Autos caratulados: "MAZZINI JORGE ARMANDO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25659395-2. Villa Constitución, de Junio del 2024. DR. DARIO MALGERI (SECRETARIO).-  
\$ 45 Jun. 26

### RUFINO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretaria del Dr. Jorge Andrés Espinoza, cita y emplaza a herederos, sucesores y legatarios de Don ENRIQUE GASPARG para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de ley. Autos "GASPARG ENRIQUE S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26367179-9 Secretaría. Rufino junio 2024  
\$ 45 Jun. 26

### VENADO TUERTO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Alberto Carlini, secretaria del Dr. Alejandro Walter Boumot, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de Doña INÉS ÁNGELA VASALLO, DNI N° 1.108.711 para que comparezcan por ante este Tribunal para hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.- Secretaría, de junio de 2024.- Dr. Alejandro Walter Boumot, secretario. Autos "VASALLO, INÉS ÁNGELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (DIGITAL)" (CUIJ 21-24621936-9)  
\$ 45 Jun. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, 2ª Nominación a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Juez y Secretaria del Dr. A. Walter Boumot se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de OSCAR GAYDOU DNI N° 6.135.314 para que en el término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley. (AUTOS: "GAYDOU OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (DIGITAL)" EXPTE CUIJ N° 21-24621361-2) Venado Tuerto, de Junio de 2024.  
\$ 45 Jun. 26

## EDICTOS ANTERIORES

### ROSARIO

#### CAMARA DE APELACION

Por así estar dispuesto en autos caratulados: "MANZINO, MARTIN EDUARDO c/ LARROQUETTE, ELENA Y OTROS s/Usucapión", C.U.I.J. N° 21-25611475-2, que se tramitan por ante esta Sala III de Cámara Apelaciones Civil y Comercial de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos la sentencia recaída en autos, la que en su parte resolutoria dispone:

N° 59 En la ciudad de Rosario, a los 20 días del mes de marzo del 2024, la Sala Tercera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial; RESUELVE: 1.- Rechazar el recurso de apelación deducido por la Sra. Defensora de oficio, con costas (art. 251 del CPCC). 2.- Confirmar la Sentencia N° 353121 (fs. 2301234). 3.- Fijar los honorarios correspondientes a los profesionales que actuaron ante esta Alzada en el 50% de los que se regulen en primera instancia. Insértese, hágase saber y oportunamente bajen. (Autos: "MANZINO MARTIN EDUARDO c/ LARROQUETTE

ELENA Y OTROS s/Usucapión", CUIJ. 21-25611475-2). FDO.: DR. CHAUMET; DRA. CINALLI; DR. MOLINA; DRA. SABRINA CAMPBELL (Secretaria). BARTHA-BURU, prosecretaria.  
\$ 100 522113 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición de la Dra. Ana Paula Álvarez Barthaburu, Prosecretaria de Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala 1) de Rosario, se ha ordenado notificar al Sr. ARIBE, ALEJANDRO ANDRES, dentro de autos: "CAZZOLA, ANALIA MARCELA c/ ARIBE, ALEJANDRO ANDRES s/ Otras Acciones No Nomencladas. 21-11331342-8. la resolución que a continuación se transcriben: "Tomo: 2024 Folio: Resolución: 76. Rosario 12 de Abril de 2024. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVE: Declarar inadmisibles el recurso de apelación extraordinaria interpuesto por la Dra. Ana Inés Porri. Sin costas. Insértese, hágase saber, y bajen. (Expte. Nro. 25112020, CUIJ N° 21-11327687-5). Fdo: DR. KVASINA; DR. CIFRÉ; DR. ARIZA (Jueces de Cámara)". - Que los presentes edictos se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación (art. 73 CPCC). Autos caratulados: "CAZZOLA, ANALIA MARCELA c/ ARIBE, ALEJANDRO ANDRES s/ Otras Acciones No Nomencladas. 21-11331342-8. Fdo: Dra. DRA. ANA CLARA REBOLA, secretaria; DRA. MARIA PAULA MANGANI, Jueza. Rosario, Mayo de 2024. BARTHABURU, prosecretaria.  
\$ 50 522212 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 8va. Nominación de Rosario en los autos caratulados: "SION SERVICIOS DE SEGURIDAD SRL c/ HEREDEROS DE BRIAN LIONEL PEREZ s/Consignación" CUIJ 21-04225469-7 se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto "ROSARIO, 22 de Mayo de 2024 Atento lo peticionado y demás constancias de autos, previamente -y una vez firme el presente decreto que lo ordena: librese mail a la Excm. Cámara de Apelación Laboral a los fines de sorteo de defensor AD HOC conforme estipulado art. 597 CPCCSF. Notifíquese por edictos. Trivisono, secretaria.  
\$ 50 522251 Jun. 25 Jun. 27

El Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 7ma. Nominación de Rosario, cita y emplaza a estar a derecho por el término de 3 días a quienes se creyeren con derecho a percibir la indemnización (Art. 248 LCT) y la liquidación final por extinción del vínculo laboral, por fallecimiento del Sr. VALENTIN DEL MONTE (DNI. 43. 236.726). Autos: "CARAMUTO ROSARIO S.A. c/LEGUIZAMÓN JOSEFA DEL CARMEN Y OTROS s/Consignación" CUIJ 21-04228024-8. Dr. Marcelo A. E. Gallucci. Juez. Dra. Maria Teresa Caudana. Secretaria. Rosario de junio de 2024.  
S/C 522263 Jun. 25 Jun. 27

#### TRIBUNAL COLEGIADO

El Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nro. 2 de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Entrocasi (Jueza) dentro de los autos caratulados: "DEL GESSO, SEBASTIAN GERARDO c/ FERNANDEZ, SEBASTIAN JOSE s/ Daños Y Perjuicios" CUIJ 21-11889184-5 se cita al Sr. FERNANDEZ SEBASTIAN JOSÉ a comparecer a estar a derecho. Todo conforme decreto que a continuación se transcribe: ROARIO, 09 de Agosto de 2023 Atento lo solicitado y constancias en autos, cítese al demandado FERNANDEZ SEBASTIAN JOSE a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.W. Firmado: Dra. Entrocasi —Jueza- y Dra. Bitetti - Secretario. Kaffman, prosecretaria.  
\$ 50 522214 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. JORGELINA ENTROCASI, en autos: "BLANCO, NICOLAS DANIEL Y OTROS c/ MARTINEZ, SEBASTIAN ANDRES Y OTROS s/Daños Y Perjuicios" Expte N° 1041/23 CUIJ N° 21-11892241-4, se hace saber lo siguiente: ROSARIO., 22 de Mayo de 2024 Atento que el demandado MARTINEZ., SEBASTIAN ANDRES no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde Notifíquese por edictos. Fdo: Dr. Christian Bitetti (Secretario) - Entrocasi(Jueza de Trámite).Kaffman prosecretaria.  
\$ 50 522215 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de Primera Nominación, a cargo del Dra. Mariana Varela (Jueza de tramite), se hace saber que en los autos caratulados: "BRIGATI, NESTOR OMAR Y OTROS c/ RGS GROUP SRL Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" (CUIJ N° 211884605-9) se ha dictado lo siguiente: Resolución N° 459. "Rosario, 04/04/24 y vistos... y considerando... RESUELVO: No habiendo comparecido a estar a derecho RGS GROUP SRL, decláraselo rebelde y désele por decaído su derecho ajado de usar Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber." Fdo. Dra. Mariana Varela (jueza de tramite)- Dra-Andrea Chaparro(Secretaria).31 de mayo de 2024.  
\$ 50 522172 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Sr. Juez de Trib.Coleg. Resp. Extracontractual - 2da. Nom. SEC.2 de Rosario se ha dispuesto citar a los herederos del Sr. TOMAS TORRES, DNI: 42.325.794, por el término de tres días a comparecer a estar a derecho en los presentes. Fdo. Dr. Christian Bitetti -Secretario- y Dr. Edgardo Bonomelli —Juez. Autos caratulados: "ALVARENGA, SILVINA c/ TORRES,TÓMAS y otros s/ Daños Y Perjuicios", CUIJ: 21-11890899-3.Bonomelli, juez.  
\$ 50 522245 Jun. 25 Jun. 27

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez Civil y Comercial de Distrito de la 8ª Nominación de Rosario, Pcia. de Santa Fe y en autos: "PONCE, EDUARDO ANDRES c/ GARELLA, OLGA s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ N° 21-02965990-4, se ha ordenado notificar a los herederos de la demandada, Sra. Olga Garella, la siguiente Resolución de fecha 16/04/2024, Nro. 242, "Y VISTOS Y CONSIDERANDOS: .  
RESUELVO: 1) Por iniciada acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio ordinario (artículo 387) del CPCC. emplá-

cese a los herederos de Olga Garella de Cifarelli, (Pasaporte Italiano 886919 Cedula Policial Argentina Nro. 480.405) a los fines de comparecer a estar a Derecho, por el término y los apercibimientos de ley.Sin perjuicio de la notificación por cédula, publíquense los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado EX-ONABE, a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecho, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. II) Inscribir como litigioso (art. 276 CPCC) el inmueble cuyo dominio se halla inscripto en el registro General de Rosario al tomo 98B Folio 11 vta., N° 297. Librese a tal fin el despacho que fuera menester. III) Ordenase que todas las notificaciones por cédula se deberán realizar a través de Oficial Notificador, Juez Comunitario de Pequeñas Causas o por el procedimiento previsto en la Ley 22.172, según corresponda, pues por razones de transparencia, eficacia, idoneidad y seguridad, no se autorizará en ningún caso notificación postal contemplada en el art. 66 del CPCC. Insértese, agréguese copia hágase saber. Fdo. Luciano D. Juárez Juez Dra. María José Casas Secretaria.  
\$ 50 522218 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Secretaría del Dr. Arturo Audano, en autos "LISI, SEBASTIAN PASCUAL s/ Concurso Preventivo - Hoy Quiebra" EXPTE. 1698/2002 - CUIJ 21-00747285-1, se ha dictado la Resolución N° 133/2024 cuya parte resolutive expresa: "RESUELVO: 1) Disponer la conclusión de la quiebra de Sebastián Pascual Lisi, DNI 6.078.491, cesando todos los efectos patrimoniales y personales en los términos del artículo 231 último párrafo de la Ley de Concursos y Quiebras. 2) Previa publicación de edictos en el Boletín Oficial, oficiése al Registro General de la Propiedad a efectos del levantamiento de la inhibición general de bienes de la deudora y al Registro de Procesos Concursales comunicando la presente resolución." . Fdo. digitalmente: Dr. Ricardo Alberto Ruiz -Juez-, Dr. Arturo Audano -Secretario-.  
S/C 522171 Jun. 25 Jun. 1

Por disposición del juzgado de primer instancia en lo civil y comercial 6 de Rosario y en autos PLANCON HERNAN CARLOS Y CASTELLI SABRINA SOLEDAD c/ LOS BAGUALDES SRL s/ Escrituración - 21-01238178-3 (1264/2009) se hace saber que se dicto lo siguiente: N° 1053 Rosario 17/09/2020: FALLO: Haciendo lugar a la presente demanda de escrituración y por tanto condenando a la demandada a escriturar un lote de terreno ubicado en la ciudad de Funes, Dpto. Rosario, Loteo Villa del Sol, designado en el plano de subdivisión confeccionado por el Ing. Enzo Facchetta bajo el N2 66.466 del año 1969, con el número 30 de la manzana 19 ex N2 2, en favor de Hernán Carlos Plancón y Sabrina Soledad Castelli, según Cesión de Derechos y Acciones Litigiosas agregada en autos. Todo en el término de 30 días, bajo apercibimiento de llevar a cabo la firma de la escritura el suscrito, por cuenta de la demandada rebelde. Costas a la actora según lo expresado en los considerandos. Insértese y hágase saber. CUIJ 21-01238178-3) - DRA. SABRINA ROCCI DR. NESTOR OSVALDO GARCIA,BITETTI, PROSECRETARIO.  
\$ 50 522211 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 7 de Rosario y en autos FEDINCHIK EVA c/ MAIDANA ESTEBAN Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios 21-00196182-6 se hace saber que se dicto lo siguiente: ROSARIO, 09/05/2023: téngase por ampliada demanda. atento el fallecimiento del demandado MIGUEL ANGEL NICOSIA y en virtud de lo normado por el art. 597 cpcc cítese y emplácese a sus herederos a comparecer por sí o por apoderado por el termino de ley. notifíquese por cédula al domicilio denunciado, al legal constituido en el sucesorio conexo y por edictos, que se publicaran en el BOLETIN OFICIAL Y HALL DE TRIBUNALES. QUIROGA, GONZALEZ, ROSSI, PROSECRETARIA.  
\$ 50 522210 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MARISCOTTI, PEDRO C/ GUENA, MARTIN s/Otras Diligencias" - CUIJ: 21-02945029-0, se ha ordenado notificar por edictos la declaración de rebeldía de la parte demandada, quien ha sido emplazada y no ha comparecido a estar a Derecho. A tal fin se transcribe el decreto que ordena la medida: "ROSARIO, 24 de Abril de 2024 Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial" Fdo: DR. MAXIMILIANO COSSARI (Juez) - DRA. GABRIELA ALMARÁ (Secretaria).7 de mayo de 2024.  
\$ 50 522240 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Rosario, a cargo del DR. RICARDO ALBERTO RUIZ, Secretaria del DR. ARTURO AUDANO, hacen saber que en los autos caratulados: "PERALTA, NIEVES c/ SPLENDIANI, SEGUNDO AUGUSTO Y OTROS s/Usucapión" 2102883945-3, se ha declarado rebelde el demandado ANDRES EMILIO MASNERI y a los herederos de FRANCISCO CULASSO, prosiguiendo el juicio sin su representación. Rosario, Febrero de 2024.Audano, secretario.  
\$ 50 522151 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Rosario, a cargo del DR. RICARDO ALBERTO RUIZ, Secretaria del DR. ARTURO AUDANO, hacen saber que en los autos caratulados: "PERALTA, NIEVES c/ SPLENDIANI, SEGUNDO AUGUSTO Y OTROS s/ Usucapión" 21-02883945-3, se cita y emplaza a los Sres. Héctor R. Pozzi, y Luciano Holstein se para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley Artículo 597 CPCC. Rosario, Febrero de 2024.Audano, secretario.  
\$ 50 522153 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito la 15ta. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe, comunica a ADRIANA CELIA SILVA que dentro en autos MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ PEREYRA MIGUEL ANGEL y otros s/ Apremio 21-01604567-2, se ha dictado la siguiente sentencia: "ROSARIO, 17/10/2016. N° 3040. Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ..... Por lo expuesto, FALLO: 1) Tener presente el allanamiento formulado por la parte actora a la excepción de prescripción opuesta por la defensora de oficio, y declarar prescripto los períodos comprendidos entre los años 1986 y 06/2008 inclusive, con costas en el orden causado (arg. Art. 251 inc. 3 C.P.C.). 2) Rechazar la excepción de prescripción opuesta por la defensora de oficio respecto de los períodos comprendidos entre 07/2008 a 05/2015 inclusive. 3) Hacer lugar a la demanda respecto de Tasa de los Servicios Públicos períodos 07/2008 a 05/2015 y Desmalezamiento períodos 01/2010 a 05/2015, contra Miguel Ángel Pereyra y Adriana Celia Silva, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, imponiendo las costas a la parte demandada vencida (arg. Art. 251 C.P.C.). 4) Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párr. Ley 6767). Insértese y hágase saber.-" Publíquese sin cargo por el término de tres días y en el Hall de Tribunales. Rosario 12 de Junio de 2024.

S/C 522170 Jun. 25 Jun. 27

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1a Nom. de Rosario, hace saber a LIEBANO, JOSE LUIS DNI N° 25.211.540, que se le ha iniciado demanda en su contra por el cobro de la suma de \$6.331.851,83 más intereses y costas y que tramita por el procedimiento de JUICIO EJECUTIVO. Asimismo, se lo cita y emplaza a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "BANCO SANTANDERIO SA c/ LIEBANO, JOSE LUIS s/ Juicio Ejecutivo" - CUIJ 21-02981115-3, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Rosario, 7 de junio de 2024. Audano, secretario.

§ 50 522131 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Juzgado de I Instancia Distrito en lo Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, en los autos: "ZIGON GABRIEL A. c/ PANERO ANDRES FERNANDO s/ Ejecutivo Cuij 21-02924027-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: "ROSARIO, 5 de Junio de 2024. Proveyendo escrito cargo Nro.4344/2024: Agréguese las constancias acompañadas. Atento lo peticionado y a lo dispuesto por la Excmá Corte Suprema de Justicia de Santa Fe mediante Acuerdo Ordinario celebrado el día 05.12.2017, Acta 48 p. 12 se decreta: Para sorteo de martillero designase la audiencia del día hábil posterior a que quede firme el presente decreto oficiándose a la Presidencia de la Excmá Cámara Laboral de Rosario - vía correo electrónico por Secretaría - a tal fin. FDO: DR. MARCELO QUAGLIA (JUEZ EN SUPLENENCIA). DRA. MARIA SOL SEDITA (SECRETARIA)". 10 de Junio de 2024, Sedita, secretaria.

§ 50 522146 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Sr. Juez de Juzgado DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N° 1 SEC. 1 de Rosario, a cargo del Dr. DANIEL HUMBERTO GONZALEZ, Secretaria, Dra. GABRIELA MARIA KABICHIAN, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/ MARTINOTTI, MAIRA MARIA s/ Demanda Ejecutiva" 21-12628356-0, en fecha 29/12/2023 se ha resuelto lo siguiente: 1) Ordeno que se lleve adelante la ejecución contra MAIRA MARIA MARTINOTTI hasta tanto la parte actora perciba el importe íntegro del crédito admitido en este pronunciamiento, con más los intereses fijados, sin perjuicio de la aplicación de dicha tasa de interés en caso de incumplimiento y hasta el momento de su efectivo pago. 2) Impongo las costas de la ejecución respecto de los importes admitidos a cargo de la parte demandada (art. 251 J 3 C.P.C.). 3) Regulo los honorarios de la Dra. Caria Rocio Expósito, en la suma de \$42.463,07.- (equivalentes a 1 Jus - art 7 inc. 2 b, 12 inc. 7 by art 32 Ley 6767). Dejo establecido que a partir de que los mismos queden firmes se convertirá esta deuda de valor (JUS) a pesos. A partir de dicho momento y hasta su efectivo pago se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documento (cfr. C.S.J.S.F. en autos "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/ BERGAGNA EDGARDO s/ Recurso De Inconstitucionalidad" CUIJ N° 21-00508159-6 de fecha 01/08/17 y C.S.J.S.F. en autos "PEREYRA MARIO SIMON c/ MUNICIPALIDAD DE RAFAELA- RECURSO CONTENCIOSO

ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCION - s/ INCIDENTE DE APREMIO POR HONORARIOS (REGULACION DE HONORARIOS) EXPTE. N° 135/11. de fecha 18/12/18, y el Art. 772 Código Civil y Comercial). - 4) Vista a Caja Forense y a Caja de Seguridad Social de Abogados. 5) Supedito la presente regulación de honorarios a la efectiva presentación de la constancia tributaria actualizada. (Insértese y hágase saber. Conforme a lo normado por el art. 77 CPCC, se publican edictos por dos días en el hall de tribunales y BOLETIN OFICIAL. 5 de febrero de 2024. Kaminsky prosecretaria.

§ 80,10 522123 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Secretaria del Dr. Arturo Audano, caratulado: "TENAGLIA, RAUL GABRIEL c/ BIELER RODOLFO ALBERTO MARIO s/ Daños Y Perjuicios", Expte CUIJ Nro 21-11610510-9, atento que no ha comparecido a estar a derecho los herederos de Raúl Gabriel Tenaglia, pese a estar debidamente notificados, decláraselos rebeldes y continúe el juicio sin su representación. Rosario, de junio de 2024.

§ 33 522250 Jun. 25 Jun. 26

EL JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 11 NOMINACIÓN DE ROSARIO, a cargo del Dr. LUCIANO D. CARBAJO hace saber que dentro de los autos "BANCO MACRO S.A. c/ PERLA DEL PACIFICO S.A. s/ Ejecutivo" CUIJ 21029086890 se decretó: Rosario, 30 de noviembre de 2023.- Agréguese la constancia acompañada. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que el/los demandado/s hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. Notifíquese. Dr. Sergio A. González Luciano D. Carabajo (Juez).

§ 50 522217 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la Sta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los sucesores y herederos de Hugo Juan de Tomasi, DNI N° 6.060.782, por tres veces, para que en el término de cinco días a contar desde la última publicación comparezcan a estar a derecho en autos: CO-

RONA, LEANDRO DANIEL c/ DE TOMASI, HUGO JUAN s/ Escrituración, CUIJ 2102907676-3. Rosario, 26/04/24.

§ 50 522213 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 7 de Rosario y en autos CAMPOS GIANELLA ABRIL s/ Sumaria Información 21-11422732-0 se hace saber que se ha ordenado publicar en el BOLETIN OFICIAL una vez por mes -por el lapso de dos meses- el pedido de cambio de apellido formulado CAMPOS GIANELLA ABRIL DNI 45.830.969 quien ha solicitado el cambio de su apellido por el GIANELLA ABRIL VOLPE.

§ 50 521752 Jun. 14 Jul. 2

VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados: LOPEZ EVARISTA s/ Solicitud Propia Quiebra; Expte. N° 16/2024 CUIJ N° 21-02977894-6, en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, en los que en fecha 28/05/2024 la Sindicatura acepta el cargo, constancias obrantes en autos y normas pertinentes. RESUELVO: 1°) Disponiendo el día 09 de agosto de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores del fallido deberán presentar sus pedidos de verificación a la Sindicatura actuante CPN MABEL SUSANA BOSNJSK, con domicilio constituido en calle CORDOBA 797 PISO 4 OF. 1, 2 y 3 de Rosario, cuyos días y horarios de atención son de lunes a viernes de 09 hs. a 15hs. Se hace saber que a fin de materializar el eventual retiro del dividendo concursal (art. 221 LCQ), los pretensos acreedores deberán aportar - conforme lo previsto en la Resolución General N° 830/00 de AFIP- los siguientes datos: CUIT o CUIL; inscripción en el impuesto a las ganancias o en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (Monotributo); detalle de los conceptos por el cual solicita la verificación de acuerdo con las categorías previstas en el anexo II y III de dicha resolución general y la CBU de la cuenta bancaria de destino. Toda la información deberá ser aportada cumplimiento con la fórmula establecida por el art. 28 dec. 1397/1979. 2°) Fijase el día 20 de septiembre de 2024 como fecha para la presentación del Informe Individual. 3°) Fijase el día 04 de noviembre de 2024. como fecha para la presentación del Informe General. 4°) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Insértese y dese copia y hágase saber.

S/C 521921 Jun. 19 Jun. 27

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Secretaría de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: DISTRIBUIDORA EVA PERON SAS s/ Pedido De Quiebra; CUIJ 21-02972454-4, mediante Resolución N° 678 de fecha 10 de junio de 2024, se ha ordenado: FALLO: 1) Declarando la quiebra de DISTRIBUIDORA EVA PERON SAS CUIT N° 33-71723164-9, con domicilio social en calle Córdoba 4751 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 2) Oficiando al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente. 3) Oficiando al Registro General de la Propiedad, al Registro de la Propiedad del Automotor y/o que corresponda a los fines de anotar la inhibición general del fallido. 4) Intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs., entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad, y en el término de 10 días cumplimente con lo prescripto en el art. 86 1er. Párrafo LCQ. 5) Prohibiendo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Intimado a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico a designar. 7) Ordenado la intercepción de la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma al Síndico y oficiándose a sus efectos a Correos Argentinos y repartición que corresponda. 8) Librando los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ. 9) Haciendo saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (delegación Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda. 10) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (arts. 106 ss. y cc. LCQ). 11) Procediendo a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Designando como funcionario incautador al Síndico que resultare sorteado a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida- que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al Síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajería, otorgándosele la credencial correspondiente. 12) Clasificando al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de Síndico a sus efectos designase la audiencia del día 26 de junio de 2024 a las 10:00hs. Las fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el Síndico sorteado. 13) Disponiendo la comunicación de la presente al Registro Público de Comercio, al API (a los fines del art. 23 del Código Fiscal) a la DGI y a la Municipalidad de Rosario, y a quien corresponda oficiándose. 14) Ordenando la publicación de edictos conforme lo normado por el art. 89 LCQ en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. 15) Difiriendo el sorteo del martillero una vez presentado el Informe General (art. 39 LCQ) 16) Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. 17) encomendando a la Sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados bajo responsabilidades de ley. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Susana S. Gueiler (Jueza) Dra. Patricia A. Beade (Secretaria). Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ. Rosario, 11 de Junio de 2024.

S/C 522030 Jun. 19 Jun. 27

Por disposición del Dr. Ricardo A. Ruiz, Juez a cargo del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaría autorizante a cargo del Dr. Arturo Audano, se hace saber que en los autos: FLORES, CARLOS ARIEL s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02980141-7, se ha dictado la quiebra directa voluntaria de CARLOS ARIEL FLORES, DNI 31.861.948, por medio del auto N° 167 de fecha 28 de mayo de 2024, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Carlos Ariel Flores, argentino, mayor de edad, DNI 31.861.948, domiciliado en calle Sánchez de Loria N° 977 bis de esta ciudad... 5) Ordenar al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél; 6) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24522 y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; 7) Prohibese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces; ... 9) Intimar al fallido para que dentro de las 48 horas, constituya domicilio proce-

sal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado; ... 11) Desapoderar al fallido de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de la declaración de ésta quiebra y de los que adquiriera que adquiriera hasta su rehabilitación (art. 107 ss y conc de la Ley 24522); ... 14) Para sorteo de Síndico -categoría B- designase la audiencia del día 05/06/24 a las 10:00 hs. Diferir las fechas hasta las cuales podrán presentarse las solicitudes de verificación de créditos ante el Síndico y para la presentación de los Informes Individual y General respectivamente, las que se fijarán por auto ampliatorio, aceptado que fuere el cargo por parte del funcionario a designarse; ... 16) Publíquense edictos conforme art. 89 LCQ en el Boletín Oficial. Insértese y hágase saber. Firman: Secretario: Dr. Arturo Audano, Juez; Ricardo A. Ruiz, Rosario, 28 de Mayo de 2024.  
S/C 522026 Jun. 19 Jun. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: UNIÓN PROVINCIAL ASOCIACIÓN MUTUAL s/Concurso Preventivo; CUIJ N° 21-02978141-6, se ha dicta la resolución N° 500 de fecha 05/06/2024 (ampliatoria de la resolución N° 326 de fecha 25/04/2024, que dispuso la apertura del concurso preventivo de UNIÓN PROVINCIAL ASOCIACIÓN MUTUAL, CUIT N° 30-55269939-0, con domicilio real en calle Sarmiento N° 1031 PISO 2° de esta ciudad de Rosario, Matrícula en INAES SF1162) (en la que se resolvió: 1°) Disponiendo el día 09 de agosto de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores del fallido deberán presentar sus pedidos de verificación a la Sindicatura actuante Estudio Concursal "GRANDE, MONIN, RE", con domicilio constituido en calle San Luis 760 PISO 4 OFICINA "B" de Rosario, cuyos días y horarios de atención son de lunes a viernes de 10hs. a 16hs. Se hace saber que a fin de materializar el eventual retiro del dividendo concursaj (art. 221 LCQ), los pretensos acreedores deberán aportar — conforme lo previsto en la Resolución General N° 830/00 de AFIP los siguientes datos: CUIT o CUIL; inscripción en el impuesto a las ganancias o en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (Monotributo); detalle de los conceptos por el cual solicita la verificación de acuerdo con las categorías previstas en el anexo II y III de dicha resolución general y la CBU de la cuenta bancaria de destino. Toda la información deberá ser aportada cumplimiento con la fórmula establecida por el art. 28 Dec. 1397/1979. 2°) Fijase el día 20 de septiembre de 2024 como fecha para la presentación del Informe Individual. 3°) Fijase el día 04 de noviembre de 2024, como fecha para la presentación del Informe General. 4°) Fijase el día 21 de abril de 2025 para la terminación del Periodo de Exclusividad y designase fecha de Audiencia Informativa para el día 14 de abril de 2025 a las 11.30hs. 5°) Publíquense edictos de conformidad a lo dispuesto por los arts. 27 y 28 de la L.C.Q., por el término de cinco días en los Boletines Oficiales de las provincias donde opera la firma concursada, un Diario Judicial de la Provincia de Santa Fe y un diario de amplia circulación a nivel nacional. Firmado: Dr. Nicolás Villanueva (Juez); Dra. Daniela Jaime (Secretaria).  
\$ 500 522025 Jun. 19 Jun. 27

Por disposición del Juez CECILIA A. CAMANO, en los autos "DI BENEDETTO SANTIAGO Y OTROS C/CONSORCIO COPROPIETARIOS EDIFICIO MENDOZAY OTROS S/ OTRAS DILIGENCIAS", cuij 21-12621847-5, tramitados por ante este juzgado de Circuito de la 3ra Nom Rosario, se ha declarado la rebeldía de los herederos, sucesores y legatarios de los Sres. PATRICIA LILIANA SANDOZ, titular del DNI 12.922.303, CARLOS EMILIO FERNANDO SANDOZ, titular del DNI 6.171.382 y FRANCISCA LUCIA SANDOZ titular del DNI 2.793.577.

Publíquese por el término de 5 días en el boletín oficial de la Provincia de Santa Fe.  
\$ 50 522550 Jun. 24 Jun. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar a estar a derecho a titulares de la inscripción de nota marginal Tomo 44 Folio 119 de dominio Tomo 182 B Folio 1428 Nro. 84683, Departamento Rosario por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho. Todo lo cual fuera ordenado en fecha 18 de Abril de 2024. "Por presentado, aceptase el domicilio procesal constituido en el carácter invocado. Conforme al poder. Por iniciada formal DEMANDA DE prescripción liberatoria que tramitará según las normas del proceso ordinario. Téngase presente la prueba ofrecida y las reservas formuladas. Cítese y emplácese a titulares de nota marginal de dominio por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho. Publique edictos a los titulares de la inscripción marginal. En caso de resultar necesarios a fin de conocer actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Hágase saber al profesional que en virtud del art. 12 del Reglamento de inicio electrónico de demandas, no se acepta documental en origina debiéndose enviar por Sisfe, requiriendo en todo caso de asiconsiderarlo necesario a los fines que pudiesen corresponder pedir su certificación en el momento de pedir se dicte sentencia. Asimismo, en virtud del art. 17 del mismo reglamento, se imprimirá sólo lo indispensable quedando en soporte digital la documental restante. Fdo. Dra. Elisabet Carla Felippetti (Secretaria) Dr. Fabián E. Daniel Bellizia (Juez) Autos caratulados: "CARRANZA VICTOR S/ OTRAS DILIGENCIAS" (CUIJN°21-02966857-1)  
\$ 100 522552 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N 1° de Rosario, a cargo de la DR. DANIEL H. GONZÁLEZ, Secretaria de la autorizante, dentro de los autos caratulados "CARDILLO, DARIO ALBERTO C/ AMIGO, MARTHA IDA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Expte. N° 21-12632707-9, se notifica a AMIGO, MARTHA IDA, DNI. N° 11.753.894, la sentencia que a continuación se transcribe: "N° 52.- Rosario, 16 de febrero de 2024. V VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: 1) Hago lugar a la demanda y en consecuencia, declaro adquirido por prescripción en fecha 29/11/1996, en favor de DARIO ALBERTO CARDILLO, DNI N°

23.899.591, el inmueble ubicado en la esquina de las calles Brasil y Hudson de frente al este de esta ciudad de Rosario, el cual está empadronado como lote 11A en el plano archivado bajo el Nro. 29187/1961, le corresponde partida de impuesto inmobiliario N°16-03-16297211/0020-3 y el dominio está inscripto en el Registro General de Rosario en la matrícula 16-4514. El mismo se encuentra descrito en el plano de mensura N° 225261, registrado ante Dirección de Topografía de Rosario en fecha 31/10/2019, de la siguiente manera: un lote de terreno, situado en la zona urbana en esta ciudad de Rosario, designado como lote 11A con frente al este sobre calle Brasil, esquina calle Hudson, poligonal cerrada de límite de cuatro lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son las siguientes: lado A-B mide 6,22 metros, linda con calle Brasil; el lado B-C mide 12,46 metros, linda con calle Hudson; el lado C-D mide 6,22 metros, linda con Schmid Eduardo Ernesto PII 297211/0014; el lado D-A mide 12,46 metros linda con Romero Rodolfo y Otra PII 297211/0019 y cuyos ángulos internos son en los vértices A B y C de 90°0'0" y encierra una superficie de 77,50 metros cuadrados. 2) Ejecutoriada y firme que se encuentre la presente, previo los trámites de ley, oficiase al Registro General de la Propiedad a fin de que proceda a inscribir el dominio a favor de la actora, si ello fuera material y registralmente posible. 3) Impongo las costas a la demandada vencida (art. 251 del CPCC). 4) Regulo los honorarios de la siguiente manera: A) Al DR. EDGARDO DANIEL BRESAN en la suma de \$286.625,7.- (equivalentes a 6 jus - arts. 6, 8, 12 inc 2 b) y 32, Ley N° 6767) B) Al DR. CRISTIAN BOSSA en la suma de \$286.625,7.- (equivalentes a 6 jus - arts. 6, 8, 12 inc. 2 b) y 32, Ley N° 6767). Dejo establecido que a partir de que los mismos queden firmes se convertirá esta deuda de valor (JUS) a pesos. A partir de dicho momento y hasta su efectivo pago se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documento (cfr. C.S.J.S.F. en autos "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE C/ BERGAGNA EDGARDO S/ RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD" CUIJ N° 21-00508159-6 de fecha 01/08/17 y C.S.J.S.F. en autos "PEREYRA MARIO SIMÓN C/ MUNICIPALIDAD DE RAFAELA- RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCIÓN - S/ INCIDENTE DE APREMIO POR HONORARIOS (REGULACIÓN DE HONORARIOS) EXPTE. N° 135/11, de fecha 18/12/18, y el Art. 772 Código Civil y Comercial). 5) Vista a Caja Forense y de Seguridad Social. Insértese y hágase saber. DRA. GABRIELA MARIA KABICHIAN (Secretaria) - DR. DANIEL HUMBERTO GONZALEZ (Jueza)". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, mayo de 2024.  
\$ 150 520047 Jun. 24 Jun. 26

Por cuenta y orden del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario, a cargo del Dr. Ezequiel Zabale, Juez, Secretaria del

Dr. Federico Lema, dentro de los autos caratulados "OSSOLA, CARLOS ALBERTO s/Concurso Preventivo - Hoy su quiebra - Expte. N° 275107, C.U.I.J. N° 21-01117074-6", mediante resolución N° 399 de fecha 18 de Agosto 2023, se ha dispuesto que el día 26/6/2024 en el horario de 11hs. a 14hs., se invite a realizar órdenes de compra para la adquisición de: 115.756 acciones ordinarias de Matba Roxef S.A. con domicilio en calle Paraguay 777 P. 15 de Rosario, Santa Fe, CUIT N° 30-52569841-2, valor patrimonial al 31.3.2024 \$ 121.504.000.000.- Porcentaje tenencia/ capital sobre 115.756 acciones, 0,094 %. VPP por acción \$ 989,55, este será el precio base de las ofertas. Los oferentes podrán recabar, mayor información de la compañía Matba Roxef S.A., en la página de www.cnv.gov.ar o en www.matbarofex.com.ar. La invitación se realizará de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Título VI Capítulo IV de las normas de la Comisión Nacional de Valores ("CNV"), y será llevada a cabo por el Agente Liquidador designado STC INVERSIONES S.A. a través del sistema de colocaciones primarias del MAV ("SEMAV"). A continuación, se detallan las condiciones de la referida invitación: Horario: los operadores con acceso al sistema MAV podrán cargar órdenes en la fecha ordenada para la venta, en el horario de 11hs. a 14hs. siendo este, el de cierre. Fecha de liquidación: a las 24 horas hábiles, contadas a partir de la aprobación de la subasta. Fecha en la cual los oferentes adjudicados, deberán integrar el precio. Cantidad de acciones a vender: 115.756 acciones ordinarias de Matba Roxef S.A. Precio base oferta: \$ 989,55, por acción. Sistema y procedimiento de colocación. La venta de las acciones se realizará a través del sistema MAV, conforme los parámetros que a continuación se detallan: a. El registro de las ofertas de las acciones será llevado a través de los procesos adoptados por MAV. b. Las órdenes de compras podrán ser remitidas por los inversores a cualquiera de los agentes miembros MAV quienes las recibirán, procesarán e ingresarán como oferta a SEMAV. Una vez ingresadas las ofertas a SEMAV, serán consideradas firmes, excepto por defectos formales, cuya baja o reemplazo será solicitada por el organizador. Una vez finalizada la subasta no podrán modificarse las ofertas ingresadas ni podrán ingresarse nuevas. c. Sólo el agente liquidador tendrá acceso al libro de ofertas, en la medida que las órdenes de compra vayan siendo cargadas. Respecto de cada oferta constará en el registro la siguiente información: Los datos identificatorios del inversor. Valor nominal solicitado. Precio límite de la orden de compra. Fecha, hora, minuto y segundo de recepción de la oferta. d. Los operadores con acceso a MAV, habilitados a operar en esta subasta, podrán solicitarle a los inversores a su solo criterio y como condición previa a presentar las órdenes de compra por su cuenta y orden, información y/o documentación necesaria para verificar el cumplimiento con la ley de prevención sobre el lavado de activos y financiación del terrorismo regulado por la Ley N° 25.246 y sus modificatorias y/o garantías suficientes que aseguren la integración de sus órdenes de compra en caso de resultar adjudicado, y en caso de que los correspondientes inversores interesados no las suministrasen, los operadores con acceso a MAV, no estarán obligados a presentar las órdenes de compra en cuestión, sin que tal circunstancia otorgue a los inversores interesados que hayan presentado tales órdenes de compra, derecho a compensación y/o indemnización alguna. Las órdenes de compras rechazadas quedarán automáticamente sin efecto. En el caso de las órdenes de compra, que presenten los operadores con acceso al sistema MAV, estos serán responsables de verificar el cumplimiento de la ley de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y de que existan garantías suficientes que aseguren la integración de tales órdenes de compra en caso de resultar adjudicadas. La sola presentación de las órdenes de compra, por parte de los oferentes importará la aceptación del procedimiento de venta y adjudicación, descrito más adelante, y la sujeción a las normas informativas aplicables relativas a tenencias accionarias de los mercados, de corresponder. No se podrán presentar órdenes de compra, de aquellas personas o entidades con domicilios, constituidas o residentes en los países, dominios, jurisdicciones, territorios, estados asociados y regímenes tributarios especiales no considerados cooperantes a los fines de la transparencia fiscal, o considerados de baja o nula tributación, y/o aquellas personas o entidades que a efectos de esta oferta, utilicen cuentas bancarias localizadas o abiertas en entidades financieras ubicadas en un país, dominio, jurisdicción, territorio, estado asociado o régimen tributario especial, no considerado cooperante a los fines de la transparencia fiscal o considerado de baja o nula tributación. Determinación del precio adjudicación: Finalizada la subasta, las ofertas recibidas, serán ordenadas en el sistema MAV, sobre la base del mayor precio ofrecido, adju-

dicándose, las acciones sobre dicha base, hasta completar el monto de la colocación que determinará el precio de corte. Todas las ofertas con un precio ofrecido superior al de corte serán adjudicadas en su totalidad a dicho precio; todas las ofertas con un precio ofrecido igual al precio de corte, serán adjudicadas en su totalidad a dicho precio, pero en caso de sobre demanda a prorratea sobre la base del monto solicitado sin decimales. Los agentes oferentes no tendrán obligación alguna de informar en forma individual a sus comitentes cuya oferta haya sido total o parcialmente excluida. Dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna a los agentes oferentes ni otorgará a sus comitentes, derecho a indemnización o compensación alguna. En caso de que se declare la subasta desierta, las ofertas presentadas quedarán automáticamente sin efecto. Aviso de resultado: el monto final de las acciones efectivamente vendidas y su precio, conforme con lo antes detallado, y los demás datos que fueran necesarios a los fines de la liquidación respectiva, serán informados por el liquidador, dentro del expediente de la quiebra. Puesta de manifiesto: informado por el Agente Liquidador la realización de las operaciones de subasta, estas quedarán de manifiesto por el término de 48hs. Transcurrido dicho plazo sin que se presenten objeciones, las mismas serán aprobadas y en consecuencia liquidadas las operaciones. De presentarse objeciones que no permitan la aprobación de la subasta en los tiempos indicados, la misma quedará sin efecto, no generando responsabilidad alguna ni para los operadores ni para el Agente Liquidador. Pago del precio de compra: aprobada la subasta, se comunicará a los oferentes el precio de corte (precio de compra) y las cantidades asignadas quedando perfeccionado el contrato de compra venta. La liquidación de la misma se realizará a las 24hs. hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, abonándose el importe total resultante en la cuenta bancaria que el liquidador designe. Asimismo, deberá notificarse a Caja de Valores S.A., depositario de las acciones cotizantes, para su transferencia y registro. Aranceles y derechos: serán a cargo del comprador incluyendo en la liquidación final respectiva. Arancel 1,3% más IVA, Arancel de licitación sistema MAV: 0,05% más IVA, calculado sobre el valor nominal efectivamente operado. Estos cargos serán incluidos en la liquidación a pagar. Avisos legales: se publicará un aviso por dos días en los siguientes diarios, nacionales y locales y adicionalmente se publicará el mismo en el sistema de información MAV. a. La Capital de Rosario (local) b. Ambito Financiero (nacional). Gastos y publicaciones legales a cargo de la fallida. Se hace saber que la Comisión Nacional de Valores no ha examinado documentos indicados en el presente aviso ni remitido opinión en relación con los valores aquí referidos. Rosario, 7 de Junio de 2024. Dr. Federico Lema, Secretario Subrogante.

S/C 522065 Jun. 24 Jun. 25

En el marco de los autos caratulados: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE SANTA FE C/TRA-BUCCO, FLAVIO CESAR s/Apremio, CUIJ 21-02897991-3, radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario se han dictado los siguientes decretos: "Rosario, 24 de mayo de 2018. - Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio de APREMIO. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Trábase inhibición general del accionado, en el Registro General de Rosario, y en el Registro Nacional de Propiedad del automotor, hasta cubrir la suma reclamada de \$49.755,08. - con más la de \$16.000. - estimada provisoriamente para intereses y costas. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos art. 19 inc. 7 L.I.A. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese." Fdo.: Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Otro: "ROSARIO, 01 de Agosto de 2018. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula, debiendo el oficial notificador, proceder a notificar solamente en caso de comprobar que el demandado efectivamente se domicilia allí dejará constancia de ello en el informe pertinente." Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Otro: "ROSARIO, 21 de Diciembre de 2018. Téngase presente el domicilio denunciado. Notifíquese por cédula. De no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atiende o vecinos si la misma vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe. Fdo.: Dra. Silvina L. Rubulotta (Secretaria). Y otro: "Rosario, 26 de agosto de 2022. - Previamente, acredite la notificación de la rebeldía dictada a fs. 12, con las previsiones allí ordenadas." Fdo.: Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) - Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Rosario, 16 de Mayo de 2024.

\$ 100 522052 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 27/12/2023. Agréguese las constancias acompañadas. Atento lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C. S.F., ofíciase a los fines del sorteo de Defensor de Oficio, debiéndose publicar los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Planta Baja. Se hace saber al profesional que deberán estar las partes debidamente notificadas y, acompañarse constancia de publicación de edictos. Autos caratulados: "MERCERAT, MIGUEL ANGEL c/IRIARTE, MÓNICA BEATRIZ s/Apremio" (CUIJ N° 21-02960828-5). Dr. Sergio A. González, Secretario. Rosario, 11 de Junio de 2024.

\$ 50 522081 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito Civil y Comercial N° 5 de Rosario, Dr. Maximiliano N. Cossari, en autos: LAGO MARIA INES c/TOSO PABLO ANTONIO — SUCESORES s/Juicio Sumario, 21-12648012-9, se hace saber que se ha promovido demanda de usucapión del inmueble ubicado en Av. Pellegrini 3635 (Pasillo) de Rosario, que según plano de Mensura para la adquisición de dominio registrado en S.C.I.T. con el N° 233675/20 en fecha 24-11-2020, confeccionado por el Ing. Agrimensor Emanuel M. Fernández I.Co.P.A. 2-0352-1 el inmueble se encuentra ubicado en la ciudad de Rosario Sección: 10 Manzana: N° 13 Gráfico: 8 y se describe como Lote A: Es un lote interno, cuyo ingreso es a través del pasillo en condominio, lote B, y se describe: DC: 1.35 m al NE donde linda con el Lote B del mismo plano. CE: 8.96 m al NE, donde linda con Miguel A Puccio y Ot. EF 8.66 m al SO, donde linda con Miguel A. Morillas y Ot. FG: 7.72 m al NO donde linda con Mónica Camacci Menichelli. GH: 3.88 m al NE donde linda con María Inés Lago y Ot. HI: 0.76 m al SE donde linda con María Inés Lago y Ot. IJ: 3.43 m al NE donde linda con María Inés Lago y Ot. DJ 2.00 m al NO donde linda con María Inés Lago y Ot. y cierra la figura. Todos sus ángulos son rectos. Encierra una superficie de 65.92 m2. Se encuentra empadronado bajo partida del Im-

puesto Inmobiliario 16-03-10 300452/0002-1 e inscripto el dominio al T° 419 A Folio 301 N° 137976 Departamento Rosario a nombre de Pablo Antonio Tosso L.E 2.151.340. Asimismo, que se ha dado a la misma el trámite del juicio sumario y se ha ordenado emplazar por edictos a los herederos de Tosso Pablo Antonio para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y comercial. Todo conforme lo dispuesto por el art. 597 del CPCC. Rosario, 4 de Junio de 2024. Dra. Gabriela P. Almará, Secretaria.

\$ 60 522066 Jun. 24 Jun. 26

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito de la 3ra. Nominación de Rosario, cita y emplaza a Teresa Conte, argentina, de apellido materno LEMBO, nacida el día 08 de julio de 1910, Filomena Conte, argentina, de apellido materno LEMBO, nacida el día 20 de junio de 1915; Alfredo José Conte, argentino, de apellido materno Lembo, nacido el día 12 de junio de 1922 y Roberto Corte, argentino, de apellido materno Lembo, nacido el día 25 de junio de 1924, para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley en los autos caratulados: CONTE, SALOME GABRIELA c/CONTE, TERESA y Otros s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-12647867-1, que tramitan por ante este Juzgado. Secretaria, Mayo de 2024. Dra. María Luz Muré, Prosecretaria.

\$ 50 522098 Jun. 24 Jun. 26

El Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación a cargo del Dr. Fernando A. Mecoli, Secretaria de la Dra. Sabrina Rocci, cita y emplaza a los Acreedores, herederos y legatarios de doña MARIA CORDERO SCHIAVO DNI 3197260, para que en el término de diez días comparezcan al Juzgado para hacer valer sus derechos, todo conforme lo normado por el artículo 597 del CP.C.C., en el Expediente caratulado MATTEODA, OSCAR ALBERTO c/CORDERO de SCHIAVO, MARIA s/Escrituración; CUIJ 21-02912385-0. Secretaria, 13 de julio de 2023.

\$ 50 521911 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, se ha ordenado notificar a la Sra. FLORENTINA VAN LOOY la Resolución N° 1029 de fecha 20/12/2023 que dice: ANTECEDENTES:... FUNDAMENTOS:... RESUELVO: 1.- Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar adquirido por usucapación a favor de Norma Candelaria Sánchez Camacho (DNI 1.684.541), como socia de la sociedad conyugal habida con Tito Juan Avalis (DNI 6.101.431), en fecha 12-06-1990 el inmueble ubicado en calle Biblioteca Vigil N° 186 ex Pasaje Falcón N° 186 bis de la localidad de Rosario, inscripto en el Registro General al tomo 112 A folio 794 N° 50/02 designado como lote 33 según plano confeccionado por el Agrimensor Pabo E. Arquilanti, archivado al Dupi. N° 4755 R en el SCIT Regional Rosario, Departamento Topográfico, el 03-12-2013 con una superficie de 88,32 m2. 2.- Imponer las costas a los demandados, sin perjuicio de lo precisado en los fundamentos sobre los honorarios del defensor de oficio. 3.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto acompañen copia actualizada de su situación ante A.F.I.P. y se acredite la cuantía del pleito. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Gottlieb (Juez)- Dr Menossi (Secretario), todo así ordenado en autos: SANCHEZ CAMACHO NORMA C c/VAN LOOY FLORENTINA s/Usucapión; CUIJ N° 21-01523896-5. N° Expediente: 318/2013. Rosario, de mayo de 2024. Lucas Menossi, secretario.

\$ 100 521908 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición del Juzgado Primera Instancia de Circuito de la 3ª Nominación de Rosario, Juzgado a cargo del Dra. Cecilia Camaño (Jueza), Dra. Ana Belén Curá Secretaria), dentro de los autos caratulados: DE MIGUEL MATIAS c/TERRENOS BARRIO URQUIZA SRL s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-12648168-0, se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 9 de abril de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, a mérito del poder especial acompañado. Désele la participación de ley que por derecho corresponde. Por iniciada la acción de usucapión en los términos expresados. Imprímase al presente el trámite de juicio sumario (Art. 408 Ss y CC del CPCC). Aclare respecto al plano de mensura acompañado y su inscripción en Registro Preparatorio. Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo apercibimientos de ley. Ofíciase a la Dirección General de Catastro y al Registro General a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Ofíciase a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin que hagan saber a este tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecho, ofíciase al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Agréguese el plano de mensura acompañado. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de tribunales por el término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. A la inscripción litigiosa, autos. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Fdo. Dra. CECILIA CAMAÑO (Juez), Dra. ANA BELEN CURA (Secretaria).08 de mayo de 2024. Dr. Javier Chena, secretario.

\$ 50 521912 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición del Juzgado de 1ª Inst. Civil y Comercial 14ª Nominación de Rosario y en autos caratulados: OVIEDO, FLAVIA SABRINA c/MENINI, ARIEL DARIO s/Ejecutivo; CUIJ 21-02973388-8, se hace saber que se dictó lo siguiente: Proveyendo el escrito cargo N° 5928/24: informando verbalmente la Actuaría que el demandado no ha comparecido a estar a derecho, declarárase rebelde y prosigan las presentes actuaciones sin dársele participación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Ma. KARINA ARRECHE, Secretaria Subrogante y Dr. MARCELO QUAGLIA, Juez. Se hace saber que quien es declarado rebelde es el Sr. ARIEL DARIO MENINI con DNI 28.389.304. Rosario, 03/06/24.

\$ 50 521907 Jun. 24 Jun. 26

En autos: PIERINI, HUGO OSVALDO s/Declaratoria de Herederos; 21-02855419-9 de tramite por ante el Juzgado. 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 14º Nom. Se hace saber que se dictó lo siguiente: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 del 13/05/20 pto. XV) Con los autos a la vista se provee el escrito cargo N° 11957/2023: En virtud del fallecimiento de la coheredera GRACIELA INES MÓNICA CESARIOS cítese y emplácese por

edictos a los herederos en los términos del art. 597 del CPCC.

En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de GRACIELA INES MONICA CESARIOS, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Dra. Ma Karina Arreche, Secretaria Rosario, 01/2/23  
\$ 50 521906 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición del Juez de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. EDUARDO ARICHULUAGA, Secretaria del Dr. JAVIER MATIAS CHENA, se ha ordenado citar y emplazar al Sr. SOSA ANGEL JAVIER DNI N° 30.704.760, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 20 días bajo apercibimiento de rebeldía dentro de los autos caratulados: QUEROL, MELINA CRISTINA c/SOSA, ANGEL GABRIEL Y OTROS s/Daños Y Perjuicios 21-12647237-1.31 de mayo de 2024.  
\$ 50 521935 Jun. 24 Jun. 26

En autos: CORDOBA, JOSE RAMON Y OTROS c/LEWIS, MARTHA ESTHER s/Usucapión; CUIJ 21-02968238-8, de trámite ante el JUZG. DE 1ª INSTANCIA DE CIRCUITO N° 2 se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 30 de Mayo de 2024. Encontrándose acreditado el fallecimiento de la Sra. MARTHA ESTHER LEWIS - DNI N° 5.240.262, cítese y emplácese a sus herederos a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo previsto por el art. 597 del CPCCSF. Recarátulense por Secretaría. FDO: DR. JAVIER MATIAS CHENA, Secretario; DR. EDUARDO H. ARICHULUAGA, Juez.06 de Junio de 2024.  
\$ 50 521961 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Nicolás Villanueva, dentro de los caratulados: RODRIGUEZ, PAULA ANALIA Y OTROS c/SOLDATI, ANLO DEMETRIO Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva - 21-02846381-9 (1063/2015), se ha dispuesto lo siguiente: 1) "Resolución: 127 Tomo: 2024. ROSARIO, 29 de Febrero de 2024. Y VISTOS: Los presentes caratulados: RODRIGUEZ, PAULA ANALIA Y OTROS c/SOLDATI, ANLO DEMETRIO Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva - CUIJ 21028463819 (Expte. 1063/2015) de los que resulta: (...) Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1. Hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, declarar operada la prescripción adquisitiva por imperio de lo normado en el art. 4015 C.C. sucesión al art. 2565 del Código Civil y Comercial el cual remite a lo normado por el art. 1897 y ss.) y la Ley 14.159 (art. 24) respecto del inmueble sito en calle Génova 6720 de la localidad de Rosario, e inscripto al Tomo 57 I Folio 392 Número 8573 Departamento Rosario, y del que da cuenta el plano confeccionado por el ingeniero agrimensor Lelio h. Triulzi el cual fue archivado en el S.C.I.T. al N° 4812/11, que a continuación se describe: Un lote de terreno designado como 14 que está ubicado en la avenida Génova a los 27,00 m de la avenida Provincias Unidas hacia el Oeste y mide 9,00 m de frente al Sur por 19,00 m de fondo encerrando una superficie de 171.00 m2 y linda al Sur con la avenida Genova, al Oeste con Dolores Vivas; al Norte con Dario Luis Carlos Rodriguez y al Este con Tatiana K. de Soldati y otros; esta ubicado según el catastro municipal en la Sección 14, Manzana 41, Gráfico 02, S/D 25, con domicilio en calle Génova de la Ciudad de Rosario; registrado con la partida API 160314312604/00379, en favor de los cesionarios Paula Analía Rodríguez (DNI 25.017.762) y Dario Sebastián Rodríguez (DNI 21.563.644). 2. Declarar que la adquisición del derecho real se produjo el día 1 de enero de 1997. (cfr. art. 1905 CCC). 3. Firme que quede la presente y previo los trámites de rigor, oficiéase al Registro General de la Propiedad a fin de que proceda a inscribir el dominio a favor de la parte actora si ello fuera material y registralmente posible. 4. Imponer las costas a la demandada vencida con la salvedad expresada en el punto 2.3. de los considerandos. 5. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto resulte firme la presente sentencia. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. DANIELA A. JAIME (Secretaria-), DR. NICOLÁS VILLANUEVA. (Juez). 2) Tomo: 2024 Folio: Resolución: 302. ROSARIO, 17 de Abril de 2024. Y VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: Aclarar la Sentencia N° 927/24 en el sentido que el punto 4) de la parte resolutive se remitió al punto 2.3 de los considerandos, cuando lo correcto es que debió remitirse al punto 4) de los mismos, donde se establece el criterio de imposición de costas. Insértese y hágase, saber. Firmado: Dra. DANIELA A. JAIME (Secretaria-), DR. NICOLÁS VILLANUEVA. (Juez). Rosario Mayo de 2024- Dra. DANIELA A. JAIME (Secretaria).  
\$ 100 521944 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 5ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado publicar los edictos a los fines de declarar la rebeldía del Sr. RUIZ DIAZ MARIO JAVIER, con DNI 28.513.267, Autos caratulados: ESCALANTE, ELIANA MARISA c/RUIZ DIAZ, MARIO JAVIER s/Daños Y Perjuicios 21-12644534-9, N° Expediente: 177/2023-ME. Secretaria de la actuante Rosario, de 2024.05 de junio de 2024. Dra. Almara, secretaria.  
\$ 50 521963 Jun. 24 Jun. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO N° 5, DR. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. SALDANA, ANA MARIA D.N.I N° 6.652.043 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ SALDANA, ANA MARIA s/Ejecutivo CUIJ N° 21-12620588-8); ROSARIO, 08 de Mayo de 2023. Informándose verbalmente por Secretaria en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: DR. Maximiliano Cossari (Juez), Dra. GABRIELA PATRICIA ALMARA (Sec.).2 de noviembre de 2023.  
\$ 50 521918 Jun. 24 Jun. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. MONICA KLEBCAR, notifica al Sr. ABRAHAM, LORENA SOLEDAD, DNI N° 29.482.411, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ ABRAHAM, LORENA SOLEDAD s/ Ejecutivo (CUIJ N° 2102955797-4); ROSARIO, FECHA 05/03/2024. Cargo 1712/24 Agréguese. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y

vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación... Dra. MARIANELA GODOY Secretaria Dra. MONICA KLEBCAR Juez.  
\$ 50 521917 Jun. 24 Jun. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3a NOMINACION, DR. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. RODRIGUEZ, JUAN RAMON D.N.I N° 16.820.146 lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ RODRIGUEZ, JUAN RAMON s/Ejecutivo CUIJ N° 21-02968442-9); Rosario, Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trabrar embargo sobre los haberes que perciba el demandado, JUAN RAMON RODRIGUEZ, hasta cubrir la suma de \$.164.921,91. con mas la suma de \$.45.000. para intereses y costas futuras, con los límites dispuestos por Decreto Ley 484/87. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos (Art. 19 inc. 7 Ley Impositiva Anual). Acompañe informe comercial (Nosis, Org. Veraz S.A., etc) a los fines de recabar mayor cantidad de datos en relación al demandado. Notifíquese por cédula. Firmado: DR. Ezequiel Zabale (Juez), Dr. Federico Lema (Sec.).  
\$ 50 521915 Jun. 24 Jun. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13 Nominación de Rosario, DR. VERONICA GOTLIEB, notifica al Sr. AQUINO, MIGUEL ANGEL, DNI N° 23.860.364, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ AQUINO, MIGUEL ANGEL s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02897103-3); "N° 26/07/2021. ROSARIO, 26/07/2021. ANTECEDENTES:... FUNDAMENTOS:... RESUELVO: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra el demandado, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de \$18.075,93.- con más los intereses indicados supra e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas al demandado vencido (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios al momento de quedar firme la liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber." Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario).  
\$ 50 521916 Jun. 24 Jun. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3a NOMINACION, DR. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. GONZALEZ, CARLOS ALFREDO D.N.I N° 16.641.357 lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ GONZALEZ, CARLOS ALFREDO s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-02966318-9); Rosario, Por presentado, con constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte actora para que comparezca a estar a derecho en el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trabrar embargo sobre los haberes que perciba el demandado, CARLOS ALFREDO GONZALEZ, hasta cubrir la suma de \$.174.208,65.- con mas la suma de \$30.000.- para intereses y costas futuras, con los límites dispuestos por Decreto Ley 484/87. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos (Art. 19 inc. 7 Ley Impositiva Anual). Acompañe informe comercial (Nosis, Org. Veraz S.A., etc) a los fines de recabar mayor cantidad de datos en relación al demandado. Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Federico Lema (Sec.).  
\$ 50 521914 Jun. 24 Jun. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. MONICA KLEBCAR, notifica al Sr. MEZA, HORACIO LUIS, DNI N° 17.324.305, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ MEZA, HORACIO LUIS s/ EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02966196-8); ROSARIO, FECHA 06/02/2024 Cargo 420/24 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Dra. MARIANELA GODOY Secretaria Dra. MONICA KLEBCAR Juez.  
\$ 50 521910 Jun. 24 Jun. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. MONICA KLEBCAR, notifica al Sr. CATAUDELLA, MARIA ALEJANDRA, DNI N° 29.953.939, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ CATAUDELLA, MARIA ALEJANDRA s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-02957639-1); ROSARIO, FECHA 05/04/2024. N° 89 Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra CATAUDELLA, MARIA ALEJANDRA, DNI 29.953.939, hasta tanto CFN SA se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON SETENTA Y SEIS CVOS. (\$176.417,66), con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 C.P.C.C.). 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber... Dra. MARIANELA GODOY Secretaria Dra. MONICA KLEBCAR Jueza.  
\$ 50 521909 Jun. 24 Jun. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12 Nominación de Rosario, DR. FABIAN BELLIZIA, notifica al Sr. OJEDA, GRACIELA MARIA, DNI N° 6.730.278, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ OJEDA, GRACIELA MARIA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02945718-9); N° 106. ROSARIO, 18/03/2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1) Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto al monto de los moratorios y punitivos fijados. II) Ordenar seguir adelante la ejecución contra GRACIELA MARIA OJEDA hasta tanto el actor CFN S.A., se haga íntegro cobro de la suma reclamada, PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON SETENTA (\$58.932,70.-) con más sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago, e I.V.A. en el supuesto de corresponder DEBIENDO LA ACTORA PRACTICAR PLANILLA ADECUANDO EL MONTO MENCIONADO CON MAS LOS INTERESES MENCIONADOS Y RESTANDO —SI ES EL CASO— LOS MONTOS ABONADOS POR LA DEMANDADA 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 .P.C.C.S.F.) 3) Regular los honorarios del profesional, oportunamente que se practique planilla de liquidación y se acompañe constancia vigente de inscripción en A P (cf. Art. 2 RG 689/99). 4) Insértese y hágase

saber.- FIRMADO: DR. FABIAN BELLIZIA (JUEZ),  
DRA. ELISABET CARLA FELIPPETTI (SEC). 12/04/2024.  
\$ 50 521913 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/PETTA SIMPRESIANO S/APREMIO MUNICIPAL, CUIJ 21-22768191-5, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 385. Arroyo Seco, 16/03/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 54.847,54.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 27.423,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias a PETTA SIMPRESIANO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0005663-01, LOTE 020B, MANZANA A, RUTA 09. (art.28 Ley 5066). Secretaria, 26 de Abril de 2024. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.  
S/C 522007 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/GIANNETTI LUCIANO D. S/APREMIO MUNICIPAL CUIJ 2122768506-6, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1346. Arroyo Seco, 4/09/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 15.997,36.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 15.997,36.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias a GIANNETTI LUCIANO D. y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0005386-00, LOTE 022, MANZANA B, RUTA 49. (art.28 Ley 5066). Secretaria, 26 de Abril de 2024. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.  
S/C 522006 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/ ECHEVERRIA MARIA I S/APREMIO MUNICIPAL CUIJ 2122767985-6 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 386. Arroyo Seco, 16/03/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 25.348,96.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 12.674,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO -JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias a ECHEVERRIA MARIA I y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0000821-00, LOTE 020, MANZANA 004, RUTA 30. (art.28 Ley 5066). Secretaria, 26 de Abril de 2024. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.  
S/C 522003 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/ ROMAGNOLI TOMAS S/APREMIO MUNICIPAL, CUIJ 2122768116-8, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 854. Arroyo Seco, 15/06/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 40.427,22.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 12.128,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO -JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias a ROMAGNOLI TOMAS y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0000047-00, LOTE 020, MANZANA 002, RUTA 00. (art.28 Ley 5066). Secretaria, 26 de Abril de 2024. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.  
S/C 522002 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/ DI PAOLO FABIANA S/APREMIO MUNICIPAL CUIJ 21-22767943-0, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 374. Arroyo Seco, 16/03/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 19.252,56.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 9.626,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO -JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias a DI PAOLO FABIANA y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0003017-00, LOTE 001, MANZANA E, RUTA 02. (art. 28 Ley 5066). Secretaria, 26 de Abril de 2024. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.  
S/C 522001 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/ SORIA JONATAN F S/APREMIO MUNICIPAL CUIJ 21-22768006-4, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 525. Arroyo Seco, 17/04/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 16.922,55.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 8.461,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: PABLO RODRIGUEZ -SECRETARIO EN SUPLENENCIA; DRA. MARIANA ALVARADO -JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias a SORIA JONATAN y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0009593-00, LOTE 006, MANZANA 005, RUTA 48. (art. 28 Ley 5066). Secretaria, 25 de Abril de 2024. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.  
S/C 522000 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/ DEGANO ISMAEL S/APREMIO MUNICIPAL CUIJ 21-22767987-2 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 363. Arroyo

Seco, 16/03/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 34.653,12.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 17.326,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11 L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a DEGANO ISMAEL y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0004186-00, LOTE 010, MANZANA 001, RUTA 01. (art. 28 Ley 5066). Secretaria, 25 de Abril de 2024. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria. S/C 521998 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ SCIASCI GUSTAVO FABIAN s/ Apremio Municipal CUIJ 21-22768000-5 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 137. Arroyo Seco, 22/02/2023. VISTA la demanda incoada en los autos individualizados supra. RESUELVO 1. Agregar boleta de iniciación de juicio, admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso. 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y se agrega a los autos, 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC, 38), 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 55.317,22 en concepto de capital, con más la suma de \$ 27.760, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460 CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble—lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L 5066). 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. N° 1866. Arroyo Seco, 8/11/2023. VISTOS Y CONSIDERANDO: el error numérico en el monto ordenado a embargar en el auto Nro. 137 de fecha 22/02/2023 (obrante a fs 11), lo solicitado y constancias de autos, RESUELVO: aclarar dicha resolución en la parte pertinente, en el sentido de que donde se expresa "55.317,22" y "27.760" debe entenderse "16.830,92" y "16.830,92" respectivamente. Notifíquese el presente conjuntamente con la resolución que se aclara. Insértese, agréguese y hágase saber. FIRMADOS: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a SCIASCI GUSTAVO FABIAN y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0009428-00, LOTE 003, MANZANA 0 RUTA 20. (art.28 ley 5066). Secretaria, 25 de Abril 2024. S/C 521999 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ MARTINO DOMINGO s/ Apremio Municipal CUIJ 2122768114-1 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 834. Arroyo Seco, 14/06/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 42.826,48.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 21.413,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a MARTINO DOMINGO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0001095-00, LOTE 010B, MANZANA 023, RUTA 00. (art.28 ley 5066). Secretaria, 25 de abril de 2024. S/C 521997 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ MIGLIO RAUL s/ Apremio Municipal CUIJ 21-22767980-5 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 388. Arroyo

Seco, 16/03/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 44.790,41.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 22.395,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a MIGILIO RAUL y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0005220-00, LOTE 020D, MANZANA 054, RUTA 00. (art.28 ley 5066). Secretaria, 25 de abril de 2024. S/C 521996 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ CUSTARELLO LILIANA s/ Apremio Municipal 21-22768007-2 Juzg. 1ra. Inst. de Circuito N° Arroyo Seco, VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 21.745,39.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 10.872,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a CUSTARELLO LILIANA y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0009579-00, LOTE 070, MANZANA 004, RUTA 48. (art.28 ley 5066). Secretaria, 26 de abril de 2024. S/C 521995 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ SCOLARO JOSE s/ Apremio Municipal CUIJ 2122767977-5 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 389. Arroyo Seco, 16/03/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 44.704,33.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 22.352,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a SCOLARO JOSE y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0001776-00, LOTE 021, MANZANA 033 RUTA 00. (art.28 ley 5066). Secretaria, 26 de abril de 2024. S/C 521994 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ CIARROCCHI STELLA M s/ Apremio Municipal CUIJ 21- 22767331-9 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 2139. Arroyo Seco, 14/12/2022. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra. RESUELVO: 1. Agregar Boleta de Iniciación de Juicio acompañada, admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso. 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general suscripta por el presentante y que se agrega a los autos, 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC, 38), 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia.

5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 42.541,08 en concepto de capital, con más la suma de \$ 21.270.-, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L 5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble—lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L 5066). 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. - FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a CIARROCCI STELLA M. y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0000544-00, LOTE 013, MANZANA 002.. RUTA 30. (art.28 ley 5066).Secretaria,08 de mayo de 2024.

S/C 521993 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ DE CRISTOFANO E. s/ Apremio Municipal CUIJ 21- 22767911-2 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 116. Arroyo Seco, 15/02/2023.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 29.377,86.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 14.688,93.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a DE CRISTOFANO E. y/o SUCESOR/ES y/o PROPI ETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0000527-00, LOTE 002 MANZANA D, RUTA 09. (art.28 ley 5066).Secretaria,25 de abril de 2024.

S/C 522010 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/ CUSMANO JORGE S/APREMIO MUNICIPAL CUIJ 21-22767945-7 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE N°378. Arroyo Seco, 16/03/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 15.146,87.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 15.146,87.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias a CUSMANO JORGE y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0002342-00, LOTE 007, MANZANA D, RUTA 02. (art. 28 Ley 5066). Secretaria, 26 de Abril de 2024. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

S/C 522009 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/ QUIROZ BIBIANA S/ APREMIO MUNICIPAL CUIJ 2122768004-8 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 346. Arroyo Seco, 15/03/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 26.871,19.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 13.871,05.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460 CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al

deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO -JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias a QUIROZ BIBIANA y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0009608-00, LOTE022, MANZANA 006, RUTA 48. (art.28 Ley 5066). Secretaria, 26 de Abril de 2024. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

S/C 522008 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/ CORNELLI Y/O GARCIA VERÓNICA S/APREMIO MUNICIPAL, CUIJ 21-22767279-7 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1722. Arroyo Seco, 24/10/2022. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 37.988,13.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 18.994,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a CORNELLI y/o GARCIA VERONICA. y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0006171-00, LOTE 002, MANZANA 002, RUTA 14. (art.28 Ley 5066). Secretaria, 19 de Marzo de 2024. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

S/C 522011 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/ LATTANZIO PABLO ANDRES S/ APREMIO MUNICIPAL CUIJ 21-22768626-7, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1743. Arroyo Seco, 19/10/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 10.127,25.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 10.127,25.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO -JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias a LATTANZIO PABLO A y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0006008-00, LOTE 001, MANZANA F, RUTA 46. (art. 28 Ley 5066). Secretaria, 19 de Marzo de 2024. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

S/C 522012 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/ BRITO ANDREA S/ APREMIO MUNICIPAL CUIJ 21-22768557-0, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1278. Arroyo Seco, 23/08/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 12.988,91.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 12.988,91.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción le-

gítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias a BRITO ANDREA y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0005551-00. LOTE 001, MANZANA I, RUTA 49. (art. 28 Ley 5066). Secretaría, 19 de Marzo de 2024. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.  
S/C 522014 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/HERNANDEZ MARIA S/APREMIO MUNICIPAL CUIJ 21-22768188-5, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 96. Arroyo Seco, 15/02/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que exhibe y se le devuelve, dejando copia en autos/suscripta por el presentante y que se le agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 36.176,17 en concepto de capital, con más la suma de \$ 18.088,85 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. A la propuesta de martillero: téngase presente para su oportunidad; Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias a HERNANDEZ MARIA y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0009020-00, LOTE 018, MANZANA H., RUTA 10. (Art.28 Ley 5066). Secretaría, 20 de Marzo de 2024. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.  
S/C 522014 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/ LENZI ROBERTO L. S/ APREMIO MUNICIPAL CUIJ 2122768636-4 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1939. Arroyo Seco, 21/11/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 17.503,04.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 17.503,04.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO -JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a LENZI ROBERTO L. y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA

PARTIDA 0005499-00, LOTE 030, MANZANA G RUTA 49. (art. 28 Ley 5066). Secretaría, 12 de Marzo de 2024. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.  
S/C 522016 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Villa Gobernador Gálvez, Secretaría única, se hace saber que en los autos "CHAME, MARISA NATALIA c/ NUÑEZ, ALFREDO ROBERTO Y OTROS s/ APREMIO" (CUIJ N° 21-22899046-6), se ha dispuesto: VILLA GDOR. GALVEZ, 27 de abril de 2022.- Téngase al compareciente por presentado, en el carácter invocado en el carácter invocado y con patrocinio letrado. Acéptase el domicilio ad-litem constituido. Désele al presentante la participación que por derecho le corresponde. Por iniciada acción de apremio contra ALFREDO ROBERTO NUÑEZ - D.N.I. N° 16.515.195, LAZARO LEONEL GUTIERREZ - D.N.I. N° 033449 750, JESICA ALEJANDRA VEGA - D.N.I N° 32.920.688 y EMILIANO GASTON SALGADO - D.N.I. N° 33.123.550. Agréguese los presentes por cuerda al principal. Cítese de remate a la parte demandada dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Agréguese fotocopias acompañadas. Dispongo que prohibase la notificación postal en los presentes caratulados, excepto por expresa recepción de la notificación por parte de la persona a la cual la misma se dirige. Respecto de la notificación por cédula, se instruye expresamente al oficial notificador que sólo se encontrará facultado de proceder a afilar la cédula (art. 63 CPCC Santa Fe) para el caso de que recabe la debida información de vecinos u otras personas que el sujeto procesal respecto de la cual se dirige la notificación se encuentra allí efectivamente domiciliado. Se autoriza al profesional interviniente a suscribir cédulas y oficios atento a lo dispuesto por el art. 25 inciso 1 y 2 de CCPC Santa Fe, debiendo las reparticiones oficiadas, dar curso a los mismos, con transcripción del presente párrafo. Se agrega que en efecto de las diversas posturas interpretativas en doctrina y jurisprudencia respecto de la notificación en incidentes que obran por cuerda (domicilio real del demandado / domicilio ad litem de autos principales), es que ordeno se notifique el presente decreto de trámite al domicilio real consignado en el escrito de demanda y al domicilio procesal que se constituyera a la postre en autos principales conexos, todo como lo impone la ley suprema en aras de garantizar eficazmente el derecho de defensa en juicio, bilateralidad procesal y debido proceso adjetivo (art. 18 Constitución Nacional; art. 9 Constitución Provincia de Santa Fe). Firmado: DRA. LAURA F. ACOSTA, Secretaria; DR. SEBASTIAN JOSE RUPIL, Juez". "VILLA GDOR. GALVEZ, 26 de octubre de 2022.- Agréguese informe de la Cámara Nacional Electoral acompañado. Téngase presente lo manifestado. Notifique en debida forma a los co-demandados Alfredo Roberto Núñez y Lázaro Leonel Gutiérrez del decreto de fecha 27/04/2022. Se dispone autorizar al Oficial Notificador, al diligenciamiento de la cédula, para que se constituyo en el domicilio indicado, constate si el demandado vive o no allí, y aún en el supuesto de que el demandado no viva efectivamente en el domicilio de notificación cursada, procedáse de igual forma a fijar la cédula de notificación y emplazamiento a estar a derecho en corolario con la normativa del art. 63 del C.P.C.C. Santa Fe a la sazón de uno interpretación hermeneútica de tal disposición con el art. 47 Ley 17671 y el art. 76 CCN. Fecho se proveerá. Por el término de tres días, conforme Art. 73 del CPCC. Firmado: DRA. LAURA F. ACOSTA, Secretaria. DR. SEBASTIAN JOSE RUPIL, Juez. Dr. Federico Miguel Svilarich, Secretario Subrogante.  
\$ 250 521942 Jun. 24 Jun. 26

#### CASILDA

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia. Civil, Comercial y Laboral-de la 2da. Nominación de Casilda, Provincia de Santa Fe, hace saber que dentro de los autos caratulados: "BANCO DE GALICIA Y BS AS SAU c/ FORTRUCK SRL s/ Demanda Ejecutiva" 21-25862036-1, se ha ordenado citar y emplazar al demandado: FORTRUCK S.A a fin que comparezca a estar a derecho dentro del término de tres días de la última publicación, bajo apercibimientos de ser declarados rebelde, citándose por edictos conforme lo normado por el Art. 67 y 73 del CPCC.. Fdo. Dr. DRA. VIVIANA MÓNICA GUIDA (Secretaria). Rosario 11 de junio de 2024.  
\$ 50 522181 Jun. 25 Jun. 27

#### CAÑADA DE GOMEZ

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretaría del Dr. Mariano Jesús Nava-

ro, hacen saber que en los autos caratulados: "MOLINA ALDO OMAR c/ BUFFA ERNESTO ARNOLDO Y OTROS s/ Usucapión" (21-25983439-9), se ha dictado la siguiente Sentencia: "N° 2052. CAÑADA DE GOMEZ, 21 de diciembre de 2023. Y VISTOS: (1) Y CONSIDERANDO: (1) RESUELVO: 1) Hacer lugar a demanda y en consecuencia, declarar operada la prescripción adquisitiva en favor del Sr. MOLINA ALDO OMAR, DNI N° 17.906.125 a partir del 08/11/1990 y con relación al inmueble: "una fracción de terreno con todo lo en ella edificado, clavado y plantado, ubicada en la ciudad de Carcarañá, departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, conforme plano de mensura confeccionado por el Agri-mensor Daniel Augusto Gritti archivado al duplicado 1288-SL en el SCIT, y se designa como LOTE A de la manzana 19 Norte, ubicado en la esquina formada por Avenida Argentina y Avenida San Martín, y que mide 45,27 metros de frente al Nordeste por donde linda con calle Avenida Argentina; 36,29 metros, en su costado Este, por donde linda con el lote del Sr. Ernesto E. Buffa; y 24,66 metros de frente al Sur, por donde linda con Avenida San Martín, con superficie calculada de 446,35 m2 aproximadamente. Dominio inscripto al Tomo 168, Folio 334, N° 149153, Departamento San Lorenzo", y cuyos más datos surgen de autos; 2) Imponer las costas del presente trámite a la vencida (cfr. Art. 251° CPCCSF), con excepción de los honorarios, aportes y gastos devengados por la intervención del Defensor Ad Hoc de marras, los que serán a cargo de la actora. 3) Firme la presente, y cumplimentados los recaudos de ley, ofíciase al Registro General de la Propiedad Inmueble a los fines que correspondan.; 4) Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad. Insértese, déjese copia en autos, y hágase saber- Fdo: Dra. María Laura Aguaya, JUEZ. - Dr. Mariano Jesús Navarro, SECRETARIO".  
\$ 150 522152 Jun. 25 Jun. 27

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 6 de la ciudad de Cañada de Gómez, la Secretaria que suscribe comunica, que se cita a los herederos del señor ROBERTO DIGNANI (CUIJ 20-06186676-1) a comparecer a estar a derecho por el término de TRES (3) días en los presentes por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley, conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. - Todo ello dentro de los autos: "ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/ DIGNANI ROBERTO s/ Ejecución Fiscal" - Expte. CUIJ N° 21-22989440-1.- Publíquese sin cargo por cinco ( 5 ) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe).- Cañada de Gómez, 30 de abril de 2024. Corina Rabasedas, secretaria.  
S/C 521947 Jun. 24 Jun. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados: "MOLLAR EMILIANO ALBERTO c/ LUNA RUBEN ARIEL Y OTROS s/Desalojo" CUIJ 21-22989952-7, se hace saber la existencia de un juicio de desalojo del inmueble sito en la Manzana 10 Sur Parcela 5 de Cañada de Gómez, compuesto de 15 metros tanto en su frente por calle Concepción y contrafrente por calle Edison por 50 metros en sus laterales Sur y Norte y está situado a los 30,95 metros contados de Dr. López hacia el Sud. Publíquese a sus efectos por el término de 3 días en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Juzgado.- Cañada de Gómez, 7 Junio de 2024. Corina Rabasedas, secretaria.  
\$ 33 521973 Jun. 24 Jun. 26

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

EL JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 10 NOMINACIÓN DE SAN LORENZO, a cargo del Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (JUEZ) hace saber que dentro de los autos "BANCO MACRO S.A. c/ PEREYRA SERGIO DANIEL s/ Demanda Ejecutiva" CUIJ 21-23397770-2 se decretó: Téngase presente lo manifestado. Atento lo informado por la acturaria conforme sistema sise, no habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciendo efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgársele representación Notifíquese. Dra. LUZ M. GAMST (SECRETARIA) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (JUEZ) Dr. Arone, prosecretaria.  
\$ 50 522216 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de San Lorenzo, dentro de los caratulados "GIGENA ALEJO AGUSTIN c/ MONTAÑO LUIS JERONIMO s/ Otras Diligencias" (21-17075533-9), se ha ordenado lo siguiente: San Lorenzo 16 de Septiembre de 2022. Por iniciada acción dispuesta por el art. 136 y sgtes. Del

CPL, a la cual se le imprimirá el trámite sumarísimo. Cítese y emplácese a la parte demandada SR. MONTAÑO LUIS JERONIMO para que dentro del término de 10 días, conteste la demanda y ofrezca la prueba que creyere pertinente, bajo apercibimiento de ley. OTRO: San Lorenzo 29 de abril de 2024. Previo a lo solicitado y a fin de evitar futuras nulidades. córrase traslado de la demanda en los términos del primer decreto de trámite, haciéndose saber a la demandada que, no habiendo comparecido a estar a derecho, se encuentra en situación de rebeldía siguiendo el juicio sin su representación.

DILIGENCIAMIENTO GRATUITO, San Lorenzo. Dra. Forlini, secretaria.  
S/C 521976 Jun. 24 Jun. 26

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 14 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Villa Constitución (SFE), Dra. AGUEDA ORSARIA, Secretaria del Dr. ALEJANDRO DANINO dentro de los caratulados: "GAMARRA LUIS ARTURO c/ CORREDERA OSCAR Y/O MURILLAS CIPRIANO T. s/ Prescripción Adquisitiva - USUCAPION- Expte. 870/16) Tomo: 2024 Folio: Resolución: 82 Villa Constitución 27.02.2024. VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: 1. Hacer lugar a la demanda de usucapión, en consecuencia declarar adquirido por prescripción en cabeza del demandante Luis Arturo Gamarra, DNI 12.134.666, el dominio del inmueble ubicado en el Departamento Constitución de esta provincia, Distrito Pavón; consistente según mensura registrada ante el Servicio de Catastro e Información Territorial de esta Provincia (Dupl. 700 Const.): el lote "A", siendo un cuadrilátero de forma irregular, ubicado a los 27,03 m. del vértice Norte de la manzana, definido por la intersección de las calles San Martín y Entre Ríos; mide 12,52 m. de frente sobre ésta última; mide de fondo al noreste 44,46 m.; 12,50 m. en su contrafrente, y de fondo al sudeste mide 43,66 m. Formando sus vértices los siguientes ángulos: A: 93018'57", B: 86° 121'03", C: 90°, y D: 90°; y su superficie es de 550,75 metros cuadrados. Inscripto el dominio ante el Registro General de Rosario al T° 1481 F° 275 N° 147.954 Depto. Constitución. 2. Ordenar la correspondiente inscripción registral a su nombre, de ser material y registralmente posible, con título supletorio debido, librándose oportunamente los despachos pertinentes. 3. Costas a la parte actora, por las razones y con los alcances expuestos en los considerandos. 4. Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes a la acreditación de su situación ante AFIP y acompañamiento del actual avalúo inmobiliario 5. Agregar documental y sobre acompañado en su oportunidad, como Anexo por cuerda, por los motivos explicitados. Insértese y hágase saber.- Expte 870/2016 (Fdo) Dr. Alejandro Danino (Secretario).

Villa Constitución, 12 de junio de 2024.  
\$ 100 522278 Jun. 25 Jul. 8.

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ra Instancia de Familia, de la ciudad de Villa Constitución (Santa Fe), Dr. OSCAR ALBERTO DAVINI, Secretaria a cargo de la Dra. ROMINA ISA PAVÍA, dentro de los caratulados: VILLAN, Gabriela Marisel c/ GABERNET, Daniel Nicasio y otro.s/ Filiación, CUIJ 21-238818694 se ordena lo siguiente: VILLA CONSTITUCION, 16 de Mayo de 2024 Atento lo informado por mesa de entradas, no habiendo comparecido a estar a Derecho (os herederos de demandado fallecido, decláraselos rebeldes. Para sorteo de Defensor de Oficio de los mismos, fíjese audiencia para el día 30 de mayo de 2024 a las 11:00 horas. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. VILLA CONSTITUCIÓN 30 de Mayo de 2024 Atento constancias de autos, fíjese nueva fecha para sorteo de Defensor de Oficio de los herederos del demandado fallecido para el día 27 de junio de 2024 a las 11:00 horas. Notifíquese por edictos que se publicarán por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 CPCC, conjuntamente con el decreto de fecha 16/05/2024 (fs. 35). (CUIJ N°: 21-23881869-6) 10 de junio de 2024. Villa Constitución, de 2024. Pavia Subrogante.  
\$ 50 522154 Jun. 25 Jun. 26

El juzgado de 1a Instancia de Circuito de la Ciudad de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "BANCO CREDICOOP C.L. c/ INSAURRALDE, DIEGO NAHUEL y OTRO s/ Juicio Ejecutivo" CUIJ 21-23486184-8; ha dispuesto notificar por edictos al Sr. INSAURRALDE Diego Nahuel, DNI N° 35.715.880, el siguiente decreto: "N°591 F°202 T°118: Villa Constitución, 27 de abril de 2023. Por presentados, con domicilio ad litem constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia simple acompaña y se agrega, debiendo exhibir originales dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 137 del C.P.C.C.. Por iniciada la acción que expresa. Imprimasele a los presentes el trámite del Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de

tres (03) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Agréguese la copia impresa del pagaré acompañado. Hágase saber al actor que deberá exhibir su original al momento de solicitar la citación de remate, atestándose certificación por la Actuaría en la referida copia. Se deja constancia que no se acompaña sobre para reservar en Secretaría. Ordénase la inhibición general de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$ 35.641,57 con más la de \$ 10.692,47 Estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Librese a sus efectos oficio de ley en forma al Registro General de la Propiedad y al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. Facúltase a intervenir en el diligenciamiento a los profesionales individualizados. Al punto 5), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula que firmará la Actuaría (artículos 25 inc. 3 y 282 C.P.C.C.). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina". Villa Constitución, de mayo de 2024. Dra. Analía Vicente (Secretaria).23 de mayo de 2024.  
\$ 60 522044 Jun. 24 Jun. 26

El Juzgado de 1a Instancia de Circuito de la Ciudad de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "BANCO CREDICOOP C.L. c/ BARTOMIOLI, ESTEBAN y OTRA s/ Juicio Ejecutivo" CUIJ 21-23484437-4, ha dispuesto notificar por edictos a los Sres. BARTOMIOLI Esteban José, DNI N° 38.446.249 y GAUNA Débora Eliana, DNI N° 39.856.400, el siguiente decreto: "N° 46 F° 263 T° 108. Villa Constitución, 10/02/2021. Por presentada, con domicilio ad litem constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que en copia acompaña, debiendo acompañar el original a los fines de su certificación ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa. Imprimasele a los presentes el trámite del Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese al demandado para que dentro del término de 10 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Agréguese la copia impresa del pagaré acompañado. Hágase saber al actor que deberá exhibir su original al momento de solicitar la citación de remate, atestándose certificación por la actuaría en la referida copia. Ordénase la inhibición general de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$ 27.207,80 con más la de \$ 19.045,46 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Librese a sus efectos oficio de ley en forma al Registro General de la Propiedad y al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. Al punto 6), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula que firmará la Actuaría (art. 25 inc. 3 del C.P.C.C.). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina". Villa Constitución, de mayo de 2024. Dra. Analía Vicente (Secretaria).20 de mayo de 2024.  
\$ 50 522041 Jun. 24 Jun. 26

El juzgado de 1a Instancia de Circuito de la Ciudad de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "BANCO CREDICOOP C.L. c/ ALMADA, MARCOS LEANDRO y OTROS s/ Juicio Ejecutivo" CUIJ 21-23485010-2, ha dispuesto notificar por edictos a los Sres. SARMIENTO PABLO JAVIER (DNI 25.566.896) y SANCHEZ SILVIA RAMONA (DNI 30.389.615), los siguientes decretos: "N° 117 F° 457 T° 112 Villa Constitución, 18/02/2022. Por presentado, con domicilio ad litem constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia simple acompaña y se agrega, debiendo exhibir originales dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 137 del C.P.C.C.. Por iniciada la acción que expresa. Imprimasele a los presentes el trámite del Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (03) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Agréguese la copia impresa del pagaré acompañado. Hágase saber al actor que deberá exhibir su original al momento de solicitar la citación de remate, atestándose certificación por la Actuaría en la referida copia. Se deja constancia que no se acompaña sobre para reservar en Secretaría. Ordénase la inhibición general de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$ 15.727,44 con más la de \$ 4.718,23 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Librese a sus efectos oficio de ley en forma al Registro General de la Propiedad y al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. Facúltase a intervenir en el diligenciamiento a los profesionales individualizados. Al punto 5), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula que firmará la Actuaría (artículos 25 inc. 3 y 282 C.P.C.C.). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina". Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaria en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cédula". Villa Constitución, de mayo de 2024. Dra. Analía Vicente (Secretaria).  
\$ 70 522040 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, Secretaría a cargo del Autorizante, en autos caratulados "BANCO CREDICOOP C.L. c/ DIAZ LUCAS YOEL s/Prepara Vía Ejecutiva" Expediente N° 498/2017 CUIJ 21-25614101-6, se ha dispuesto notificar por Edictos, lo siguiente: "N0916. VILLA CONSTITUCIÓN, 28 de octubre de 2021. AUTOS Y VISTOS: .; RESUELVO: Tener por reconocidas las firmas insertas en la documental de autos y por preparada a vía

ejecutiva contra Lucas Yoel Díaz". FIRMADO DRA. GRISELDA FERRARI (JUEZA); DR. FEDERICO MIGUEL SVILARICH (SECRETARIO). 28 de mayo de 2024. Dr. Lizio, prosecretario.  
\$ 50 522039 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, Secretaría a cargo del Autorizante, en autos caratulados: "BANCO CREDICOOP C.L. c/ JOF S.R.L. s/ Juicio Ejecutivo" Expediente N° 1343/2017 CUIJ 21-25613946-1, se ha dispuesto notificar por Edictos, lo siguiente: "N° 335. Villa Constitución, 18 de abril de 2023. Y VISTOS: . . . ; Y CONSIDERANDO: . . . ; RESUELVO: 1) Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia, mandando llevar adelante la ejecución sobre bienes del demandado JOF S.R.L. tanto la actora percibo la suma reclamada de \$26.015,19 con más intereses y costas, todo ello conforme los considerandos de la presente. 2) Practicada que se planilla definitiva y acreditada la situación frente al IVA del profesional interviniente, se procederá a regular sus honorarios". FIRMADO DRA. GRISELDA FERRARI (JUEZA); DR. MARIO MALGERI (SECRETARIO).15/12/23.  
\$ 50 522038 Jun. 24 Jun. 26

### RUFINO

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito nro.9 de Rufino, Provincia de Santa Fe, la Secretaría que suscribe, hace saber que dentro de los autos: "RIGONAT, HECTOR HUGO c/ ROJO, VICTORIA MERCEDES s/Prescripción Adquisitiva " - CUIJ 21-26365482-7) se ha dispuesto declarar rebeldes a los herederos de de Victoria Mercedes Rojo y Ramona Rojo atento no haber comparecido dentro de los autos señalados a estar a derecho. Firmado: Dr. Luis A. Cignoli (Juez) - Dr. Jorge Andrés Espinoza (Secretario).Rufino,07 de Junio de 2024.  
\$ 150 522005 Jun. 24 Jun. 26

### VENADO TUERTO

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, hace saber que en autos: "ROVELLA PEDRO ENRIQUE c/ GIAMPIETRO ANA LITIGANTE Y/O SUS HEREDEROS Y/O LEGATARIOS s/Prescripción Adquisitiva" CUIJ N° 21-24618598-8 llama cita y emplaza a los sucesores y/o herederos de la Sra. ANA LITIGANTE DE GIAMPIETRO. -

A mayor evento se transcribe el decreto que ordena la medida: "Venado Tuerto, 20 de Septiembre de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 13425 - 13434/2022: Agréguese.- Habiéndose cumplimentado con lo solicitado precedentemente, téngase por iniciada la acción que expresan a la que se le imprimirá el trámite del juicio ordinario.- Téngase por agregada la documental en copia oportunamente acompañada.- Previo a todo trámite y a los fines de la constatación del bien objeto de autos, librese mandamiento al Oficial de Justicia en turno, en la forma y con las constancias de ley.- Oficiese a la Dirección General de Catastro y Registro General de la Propiedad a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir y condiciones de dominio del mismo.- Cítese a la Provincia de Santa Fe (Fiscalía de Estado) y a la Comuna/Municipalidad local para que comparezcan y manifiesten si existe interés fiscal comprometido en el plazo de veinte (20) días hábiles, haciéndole saber que no existe tal interés si no se pronunciaran al respecto, debiendo acompañarse a dicha notificación la identificación catastral del inmueble que se pretende usucapir.- Oficiese al Registro Nacional de las Personas y/o Cámara Nacional Electoral a fin que informen, en su caso, respecto del domicilio de los titulares registrales que informare el Registro General de la Propiedad.- Librese oficio al Archivo de Protocolos Notariales, a los fines de que expida segundo testimonio de la escritura del inmueble.- Oficiese al Registro de

Procesos Universales a los efectos que informe si existe declaratoria de herederos abierta y/o concurso y/o quiebra de los titulares dominiales.- Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial.- Cumplido ello, conjuntamente con el traslado de la demanda, se procederá a la anotación de litis en relación al inmueble objeto de los presentes, de conformidad a lo normado por el art. 1.905 del C.C.C.- A lo demás, oportunamente.-Notifíquese".- Secretaria Dr. A. Walter Bournot.- ABRIL 2024.(AUTOS: "ROVELLA PEDRO ENRIQUE c/ GIAMPIETRO ANA LITIGANTE Y/O SUS HEREDEROS Y/O LEGATARIOS s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ N° 2124618598-8).Dr. Walter Bournot, secretario.

\$ 60 521952 Jun. 24 Jun. 28

## **AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Gobernador

**Lic. Maximiliano Pullaro**

Vicegobernadora

**Lic. Gisela Scaglia**

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

**Abog. Fabián Bastía**

Ministro de Desarrollo Productivo

**Lic. Gustavo Puccini**

Ministro de Economía

**D. A. P. Pablo Olivares**

Ministro de Educación

**Prof. José Goity**

Ministro de Justicia y Seguridad

**Abog. Pablo Cococcioni**

Ministro de Obras Públicas

**Abog. Lisandro Enrico**

Ministra de Salud

**Med. Silvia Ciancio**

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

**T. G. A. María Tejeda**

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Lic. Roald Báscolo**

Ministra de Cultura

**Lic. Susana Rueda**

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

**Sr. Enrique Estévez**